

MEMORIA

DEL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1884

PRESENTADA AL

HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN 1885.



T O M O I I

BUENOS AIRES

2312—Talleres de LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 38

1885



PARTE I

MEMORIA DEL CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Buenos Aires, Marzo 31 de 1885.

Al señor Ministro de Hacienda de la Nación, Doctor D. Wenceslao Pacheco.

Tengo el honor de dirijirme á V. E., en nombre de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, para informarle del movimiento de esta oficina en el año anterior. Con este objeto, acompaño á V. E. tres cuadros en los que se hallan consignadas todas sus operaciones. El 1° contiene la deuda pública interior desde la fundación del Crédito Público hasta el 31 de Diciembre de 1884; el 2° es solo relativo al movimiento de la oficina, desde el 15 de Enero de 1884, en que se cerraron las operaciones de que di cuenta en la Memoria que tuve el honor de elevar á ese Ministerio en Marzo 31 de 1884, hasta el 15 de Enero de 1885, en cuya fecha terminó el pago de los vencimientos de 31 de Diciembre de 1884; y el 3° manifiesta el estado de las tierras públicas especialmente encargadas á esta administración.

El exámen del primer cuadro demuestra: que el Congreso ha votado, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado la cantidad de pesos 84.633,138.⁹⁸¹ moneda nacional, segun las leyes que se designan; que solo se ha emitido en fondos públicos pesos 60.563,623.³²⁵ moneda nacional quedando por emitir el saldo de 24.069,515.⁶⁵⁶ moneda nacional; que se ha amortizado de la cantidad emitida pesos 12.219,581.⁸⁷⁵ moneda nacional, y que la circulacion de fondos públicos asciende á pesos 48.345,041.⁴⁵⁷ moneda nacional.

MEMORIA

DE LA

ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES DEL ROSARIO

Rosario de Santa Fé, 28 de Marzo de 1885.

Señor Director de Rentas Nacionales D. David Saravia.

Esta Administracion cumple con el deber de dar cuenta á esa Direccion y por su intermedio al Superior Gobierno, de los trabajos que ejecutó durante el año de 1884, del movimiento comercial operado por este punto, en la misma época, y de las necesidades ó deficiencias que en el servicio se han notado en ese período; comenzando por consignar la parte que le ha cabido en la formacion de la renta general del pais, sobre cuyo tópicó le será satisfactorio demostrar; que su rol en esa evolucion es cada año mas importante, circunstancia que elocuentemente manifestará el desarrollo del comercio que concurre á este puerto, revelando su normal crecimiento, y la importancia de los centros que abastece y á que sirve de válvula para la colocacion de sus variadas y valiosas producciones.

Las rentas generales que tuvieron ingreso en esta Caja en el año de que se da cuenta, ascendieron á la cifra de \$ 3904845 04 centavos moneda nacional de cuya cantidad pertenecen á derechos de Aduana \$ 758493 90 c. y á diversos ramos \$ 146351 14 c., mientras que el año 1883, solo alcanzaron á \$ 3394297 66 c. perteneciendo \$ 3240389 55 c. á derechos de Aduana, y \$ 153908 11 c. á otros ramos, evidenciándose un aumento en los primeros de \$ 518104 35 c. como se demuestra enseguida.

Resulta tambien del mismo cuadro que se ha pagado por renta, la suma de pesos 29.183,021.³³² moneda nacional, en la que se incluyen pesos 2.598,884.⁶⁵⁴ moneda nacional procedente de los intereses sobre la amortizacion acumulados al fondo amortizante, es decir, que lo pagado por renta solo alcanza á pesos 26.584,136.⁶⁷⁶.

Se ha pagado igualmente por amortizacion pesos 9.027,282.³⁴⁸ moneda nacional cuya suma, mas la de pesos 87,078.⁷²¹ que importa el sobrante de amortizacion (cuadro número 2), representa el total de los fondos públicos amortizados (\$ 12.218,581.⁸⁷⁵ moneda nacional), explicándose la diferencia entre una y otra cantidad, por la forma de amortizacion de los fondos creados por las leyes de 16 de Noviembre de 1863 y 21 de Octubre de 1876, que es la de licitacion pública.

Segun el cuadro número 2, la emision de fondos públicos en 1884 ha sido de pesos 6.318,043.⁴⁹¹ moneda nacional siendo las leyes que la han autorizado las de 27 de Setiembre de 1883, pago al Banco de la Provincia, 25 de Octubre de 1883, cumplimiento del convenio con el Gobierno de Buenos Aires y 30 de Junio de 1884, pago de deuda civil y militar en las guerras de la Independencia y del Brasil.

El importe de fondos públicos amortizados en el mismo año, asciende á pesos 848,483.⁴⁶⁸ moneda nacional y la renta pagada á pesos 2.570,051.⁴⁰⁷ moneda nacional, habiéndose pagado por amortizacion pesos 826,501.⁰⁵¹ moneda nacional, cuya suma es menor que la de los fondos amortizados por la razon ya expresada.

Creo conveniente decir, para evitar suposiciones desfavorables, que no se ha amortizado cantidad alguna por la emision de los pesos 243,500 moneda nacional de la ley de 30 de Junio de 1884, por no haberse entregado á los acreedores sino títulos provisorios, los cuales, aunque con toda la validez de un título perfecto, no están divididos, como los definitivos, en series de cantidades fijas. Pronto llegarán de Estados Unidos los títulos encargados á la compañía de Billetes de New-York, y entonces habrá llegado la ocasion de abonar la amortizacion vencida.

Debo tambien una explicacion por las partidas que aparecen en este cuadro como sobrantes de renta y amortizacion. Ellas provienen de cantidades que aún no han sido cobradas en esta oficina, las que, como lo dispone la ley, se han depositado en un Banco, aplicándose el interés producido al fondo amortizante comun. El sobrante actual es de pesos 161,767.⁴¹² moneda nacional y el interés que no ha pasado todavia á la cuenta Amortizacion, es de pesos 43,577.¹⁷⁰ moneda nacional. Reuniendo estas dos cantidades se tiene el total depositado en el Banco Nacional que importa pesos 205,344.⁵⁸² moneda nacional.

La demostracion de la deuda pública en circulacion al 31 de Diciembre de 1884 que figura al pié del segundo cuadro, prueba la exactitud de las operaciones contenidas en la Memoria anterior y en ésta. En efecto, segun aquella, la circulacion en 31 de Diciembre de 1883 ascendia á pesos

42.875,481.⁴²⁸ moneda nacional. Agregando á esta cantidad el importe de la emision en el año 1884 (pesos 6.318,043.⁴²⁹ moneda nacional), y deduciendo de la suma pesos 49.193,524.⁹¹⁸ moneda nacional, lo amortizado en el mismo año pesos 848,483.⁴⁶⁸, resulta el saldo de pesos 48.345,041.⁴⁵² moneda nacional, que es el mismo que arroja el cuadro general número 1.

No creo fuera de propósito, consignar un hecho que ha dado lugar á dos decretos del Poder Ejecutivo. Se trata de los fondos públicos de las leyes de 25 de Setiembre de 1881 y 27 de Setiembre de 1883, destinados al pago de las cantidades que el Gobierno Nacional adeudaba al Banco de la Provincia, en cuyo poder existen.

El Honorable Congreso, por la ley de 18 de Octubre de 1883, declaró deuda exterior de la Nacion los pesos 17.607,909.⁸⁹⁰ moneda nacional, que forman las dos emisiones, y el Poder Ejecutivo por decreto de 27 de Noviembre de 1884, confirmó esta declaracion, ordenando que, á partir del trimestre de Diciembre 1884 á Febrero de 1885, el servicio de estos fondos públicos se hiciese directamente por la Tesorería General al Banco de la Provincia, y que la Junta del Crédito Público procediese á hacer en el Gran Libro de la deuda pública, las anotaciones del caso.

Impuesta la Junta de esta disposicion, ordenó que la Oficina de Crédito Público hiciese las operaciones necesarias para determinar la situacion de esta deuda despues del último pago en Noviembre de 1884.

Esta situacion es la siguiente:

Pagado por renta de las dos leyes....	\$m/n.	1.952,054. ⁷¹⁴
» » amortizacion	»	413,213. ⁵²⁰
Saldo en circulacion.....	»	17.194,696. ³⁶²

Para dar por canceladas totalmente estas emisiones, se requeria la presentacion de los títulos que constituian el saldo de la deuda, conforme á las prescripciones de la ley constitutiva del Crédito Público, y en consecuencia, resolvió igualmente la Junta que se pidiese al Poder Ejecutivo se sirviera recojer dichos títulos, por los medios que considerase apropiados, y los remitiese á la oficina para asentar la inscripcion de la amortizacion en el Gran Libro.

El Presidente del Crédito, que suscribe, dió cumplimiento á este acuerdo pasando la nota de fecha 26 de Diciembre de 1884, en vista de la cual el Poder Ejecutivo tuvo á bien expedir el decreto de 21 de Febrero próximo pasado, por el que ordena que la Oficina del Crédito Público continúe haciendo el servicio de estos fondos públicos hasta nueva orden, fundándose para suspender los efectos del primer decreto, en que no se habia firmado

el Bono General para la emision de nuevos títulos en el extranjero, que han de reemplazar á los fondos públicos que constituyen la deuda interior.

Ha vuelto nuevamente á suscitarse dificultades para el servicio de la deuda á extranjeros, á consecuencia de reclamos interpuestos por algunos tenedores de estos títulos, quienes no han aceptado, como los demás, el pago de los cupones vencidos el 31 de Diciembre de 1884 en Billetes de Bancos, convertibles á oro en que se hacia el pago general.

Mientras tanto llegó el 9 de Enero de 1885, en que apareció el decreto del curso forzoso, que acentuó mas la negativa á admitir el papel moneda.

El reclamo hecho á la oficina fué llevado hasta el Gobierno, ante quien pende una solicitud de varios tenedores de títulos, pidiendo que ordene el pago en oro. La Junta del Crédito Público, en el informe ordenado por el Ministerio, ha manifestado el procedimiento seguido en la crisis del año 76, en igualdad de circunstancias, citando el acuerdo general de Gobierno que resolvió el punto en cuestion. Pero hoy se complica éste, porque los cupones, cuyo pago se ha exigido en oro, no corresponden todos al último vencimiento de 31 de Diciembre de 1884, habiendo muchos de vencimientos anteriores.

V. E. conoce ya la opinion de la Junta á este respecto, y se halla habilitado para resolver la solicitud presentada, determinando la forma del pago.

Por falta de licitadores para la amortizacion de los Billetes de Tesorería creados por ley de 19 de Octubre de 1876, por el alto precio á que se cotizaban, manteniéndose arriba de la par, dió origen al decreto de fecha 10 de Febrero de 1882 que expidió el Gobierno, fundándose en motivos muy justificados. Por ese decreto se ordena á la Junta del Crédito Público que en caso de no presentarse licitadores que ofrezcan esos títulos por un precio que no exceda de la par, se proceda á amortizarlos por medio del sorteo.

Así se ha verificado hasta ahora; pero como el precio de estos títulos en las últimas cotizaciones en las Bolsas de Lóndres y de esta Capital ha descendido hasta menos de la par, habrá llegado el caso previsto por el referido decreto, y la amortizacion se hará por licitacion, que es la forma señalada por la ley.

En el año anterior no se ha convertido en fondos públicos cantidad alguna de los vales denominados de inscripcion que ascienden á pesos 10,595.⁵⁰ moneda nacional, como se detallan en mi Memoria anterior y se consignan en el cuadro general de la deuda pública, en las cuatro primeras partidas de la columna *Cantidades por emitir*.

Autorizada por el señor Ministro de Hacienda, la Junta de Administracion contrató con la compañía de Billetes de New-York, el grabado de los fondos públicos correspondientes á las leyes de 25 de Octubre de 1883 y 30 de Junio de 1884, y con los litógrafos de esta Capital Stiller y Laas los de la ley de 5 de Octubre de 1882.

El contrato en que se establecen las condiciones de la impresion, se elevó al Ministerio con nota de Agosto 28 de 1884.

Segun informes de la casa que representa en esta ciudad á la compañía Americana, pronto llegarán los citados fondos públicos, y la oficina se encontrará en aptitud de cambiar los títulos provisorios de las leyes de 30 de Junio de 1884 y 25 de Octubre de 1883, y emitir, si V. E. lo ordena, los de la otra ley antes enunciada.

Para terminar con todo lo referente á la deuda pública, debo decir que aún no se ha verificado totalmente el cambio de los títulos correspondientes á la Ley de 16 de Noviembre de 1863, como se verá por la siguiente planilla:

Series:	A	B	C	D
Títulos cambiados aquí y en Lóndres... ..	1463	5905	5847	1215
» por cambiar.....	8	3	9	10
Igual á los títulos emitidos.....	<u>1471</u>	<u>5908</u>	<u>5856</u>	<u>1225</u>

Segun se ve, falta por cambiar de las cuatro series 30 títulos que importan la cantidad de pesos 63,343.⁴⁷⁰ moneda nacional, (pesos fuertes 61,300).

Los valores de nuestros títulos de crédito se han mantenido casi sin alteracion en el año anterior, si bien en el presente han sufrido alguna depreciacion, principalmente en los títulos de deuda interior que se cotizan en la Bolsa de Lóndres por hacerse el servicio en esta oficina.

Como fácilmente se explica, la diferencia se mantendrá en una y otra Bolsa, mientras los cambios sobre Europa continúen bajos, como hasta ahora. En una palabra, aquellos sufrirán las fluctuaciones que estos, si es que alguna otra causa no viene á influir en una mayor baja.

Hé aquí las cotizaciones de los títulos de nuestra deuda interior y exterior en el año 1884 comparadas con las de 1883:

COTIZACIONES DE LOS FONDOS PÚBLICOS NACIONALES DE LA DEUDA INTERIOR Y EXTERIOR DEL AÑO DE 1884 COMPARADO CON EL AÑO DE 1883

DEUDA INTERIOR				
AÑOS	EMISIONES	COTIZACIONES		
		Menor	Mayor	Término medio
1883	Ley 16 de Noviembre de 1863.....	86 36	88	87 18
1884	» » » » »	88	91 50	89 75
1883	Acciones de Puentes y Caminos.....	99 50	104	101 75
1884	» » » »	100	104	102
1883	Ley 21 de Octubre de 1876.....	84	85	84 50
1884	» » » » »	S. C.	S. C.	S. C.
1883	Billetes de Tesorería	103	114	108 50
1884	» » »	102 87	103	102 93
1883	Ley 2 de Setiembre de 1881.....	70 50	74 72	72 61
1884	» » » » »	69	75 25	72 12
1883	Ley 7 de Setiembre de 1882.....	84	85	84 50
1884	» » » » »	83	89 25	84 62
DEUDA EXTERIOR				
AÑOS	EMISIONES	COTIZACIONES		
		Menor	Mayor	Término medio
1883	Empréstito de 1824.....	S. C.	S. C.	S. C.
1884	» » »	»	»	»
1883	Diferidos	»	»	»
1884	»	»	»	»
1883	Empréstito de 1868.....	100 50	102	101 25
1884	» » »	100 50	103 25	101 62 $\frac{1}{2}$
1883	Obras Públicas.....	98	100	99
1884	»	97 25	101 50	99 37
1883	Hard Dollars.....	86	87 50	86 75
1884	»	84	92 50	88 25

El cuadro número 3 contiene las operaciones de tierras públicas que corren por esta oficina, el cual comparado con el del año anterior, ofrece los siguientes resultados:

En el año trascurrido se ha aumentado un suscriptor con 8 acciones, expedidas conforme al decreto superior de 12 de Setiembre pasado, y se han escriturado 385 leguas.

Agregadas aquellas á las ya suscritas, forman un total de 5233 acciones, representadas por 781 suscritores, cuyo importe es de pesos 2.171,283.²³ y se descompone como sigue:

Entregados á la Tesorería General.....	\$m/n.	2147587 59
Importe de fracciones pagadas.....	»	5244 79
» de comisiones pagadas.....	»	12838 15
» de descuentos.....	»	3259 29
» de gastos generales pagados.....	»	717 45
Existencia en caja para atender al pago de fracciones.....	»	1635 96
	<u>\$m/n.</u>	<u>2171283 23</u>

El total de las acciones escrituradas alcanza á 4373 y faltan por escriturar 860, con las que se llenaría el número antes expresado. La Junta espera que en el presente año se escriturará, si no el todo, la mayor parte al menos, para dar el encargo encomendado á esta oficina por definitivamente terminado.

Esto es todo lo que puedo informar á V. E. en nombre de la Junta de Administracion del Crédito Público que tengo el honor de presidir. Es satisfactorio considerar que el servicio de la deuda pública interior en los doce meses del año, se haya hecho con exacta regularidad sin dar lugar al menor reclamo.

Tampoco puedo observar nada respecto de la conducta de los empleados, si no es para hacer constar el fiel cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á V. E.

P. AGOTE.

or y
Ex-
ntino
dio
18
75
75
50
C.
50
93
61
12
50
62
C.
»
»
»
»
25
62½
37
75
25
que
rece
nes,
o, y

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Nº. I ESTADO GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA INTERIOR DESDE ENERO 2 DE 1864 HASTA DICIEMBRE 31 DE 1884

LEYES	Tasa de la renta	Tasa de la amortizacion	Cantidades votadas	Cantidades emitidas	Cantidades por emitir	Fondos públicos amortizados	Deuda pública en circulacion	Renta pagada	Amortizacion pagada
<i>Convencions de 21 de Agosto de 1856:</i>			Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Deuda á extranjeros.....	6 o/o	1 c/o	1230523 004	1230523 004	—	664852 651	585671 353	1393330 303	685966 672
<i>Leyes de 17 de Octubre 1863 y 16 de Octubre 1869:</i>									
Puentes y Caminos.....	8 >	3 >	1550003 100	1550003 100	—	582301 163	967201 937	1260382 651	576601 150
<i>Ley de 16 de Noviembre de 1863:</i>									
Pago de Deuda.....	6 >	1 >	23496345 887	23491640 316	4705 571	9201736 235	14289904 081	20891591 874	6110533 977
<i>Leyes de 19 y 24 de Octubre de 1876:</i>									
Billetes de Tesorería.....	9 >	4 >	6200012 400	6197532 395	2480 005	1220369 104	4977163 291	2986576 497	1098857 884
<i>Ley de 21 de Octubre de 1876:</i>									
Pago de Deuda.....	6 >	1 >	516667 700	513774 360	2893 340	47120 090	466654 270	185524 513	39615 704
<i>Ley de 2 de Setiembre de 1881:</i>									
Guerreros de la Independencia.....	5 >	1 >	1033335 400	1032818 732	516 668	25006 711	1007812 021	112426 882	22010 039
<i>Ley de 25 de Setiembre de 1881:</i>									
Banco de la Provincia.....	5 >	1 >	16533366 400	16533366 400	—	397834 125	16135532 275	1895305 040	397834 126
<i>Ley de 28 de Octubre de 1881:</i>									
Obligaciones del Puerto.....	5 >	1 >	4133341 600	2430921 528	1702420 072	30483 394	2400438 134	151932 594	30483 392
<i>Ley de 5 de Setiembre de 1882:</i>									
Banco Nacional.....	6 >	2 >	465000 —	465000 —	—	24900 —	441000 —	69750 —	21500 —
<i>Ley de 7 de Setiembre de 1882:</i>									
Depósitos del Sud.....	6 >	1 >	800000 —	800000 —	—	16500 —	783500 —	95979 980	16000 —
<i>Ley de 5 de Octubre de 1882:</i>									
Tramway á Famatina.....	6 >	1 >	600000 —	—	600000 —	—	—	—	—
<i>Ley de 27 de Octubre de 1882:</i>									
Puerto de Buenos Aires.....	6 >	1 >	20000000 —	—	20000000 —	—	—	—	—
<i>Ley de 27 de Setiembre de 1883:</i>									
Banco de la Provincia (saldo).....	5 >	1 >	1074543 490	1074543 490	—	15379 402	1059164 088	76113 496	15379 402
<i>Ley de 25 de Octubre de 1883:</i>									
Convenios con el Gobierno de Buenos Aires.....	5 >	1 >	5000000 —	5000000 —	—	12500 —	4987500 —	62500 —	12500 —
<i>Ley de 30 de Junio de 1884:</i>									
Guerreros de la Independencia y del Brasil.....	5 >	1 >	2000000 —	243500 —	1756500 —	—	243500 —	1607 500	—
Total.....			84633138 981	60563623 325	24069515 656	12218581 875	48345041 450	29183021 330	9027282 348

Intereses sobre la amortizacion, cargados á la cuenta Renta y acumulados á la cuenta Amortizacion..... \$n. 2598884 654

Líquido pagado por Renta..... \$n. 26584136 676

Vº Bº—P. AGOTE.

Daniel E. Junge, Secretario Contador.

Alberto Gelly, Tenedor de Libros.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

N.º 2

MOVIMIENTO DE LA OFICINA DESDE ENERO 15 DE 1884 Á ENERO 15 DE 1885

L E Y E S	Emission	Fondos públicos am- ortizados	Precio de licitacion tér- mino medio	Pagado por renta	Pagado por amortizacion	Sobrante de renta	Sobrante de amortizacion	Total pagado	Total sobrante	Interés del sobrante depo- sitado hasta el 31 de Diciembre 1884
	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
Deuda á Extranjeros.....	—	25035 855	—	26450 171	25035 855	14917 919	29973 483	51486 026	41921 402	—
Puentes y Caminos.....	—	46500 091	—	79236 157	45466 755	1984 109	6520 347	124702 912	8504 456	—
16 de Noviembre de 1863.....	—	325707 316	91.541 o/o	877464 503	298169 052	792 063	58 161	1175633 555	850 224	—
Billetes de Tesorería.....	—	206563 746	—	483385 395	212195 424	47327 824	42610 377	697580 819	89938 201	—
21 de Octubre de 1876.....	—	7853 347	97.464 o/o	26805 753	7654 188	1901 858	64 878	34439 941	1966 736	—
2 de Setiembre de 1881.....	—	11160 020	—	47710 384	9816 684	6738 647	3094 060	57527 068	9832 707	—
25 de Setiembre de 1881.....	—	179283 691	—	812414 752	179283 691	— 001	434 —	991698 443	434 001	—
28 de Octubre de 1881.....	—	—	—	—	—	—	129 165	—	129 165	—
5 de Setiembre de 1882.....	—	10000 —	—	26835 —	12500 —	—	2950 —	39335 —	2950 —	—
7 de Setiembre de 1882.....	—	8500 —	—	47685 —	8500 —	20 020	727 500	56185 —	747 520	—
27 de Setiembre de 1883.....	1074543 490	15379 402	—	75956 792	15379 402	—	—	91336 194	—	—
25 de Octubre de 1883.....	5000000 —	12500 —	—	62500 —	12500 —	—	—	75000 —	—	—
30 de Junio de 1884.....	243500 —	—	—	1607 500	—	976 250	516 750	1607 500	1493 —	—
Total.....	6318043 490	848483 468	—	2570051 407	826501 051	74688 691	87078 721	3396532 458	161767 412	43577 170

Deuda en circulacion en 31 de Diciembre de 1883..... \$n. 42875481 428

Emitido en 1884 > 6318043 490

\$n. 49193524 918

Fondos públicos amortizados en 1884..... > 848483 468

Circulacion en 31 de Diciembre de 1884..... \$n. 48345041 450

(1) NOTA—Los vencimientos de 31 de Diciembre se pagan en los primeros dias de Enero.

Vº Bº—P. AGOTE.

Daniel E. Junge,
Secretario Contador.Alberto Gelly,
Tenedor de Libros.

TIERRAS PUBLICAS NACIONALES

Nº. 3

ESTADO GENERAL DE LA SUSCRICION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1884

DETALLE	Número de suscritores	ACCIONES			VALOR		
		Suscritas	Escrituradas	Por escriturar	Total de las acciones	Recibido	Pagado
Primera suscripcion del 1º de Noviembre de 1878 al 31 de Enero de 1879	150	1296	—	—	535681 07	535681 07	—
Segunda id id 25 de Abril 79 al 30 de Junio de 1879..	93	594	—	—	245520 49	245520 49	—
Tercera id id 1º de Noviembre del 79 al 31 de Mayo de 1880	180	1123	—	—	464174 26	464174 26	—
Cuarta id id 1º de Agosto 1880 al 1º de Setiembre de 1880	103	728	—	—	300907 27	300907 27	—
Quinta id á los jefes de la Nacion.....	220	1316	—	—	543947 75	543947 75	—
Sexta id á los jefes de la Nacion y reclamos.	34	168	—	—	69440 14	69440 14	—
Al Dr. Luis Elizaguirre, en virtud del superior decreto de Setiembre 12 de 1884.....	1	8	—	—	3306 67	3306 67	—
Acciones.....	—	—	4373	860	—	—	—
Por multas	—	—	—	—	—	478 97	—
» fracciones	—	—	—	—	—	7826 61	5244 79
» comisiones	—	—	—	—	—	—	12838 15
» descuentos.....	—	—	—	—	—	—	3259 29
» gastos generales.....	—	—	—	—	—	—	717 45
Importe que se agrega al valor total de las acciones por multas y fracciones.....	—	—	—	—	8305 58	—	—
Líquido producto..	—	—	—	—	—	—	2149223 55
Total.....	781	5233	4373	860	2171283 23	2171283 23	2171283 23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1884.

Vº Bº—P. AGOTE.

Daniel E. Junge,
Secretario Contador.

José B. Peña,
Tenedor de Libros.

ha de me al so me el de de de de mi per el per y

del nis cio



PARTE II

MEMORIA DEL BANCO NACIONAL

SEÑORES :

En 1884 el capital realizado, la circulacion, los depósitos y los descuentos del Banco aumentaron considerablemente. La institucion bancaria que administramos, continuó su desenvolvimiento, prestando cada dia mayores servicios al país y al Gobierno Nacional.

Verdad es que en 1883 percibieron los accionistas un dividendo de 9 %, y en 1884 un dividendo provisorio de 6 %, cobrado en Setiembre último; pero son notorias las causas que han actuado, obligando al Banco á aplicar el saldo de utilidades para cubrir pérdidas por la enajenacion de los 8.571,000 pesos en fondos públicos; para pagar los intereses por el adelanto de 24 millones de francos que hicieron al Banco los tomadores de esos fondos, antes de su venta;—para la suma considerable destinada para amortizar créditos de la cartera protestada, y para cubrir pérdidas ya realizadas por diferencias de cambio, reservando otra parte de las utilidades para darles probablemente el mismo destino en el presente año.

El año de 1884 comenzó con una aparente buena situacion comercial y monetaria; pero en Febrero fué necesario que el Banco abriese sus giros sobre Europa para cooperar á satisfacer los pedidos de cambio que se hacian al Banco de la Provincia.

Hasta entonces el Banco Nacional tenia por primordial propósito el aumento de su capital, por el cobro de las cuotas y por la realizacion en Europa de los 8.571,000 pesos en fondos públicos, y el aumento de su encaje en oro, haciendo venir de Lóndres barras de este metal para acuñarlo.

Los fondos públicos se realizaron en 30 de Abril de 1884 en los términos que mencionaremos mas adelante,—y en presencia de la situacion del mercado y apremiando el pedido de cambio sobre Europa, el Banco tuvo que suspender las órdenes para traer barras de oro, á fin de tener fondos sobre que girar.

Se celebró entonces el primer convenio entre el Banco de la Provincia y el Banco Nacional, con la intervencion del señor Ministro de Hacienda de la Nacion, respecto al canje de listas de los pedidos de cambio para eliminar los duplicados y respecto al procedimiento que debian emplear los dos establecimientos. Los dos Bancos giraban por los paquetes del 8, 17 y 24 de cada mes, al tipo que tenia establecido el de la Provincia.

En Junio, el Banco de la Provincia cerró su oficina de giros sobre Europa, quedando solo como girador el Banco Nacional para servir todo el comercio del país.—Nuestros fondos en Europa se habian agotado, y carecíamos además de agentes para recibir y aceptar nuestras remesas.

Fué necesario improvisarlo todo: buscar agentes, proporcionarse créditos, porque abandonado el mercado á sí mismo, se habria producido una catástrofe comercial en la estacion en que es mas indispensable el cambio, por cesar las exportaciones de nuestros frutos.

Bajamos el cambio á un tipo que impidiese la extraccion de oro, y de acuerdo con las indicaciones del Gobierno, con los intereses del país y con los deberes de un Banco de circulacion, asumimos solos la tarea de sostener el crédito interior y exterior de todos, haciendo sacrificios que á juicio del Gobierno, del Directorio y de comerciantes inteligentes, cesarian en Octubre y Noviembre por la exportacion de frutos, y por alguna operacion de crédito que realizase el Gobierno.

Así marchábamos, cuando en Agosto el mal se reagravó, porque á la vez que el Banco era el único girador, dando el cambio sin limitacion alguna en los tres paquetes de cada mes, era compelido tambien á convertir sus billetes en la casa central por la suma de 640,000 pesos nacionales.

Apercibido el Gobierno Nacional de este peligro, y de la alarma producida por la clausura de la oficina de giros del Banco de la Provincia, invitó al Gobernador de esa Provincia á reabrir esa oficina.

Pero en los últimos meses de 1884, el comercio precipitó las importaciones para librarse de la tarifa que empezó á regir el 1° de Enero del presente año, y este hecho así como la dificultad de hacer una operacion de crédito, determinaron otra baja del cambio y un doble pedido en cada paquete, aprovechándose de esta situacion los especuladores, los que se habian metalizado y los que hacian grandes esfuerzos para volver á la inconversion.

El Banco Nacional dió cambio en ese corto espacio de tiempo por la enorme suma de 33.600,000 \$ y no le faltaron créditos importantes en Europa.

Ha realizado pérdidas considerables, por diferencias de cambio, cubiertas unas en 1884, y otras á cubrirse en el presente año, si se produce, como es probable, la pérdida; pero no se arrepiente de la tarea que se impuso, de

acuerdo con el Gobierno, porque ha aumentado su crédito y su influencia en el mercado, revelando su poder.

Era un deber defender el encaje; era un deber convertir el billete, y lo ha convertido á razon de 34.140,000 pesos en 1884, á pesar de que en ese año la circulacion mayor que tuvo el Banco, que fué en Noviembre, nunca excedió de 25.769,074.52.

Ligado este Banco nuevo al Gobierno y al país entero por los intereses que representa, era un deber defender el crédito del Gobierno y del país, y no ceder al primer esfuerzo de la situacion, ni á las tentativas de los que pugnan por traer la inconversion.

El Banco Nacional nunca ha vivido del curso forzoso. El 29 de Mayo de 1876 (doce dias despues que el Banco de la Provincia cerró la conversion) fué autorizado á suspender la conversion de sus billetes, por una cantidad igual á la que el Gobierno le debia y no podia pagar; pero esa autorizacion, que debia durar el tiempo que durase la deuda del Gobierno, no implicaba el curso forzoso, segun lo declaró expresamente el acuerdo de Gobierno mencionado antes, y por eso el Banco retiró los billetes inconvertibles, antes del pago de esa deuda y satisfizo en oro sus depósitos y demás obligaciones.

El Banco Nacional se ha levantado á favor de la conversion en 1883 y 1884, realizando su capital y dominando el mercado en toda la República.

No es nuestra mision decir cuales son las causas generales que han determinado esta situacion en el país, que tanto ha afectado á los Bancos, aunque reconozcamos que durante los tres últimos años se han consumido muchos millones, creándose una masa considerable de fondos públicos, no colocados aún en su totalidad, para diversas obras públicas emprendidas por los Gobiernos, como ferro-carriles, puertos, muelles, renovacion del material de líneas férreas, edificacion y fundacion de ciudades, etc., etc. Los particulares han consumido ó empleado en igual espacio de tiempo, muchos millones en nuevos y numerosos establecimientos de campo, fundados en Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba, San Luis, Mendoza y en los territorios nacionales de la pampa; en establecimientos industriales como los ingenios azucareros de Tucuman, Santiago, el Chaco y Misiones; en la especulacion de tierras, improductivas aún, y cuyo precio de 400 pesos la legua se ha elevado hasta diez mil; en la importacion excesiva de mercaderías extranjeras, superior á las necesidades, á todo lo cual debe agregarse la decadencia de la industria saladeril, que en la República está reducida á beneficiar de 250 á 300 mil cabezas, cuando antes beneficiaba cerca de 900 mil.

Todo esto representa centenares de millones gastados en un breve espacio de tiempo, con una rapidez febril en obras que ciertamente serán productoras de mayor riqueza, pero que no lo son todavia, y todo país que como el nuestro desenvuelve en tan poco tiempo tanta actividad y progreso, está expuesto á estas crisis.

Así en 1876-1879, se construyeron en los Estados-Unidos 30,000 millas de líneas férreas, gastando 300 millones de libras, y al terminarse estas obras

colosales que en el porvenir debian ser reproductivas, estalló la crisis comercial é industrial con las quiebras consiguientes.

Las quiebras no se han producido aquí, como se produjeron en la crisis que comenzó en 1873 y terminó en 1879, debido á la uniformidad monetaria y á la actitud del Banco Nacional que ha soportado en 1884 las pérdidas por diferencias de cambio que habria tenido que sufrir el comercio. Se debe tambien esto á la oportunidad y al acierto con que ha procedido el Gobierno Nacional al expedir los decretos de curso legal y al adoptar medidas que importan realmente una prenda de seguridad para el público.

A pesar de las dificultades esplicadas anteriormente, el Banco Nacional ha proseguido la obra de su organizacion y de desarrollo de sus elementos y de su crédito.

Ha sostenido el comercio interprovincial, llevando el crédito hasta los mas apartados confines de la República, y consultando los intereses del comercio y de la industria, ha elevado á veintiocho el número de sus sucursales, fundando en 1884 las siguientes: Azul, Dolores, Chivilcoy, Cármen de Areco, Rio IV, Goya y Posadas.

Ha creado las agencias de Santo Tomé, Monte Caseros y Cafayate, resolviendo hacerlas desempeñar por agentes á sueldo del Banco, porque la práctica ha demostrado que la administracion de las agencias debe estar confiada á personas de responsabilidad, sometidas á la disciplina y reglas que tiene establecidas el Banco.

En 1883, el movimiento general de capitales del Banco fué de un millar ciento cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos diezinove pesos; y en 1884, se ha elevado á la suma de un millar cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesos.

Los descuentos por pagarés y letras y los adelantos en cuenta corriente (garantidos en las Provincias con letras de cartera) se elevaron en 1883 á la suma de \$ 33.631,128.95, y en 1884, segun el balance al 31 de Diciembre último, se han elevado á la suma de pesos 57.715,068.08.

La circulacion, que en 1883 fué de \$ 15.411,044.79, se ha elevado en el año de que damos cuenta hasta \$ 25.769,074.52, á pesar de que restringimos severamente el descuento y elevamos la tasa del interés.

Los depósitos que en 1883 llegaron á pesos 11.684,698.11, en 1884 han subido á \$ 19.055.116.79.

Los giros interprovinciales de las Sucursales sobre la casa Central, importaron \$ 12.249,095.50 en 1883, y en 1884 se elevaron á la suma de pesos 25.103,107.55; las remesas hechas en 1883 fueron \$ 7.901,145.89, mientras que en 1884 alcanzaron á \$ 15.686,988.84.

En 1883, el Banco Nacional no giró sobre Europa, y en 1884 esos giros se elevaron á la suma de pesos 33.600,000.

Las ganancias brutas en 1883 fueron de \$ 2.523,509.32, y en 1884 se elevaron á \$ 3.832,206 85.

El número de cuentas abiertas, que en 1883 fué de 10,000, ha subido en 1884 á 28,170.

Esto prueba lo que hemos afirmado al principio: el Banco Nacional crece, sus operaciones aumentan y se afirma su crédito.

Las sucursales continúan operando conforme al Reglamento hecho en 1883, y esas operaciones han tomado una vasta proporcion. Trabajan con la suma de \$ 46.000,000, formada con el capital que se les ha asignado— con la suma de que han dispuesto al girar contra la casa central y con los depósitos.

Estos guarismos demuestran con toda evidencia que el principal factor del comercio y riqueza de las provincias es el Banco Nacional.

Las ganancias líquidas de las sucursales fueron en 1883 de \$ 734,903, y en 1884 de 1.370,319.30, figurando en este orden :

Tucuman	Concordia
Paraná	Santa-Fé
Mendoza	San Nicolás
San Luis	Jujuy
Santiago	Esperanza
Corrientes	Bahía Blanca
Salta	Catamarca
Guauguay	Rio IV
Rioja	Azul
San Juan	Goya
Rosario	Chivilcoy
Concepcion	Cármén de Areco
Guauguaychú	Dolores
Córdoba	

Hemos dicho que la circulacion en 1884 se elevó á la suma de 25.471,408.99 al 31 de Diciembre, siendo el mes de Noviembre el que representa una cifra mayor, pues en ese mes la circulacion se elevó á \$ 25.769,074.52.

En vista de las dificultades que mediaron en 1884, el Banco restringió los descuentos en las sucursales y los suprimió casi totalmente en la casa central, á la vez que elevó á fines de Noviembre la tasa del interés. Quería el Directorio por medio de estas medidas retirar billetes de la circulacion para impedir en lo posible un pedido mayor de cambio.

Y sin embargo de haber adoptado estas medidas, la circulacion creció en 1884, porque el Banco tiene con 25.769,074.52 que servir al comercio interior de todo el país, cuyas necesidades aumentan diariamente.

Si el Directorio hubiera atendido todos los pedidos de descuento en la casa central y sucursales, la circulacion se habria elevado quizás á 35 millones—y procediendo como lo ha hecho, ha desatendido necesidades legítimas que le era imposible satisfacer.

La suma de 25.769,074.52 á que llegó su circulacion en Noviembre, destinada á la Capital de la República, á las catorce provincias y á los territorios nacionales, es insuficiente. En 1873, cuando la crisis era rigurosa, habia en las provincias los siguientes Bancos de emision: Mendoza, San Juan, Cuyo, el Argentino, Otero, Córdoba, Santa-Fé, Lóndres, Benitez, Garbino, Entre-Riano, Solanas, Cabal, Litoral, etc., y circulaban además, como moneda de tráfico, por lo menos tres millones de bolivianos en cuatro, tres millones de soles, dos millones de chirolas y tres millones en onzas, en Entre-Rios y Corrientes y con las que se compraban los ganados en esas dos Provincias. El Banco de la Provincia podia circular además 37 millones de fuertes, segun la ley de 25 de Setiembre de 1876 y las leyes de la Legislatura Provincial, y 2.200,000 el Banco Nacional.

En 1881, segun el informe del señor Agote, Presidente del Crédito Público, mandado publicar por el Ministro de Hacienda, la circulacion fiduciaria y metálica se elevaba á 56.154,816 fuertes.

Mientras tanto en 1884 con una poblacion mayor y con mas transacciones, la circulacion no ha alcanzado esa suma.

Los cuatros, las chirolas, la plata extranjera, todo ha desaparecido, reacuñadas esas monedas por el Gobierno ó exportadas por el Banco Nacional. Desaparecieron tambien por la crisis de 1876, siete Bancos en las Provincias y otros fueron comprados ó liquidados por el Banco Nacional. Todos ellos circulaban billetes.

En 1884 la circulacion total no excedia de 54 millones de nacionales; de modo que no ha habido exactitud al insinuarse que la crisis ha venido por un exceso de circulacion.—Los Bancos no hacen por otra parte las crisis, supuesto que su mision es dar capital y crédito.

Y en cuanto al Banco Nacional, despues de realizado su capital, despues de ser convertido en Tesorería Nacional, debió ponerse á la altura á que lo colocó el Congreso, distribuyendo con prudencia el crédito en toda la República, que es el teatro de su accion, y debió tambien servir al Gobierno con toda la amplitud necesaria.

Podia el Banco circular 36 millones de nacionales segun los términos de la ley de 5 de Noviembre de 1872, supuesto que habia realizado 18 millones de capital, pero nunca pasó de 25.770,000 prefiriendo desatender pedidos legítimos y proceder con la mayor circunspeccion.

El Banco ha recibido \$ 29.590,000 en billetes de Estados Unidos á moneda nacional, y ha operado el retiro de la emision antigua, quedando en circulacion aún una suma insignificante de estos billetes, que el público no ha presentado al canje. Creemos que en los primeros meses de este año desaparecerá toda la circulacion al tipo del peso fuerte.

Los billetes menores emitidos por el Banco, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Nacion, empezaron á circular á fines de Enero de 1884, y al 31 de Diciembre esa circulacion se elevaba á \$ 1.329,416.64. El Directorio ha procurado allanar todas las dificultades, y ha procedido en la confeccion de los billetes, segun la urgencia que demostraba el Gobierno.

Negociacion de Fondos Públicos

Las 78 mil acciones con que el Gobierno se suscribió para constituir el capital del Banco, fueron pagadas con \$ 8.571,000 en fondos públicos del 5 % de interés y 1 % de amortizacion anual.

El Banco gestionó la venta de esos fondos desde 1883, consiguiendo que los banqueros de Paris le hicieran un adelanto de 24 millones de francos, antes de declarar ellos que compraban los fondos, como lo hicieron el 30 de Abril último, dia en que quedó cerrado el adelanto en cuenta corriente.

El tipo á que fueron vendidos es el de 85 %, pero descontados los plazos, el total líquido recibido por el Banco fué de libras esterlinas 1.340,203.198.

Esa fué la primer operacion de fondos argentinos del 5 % hecha en Europa, y creemos que ha sido la mejor realizada hasta ahora.

El contrato es el siguiente:

«Entre los infrascritos :

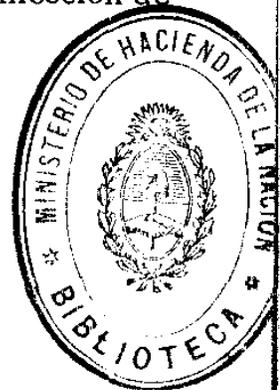
«El Banco Nacional, establecimiento con capital de veinte millones de pesos nacionales, teniendo su domicilio en Buenos Aires, representado por S. E. don Mariano Balcarce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Francia, habitante en Paris, 5, calle Berlin, *de una parte*; y el Banco de Paris y de los Países Bajos, sociedad anónima con capital de sesenta y dos millones quinientos mil francos, teniendo su domicilio en Paris, calle de Antin número 3, representado por Mr. E. Dutilleul, Presidente del Consejo, y M. Ch. Sautter, Director.

«El Comptoir d'Escompte de Paris, teniendo su domicilio social en Paris, calle Bergére número 14, representado por M. E. Denfert, su Director.

«MM. L. y R. Cahen d'Anvers y compañía, banqueros en Paris, calle Cambon número 47, representados por el señor Conde Rafael Cahen d'Anvers, uno de los socios gerentes, teniendo la firma social, *de otra parte*.

Se ha acordado y estipulado lo siguiente:

«Artículo 1°—Los tres contratantes se obligan á adelantar al Banco Nacional, en Lóndres ó en Paris, á eleccion de este último, una suma de nuevecientas sesenta mil libras esterlinas (lib. est. 960,000) ó veinticuatro millones



de francos (frs. 24.000,000) al interés de seis por ciento (6 %) al año mas una comision de un cuarto por ciento ($\frac{1}{4}$ %) por trimestre.

«El Banco Nacional de Buenos Aires, puede disponer de esta suma á su eleccion, por letras á la vista ó á noventa (90) dias vista, sea en Lóndres sobre la Agencia del Comptoir d'Escompte de Paris, sea en Paris, sobre el Banco de Paris y de los Paises Bajos. El Banco Nacional ha empezado ya á girar sobre Paris y Lóndres, á cuenta del presente crédito.

«Art. 2°—En seguridad y garantía del reembolso de la suma adelantada, en capital, intereses y gastos, si gastos hubiere, el Banco Nacional se obliga á hacer depositar en poder del Banco de Paris y de los Paises Bajos, uno de los contratantes, á título de garantía y en las condiciones de la ley francesa del 23 de Mayo de 1863, relativa á empeños, los títulos definitivos al portador de lib. est. 1.714,200 sea 42.855,000 francos: empréstito argentino exterior 5 % con amortizacion acumulativa 1 % y cupones trimestrales,—títulos creados en virtud del artículo 5° de la ley votada por el Congreso Argentino en Buenos Aires el 12 de Octubre de 1882, y cuyos cupones y títulos amortizados son pagaderos en Inglaterra y Francia, en virtud de la ley de 28 de Junio de 1883.

«Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, en Paris, interviniendo en las presentes como mandatario del Banco Nacional, y obrando además en virtud de los plenos poderes que le han sido conferidos con fecha 7 de Julio último, por su Excelencia el señor don Julio A. Roca, Presidente de la República Argentina, plenos poderes que quedaron anexados al presente contrato, se compromete á hacer confeccionar estos títulos, á firmarlos en nombre de su Gobierno y á entregarlos al Banco de Paris y de los Paises Bajos, por cuenta del Banco Nacional, todo en el mas breve plazo posible.

«Art. 3°—En el caso en que los contratantes no hicieran uso, á mas tardar el 30 de Abril de 1884, del derecho de opcion que se enunciará en el artículo 5°, la suma adelantada será exigible á partir del 30 de Abril de 1884; pero el Banco Nacional podrá diferir su pago hasta la fecha definitiva del 31 de Octubre de 1884, con la condicion de pagar sobre la cuenta cerrada el 30 de Abril de 1884, el interés á razon de 6 % al año y una comision de un cuarto ($\frac{1}{4}$ %) por trimestre.

«El Banco Nacional deberá reembolsar la suma adelantada en capital, intereses y gastos, si gastos hubiese, en Lóndres, ó en Paris, segun la plaza sobre la cual haya dispuesto de los fondos,—es decir, que deberá reembolsar á mas de los intereses y gastos, en Paris, en la Caja del Banco de Paris y de los Paises Bajos, la totalidad de la suma que haya girado sobre Francia; y en Lóndres, en la caja del Comptoir d'Escompte de Paris, la totalidad de la suma que haya girado en libras esterlinas.

«Cuando tenga lugar el reembolso íntegro de la suma á ellos adeudada, los contratantes restituirán al Banco Nacional ó á su mandatario, todos los títulos del empréstito argentino exterior 5 % que les habrán sido entregados en garantía.

«Art. 4°—A falta de reembolso al vencimiento fijado la suma debida por el Banco Nacional, devengará, de pleno derecho, intereses á razon de 6 % al año, mas una comision de un cuarto por ciento ($\frac{1}{4}$ %) por trimestre, sin que haya necesidad de ninguna significacion ó intimacion, y los tres contratantes podrán ejercer sobre la garantía, sin perjuicio de los demás derechos, los derechos y privilegios conferidos al prestamista por la ley francesa de 23 de Mayo de 1863.

«Art. 5°—A partir de este dia hasta el 30 de Abril 1884 y en todo tiempo durante este período, el Banco Nacional da á los tres contratantes la facultad de comprar al firme los títulos del empréstito argentino exterior 5 %, entregados en garantía por un capital nominal de lib. est. 1.714,200, al precio de 85 %, ó sea por la suma de lib. est. 1.457,070 de que el Banco Nacional podrá disponer desde Buenos Aires, en letras á 90 días vista, como sigue :

£	210,000	Dos dias despues de la fecha del telegrama enviado de Paris, por los contratantes, al Banco Nacional, para notificarle si levantan la opcion.	
»	210,000	Tres meses despues de la fecha fijada para el primer sorteo.	
»	121,500 sorteo	2°
»	110,500 »	3°
»	110,500 »	4°
»	110,000 »	5°
»	110,500 »	6°
»	110,500 »	7°
»	110,500 »	8°
»	110,500 »	9°
»	110,500 »	10°
»	31,570 »	11°
£	1.457,070	total igual.	

«Art. 6°—Si los contratantes levantan la opcion, arreglarán, con intereses y comision, la cuenta-adelanto, á su eleccion; sea en la fecha del último dia del mes que seguirá á aquel en que hayan declarado levantar la opcion, sin que la fecha del arreglo de la cuenta pueda pasar del 30 de Abril de 1884, sea en la fecha fija del 30 de Abril de 1884, descontando en la fecha fijada para la liquidacion de la cuenta, á razon de 6 % al año, la totalidad de los términos trimestrales mencionados en el artículo precedente, y no vencidos en el dia de la liquidacion de la cuenta.

«Para determinar el vencimiento en Europa de los términos trimestrales á pagar por los contratantes para la compra de los títulos, se calculará tanto por el viaje del barco como por los 90 días vista, un plazo fijo de 4 meses, á partir desde el dia en que el Banco Nacional tiene la facultad de girar desde Buenos Aires. Así, para poner un ejemplo, si los contratantes levantan la opcion y expiden á este efecto un despacho á Buenos Aires el 1° de Febrero de 1884, el Banco Nacional tendrá el derecho de girar su primera letra el 3 de Febre-

ro; por consecuencia el vencimiento en Europa quedará fijado al 3 de Junio siguiente, y así por este orden para los términos sucesivos.

«El importe neto, con descuento, de los términos escalonados, servirá en primer lugar para arreglar la cuenta-adelanto del Banco Nacional, el que podrá disponer á vista sobre la agencia de Lóndres del Comptoir d'Escompte, de Paris, de todo el excedente, que será puesto por despacho á su disposicion.

«Los intereses producidos por los títulos entregados en garantía pertenecerán al Banco Nacional durante el tiempo que no se haya levantado la opcion. Pertenecerán á los contratantes, á partir del dia en el cual haya sido cerrada la cuenta-adelanto, y el saldo disponible puesto á disposicion del Banco Nacional.

«Art. 7º—Si es levantada la opcion, la cantidad suministrada en francos sobre Paris por el Banco Nacional, será convertida en libras esterlinas al curso medio cotizado por los cheques sobre la cotizacion oficial de Paris, durante las tres bolsas que precederán al dia en que la cuenta-adelanto sea arreglada y cerrada.

«Art. 8º—Los contratantes podrán levantar la opcion sea por la totalidad de la suma de lib. est. 1.714,200, sea solamente por el capital nominal correspondiente en efectivo á la suma total debida por el Banco Nacional.

«En caso de levantarse parcialmente, el montante de cada una de las letras que debe suministrar el Banco Nacional, será reducido á prorata de la cantidad de los títulos levantados. El Banco Nacional solicitará del Gobierno Argentino que los títulos 5% dados en garantía, sean estipulados pagaderos, tanto por el capital, como por los cupones, en Paris, en las cajas del Banco de Paris y de los Países Bajos, y del Comptoir d'Escompte de Paris, y en Lóndres, en una caja que será designada por los contratantes.

«Art. 9º—Para la ejecucion de las presentes convenciones, las partes elijen domicilio en Paris, á saber :

«El Banco Nacional, en el Hotel de la Legacion Argentina, calle Berlin número 5.

«El Banco de Paris y de los Países Bajos, calle de Antin número 3.

«Le Comptoir d'Escompte, de Paris, en la calle Bergére número 14.

«MM. L. y R. Cahen d'Anvers y C^a en la calle Cambon número 47.

«Las contestaciones que pudieran producirse entre las partes contratantes, serán sometidas en Paris al juicio de árbitros, en las condiciones siguientes : cada una de las dos partes nombrará un árbitro y los dos árbitros nombrarán un tercero, para dirimir las, en caso de necesidad.

«La decision de los árbitros será definitiva y soberana, declarando desde ahora las partes contratantes aceptarla como tal, y renunciar, por lo mismo á toda apelacion y recurso de casacion contra esta decision.»

No
Marian
del Go
repres
servici

Hen
3.832,

De
banque
garant
30 de
tomad

Hen
venta

Hen
Banco,
tuado
y estas
capital

Est
cuento
bien co

Hen
fuertes

Hen
y liqui

El s
del for
589, 1
segun
que q

Y lo
zarse e
utilida

No terminaremos sin recordar á los señores accionistas que el señor don Mariano Balcarce, Ministro Plenipotenciario de la República, acreditado cerca del Gobierno francés, ha cooperado eficazmente á esta operacion, siendo el representante del Banco para su ejecucion. El Banco le debe este señalado servicio, que nos complacemos en hacer público.

Hemos dicho que las ganancias brutas del Banco en 1884 fueron pesos 3.832,206.85 y la ganancia líquida se reduce á \$ 2.726,636.23.

De esa suma hemos separado \$ 130,083.76 por intereses debidos á los banqueros de Paris que adelantaron al Banco 24 millones de francos contra la garantía del Bono por los \$ 8.571,000. Esta cuenta estuvo abierta hasta el 30 de Abril último, cerrándose en ese dia conforme al contrato, porque los tomadores del Bono declararon que compraban los fondos.

Hemos separado la suma de \$ 494,889.95, que importa la diferencia en la venta de los fondos públicos mencionados antes.

Hemos separado la suma de \$ 541,541.22, siguiendo la costumbre del Banco, para amortizar créditos que la comision nombrada al efecto ha conceptualado ser malos ó perdidos. Todos los años hace el Directorio este exámen y estas rebajas de la cartera protestada, á fin de mantener sano y verdadero el capital del Banco.

Este es el año en que esa rebaja ha sido mayor, porque la cartera por descuento de letras y pagarés y por adelantos en cuenta corriente ha crecido tambien considerablemente.

Hemos separado \$ 1.014,151.84 que es el dividendo provisorio de 6 fuertes, pagados por accion en Setiembre último.

Hemos separado la suma de \$ 191,751.36 que son las pérdidas realizadas y liquidadas por diferencias de cambio al 31 de Diciembre último.

El saldo de estas utilidades líquidas lo hemos unido con los \$ 234,972.24, del fondo de reserva y fondo de prevision, formándose un total de pesos 589,190.34 y de cuya suma pertenecen \$ 220,066.20 al fondo de reserva segun el artículo 15 de la ley de Octubre de 1882 para la cartera protestada, que queda reducida á \$ 660,198.62.

Y los \$ 369,124.14 de ese saldo, servirán para pérdidas probables, á realizarse en el presente año, en la cuenta de cambios internacionales. Así, las utilidades líquidas de 1884 quedan distribuidas en esta forma :

Saldo.....	\$	2.726.636.23
Intereses sobre anticipo de francos 24.000,000.	\$	130.083.76
Diferencia en la negociacion de \$ 8.571,000 en Fondos Públicos	»	494.889.95
Amortizado por ganancias y pérdidas en la cartera protestada.....	»	522.343.36
Gastos Judiciales.....	»	19.197.86
18º dividendo repartido en 1º Setiembre.....	»	1.014.151.84
Cambios—pérdida liquidada al 31 de Diciembre.....	»	191.751.36
A fondo de reserva, que se agrega al saldo existente de \$ 234,972.24.....	»	354.218.10
	\$	<u>2.726.636.23</u>

Cree el Directorio que ya es tiempo de disminuir la tasa del interés así como las amortizaciones, á fin de dar mayores facilidades al comercio y á las industrias. Esta medida será adoptada en el corriente mes.

Espera tambien el Directorio que, así que lo permita la situacion, podrá abrir la Seccion Hipotecaria adscrita al Banco y creada por ley de 31 de Octubre de 1885, y que en el presente año los accionistas obtendrán un dividendo superior al de 1884, porque las operaciones del Banco le permitirán la distribucion de utilidades importantes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1885.

WENCESLAO PACHECO,

Presidente.

Angel Sastre

Ernesto Rodriguez Orey

Emilio Chayla

J. A. Garcia

Salvador G. Gomez

Alejandro Ferrari

Saturnino Unzué

Carlos Pellegrini

interés así
 cio y á las
 on, podrá
 i de Octu-
 dividendo
 in la distri-

ANEXO A

BANCO NACIONAL

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1884

ACTIVO		PASIVO	
	Moneda nacional		Moneda nacional
<i>Accionistas:</i>		<i>Capital</i>	206667 08 —
Cuotas á cobrar.....	2143765 89	<i>Dividendos:</i>	
<i>Billetes de Tesoreria</i>	443590 93	Saldos á pagar.....	22309 31
<i>Gobierno Nacional:</i>		<i>Depósitos:</i>	
Capital á integrar.....	3408 93	A la vista y á plazos.....	19055116 79
<i>Letras á cobrar:</i>		<i>Letras á pagar</i>	152396 01
Letras desc ntadas \$ 26539282 38		<i>Fondo de Reserva</i>	589190 34
Remesas á vencer. » 965504 55		<i>Intereses y Descuentos—á vencer</i>	209697 07
Deudores en gestion..... » 666198 62	28164985 55	<i>Bancos Extranjeros</i>	1775717 72
		<i>Cambios—pendientes</i>	200524 59
<i>Adelantos en cuenta corriente</i>	29550082 53	<i>Emision:</i>	
<i>Edificio del Banco</i>	310000 —	Circulacion.....	25471408 99
<i>Material de Emision</i>	204555 53	<i>Emision Menor:</i>	
<i>Material de Emision Menor</i>	90225 62	Circulacion	1329416 64
<i>Muebles y útiles</i>	180899 53		
<i>Titulos é inmuebles</i>	322650 19		
<i>Renta y Amortizacion de F. P. N.</i>	122993 07		
<i>Gastos Judiciales</i>	4707 85		
<i>Intereses segun Depósitos á plazo—á vencer</i>	21669 93		
<i>Sucursales</i>	626831 86		
<i>Caja:</i>			
Existencia en metales..... \$ 79070 87			
Id en efectivo..... » 6966652 98	7045723 85		
<i>Reserva para la Emision Menor segun «Ley 4 de Octubre 1883»</i>	265883 20		
Total	69471885 46	Total	69471885 46

CÁRLOS G. DIEHL,
Gerente.

C. del Campillo
Contador.

SECCION III—PARTE II

	DÉBITO		CRÉDITO
	Moneda nacional		Moneda nacional
Material de Emision..... deduccion	22728 39	Descuentos..... saldo	1828014 19
» » Menor..... »	10025 18	Intereses..... »	1784429 63
Muebles..... »	6105 04	Intereses sobre cuotas..... »	1349 38
Utiles de Escritorio..... »	13540 18	Alquileres..... »	6612 82
Intereses sobre depósitos á plazo..... saldo	134262 03	Comisiones..... »	169812 67
Sueldos..... »	400608 34	Intereses sobre depósitos á plazo..... á vencer	21669 93
Inspeccion de Sucursales..... »	6835 12	Cámbios—utilidad en las sucursales.....	20318 23
Gastos Generales..... »	133159 20		
Corretages..... »	49386 48		
Fletes y Seguros..... »	99794 22		
Descuentos..... á vencer	197473 66		
Intereses..... »	11623 41		
Letras Protestadas—consideradas perdidas.....	522343 36		
Gastos Judiciales—considerados perdidos.....	19197 86		
Títulos é inmuebles.....	1435 21		
Metales..... pérdida	17557 84		
Fallas de Caja.....	1036 32		
Cámbios—Pérdida realizada al 31 de Diciembre..	191751 36		
Intereses, Comisiones y Cámbios, por anticipo de francos 24,000,000.....	130083 76		
Negociacion de Fondos Públicos Nacionales (Bono de \$ 8.571,000 al 85 %)—pérdida.....	494889 95		
Décimo-octavo dividendo, repartido en Setiembre 1º de 1884.....	1014151 84		
Fondo de reserva.....	354218 10		
Total.....	3832206 85	Total.....	3832206 85

CÁRLOS G. DIEHL
Gerente.

C. del Campillo
Contador.

A S
A
á V.
sencia
co, su
los h
De
camb
billete
pues:
banle
biern
en Es
pedir
camb
Ha
cuanc
do de
Ha:
ha d:
hacé
nado
mas
desci
Banc
Banc
los n
P
en a
en e
Ban

ANEXO C

Buenos Aires, 9 de Enero de 1885.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nacion.

Señor Ministro :

A pesar de las comunicaciones verbales que, constantemente han tenido á V. E. al corriente de la marcha del Banco en todos sus detalles; en presencia de la situacion monetaria y económica que afecta directamente al Banco, su Directorio me ha autorizado para dirigirme á V. E., á fin de explicarle los hechos y de rogarle quiera adoptar las medidas que crea convenientes.

Desde principios del año ppdo., el Banco ha sido acosado con el pedido de cambios sobre el exterior, pedidos que no importaban sino la conversion del billete en una forma violenta y ruinoso.

A pesar de que este Banco estaba formando su capital y organizándose, pues recién el 30 de Abril último los banqueros de Paris declararon que tomaban los 8.571,000 pesos m/n. en Fondos Públicos con los cuales pagó el Gobierno la suscripcion de sus acciones á este Banco; á pesar de no tener agentes en Europa, ni crédito para el servicio de giros, tomó sobre sí la tarea de impedir el descrédito de todos, por el estado de inconversion, procurándose cambios sobre el exterior para darlo al público, á costa de grandes sacrificios.

Ha sostenido unas veces solo esta situacion, como sucedió desde Junio, cuando el Banco de la Provincia cerró su oficina de giros, y otras acompañado de ese Banco.

Ha sostenido el cambio al tipo necesario para evitar la estraccion de oro; ha dado, en un solo paquete, hasta setecientas cincuenta mil libras esterlinas, haciendo frente hasta á los pedidos de la especulacion en cambios; ha examinado en otros paquetes, todo el pedido, para satisfacer las necesidades legítimas y rehusar las que eran destinadas á la especulacion; ha restringido los descuentos durante seis meses y elevado la tasa del interés; y finalmente, el Banco Nacional ha iniciado y cumplido con toda fidelidad, acuerdos con el Banco de la Provincia, con intervencion de V. E., á fin de dar uniformidad á los medios empleados para combatir el ágio en los cambios.

Pero, por cualquiera causa, lo cierto es que el pedido de cambios ha seguido en aumento, á pesar de la gran produccion del país que se esporta al exterior en esta época del año. En el paquete del 8 del corriente mes, se pidieron al Banco Nacional libras esterlinas 1.500,000 y como para atender ese pedido,

el Banco habria tenido que tomar el cambio en plaza, deprimiéndolo mas, resolvió el Directorio atender solo los pedidos por cortas cantidades, rehusando los demás.

Fuera de la cuestion relativa á los cambios, en el mes de Agosto de 1884, cuando el Banco era el único girador para servir los intereses del comercio, la especulacion empezó á pedir oro al Banco, sin duda con el fin de impresionar la plaza, haciendo bajar mas el tipo del cambio internacional, y buscando mayores dificultades al servicio que hacia el Banco Nacional.

Mientras tanto, señor Ministro, el Banco ha dado cambio sobre el exterior en 1884 hasta hoy, por la suma de seis millones setecientas cincuenta y seis mil libras esterlinas, equivalente á mas de treinta y cuatro millones de pesos nacionales; ha dado giros sobre el exterior al Banco de la Provincia en cambio de billetes de este Banco, por la suma de quinientas ochenta mil libras esterlinas, igual á pesos moneda nacional 2.920,000.

Ha respondido al cange de billetes solicitado por el Banco de la Provincia, por la suma de setenta y un millones seiscientos mil pesos nacionales.

Ha convertido sus billetes en oro en el solo mes de Agosto, por la suma de seiscientos cuarenta mil pesos nacionales oro; y ha perdido sumas de consideracion en los cambios, sin pesar alguno, para sostener el crédito del Banco y defender el encaje metálico que le prescribe la ley de 5 de Noviembre de 1872 en su artículo 15; manteniendo de ese modo la circulacion del billete, que es la moneda que satisface las necesidades del país y la que interviene en todas las transacciones internas.

La circulacion al 30 de Noviembre de 1884, se elevaba á 25.767,000 pesos nacionales y el encaje á la suma de 9.876,000 pesos nacionales.

El Banco, señor Ministro, se mantiene hoy dentro de los términos de su carta y de la ley del Congreso de 5 de Noviembre de 1872, al guardar en sus cajas mas de la cuarta parte de reserva metálica respecto del total de su circulacion, que le exige esa ley; pero cree inconveniente entregar ese encaje á la especulacion, pues dejaria de convertir, por el momento, una parte considerable de sus billetes y de pagar los depósitos, si tal cosa hiciera.

El Banco tiene para responder á la circulacion y á sus depósitos que suman cuarenta y seis millones de pesos nacionales, lo siguiente :

Encaje en 30 de Noviembre.....	\$m/n.	9.800.000
Cartera y adelantos en cuenta corriente con letras en garantía en 30 de Noviembre....	»	57.000.000
	\$m/n.	<u>66.800.000</u>

V. E. ve que el estado del Banco que ha contribuido á desenvolver el comercio y la industria del país, se halla en estado próspero, como se hallan en buena situacion el comercio y las industrias del país.

Pero es necesario estirpar el mal, que los Bancos no han podido dominar por causas que todos conocen. Es necesario que el Gobierno que es sócio

capita
biéndo
las m
Dic

En
co de
anter

1º
que n
que
su ve
ha s
2º
que
inter
llega
pecu
3º
nuar
el es
rese
ria u
que
en l
peli
dias
hab

4
y e
de l
de
su
cua
y d

capitalista de este Banco, que participa de su administracion y lo legisla, habiéndolo convertido en la Tesorería Nacional, examine esta situacion y dicte las medidas que crea convenientes.

Dios guarde á V. E.



W. PACHECO,
 Presidente del Banco Nacional.
 E. M. Niño,
 Pro-Secretario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1885.

En vista de la situacion anormal que se ha producido en el órden económico del país á consecuencia de las operaciones de cambios, que durante el año anterior se han desenvuelto, y—

CONSIDERANDO:

1° Que el Directorio del Banco Nacional manifiesta en su nota de la fecha, que no le será posible continuar atendiendo los excesivos pedidos de cambios que se le hacen, ante las dificultades en que se encuentra para obtenerlos á su vez en plaza, en condiciones que no le ocasionen fuertes quebrantos, como ha sucedido hasta el presente;

2° Que al servir esas operaciones el Banco cargando con las diferencias que ellas le imponian, lo ha hecho con el propósito de atender y fomentar los intereses legítimos del comercio, pero que ni su accion ni su obligacion puede llegar hasta constituirlo en la necesidad de satisfacer los impulsos de una especulacion desventajosa sobre operaciones de ese género;

3° Que el Directorio mismo manifiesta que ante la imposibilidad de continuar sirviendo los pedidos de cambios, abriga el fundado temor de que, dado el espíritu de alarma que reina en cierta parte del público, se dirijan contra la reserva metálica del Banco exijiendo la conversion de sus notas, lo que crearia una situacion difícil para ese establecimiento, y para el público mismo, que soportaria las consecuencias desastrosas de una perturbacion económica en la marcha del primer establecimiento de crédito de la Nacion; y que ese peligro está justificado con el hecho de habersele exigido durante los últimos dias la conversion de notas, no en la forma y cantidad que pueda hacerlo habitualmente el comercio, sino como consecuencia del espíritu de alarma;

4° Que segun resulta de los estados del Banco, que se han tenido á la vista y examinado prolijamente, su situacion está en condiciones mas ventajosas de las en que podria encontrarse, ateniéndose estrictamente á los términos de su carta, segun la cual el Banco está facultado para emitir hasta el doble de su capital realizado, debiendo tener una reserva metálica que no baje de una cuarta parte de los billetes en circulacion (art. 5, ley de Noviembre 5 de 1872), y de los estados resulta que el total de la emision del Banco en la fecha as-

ciende á 28 millones de pesos próximamente; sus reservas en metálico incluyendo cheques y billetes pagaderos á la vista en oro, á pesos 9.879,686.39, lo que representa un excedente de 2.876,686.39 pesos sobre el límite fijado por la ley;

5° Que en atención á esas circunstancias y á las demás consideraciones que hace presente el Directorio y que el Poder Ejecutivo estima arregladas, está en el caso de prestar la debida protección á un establecimiento que por sus actuales condiciones está amparado por las leyes del Congreso; que representa en cierto modo el crédito de la Nación; que ha sido creado para los fines de la Constitución; y que como institución de crédito responde á los intereses de la República; está vinculado con todo su comercio é industrias, y no podría abandonarse á los azares de un conflicto sin producir una funesta perturbación para los intereses públicos;

6° Que además por las circunstancias especiales del país, por los usos comerciales, y por el hecho mismo de ser muy reducida la cantidad de moneda metálica en circulación, los billetes del Banco desempeñan las funciones de moneda, sin que puedan ser sustituidos fácilmente por una masa equivalente en metálico;

7° Que finalmente, el estado del país es de evidente prosperidad en el orden de su comercio é industrias desde que no hay hechos ni antecedentes que demuestren autorizadamente una situación de falencia ó de crisis económica que afecte la fortuna pública y la marcha de los negocios; y en tal caso es tanto mas justificada y necesaria la adopción de medidas que mantengan la seguridad comun sin ir mas allá de lo que las circunstancias reclamen como solución transitoria, hasta que desaparezca la alarma y vuelva la tranquilidad;

8° Que el Poder Ejecutivo está autorizado, en ausencia del Congreso, para tomar esas medidas, desde que ellas tiendan á defender las leyes en virtud de las cuales se ha establecido el Banco, y á salvar los intereses públicos;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Desde la publicación del presente decreto los billetes del Banco Nacional serán recibidos como moneda legal por las oficinas nacionales y particulares.

Art. 2° Autorízase al Banco Nacional para suspender la conversión de sus billetes en moneda metálica durante el término de dos años, á contar desde la fecha.

Art. 3° El monto de la circulación de los billetes del Banco Nacional y de sus Sucursales, no podrá exceder de la suma de pesos 28 millones.

Art. 4° El Banco no podrá en caso alguno, disminuir la reserva metálica que tiene actualmente.

Ar
anual
para :

Est

Ar
Cong

Ar

LEY I

Ar
présta
en ca
y en l
Ejecu

Ar
tecar
tro de
Casa

Ar
nacio
deber

Art. 5° Mientras dura la inconversion, la mitad de las utilidades líquidas anuales del Banco convertidas en metálico quedarán en depósito en sus cajas para aumentar su encaje.

Esta suma será devuelta á los accionistas, cuando cese la inconversion.

Art. 6° El presente decreto será sometido en oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 7° Comuníquese, etc.

ROCA.

V. DE LA PLAZA—BERNARDO DE IRIGOYEN
—FRANCISCO J. ORTIZ—E. WILDE—BEN-
JAMIN VICTORICA.

ANEXO D

LEY DE 31 DE OCTUBRE 1884 CREANDO LA «SECCION HIPOTECARIA»

SECCION PRIMERA

Préstamos hipotecarios

Artículo 1°—Créase en el Banco Nacional de la República, una seccion de préstamos hipotecarios que deberá funcionar tanto en la casa principal como en cada una de las sucursales establecidas en las Capitales de las Provincias, y en las demás que el Directorio del Banco designe de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 2°—Los préstamos se harán en moneda nacional, con garantía hipotecaria de uno ó mas bienes raíces situados en la República, y que estén dentro de la jurisdiccion de la Provincia ó Capital, donde estuviere situada la Casa ó Sucursal, que haya de hacer el préstamo.

Art. 3°—Los préstamos sobre propiedades raíces situadas en territorios nacionales, se harán por la Casa Central de la Capital de la República, donde deberá otorgarse y cumplirse la obligacion hipotecaria.

Art. 4°—Los préstamos serán reembolsables por sistema acumulativo en el término fijo de 12 años y devengarán el interés uniforme de 8 por ciento y 5 de amortización anuales.

Art. 5°—Todo préstamo se hará previa tasación de los bienes raíces, que hayan de afectarse por medio de uno ó mas peritos nombrados por el Banco.

Art. 6°—Cuando por circunstancias especiales ó por haber trascurrido mas de seis meses, desde que se hubiere hecho la tasación pericial, sin que hubiere obtenido préstamo, el Banco creyese necesaria nueva tasación, podrá ordenarla para acordar el préstamo.

Art. 7°—Los gastos de tasación serán siempre á cargo del interesado, como lo serán igualmente los de la constitución y cancelación de la hipoteca y los que en su caso origine la venta del bien raíz afectado. El exámen de los títulos será hecho por cuenta del Banco.

Art. 8°—En ningun caso podrá concederse mayor suma en préstamo que la mitad del precio de tasación de los bienes ofrecidos en hipoteca.

Art. 9°—Tampoco podrá concederse aumento en la cantidad prestada sobre hipoteca, mientras subsista parte de la deuda, no obstante cualquier aumento que el bien ó bienes hipotecados hubiesen tenido, sea por el trascurso del tiempo, por razón de mejoras hechas ó por cualquier otra causa.

Art. 10°—El servicio de intereses y amortización á cantidad fija, sobre el capital primitivo, cualquiera que sea el estado de la deuda, se hará trimestralmente, debiendo descontarse el primer trimestre de servicio al hacer el préstamo, y abonarse el importe de saldo en el último sin interés.

Art. 11°—En caso de que se falte al servicio de un trimestre, el Banco intimará al deudor que en el término de treinta días se presente á hacer el pago. Si á pesar de las requisiciones del Banco pasaren dos trimestres continuados sin que se abonen los servicios de renta y amortización, el Banco exigirá el pago total de la deuda, y en caso de no haberse verificado dentro de los quince días siguientes al día del vencimiento del segundo trimestre, procederá por sí y sin forma de juicio á la venta en remate del bien ó bienes hipotecados, en el modo que en esta ley se determina. No encontrándose al deudor para las intimaciones, bastará que sean hechas al ocupante del bien afectado, y por un diario de la localidad en que se concedió el préstamo.

Art. 12°—Mientras dure la mora en el pago de los servicios de renta y amortización, el Banco cobrará el 2 por ciento mensual de interés sobre las sumas que se adeuden por dichos servicios hasta su pago efectivo.

Art. 13°—No podrá hacerse préstamos:

- 1° Sobre propiedades que estén arrendadas por mas de dos años á la fecha del préstamo.
- 2° Sobre las que no produzcan renta ó no sean susceptibles de producirla.
- 3° Por una suma menor de mil pesos, ni mayor de cien mil á favor de una misma persona ó sociedad, aun cuando sea por medio de diversas hipotecas.

Art. 14°—Los contratos de préstamo serán debidamente escriturados ante escribano público y se tomará razon en los respectivos registros de hipotecas. En ellos se hará constar la facultad del Banco para proceder por sí y sin forma de juicio á la venta de los bienes en caso de falta de pago, y de otorgar la correspondiente escritura de venta á favor del comprador, quedando éste, por el hecho, subrogado en los derechos que al deudor correspondian sobre los bienes vendidos. Los efectos del registro de la hipoteca durarán hasta la extincion de la obligacion, no obstante lo dispuesto á este respecto por el Código Civil.

Art. 15°—El Banco deberá llevar además de los libros de contabilidad, un registro bien organizado donde se hará constar los préstamos que haga, las personas ó sociedades deudoras y los bienes hipotecados, con designacion de su situacion, linderos y todas las demás circunstancias que sirvan para el esclarecimiento de los hechos.

Art. 16°—En cualquier tiempo podrá el deudor amortizar el todo ó parte de su deuda, abonando además de los intereses que adeuda hasta el dia del pago un trimestre de intereses por el todo ó parte que amortice. El pago por partes no podrá ser inferior á la décima parte de la deuda primitiva.

Art. 17°—Los pedidos de préstamos deben ser presentados por escrito en papel comun, con designacion de los bienes raices, libres de todo gravámen, que se ofrezcan en hipoteca, su situacion y linderos, acompañando al efecto los títulos de propiedad, y boletas de pago de contribuciones é impuestos sobre los bienes.

Art. 18°—Los títulos de dominio deben ser libres de todo vicio ó defecto de derecho. El Banco podrá además, si lo juzgase necesario, exigir que se compruebe la posesion continuada por el término de treinta años.

Art. 19°—Concedido el préstamo, los títulos quedarán depositados en el Banco hasta el completo pago de la deuda y cancelacion de la hipoteca.

Art. 20°—El Banco solo podrá prestar en primera hipoteca.

Art. 21°—El Banco podrá exigir á los propietarios, en caso que lo creyese necesario, que aseguren los bienes que se ofrezcan ó que hubiesen ya sido dados en hipoteca, y en caso de pérdida, el importe del pago del seguro corresponderá al Banco.

Art. 22°—En caso de transferencia de los bienes hipotecados por título universal, el Banco podrá exigir que el sucesor haga declaracion en forma, de hacerse cargo de la deuda y responder á su pago, no solo con los bienes hipotecados, sino tambien con todos los que le pertenezcan, en la misma forma y condiciones que el deudor primitivo.

Art. 23°—La transferencia por venta, donacion, permuta ó cualquier otro título singular y los contratos de arrendamiento, solo podrá hacerse con consentimiento del Banco.

Art. 24°—Los que obtuvieran préstamos en virtud de la presente ley, responderán al pago no solamente con los bienes hipotecados, sino tambien con

todos los demás que les pertenezcan, por el excedente que pudiera resultar en la deuda, siguiéndose en el segundo caso el orden de preferencias establecido por las leyes comunes de la Nación.

Art. 25°—No podrá concederse préstamos sobre bienes indivisos, á menos que todos los condóminos prestasen su conformidad, suscribiendo al efecto la escritura de obligacion ó una declaracion por acto público.

Art. 26°—Satisfecho el pago íntegro de la deuda, el Banco hará estender la cancelacion de la hipoteca y devolverá los títulos al propietario.

Art. 27°—En el caso previsto en el artículo 11°, si el deudor no hubiese pagado el capital é intereses dentro de los quince dias subsiguientes al vencimiento del segundo trimestre impago, el Banco procederá por sí mismo á la venta en remate público y al mas alto postor, del bien ó bienes hipotecados, anunciándose al efecto la venta por avisos publicados durante 30 dias consecutivos, en dos periódicos de la localidad; si no hubiesen periódicos, se fijarán avisos en los parajes públicos y en el mismo Banco.

Art. 28°—El deudor dejará sin efecto el remate siempre que haga el pago de las cuotas atrasadas y gastos ocasionados antes que él se haya verificado.

Art. 29°—Los jueces nacionales ó provinciales bajo ningun pretesto podrán suspender ni trabar los procedimientos del Banco, para la venta en remate de las propiedades hipotecadas, á menos que se tratase de tercería de dominio.

Art. 30°—Hecha la venta y escriturada por el Banco á favor del comprador, se formará la liquidacion de la deuda, intereses y gastos, aplicando á su pago el producido. Si hubiere sobrante se entregará al deudor ó á sus sucesores declarados en juicio; si no se presentasen á recibirlo será colocado á premio por cuenta de su dueño en el Banco Nacional.

Art. 31°—Cuando despues de diez años no se presentase parte legítima á reclamar los escedentes depositados á premio en el establecimiento, se extinguirán los derechos á todo reclamo y el depósito pasará á formar parte del capital destinado á préstamos hipotecarios.

SECCION SEGUNDA

Capital

Art. 32°—Créase un capital de veinte millones de pesos en títulos de deuda pública esterna de la Nación de 5 por ciento de renta y de 1 por ciento de amortizacion anual acumulativa, que se verificará semestralmente por sorteo y á la par.

Art. 33°—Estos títulos serán emitidos en dos series de diez millones, debiendo entregarse la primera al Banco Nacional, al ejecutarse esta ley para que los tome ó dé en garantía de los anticipos que se hicieren á la Seccion Hipotecaria, ó para que los enagene si así conviniere, procediendo en todo caso de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

La segunda serie será entregada despues del primer año cuando el Banco lo solicite para llenar los objetos de esta ley.

Art. 34°—Si el Banco procediese en contravencion á las cláusulas de esta ley, sus Directores serán personal y solidariamente responsables por los perjuicios resultantes, á menos que probasen por las actas de sus sesiones que votaron en contra de la operacion ó préstamo de que se trate, ó que no tuvieron parte en el asunto.

Art. 35°—El Directorio del Banco fijará el máximo de los préstamos que las sucursales de cada una de las Provincias, han de poder verificar por sí. Cuando se les presentasen pedidos por mayor suma, los pasarán sin demora y previa tasacion en consulta al Directorio para que resuelva si ha de acordarse ó no el préstamo, y con su asentimiento espreso se procederá á escriturar el contrato en la sucursal respectiva, en la forma que esta ley prescribe, y entregar la suma acordada.

Art. 36°—Con las utilidades que se obtengan se atenderá primero al servicio de los títulos creados, y del escedente se asignará un beneficio de 40 por ciento al Banco en los tres primeros años, y el 30 por ciento en los siguientes, incorporándose el resto á capital.

Art. 37°—El Banco presentará mensualmente al Poder Ejecutivo un Balance detallado de las operaciones practicadas durante el mes, y una memoria anual de todo el movimiento en la época que el Poder Ejecutivo determine, la que será incluida en la Memoria de Hacienda.

Art. 38°—El Banco ordenará la publicacion en los diarios de la Capital, de los balances mensuales de la Seccion Hipotecaria y la confeccion de sus tablas de amortizacion, de las cuales entregará un ejemplar á cada deudor al hacerse el préstamo.

Art. 39°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer los arreglos necesarios con el Banco, á fin de abrir la Seccion Hipotecaria dos meses despues de promulgada esta ley.

Art. 40°—Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PARTE III

MEMORIA DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 20 de 1885.

Señor Ministro de Hacienda.

Tengo el honor de elevar á V. E. la Memoria de esta Oficina correspondiente al año de 1884, en cumplimiento á las disposiciones de la Ley. Dios guarde á V. E.

S. CORTINEZ
V. Gallastegui
Secretario.

1884

La Contaduria fiel á las prescripciones del artículo 86 de la Ley de Contabilidad, tiene el honor de elevar á V. E. la memoria correspondiente al año de 1884.

Durante el período trascurrido, rico en labor y fecundo en trabajo ha llenado en su límite cuantos deberes y obligaciones le imponen la Ley y

disposiciones reglamentarias que la rijen, examinando, interviniendo, y juzgando las cuentas de la Administracion, con el criterio sano é imparcial que le sirven de norma y guia en sus actos.

Todos los servicios puestos á su custodia han sido desempeñados con la asiduidad y esmero posibles, pudiendo atender al recargo de trabajo que anualmente aumenta en progresion creciente con su personal ordinario, que en general cumple con su deber en la medida de sus fuerzas y adquiere mayor práctica y pericia en los diversos asuntos que le están encomendados.

La liquidacion de los sueldos civiles y militares hasta para las oficinas y fronteras mas apartadas de la República, se ha conseguido hacer hoy con la regularidad y puntualidad deseables, pudiendo los empleados públicos de la Capital y lejano Interior percibir sus sueldos al concluir el mes mismo en que son devengados.

El servicio de informaciones á las diversas reparticiones se hace tambien con la celeridad que la permiten los trámites de verificacion indispensables para la cumplida apreciacion de los antecedentes solicitados.

Las liquidaciones de otro carácter que de sueldos, como las imputaciones de las órdenes de pagos espeditas por los ministerios, se despachan puede decirse al dia sin levantar la menor queja de empleados ó particulares.

El despacho de las cuentas de inversion que son presentadas á exámen, aun no se consigue regularizarle, ya por el gran número de cuentas antiguas que existian en la oficina por los motivos espuestos en las memorias de los años anteriores, á las que se le consagran atencion debida, ó por otras causas sobre las que en breve propondré á V. E. los medios de removerlas.

La Contabilidad llevada por el sistema de partida doble nada deja que desear, y los libros revestidos de todas las formalidades legales correspondientes al ejercicio vencido se encuentran á la disposicion del Honorable Congreso con los documentos de su referencia á los fines consiguientes.

En general el trabajo en todas las secciones ha aumentado grandemente no debiéndose este aumento á evoluciones extraordinarias (revolucion de 1880) como las que en otros años le han motivado, sino al desarrollo paulatino, armónico, natural del pais que se revela hasta en el movimiento administrativo.

Contabilidad general

Cerradas las cuentas por el Ministerio de la ley en 31 de Marzo solo en la actualidad puédesse dar á conocer sus resultados que consisten en los siguientes Estados y Cuentas que forman el anexo A de esta memoria:

Nº	I
»	2
»	3
»	4/13
»	14
»	15
»	16
»	17/18
»	19/20
»	21
»	22
»	23
»	24
»	25
»	26/27
»	28
»	29
»	30
»	31
»	32
»	33
»	34
»	35
»	36
»	37
»	38

- Nº 1 Estado que demuestra la diferencia entre el Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1884 y la entrada por Rentas Generales.
- » 2 Estado comparativo de las Rentas Generales de la Nación en 1883 con 1884.
- » 3 Id. id. id. (por ciento).
- » 4/13 Id. id. id. (por Provincias y Ramos).
- » 14 Id. id. varias Rentas en 1883 con 1884.
- » 15 Estado demostrativo de la importancia, por ciento de cada ramo por Rentas Generales en 1884.
- » 16 Id. id, Rentas Generales en 1884 por Cajas y Ramos.
- » 17/18 Id. id, entradas por Rentas Generales, mensual y trimestralmente en 1884.
- » 19/20 Id. id, Rentas Generales desde 1871 hasta 1884 por Ramos y Provincias.
- » 21 Cuenta General de Inversion de la Ley de Presupuesto y Especiales en el Ejercicio de 1884.
- » 22 Estado demostrativo de Recursos y Erogaciones que ha tenido la República Argentina en 1884.
- » 23 Existencia de las Cajas Nacionales en Diciembre de 1884.
- » 24 Cuadro demostrativo del movimiento de dinero en las Cajas Nacionales en 1884.
- » 25 Cuadro de la deuda consolidada de la República Argentina, en 31 de Diciembre de 1884.
- » 26/27 Planillas demostrativas de la Deuda Exijible de 1884 que pasa á 1885 y lo pagado por ella en 1885.
- » 28 Cuenta de remesas á Europa.
- » 29 Cuenta corriente de Baring Herm. y C^{ia}.
- » 30 Cuenta Especial de Baring Herm. y C^{ia}.
- » 31 Cuenta corriente de C. de Murrieta y C^{ia}.
- » 32 Cuenta corriente de Casa de Moneda.
- » 33 Planilla demostrativa de la Deuda de la República Argentina en 31 de Diciembre de 1884.
- » 34 Relacion de las acciones del Gobierno Argentino en 31 de Diciembre de 1884.
- » 35 Cuenta Corriente de la Banque de Paris et des Pays Bas.
- » 36 Id. id del Comptoir d'Escompte.
- » 37 Id. id, id Banco Inglés del Rio de la Plata.
- » 38 Alejandro Paz, Comisionado.

Movimiento general

El cuadro I instruirá á V. E. en todos sus detalles del movimiento general de esta oficina en el período que nos ocupa.

Segun él en resúmen, resulta que por la oficina de Estados se ha recibido un total de 23,978 expedientes ya para ser informados, ya comunicando resoluciones Ministeriales, ya incluyendo listas de revista para su ajuste, ya despachos militares, habiendo un exceso sobre el año anterior de 547.

Debo advertir á V. E. que en este número no se comprenden las notas remitidas del Interior por los diferentes funcionarios públicos por intermedio del correo, y cuyo número asciende á

Se han importado 10,336 órdenes de pago que han llenado los requisitos legales, y pagados 9,976 expedientes, de los cuales 8,976 han sido por Tesorería General, 867 por varias Cajas Nacionales, y 133 por el Crédito Público Nacional, quedando en consecuencia 360 expedientes que al espirar el año 1884 no han sido abonados.

Cuentas de inversion

El cuadro II manifiesta el número de las cuentas de inversion presentadas en los diferentes meses del año, especificando á la vez las que despues de haber sufrido los trámites prescritos por la Ley, han merecido la aprobacion de esta Contaduria y las pendientes por observaciones varias. Segun él han sido registradas en Secretaria 3,748 cuentas, habiéndose aprobado 3,288 durante el año y reservado hasta que se salven en ellas los reparos formulados 562, quedando pendientes y á exámen con los existentes de los años anteriores, en total 3,476 cuentas.

Como se demuestra en este cuadro, ha habido un aumento á favor del año 1884 de 274 cuentas.

Informes

Sobre 5,902 asuntos diferentes de carácter civil ha vertido la Contaduria sus vistos, manifestado en opinion ó consignado simples antecedentes obtenidos de los documentos que tiene en su poder, produciendo por consiguiente en el trascurso del año, igual número de informes.

Como se ve hay en este ramo un aumento de 453 informes sobre el año anterior.

Los informes sobre asuntos militares en el año que nos ocupa, llegaron al número 2,444, inferior en 617 al del año 1883. La disminucion notada se esplica por la medida adoptada respecto de los Auxiliares Pagadores

y Habilitados de Cuerpo del Ejército, sobre los saldos sobrantes al efectuar el pago de los ajustes, y pertenecientes á individuos en comision, no presentes ó de baja, saldos que se depositan en cumplimiento al decreto de Diciembre 6 de 1883 en la Oficina de Pagos de la Comisaria General de Guerra, á disposicion de los interesados. Los expedientes gestionando el pago de estos créditos que eran numerosos y daban lugar muchas veces á larga tramitacion, han pues desaparecido con esta medida llevada á la práctica y cumplida en la forma reglamentada.

Los pagos por cuotas de enganche que el Ministerio de Guerra y Marina ordenó se liquiden mensualmente en planilla anexa al ajuste del Cuerpo á que pertenecen, como los sobresueldos á cumplidos, sobre los que se adoptó igual medida; la reglamentacion de la concesion de anticipos al Ejército y la Armada, la puntualidad del pago de sus haberes á las tropas de línea y de la Escuadra la disminucion de los reclamos de sueldos de guardias nacionales en servicio el año 1880, han sido pues otras tantas causas de la baja del número de informes de carácter militar del año ppdo.

El cuadro III esplicará á V. E. este movimiento.

Liquidaciones

Las liquidaciones civiles practicadas por la oficina correspondiente han alcanzado al número de 3,278 incluyendo en este número las planillas de las oficinas nacionales de la Capital é Interior.

Comparando este dato con el del año 1883, resulta haber un exceso para 1884 de 1062 liquidaciones, cuyo movimiento se detalla suficientemente en el cuadro IV que se acompaña.

Las liquidaciones militares efectuadas han ascendido á 1964.

Su disminucion sobre el año anterior es motivada por la misma causa que la de los informes militares.

Correspondencia de la Secretaria

Durante el año 1884 se han espedido 9,553 notas por la Secretaria de esta oficina en el desempeño de sus funciones.

Este solo dato es una prueba elocuente de las múltiples atenciones á que atiende la Contaduria con la prontitud requerida para que ni el Erario, ni empleados, ni los particulares se perjudiquen por demoras no suficientemente motivadas.

Libramientos

A 4,856 asciende el número de Libramientos girados por la Contaduría General el año 1884 por un valor de \$ m/n. 22.551,989-08 como se espresa en el cuadro V que adjunto.

Resoluciones

La Contaduría en uso de sus atribuciones se ha constituido en acuerdo para juzgar las diversas cuestiones de su resorte, y ha dictado durante el año pasado 974 resoluciones, ya aprobando las cuentas presentadas que llenando las formalidades establecidas no ofrecían observación alguna, ya disponiendo nuevos trámites ó sobre asuntos varios.

El Anexo B cuadro VI informará á V. E. del detalle de estas Resoluciones. Como en los años anteriores, siempre que cuentas de un mismo origen ó que guardan entre sí analogía se prestan á ser consideradas en una sola Resolución, la Contaduría lo ha hecho para abreviar el trámite primitivamente seguido, que por otra parte no ofrece inconveniente alguno.

El cuadro referido como se demuestra, manifiesta que esta oficina ha prestado su aprobación á 3,288 cuentas que importaban pesos moneda nacional 15.692,329-36.

La suma cargada en el año por cantidad igual entregada para atender á los diferentes servicios, asciende á \$ m/n 38.857,372-94 y la acreditada á \$ m/n. 33.409,721-32.

La diferencia de algo mas de cinco millones en el descargo, es proveniente de las cuentas aun no rendidas por terminar su ejercicio en 31 de Marzo pasado ó por estar pendientes las obras de magnitud emprendidas para que fueron entregadas sumas de consideración.

Actualmente se encuentran en tramitación y para terminarse las planillas por el importe de estas diferencias.

Decretos de pagos observados

La Contaduría dando exacto cumplimiento á las disposiciones consignadas en su Ley orgánica que le faculta á observar todas las órdenes de pago que no estuviesen conformes con lo dispuesto por los artículos 16, 17, 22 y 24 de la misma, ha puesto en conocimiento de los diferentes Ministerios las causas que imposibilitaban efectuar los respectivos pagos por medio de 193 observaciones, de las que 62 han sido insistidas en la forma prescrita por la Ley como V. E. puede verificarlo y se demuestra en el Anexo C que trata de esta materia.

Causas fiscales

Una sola causa promovida se encuentra anotada en el Registro de Causas Fiscales, que lleva esta Contaduría, y es la referente al fraude cometido por D^a. Juana D. Zelarrayan á título de pensionista militar. Desde el 29 de Diciembre de 1884 segun comunicaciones del Ministerio de la Guerra, los antecedentes han pasado al Juez Nacional en lo Criminal á los fines que corresponda. La exigüidad del dato estadístico que dejo enumerado muestra á todas luces que tanto los particulares como los agentes del Gobierno Nacional en sus diferentes esferas, se subordinan á la accion de la Ley cumplen sus mandatos ajustándose á sus prescripciones y dan elocuente prueba de su honorabilidad á la vez que del alto nivel moral que alcanzamos.

Este año como el anterior, deber es manifestar que á escepcion de la causa seguida al exhabilitado de la Prefectura Marítima D. E. Bergara que ha sido terminada segun comunicaciones del Juez en lo Criminal, nada de nuevo hay que agregar á lo consignado en la Memoria correspondiente al año 1883.

Ningun antecedente se tiene sobre la labor de los señores Agentes fiscales en la Capital y el Interior, permaneciendo por consiguiente las causas iniciadas en una inaccion digna de la mas grande censura.

La Contaduría como se ha dicho llevó al conocimiento de V. E. lo que ocurría al respecto y ese Ministerio, en respuesta, comunicó haber ordenado á los señores Agentes fiscales el cumplimiento á las disposiciones de la Ley; sin embargo esta reparticion no cuenta con vestigio alguno que le autorice á creer que estos funcionarios se preocupen del desempeño de las obligaciones que les han sido confiadas.

Deuda del Ejército-Escuadra

Como un dato que debe ser conocido por el Ministerio de V. E. adjunto los cuadros VII, VIII y IX que manifiestan en detalle las sumas liquidadas, pagadas y adeudadas al Ejército y Escuadra Nacional en el año 1884.

Ellos revelan que de 3.223,424-63 ajustadas á las diversas secciones del Ministerio de la Guerra se han abonado hasta el 31 de Diciembre \$ m/n. 2.630,452-64 quedando pendiente un saldo de poco mas de medio millon de pesos que hasta el 31 de Marzo ha sido reducido á pesos moneda nacional 120,657-58.

En el Ministerio de Marina y dependencias. (Prefectura, Armada etc.) de \$ m/n. 1.372,827-65 liquidados se ha pagado 1.196,674-92 hasta el fin del año pasado y el resto hasta la fecha de la clausura del Ejercicio de 1884 (31 de Marzo).

El estado general de la Deuda atrasada al Ejército y Escuadra, informa á V. E. por sus respectivos años las sumas á que asciende ésta haciendo todo un total de \$ m/n. 906,871-90.

Propiedades fiscales

Apesar del empeño puesto por la Contaduría de confeccionar un Registro de Propiedades fiscales lo mas completo y exacto posible, aun no ha podido realizar su deseo que no es otra cosa que el cumplimiento del precepto de la Ley, que así lo ordena. Pero mientras á ello no se arribe, **deber es decirlo**, desde su principio ha tenido que estrellarse con fuerzas superiores á las suyas, como la incuria de los ministerios que de una manera irregular é incompleta han trasmitido los antecedentes indispensables para llevar á cabo esta prescripcion. Ahora como el año anterior, puede afirmarse que esta oficina perseverando en su propósito reúne día á día por su esfuerzo propio, datos que en una forma mas acabada podrá ofrecer á V. E. en el año venidero. Entre los antecedentes reunidos ya, obtenidos por informaciones de los funcionarios públicos en las diversas provincias, encuéntranse algunas de importancia y que notician de cesiones de alguna área de terreno por los Gobiernos provinciales, ó donaciones efectuadas por Municipalidades ó particulares, que han sido hechas en tiempo atrás, con el objeto de acelerar el progreso de las localidades, una vez que se construyeran ahí los edificios nacionales y de los que no hay título alguno de posesion. La Contaduría recopila esos datos actualmente y si procediendo en la órbita de sus atribuciones no llega á obtener derechos definidos, ocurrirá á V. E. solicitando su eficaz cooperacion. Empero el trabajo no será completo. V. E. sabe cuan diversamente se valoriza la propiedad segun el progreso mas ó menos acentuado de las localidades, las refacciones hechas, las nuevas construcciones agregadas etc. etc. y el valor actual no podrá jamás ser conocido ni juzgado por las simples informaciones obtenidas, por el precio de escrituracion, dos, cinco, diez, veinte ó mas años atrás.

Por esto, y por que esta oficina conceptúa de verdadera importancia que el Gobierno Nacional conozca de una manera precisa y exacta el valor total, detallado, de las diferentes propiedades que posee en los límites de su territorio, propondría á V. E. que por intermedio del Ministerio del Interior se ordenase al Departamento de Obras Públicas que con su personal proceda á levantar los planos de las diferentes propiedades nacionales existentes en la Capital, como en las Provincias ó Territorios Nacionales justipreciando el valor de los edificios y de los terrenos que les componen.

La medida apuntada puesta en práctica, seria el único medio de conocer los grandes valores que la Nacion posee en bienes raices.

Si á esto se agregase el valor de la propiedad naval obtenida en la forma que V. E. lo creyera conveniente y que en general ha variado grandemente en sus valores, segun la fecha de su adquisicion y reformas llevadas á cabo, se tendria un Réjistro de Propiedades fiscales verdaderamente acabado que satisficiera en su espíritu y en su letra á las exigencias de la Ley (artículo 41)

Sin embargo de lo dicho esta reparticion adjunta á V. E. un cuadro de las propiedades de que tiene conocimiento han sido adquiridas el año 1884.

PROPIEDADES ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DURANTE EL AÑO 1884 (INMUEBLES)

MINISTERIOS	Ubicacion	Area mts. etc.	Valor	Titulos de propiedad
Guerra	Capital—Antigua estacion del Ferro carril del Oeste. . . .	8769.78	227333 33	(1)
Interior	Seccion VIII, de Territorios Nacionales, Lotes 18 y 23 fraccion A.	2000000	42160 —	(2)
	Colonia Chubut.....	2500	3400 —	(3)
Hacienda.	(Provincia Corrientes) Paso de los Libres	3276	9000 —	(4)
	Territorio del Chaco. Formosa. Solar C.....	1747.24	1362 56	(5)
Instruccion Pública.	Ciudad de La Plata.	—	—	(6)

(1) Este edificio y terreno adyacente escriturado á favor del Gobierno Nacional el 14 de Enero de 1884 fué vendido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y se halla destinado actualmente para las oficinas del Estado Mayor General del Ejército.

(2) Lotes de tierras nacionales de 2 leguas kilométricas de frente al Norte por 4 de fondo al Sud, compradas á los señores Francisco Bustamante, Juan Penco, Bruno Quintana, segun escritura de fecha 31 de Marzo de 1884.

(3) Casa en la Colonia Chubut, obtenida por compra á don Miguel Ramayon, como consta de la escritura ante el Escribano Mayor de Gobierno de 12 de Mayo de 1884.

(4) En el Pueblo de Restauracion de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) una casa adquirida en compra á don Abelardo Barbié por escritura de 10 de Octubre de 1884.

(5) Casa y terreno en Formosa, Capital del Territorio del Chaco comprada á don Heriberto Sandoval. Escritura de 11 de Octubre de 1884.

(6) Terreno cedido por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que se construya en él un Colegio Nacional.

Archivo

La Contaduria cree muy de su deber llamar la atencion de V. E. sobre esta importante seccion de su dependencia destinada á guardar y conservar en el órden conveniente, documentos de innegable valor y de suma utilidad para el desempeño de una de las múltiples tareas que sobre ella pesan.

Desde varios años atrás, como ha sido consignado en las Memorias que oportunamente fueron elevadas á V. E., se ha insistido sobre la ne-

cesidad de dotar á esta Reparticion de uno ó varios salones adecuados al objeto de su destino ó ensanchar los ya existentes que carecen de la capacidad suficiente para contener, no arreglados, ordenados y catalogados, como debiera, sino depositados, los millares de documentos que contiene, pero nada se ha obtenido hasta el presente que tienda á mejorar la situacion actual.

De esta estrechez de local y agrupamiento inordenado y obligado de los expedientes, resulta una natural é irremediable confusion que no solo dificulta sino imposibilita muchas veces la consulta y suministro de antecedentes, que únicamente esta seccion puede proporcionar para el despacho de los expedientes por cobros atrasados ú otras causas que en buen número tiene deber de informar esta oficina.

A los documentos en la actualidad existentes debe agregarse los que la Comision de Cuentas del Honorable Congreso tenia á estudio correspondientes á varios años y que segun se noticia, en breve van á ser remitidos, y los contenidos en 227 cajones depositados en los Almacenes de la Administracion de Rentas Nacionales en la Capital por órden del Ministerio de V. E. el año 1878 y en que se encuentran documentos oficiales de los años 1839 á 1875.

El movimiento habido en esta Seccion el año pasado es como se espresa á continuacion.

Movimiento del Archivo de la Contaduría General—1884

En el curso del año se ha recibido:

- 2 Legajos conteniendo informes civiles correspondientes al año 1884 y numerados del 1 al 1000.
- 97 Legajos conteniendo cuentas aprobadas del año 1884 y numerados del 1 al 3,459.
- 14 Legajos conteniendo id id id del año 1883 id 2,410 al 2833.
 - 1 Legajo conteniendo Estados (movimiento de almacenes) de Comisaria General de Guerra correspondientes al año 1884.
 - 1 Legajo id id id (id) del Parque de Artillería id 1884.
- 11 Legajos conteniendo Estados de ingreso y egreso de las Administraciones de Rentas Nacionales correspondientes al año 1873 á 1883.
 - 1 Legajo conteniendo pedidos del Hospital de Clínicas el año 1884.
 - 1 Id id id la Cárcel Penitenciaria el año 1884.
- 12 Conteniendo correspondencia de los Ministerios Nacionales, correspondiente al año 1882.
- 17 Id id id id id id 1863 á 1867.

4 I
C
2 I
12 I
1 I

1 I
1
16 I
c

Un
consi
se rij
Sa
inspir
las pr
cuent
ha oc
cione
oficin
y en
decía
años
A
conce
volun
las p
no p
Ot
nes, s
esas
Ac
motiv
ó de
Es
duría
Ley

- 4 Id conteniendo planillas de ajustes á los Ministerios y oficinas de la Capital correspondientes al año 1881.
- 2 Id id id id id id 1880.
- 12 Id conteniendo contratos celebrados el año 1881.
- 1 Libro de contratos y notas á ellos referentes correspondiente al año 1881.
- 1 Libro de la Comisaria General de Guerra, de corte y costura correspondiente al año 1882.
- 16 Libros de la oficina de entradas y salidas de Contaduría General, correspondientes al año

Ley de Contabilidad

Uno de los otros puntos que reclaman urjentemente el estudio y consideracion de V. E. es la reforma de la Ley de Contabilidad por que se rije esta oficina.

Sancionada por el Honorable Congreso Nacional el año 1870 bien que inspirada en los mejores principios y siguiendo en lo posible y adaptable las prácticas y prescripciones de otros paises, en la actualidad, teniendo en cuenta la marcha de la nacion á pasos jigantescos lo que como se sabe ha ocasionado gran aumento de la renta y por consiguiente de las erogaciones que respondan á ese progreso, la creacion de nuevas é importantes oficinas administrativas, las innovaciones introducidas en la contabilidad y en la forma de efectuar los diversos pagos etc. etc. en la actualidad decíamos, es deficiente y no llena los vacios que hace palpables quince años de constante é invariable observancia.

A causa muchas veces de la vaguedad de los términos en que está concebida, se presta á diversas interpretaciones que solo por la buena voluntad de los que por ella se rijen, se llega á obtener la sujecion á las prácticas establecidas, y á juzgar con un mismo criterio los puntos no precisos que pueden orijinar disidencias.

Otras veces de una manera mas ó menos hábil se eluden sus disposiciones, sin que esta oficina, en el límite de sus atribuciones pueda hacer cesar esas irregularidades.

Además hay en ella varios artículos que por acuerdo del Poder Ejecutivo motivados por las exigencias razonables del servicio, han sido modificados ó dejados sin efecto.

Es por estas meras consideraciones apuntadas lijeramente que la Contaduría reclama el valioso continjente de V. E. para que la reforma de la Ley de Contabilidad sea llevada á cabo á la brevedad posible.

S. CORTINEZ,
E. B. Godoy—Agustin Dillon.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DURANTE EL AÑO DE 1884

AÑO 1884	MINISTERIOS DEL INTERIOR Y R. EXTERIORES				MINISTERIO DE HACIENDA			MINISTERIO DE J. C. & I. PÚBLICA			MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA				NOTAS ENTRADAS				Listas de revista entradas		Despachos Militares tomados razon	TOTAL ANUAL						
	Expedientes entrados	Tomados razon	Pagados por Tesoreria	Pagados por varias Cajas	Expedientes entrados	Tomados razon	Pagados por Tesoreria	Pagados por varias Cajas	Expedientes entrados	Tomados razon	Pagados por Tesoreria	Pagados por varias Cajas	Expedientes entrados	Tomados razon	Pagados por Tesoreria	Pagados por varias Cajas	Pagados en Fondos Públicos	Ministerio del Interior y R. Exteriores	Ministerio de Hacienda	Ministerio de J. C. & I. Pública	Ministerio de Guerra y Marina			Asuntos entrados	Tomados razon	Pagados por Tesoreria	Pagados por varias Cajas	Pagados en Fondos Públicos
Enero.....	233	122	95	33	104	75	50	9	128	103	87	25	1125	522	524	7	—	95	90	168	147	182	—	2272	822	756	74	—
Febrero.....	189	133	93	35	93	95	70	10	124	75	66	17	788	488	447	6	—	163	31	85	200	153	2	1828	791	676	68	—
Marzo.....	260	129	164	34	115	87	78	5	149	149	110	22	997	1058	634	9	—	172	107	134	285	165	2	2386	1423	986	70	—
Abril.....	183	136	117	37	85	54	64	6	135	116	103	22	687	336	513	5	—	149	35	92	204	120	3	1698	642	797	70	—
Mayo.....	227	208	152	36	93	77	62	8	126	107	114	18	738	454	471	4	—	131	49	95	197	200	—	1856	846	799	66	—
Junio.....	225	88	72	33	102	63	64	7	144	94	65	24	681	347	393	7	—	175	46	59	198	216	4	1800	592	594	71	—
Julio.....	229	182	149	34	95	76	67	5	138	116	89	28	772	372	376	12	—	108	51	98	265	108	71	1935	746	681	79	—
Agosto.....	187	187	132	31	104	98	69	8	133	103	87	20	716	450	406	4	7	193	97	84	168	221	325	2228	838	694	63	7
Setiembre.....	198	170	122	30	127	106	73	18	115	104	78	16	790	447	470	4	34	112	39	79	236	226	4	1926	827	743	68	34
Octubre.....	231	239	193	45	118	95	94	11	145	98	89	17	793	458	432	7	54	206	108	62	217	215	14	2109	890	854	80	54
Noviembre.....	206	141	117	38	95	127	56	4	157	73	57	28	678	473	394	4	26	172	69	76	238	240	13	1944	814	624	74	26
Diciembre.....	206	182	127	37	101	80	91	9	116	223	119	30	884	620	435	8	12	188	79	32	204	178	8	1996	1105	772	84	12
Sumas.....	2574	1917	1533	423	1232	1033	838	100	1610	1361	1064	267	9649	6025	5495	77	133	1814	801	1064	2559	2224	451	23978	10336	8976	867	133

RESÚMEN

Expedientes entrados.....	15065	} 23978
Notas entradas.....	6238	
Listas de revista entradas.....	2224	
Despachos Militares entrados.....	451	} 10336
Expedientes tomados razon.....		
» pagados por Tesoreria.....	8976	
» » por varias Cajas.....	867	} 9976
» » en Fondos Públicos.....	133	

Cuadro N^o. 2

C U E N T A D E I N V E R S I O N

AÑO 1884	Presentadas á Secretaría	Exceso sobre 1883	Aprobadas de- finitivamente	Reservadas por observa- ciones varias	Pendientes á examen	Exceso sobre 1883
Enero	302	—	343	—	—	—
Febrero.....	252	—	52	—	—	—
Marzo	328	—	36	—	—	—
Abril.....	286	—	445	—	—	—
Mayo.....	288	—	312	—	—	—
Junio.....	377	—	273	—	—	—
Julio	347	—	424	—	—	—
Agosto.....	277	—	154	—	—	—
Setiembre	283	—	505	—	—	—
Octubre.....	369	—	129	—	—	—
Noviembre.....	280	—	18	—	—	—
Diciembre.....	359	—	597	—	—	—
Sumas.....	3748	274	3288	562	3393	189

Cuadro N^o. 3

I N F O R M E S C I V I L E S Y M I L I T A R E S

AÑO 1884	CIVILES		MILITARES	
	Informes	Exceso á favor de 1884	Informes	Exceso á favor de 1883
Enero.....	511	—	269	—
Febrero.....	488	—	218	—
Marzo.....	420	—	257	—
Abril.....	522	—	166	—
Mayo.....	510	—	206	—
Junio.....	485	—	150	—
Julio.....	529	—	239	—
Agosto.....	396	—	159	—
Setiembre.....	634	—	217	—
Octubre.....	527	—	192	—
Noviembre.....	450	—	177	—
Diciembre.....	430	—	194	—
Sumas.....	5902	453	2444	617

Cuadro N.º 4

LIQUIDACIONES CIVILES Y MILITARES

AÑO 1884	CIVILES		MILITARES	
	Liquidaciones	Exceso á favor de 1884	Liquidaciones	Exceso á favor de 1883
Enero	253	—	185	—
Febrero	266	—	189	—
Marzo	271	—	217	—
Abril	273	—	156	—
Mayo	271	—	148	—
Junio	280	—	125	—
Julio	274	—	156	—
Agosto	275	—	115	—
Setiembre ..	274	—	168	—
Octubre	271	—	163	—
Noviembre ..	283	—	162	—
Diciembre ..	287	—	180	—
Sumas	3278	1062	1954	397

Cuadro N.º 5

LIBRAMIENTOS GIRADOS POR LA CONTADURIA GENERAL

EN EL AÑO DE 1884

MESES	Números	Valores
Enero	482	2184826 72
Febrero	355	2616905 92
Marzo	360	1611039 88
Abril	528	1963891 60
Mayo	450	2246281 03
Junio	300	1468969 85
Julio	488	1935253 10
Agosto	338	1926113 72
Setiembre ..	315	1258625 60
Octubre	364	1107993 02
Noviembre ..	330	2146177 82
Diciembre ..	546	2085910 82
Sumas	4856	22551989 08

Cuadro N° 6

RESOLUCIONES



AÑO 1884	Definitivas aprobando cuentas	Exceso sobre 1883	Interlocutorias y sobre asuntos varios	Exceso sobre 1888	Total de resoluciones dictadas	Exceso sobre 1883	Valor total de las cuentas aprobadas por estas resoluciones
Enero.....	142	—	17	—	159	—	
Febrero.....	30	—	5	—	35	—	
Marzo.....	137	—	16	—	153	—	
Abril.....	87	—	4	—	91	—	
Mayo.....	10	—	16	—	26	—	
Junio.....	70	—	17	—	87	—	
Julio.....	107	—	5	—	112	—	
Agosto.....	30	—	13	—	43	—	
Setiembre.....	142	—	3	—	145	—	
Octubre.....	51	—	5	—	56	—	
Noviembre.....	8	—	—	—	8	—	
Diciembre.....	111	—	6	—	117	—	
Total.....	925	132	107	14	1034	120	15692329 36

Cuadro N° 7

RESÚMEN GENERAL DE LOS AJUSTES EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA
LO PAGADO Y LA DEUDA DURANTE EL AÑO 1884

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1884

REPARTICIONES	Ajustes	Pagado	Deuda
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Rejimientos de Caballería y Artillería.....	584836 77	355974 27	228862 50
» de Infantería.....	547248 99	403656 02	143592 97
Comandancia y Planas Mayores.....	613974 87	535880 42	78094 45
Ministerio, oficinas y dependencias.	1334576 48	1227044 58	107531 90
Oficinas de Enganche.....	56120 78	51454 26	4666 62
Escuadrones, Compañías y Piquetes	86666 74	56443 09	30223 65
Totales.....	3223424 63	2630452 64	592971 99

Cuadro N° 8

RESÚMEN GENERAL DE LOS AJUSTES EN EL DEPARTAMENTO DE MARINA
LO PAGADO, LA DEUDA DURANTE EL AÑO DE 1884

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1884

REPARTICIONES	Ajustes	Pagado	Deuda
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Secretaria, oficinas y dependencias..	519009 76	445808 04	43201 72
Prefecturas y Sub-Prefecturas.....	295323 43	254985 35	40338 08
Armada Nacional.....	451127 23	411328 01	39799 22
Embarcaciones menores.....	107367 23	84553 52	22813 71
Totales.....	1372827 65	1196674 92	176152 73

Cuadro N° 9

ESTADO GENERAL DE LA DEUDA ATRASADA AL EJÉRCITO Y ARMADA

EJÉRCITO

	\$ m/n.
Año 1875	93231 21
» 1876.....	91893 09
» 1877	205679 18
» 1878.....	55105 75
» 1879.....	92701 92
» 1880.....	92051 84
» 1881.....	5536 88
» 1882.....	4116 51
» 1883.....	73047 32
» 1884.....	120657 58
Total.....	834021 28

ARMADA

	\$ m/n.
Año 1879.....	31585 36
» 1880.....	41265 29
Total.....	72850 62

ANEXO B

RELACION DE LAS CUENTAS APROBADAS POR LA CONTADURIA GENERAL,
DURANTE EL AÑO DE 1884

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
MES DE ENERO		
2	Cuenta de sueldos de la Oficina de Enganche en Córdoba, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1883.....	1282 14
>	Idem idem del Batallon de Infantería de Marina, por el mes de Agosto de 1883.....	3011 76
>	Idem idem de la Oficina de Enganche en Jujuy, por el mes de Setiembre de 1883.....	285 09
6	Idem gastos extraordinarios Ministerio del Interior, presentada con fecha 7 de Marzo de 1883.....	1056 04
9	Idem sobre adquisicion de muebles del Juzgado Nacional en el Paraná.....	517 72
10	Idem sueldos del Concejo Nacional de Educacion, por los meses de Enero á Abril y Mayo á Julio de 1882, y gastos de embalages por el año de 1882..	14954 83
11	Idem idem y becas de la Escuela Nacional de Maestros en la Capital, por Setiembre de 1883.....	3822 98
>	Idem idem del Colegio Nacional en Tucuman, por Agosto de 1883.....	2111 33
>	Idem Obispado de Salta, por Julio y Agosto de 1883.....	5388 72
>	Idem Comisaria General de Inmigracion, por Mayo de 1876.....	9691 47
12	Idem de sueldos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por Setiembre de 1883.....	2831 08
>	Idem gastos en viajes del Juez Nacional en Entre-Rios, por comision del servicio.....	400 —
>	Idem sueldos Oficina Telefónica en el Uruguay, por Setiembre de 1883.....	409 48
>	Idem Correos y Telégrafos en San Nicolás, por Agosto de 1883.....	376 44
13	Idem compra de muebles de Comisaria de Marina, para el Ministerio de Marina, en 1882.....	6200 —
>	Idem idem idem sueldos por Setiembre de 1882.....	2143 13
>	Idem idem idem confeccion de vestuario para la tripulacion de los buques, en 1883.....	6194 68
>	Idem gastos Comisaria Rio Negro y Neuquen, por compra de caballos.....	10333 33
>	Idem Escuela Naval, gastos durante el año 1882.....	2706 53
>	Idem sueldos y gastos Sub-Prefectura del Riachuelo, por Enero de 1883.....	720 20
>	Idem de sueldos y gastos de la Sub-Secretaria de Marina y Departamento de Higiene, por Julio de 1884.....	4871 97
14	Idem de gastos telegráficos Ministerio de Hacienda.....	1865 76
16	Idem Administracion de Rentas Nacionales de Monte Caseros, por Diciembre de 1882.....	1181 26
>	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de La Paz, por Diciembre de 1882....	8937 14
>	Idem Obispado del Paraná, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	1658 —
17	Idem de sueldos y gastos de la Comisaria General de Inmigracion, por Julio de 1883.....	6731 82
19	Idem de gastos Obras de Salubridad de la Capital, por Julio de 1883.....	1307 46
>	Idem sueldos y gastos de la Direccion General de Rentas, por Julio de 1883...	5461 68
20	Idem gastos de la Oficina de Enganche en San Juan, por los meses de Julio y Agosto de 1883.....	520 73
21	Idem Administracion de Rentas Nacionales en Jujuy, dato por Noviembre de 1882.....	3714 81
>	Idem Receptoría de San Pedro, dato por Octubre de 1882.....	1776 44
>	Idem idem idem idem idem, Noviembre de 1882.....	4780 64
22	Idem sueldos y gastos del Arzobispado en Buenos Aires, por Enero de 1883....	4384 —
>	Idem sueldos y gastos de la Oficina Central de Tierras y Colonias, idem idem.	1518 94
23	Idem gastos extraordinarios del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	1001 59
>	Idem idem publicaciones del idem idem idem idem.....	1995 79
>	Idem sueldos del mismo, por Junio de 1883.....	3068 69
>	Idem gastos idem idem idem.....	150 —
24	Idem Colegio Nacional de la Capital, sueldos por Mayo de 1882.....	3031 80
>	Idem idem idem del Rosario, sueldos por Julio de 1882.....	2038 77
>	Idem idem idem del Uruguay, sueldos por el 1er. semestre de 1882.....	12209 20
25	Idem sueldos de la Receptoría de Rentas Nacionales en San Pedro, por Marzo de 1882.....	10051 69
>	Idem idem idem idem, Abril de 1882.....	8887 42
	Suma á la vuelta.....	152585 55

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	152585 55
25	Cuenta de sueldos de la Receptoría de Rentas Nacionales en San Pedro, por Mayo de 1882.....	1380 53
»	Idem idem idem idem, Junio de 1882.....	1380 53
»	Idem idem idem idem, Julio de 1882.....	1535 79
»	Idem idem idem idem, Agosto de 1882.....	1276 94
»	Idem idem idem idem, Setiembre de 1882.....	3274 41
26	Idem gastos de la Oficina de las Obras de Salubridad de la Capital, por Julio de 1883.....	58337 68
27	Idem sueldos del Arzobispado, por Junio de 1883.....	4684 —
28	Idem sueldos y gastos de la Escuela de Ingenieros de San Juan, por los meses de Enero á Julio, gastos internos en el 1.º trimestre, al becado Gallardo....	9025 08
29	Idem Comisaria de Guerra, sueldos por Agosto de 1883.....	3925 67
»	Idem, Sub-Secretaria de Marina y Departamento de Higiene, sueldos por Agosto de 1883.....	4861 41
»	Idem Cuerpo Médico de la Armada, pago al doctor Leonidas Lucero, por asistencia á la cañonera «Bermejo».....	541 46
»	Idem Oficina de Enganche de Catamarca, por Agosto de 1883.....	354 26
30	Idem Comisaria de Marina, pago por Mayo de 1883.....	1690 85
»	Idem Juzgado Nacional en Santa Fé, sueldos por Junio de 1883.....	663 40
»	Idem Juzgado Nacional en Buenos Aires, sueldos por Abril y Mayo de 1883....	2156 28
32	Idem de la Comision de las Obras de Salubridad, sueldos por el mes de Julio de 1883.....	7315 72
33	Idem de gastos en el Te-Deum del 9 de Julio de 1882.....	413 33
»	Idem idem idem 25 de Mayo de 1882.....	413 33
»	Idem pago á las maestras normales llegadas de los Estados Unidos, desde el 24 de Julio á 30 de Setiembre de 1882.....	3483 96
»	Idem Oficina del Censo Escolar, por Agosto de 1882.....	329 —
»	Idem Juzgado de Seccion de Santa-Fé, sueldos y gastos por Agosto de 1882.....	663 40
»	Idem Faros, Punta Indio, Banco Chico, Riachuelo, sueldos y gastos por Agosto de 1882.....	659 04
»	Idem gastos de instalacion de la Cámara de Apelaciones Criminal y Comercial.....	5166 67
»	Idem de pago á la señorita Fidellea Cuella, becada de la Escuela Nacional de Catamarca.....	69 23
»	Idem Juzgado de Seccion de Santa Fé, sueldos y gastos por Setiembre de 1882.....	663 40
34	Idem de las fuerzas del Rio Negro, por pago de Enero á Junio de 1881.....	107519 44
35	Idem Sub-Prefectura del Paraná, sueldos por Julio de 1883.....	339 54
»	Idem idem de la Ensenada, gastos de alquiler de casa, Julio de 1883.....	31 —
»	Idem idem de Concordia, sueldos por Julio de 1883.....	1105 53
»	Idem lancha «Fulminante», por Junio á Julio de 1883.....	440 18
36	Idem Oficina Telegráfica en Andalgalá, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	105 99
»	Idem Administracion de Correos y Telégrafos de la Rioja, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	193 65
»	Idem Administracion de Correos en Córdoba, pago á inválidos por Julio de 1883.....	159 92
»	Idem Administracion de Correos del Uruguay, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	523 25
38	Idem Escuela Normal de Maestras de Catamarca, sueldos por Julio de 1883....	1436 65
»	Idem Faros Banco Chico, Punta Indio y Riachuelo, sueldos por Julio de 1883.....	627 22
»	Idem Receptoría de Ituzaingó, varios suministros.....	73 —
»	Idem Vicario Foráneo de Corrientes, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	69 66
»	Idem Instituto Geográfico Argentino, gastos.....	2585 74
39	Idem Direccion General de Rentas, gastos hechos en el ponton de Punta del Indio.....	545 82
»	Idem sueldos de los Juzgados Nacionales en Buenos Aires, por Diciembre de 1882.....	1601 66
»	Idem jubilacion del señor Alvarez, por Enero de 1883, pago hecho por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	206 66
»	Idem sueldos de la Plana Mayor de la primera Division del Ejército, por Enero de 1883.....	945 17
»	Idem del Estado Mayor General de la Armada, por Enero de 1883.....	2944 33
»	Idem gastos en refacciones del Ministerio del Interior.....	662 92
»	Idem de gastos del Ministerio del Interior, por publicaciones, impresiones, etc.....	1091 20
»	Idem idem reparaciones del mismo.....	157 59
»	Idem sueldos del Juez Nacional en Santa-Fé, por Diciembre de 1882.....	539 40
»	Idem sueldos de la Secretaria de la Cámara de Diputados, por Febrero de 1883.....	4352 34
	Suma al frente.....	297971 78

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	297971 78
40	Cuenta per gastos en instrumentos y útiles para la cañonera «Constitucion», Comision Limay y cutter «Santa Cruz»	351 33
41	Idem Cámara de Diputados, dieta por Setiembre de 1883.....	85766 39
,	Idem Crédito Público Nacional, sueldos por Setiembre de 1883.....	1393 15
,	Idem Ministerio del Culto, gastos é impresiones.....	101 82
,	Idem idem idem, idem de libros y publicaciones.....	800 02
,	Idem Juzgado de Seccion de Santiago del Estero, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	450 89
,	Idem Obras de Salubridad de la Capital, sueldos por Setiembre de 1883.....	7304 46
42	Idem sueldos y gastos de la Escuela Normal de Macstras en Mendoza, de Enero á Mayo de 1881.....	5777 05
,	Idem idem idem, por Mayo á Diciembre de 1881.....	7277 31
43	Idem Sub-Prefectura de Campana, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	375 79
,	Idem idem idem, por gastos ter. cuatrimestre de 1883.....	41 33
,	Idem idem Concordia, alquiler de casa y gastos por Mayo de 1883.....	23 11
,	Idem idem Bahía Blanca, sueldos y gastos por Julio de 1882.....	482 09
,	Idem Regimiento 2º de Artillería, sueldos por Julio de 1882.....	3966 70
,	Idem idem idem, idem idem Agosto de 1882.....	3974 19
,	Idem Batallon 8º de Línea, sueldos por Junio de 1883.....	3991 16
,	Idem idem idem, idem idem Julio de 1883.....	4229 02
44	Idem de la Presidencia de la República, sueldos y gastos por Julio y Agosto de 1883.....	7817 12
,	Idem de la Oficina de Tierras y Colonias, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	2131 43
,	Idem del Hospital de Clinicas, sueldos por Agosto de 1883.....	2495 —
,	Idem Escuela Normal de Maestros de la Capital, sueldos por Agosto de 1883..	3822 98
,	Idem del Juzgado del Mercado 11 de Setiembre, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	247 79
45	Idem del Habilitado del Ministerio de Guerra, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	3996 33
,	Idem Comisaria General de Marina, por pago de libros en blanco para la Oficina.....	179 80
,	Idem idem idem pago de artefactos de gas, por idem.....	31 —
,	Idem del Habilitado Aparicio por pago de ajustes de la Plana Mayor Activa de Marina, por Agosto de 1883.....	1085 51
46	Idem del Colegio Nacional de la Rioja, por el 2º semestre de 1881.....	10020 93
47	Idem de pago á las fuerzas del Neuquen, por varios meses del año 1881.....	44484 06
48	Idem dieta de los señores Senadores, por Junio de 1883.....	27299 91
,	Idem viático del Senador Juarez Celman.....	390 —
,	Idem dieta de los señores Senadores por Julio de 1883.....	27899 91
49	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	3154 10
50	Idem sueldos del acorazado «El Plata», por Enero de 1883.....	2336 88
,	Idem idem de la Sub-Prefectura Marítima en el Riachuelo, por Junio de 1883.....	1091 36
51	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Formosa, por Marzo, Abril, Junio Agosto y Setiembre de 1882.....	616 82
52	Idem Administracion de Rentas en el Uruguay, para sueldos Sub-Prefecto y pensionistas, por Junio de 1883.....	1513 97
,	Idem Receptoría de Rentas de Colon, por pagos, por Mayo de 1883.....	855 24
,	Idem idem idem en Ajó, gastos en Junio de 1883.....	410 73
53	Idem Colegio Nacional en el Rosario, por Mayo y Junio de 1883.....	4650 46
54	Idem Colegio Nacional en Tucuman, por sueldos y gastos en Junio de 1883...	2013 76
,	Idem idem idem idem, idem idem Julio de 1883.....	2007 30
,	Idem idem idem idem en Mendoza, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	1905 38
,	Idem idem idem idem, idem Julio de 1883.....	1818 97
55	Idem Gobernacion de la Patagonia, varios meses del año 1882.....	3995 56
56	Idem Escuela Normal del Paraná, sueldos por los meses de Mayo y Junio de 1883.....	7950 35
57	Idem Batallon 5º de Línea, por pago de cuotas de enganche.....	310 —
,	Idem Regimiento 6º, pago de cuotas de enganche.....	2216 50
,	Idem Oficina de enganche en San Juan, pago á varias cuotas.....	1350 —
58	Idem Sub-Prefectura en Victoria, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	396 84
,	Idem idem idem, idem idem Setiembre de 1883.....	289 52
,	Idem Sub-Prefectura en la Ensenada, idem idem por Agosto de 1883.....	290 39
,	Idem idem Bahía Blanca, idem idem Agosto de 1883.....	641 55
59	Idem idem del Tigre, sueldos por Marzo de 1883.....	674 88
	Suma á la vuelta.....	581020 23

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	581020 23
60	Cuenta de gastos de traslacion del Ministro Argentino en Chile.....	2802 69
>	Idem de sueldos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por Abril de 1883....	2634 99
61	Idem Prefectura Marítima, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	4345 18
>	Idem Oficina de Enganche en Tucuman, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	275 86
>	Idem idem idem en San Luis, idem idem Agosto de 1883.....	224 46
62	Idem Cuerpo Médico Militar, sueldos por Diciembre de 1882.....	5312 89
>	Idem idem idem, por Enero de 1883.....	6034 91
63	Idem Regimiento 3º de Guardias Nacionales de la Capital, pagos por Setiembre & Diciembre de 1882.....	165 33
>	Idem Regimiento 4º de Guardias Nacionales de la Capital, pagos por Setiembre & Diciembre de 1882.....	165 33
>	Idem Regimiento 7º de Guardias Nacionales de la Capital, pagos por Setiembre & Diciembre de 182 y Abril de 183.....	200 —
>	Idem del Regimiento 5º de Guardias Nacionales de la capital, pagos por Enero y Agosto de 1883.....	320 —
64	Idem Sub-Prefectura del Chubut, sueldos y gastos de Enero & Abril de 1883..	1967 27
65	Idem del Colegio Nacional del Uruguay, gastos por Enero & Abril inclusive de 1883.....	8049 18
66	Idem idem idem de Salta, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	2125 28
67	Idem Oficina de Tierras y Colonias, sueldos por Marzo de 1883.....	8129 90
68	Idem Escuela Normal de Maestras en Mendoza, sueldos por Marzo de 1883..	2006 92
>	Idem Policia de la Capital, sueldos por Julio de 1883.....	72529 53
69	Idem Administracion de Correos en Salta, sueldos y gastos por Mayo & Diciembre de 1881, y por Enero & Diciembre de 1882.....	13333 12
70	Idem Inspeccion de Telégrafos en el Rosario, por Abril de 1883.....	3527 12
71	Idem Acorazado «Almirante Brown», sueldos por Agosto de 1883.....	6991 28
>	Idem chata «Cornejo» sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	721 20
>	Idem chatas de la Escuadrilla del Rio Negro, idem Mayo de 1883.....	127 08
>	Idem idem idem idem Junio idem 1883.....	143 61
>	Idem vapor «Rio Neuquen», idem idem de 1883.....	389 54
>	Idem estacionario «Vanguardia», idem Agosto de 1883.....	346 55
>	Idem Comisaria de Marina, idem Setiembre de 1883.....	2233 61
72	Idem Administracion de Correos y Telégrafos en el Paso de los Libres, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	157 66
>	Idem idem Correos Concordia, idem por Junio y Julio de 1883.....	576 —
>	Idem idem idem y Telégrafos en San Nicolás, idem por Julio de 1883.....	328 12
73	Idem del Colegio Nacional en la Capital, por sueldos y gastos de Setiembre y Octubre de 1882.....	8378 28
>	Idem idem idem, por idem en Noviembre de 1882.....	3672 47
>	Idem idem en el Uruguay, por idem idem idem de 1882.....	1936 21
74	Idem Comisario General de Marina, por trabajos en publicaciones.....	600 —
76	Idem Escuela Normal de Maestras en Catamarca, sueldos por Agosto de 1883.....	1284 85
>	Idem Seminario Conciliar en Santa-Fé, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	882 60
>	Idem Juzgado de Seccion en Jujuy, sueldos y gastos por Setiembre de 1883..	449 68
77	Idem dieta al Diputado don Luis A. Diaz, por Junio, Julio y Agosto de 1883.....	3099 99
79	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Zárate, por Abril de 1882.....	4923 84
>	Ingresado á Tesorería.....	6200 01
80	Cuenta de la Escuela Normal de Maestras de Salta, gastos por Agosto de 1883.....	509 14
>	Idem Juzgado de Seccion de San Juan, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	459 89
>	Idem Juzgado de Seccion en Salta, sueldos y gastos por Setiembre de 1883....	455 89
>	Idem idem idem en Mendoza, idem idem Setiembre de 1883.....	518 82
81	Idem Taller de Marina y Division de Torpedos, por Mayo de 1883.....	6792 70
82	Idem de la oficina de enganche en Mendoza, por gastos de Abril & Setiembre de 1883.....	8515 10
83	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Bahía Blanca, por Julio de 1883....	274 99
84	Idem Sub-Prefectura de Campana, sueldos y gastos por Diciembre de 1882....	375 10
>	Idem idem idem idem, idem idem Junio de 1883.....	361 33
85	Idem Fábrica de Pólvora en Rio 4°, sueldos y gastos por Noviembre de 1882..	1260 41
>	Idem pago al vapor «Espora» por los meses de Agosto & Diciembre de 1874.	4366 92
>	Idem gastos del Ministro de Guerra y Marina.....	2000 —
86	Idem gastos del Ministro del Interior, eventuales.....	3551 46
	Suma al frente.....	788083 52

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	788083 52
87	Cuenta de sueldos y gastos por Junio y Julio de la Escuela Normal del Paraná	4665 54
88	Idem Escuela Normal de Maestros en Mendoza, gastos por Mayo de 1883.....	1341 20
90	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Formosa, sueldos y gastos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1882.....	632 26
91	Idem del Colegio Nacional del Rosario, sueldos y gastos por Julio de 1883...	2129 52
92	Idem pagos á la 3a Division del Ejército por los años de 1876 á 1880 y 1882 á Agosto.....	206811 57
93	Idem Colegio Nacional de la Capital, gastos por Abril á Junio de 1881.....	16612 25
94	Idem Escuela Normal de Varones de la Capital, por gastos en 1882.....	1343 33
95	Idem Oficina Telegráfica en la Rioja, sueldos y gastos por Febrero de 1883....	193 65
96	Idem Escuela Normal de Tucuman, sueldos y gastos por Mayo y Junio de 1883.....	3691 91
97	Idem Oficina Telegráfica del Paraná, por Junio de 1883.....	769 13
»	Idem idem idem de Santo Tomás, por Junio de 1883.....	113 99
»	Idem idem idem de Diamante, por Junio de 1883.....	106 99
»	Idem idem idem Villa Urquiza, por Junio de 1883.....	82 66
98	Idem Juzgado 11 de Setiembre, por el mes de Julio de 1883.....	253 99
99	Idem Juzgado de Seccion en Corrientes, sueldos y gastos por Julio de 1883....	551 45
102	Idem de la Sub-Prefectura de San Blas, por Setiembre á Enero de 1883.....	1562 73
103	Idem de la Casa Moneda (nota número 675 Octubre 25 de 1883), gastos de instalacion.....	32987 40
104	Idem Administracion de Rentas en Concordia, por Junio de 1883, sueldos y gastos.....	2211 30
105	Idem sueldos y gastos de la Oficina Central de Tierras y Colonias, por Junio de 1883.....	1956 51
»	Idem sueldos y gastos de la Oficina Central de Tierras y Colonias, por Agosto de 1883.....	2931 37
»	Idem idem Policia de la Capital, por Setiembre de 1883.....	72750 99
»	Idem idem Hospital de Clínicas, por Setiembre de 1883.....	2895 —
106	Idem haberes de los guerreros de la Independencia, por Setiembre de 1883....	229 40
»	Idem haberes de las Planas Mayores, activa, inactiva y disponible, por Setiembre de 1883.....	767 86
107	Idem sueldos de los Edecanes de S. E., por Setiembre de 1883.....	707 83
»	Idem idem al personal de la Oficina del Censo Escolar, por Setiembre de 1883.....	329 —
»	Idem idem de la Presidencia por Setiembre de 1883.....	3908 56
108	Idem sueldos cutter «Santa Cruz», por Junio de 1883.....	356 79
»	Idem idem idem por Julio de 1883.....	593 79
»	Idem chatas del Río Negro por Julio de 1883.....	143 61
»	Idem sueldos del acorazado «Almirante Brown», por pago de vidrios.....	120 —
109	Idem haberes del Regimiento 1º de Caballería, por los meses de Mayo á Agosto de 1883.....	11553 74
»	Idem haberes del Escuadron Alsina, por Agosto de 1883.....	3743 83
110	Idem Senado Nacional, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	6098 16
»	Idem Comision Nacional de Educacion, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	3630 91
»	Idem Colegio Nacional del Uruguay, sueldos y gastos por Setiembre de 1883....	2034 13
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos extraordinarios.....	900 01
111	Idem sueldos de la Sub-Prefectura Marítima, por Setiembre de 1883.....	4442 10
»	Idem Sub-Prefectura de Martin Garcia, por Setiembre de 1883.....	258 28
»	Idem Oficina de Enganche en Corrientes, por Agosto de 1883.....	212 56
112	Idem Juzgado del Mercado de Constitucion, sueldos y gastos de Setiembre de 1883.....	249 74
»	Idem sueldos y gastos del Colegio Nacional de Mendoza, por Setiembre de 1883.....	1852 —
»	Idem sueldos y gastos del Colegio Nacional de Córdoba, por Julio de 1883....	2448 95
»	Idem sueldos y gastos del Colegio Nacional de Córdoba, por Agosto de 1883.....	2521 71
»	Idem sueldos y gastos de la Administracion Nacional de Vacuna, por Setiembre de 1883.....	281 86
»	Idem gastos en la impresion del Código Civil.....	6453 —
113	Idem Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Setiembre de 1883.....	290 79
114	Idem pago de haberes al Batallon 2º del 5º Regimiento de Infantería por Setiembre de 1883.....	3340 33
115	Idem Comisaria de Marina, entrega de fondos al Coronel Ramirez, para tratar marineros.....	1033 33
	Suma á la vuelta.....	1203210 55

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	1203210 55
116	Cuenta del Juzgado de Paz de la Seccion 13a de la Capital, gastos de alquileres	280 —
117	Idem pagos á la guarnicion de las fronteras de Buenos Aires, por Mayo á Junio de 1874.....	61017 31
118	Idem pago de haberes al Escuadron Guias y Regimiento San Martin, por el año de 1865 á 1871.....	53950 53
119	Idem Taller de Marina, por Agosto de 1883.....	1343 21
120	Idem Direccion General de Correos del Estado, por Enero de 1880.....	39221 76
»	Idem idem idem por Febrero de 1880.....	17722 57
»	Idem idem idem por Marzo de 1880.....	71510 39
»	Idem idem idem al 10 de Junio de 1883.....	9287 62
»	Idem idem idem por Julio de 1883.....	13353 24
»	Idem idem idem por Junio de 1877.....	54518 47
»	Idem idem idem por Agosto de 1878.....	35037 82
»	Idem idem idem por Octubre de 1878.....	37585 84
121	Idem Colegio Nacional de San Luis, por Setiembre de 1883.....	2281 59
122	Idem sueldos de la Biblioteca Nacional, por Marzo de 1876.....	421 60
»	Idem idem idem idem, por Mayo de 1876.....	421 60
»	Idem idem idem idem, por Enero de 1876.....	421 60
123	Idem sueldos y gastos de la Direccion de Correos, por Agosto de 1873.....	15586 57
124	Idem pagos varios á la Comandancia é Inspeccion de Armas, por Agosto de 1883.....	6691 62
»	Idem Direccion General de Correos, gastos en Agosto de 1883.....	6660 —
»	Idem idem idem, gastos en 1883.....	300 —
»	Idem idem idem, por Enero á Junio de 1883.....	1735 95
»	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Agosto de 1883.....	1640 80
»	Idem Juzgado Nacional en lo Criminal de la Capital, pagos por Setiembre de 1883.....	1424 65
125	Idem Escuela de Cabos y Sargentos, por Agosto de 1883.....	1450 94
126	Idem Sub-Prefectura de la Ensenada, gastos por Enero á Junio de 1883.....	134 33
128	Idem Batallon 5º de Infantería de Línea, pagos de sobre-sueldos á cumplidos.....	975 58
129	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en el Chubut, sueldos y gastos por Noviembre de 1882.....	340 97
130	Idem sueldos Comisaria General de Marina, por Setiembre y Julio de 1883...	3203 13
»	Idem Hospital Militar, gastos de Setiembre de 1883.....	1260 —
»	Idem Fábrica de Pólvora, sueldos por Agosto de 1883.....	2442 59
131	Idem del Arzobispado, por sueldos en Agosto y Setiembre de 1883.....	9381 —
132	Idem sueldos de la Oficina Telefónica en Salta, por Setiembre de 1883.....	105 99
»	Idem sueldos del Juzgado Nacional en Buenos Aires por Setiembre de 1883...	1078 14
»	Idem sueldos de la Corte Suprema de Justicia, por Setiembre de 1883.....	6135 26
»	Idem sueldos de la Oficina Telefónica en Victoria por Setiembre de 1883.....	211 99
»	Idem sueldos del Faro en Punta del Indio, por Setiembre de 1883.....	613 02
»	Idem sueldos de los señores Senadores, por Setiembre de 1883.....	29966 57
»	Idem de la Universidad de la Capital, por Setiembre de 1883.....	9471 25
»	Idem de sueldos de la Oficina Telefónica en Santa-Fé, por Agosto de 1883...	414 32
»	Idem sueldos de la Escuela Normal de Maestros en el Paraná, por Setiembre de 1883.....	5026 32
»	Idem sueldos de la Comision de las Obras de Salubridad, por Octubre de 1883.....	7209 05
»	Idem jubilacion al doctor Rawson, por Octubre de 1883.....	400 —
133	Idem Ministerio de Hacienda, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	2896 54
»	Idem Oficina de Contribucion Directa, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	2196 92
»	Idem Juzgado Nacional del Paraná, sueldos y gastos por Setiembre de 1883...	558 72
»	Idem Colegio Nacional en la Capital, sueldos por Agosto de 1883.....	4047 20
134	Idem de pago á inváidos, por Junio de 1883.....	4661 72
135	Idem de gastos de la Escuela Naval por el año de 1875.....	1584 38
136	Idem de pagos del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, en el año 1880.....	1446 66
»	Idem Administracion de Rentas Nacionales en San Juan, data de la Receptoría por 1882.....	1625 77
137	Idem de estudio de un camino en la Boca.....	310 —
138	Idem pago de la Comisaria de Marina, por Diciembre de 1882.....	5335 35
»	Idem de la Oficina de Crédito Público Nacional, sueldos por Enero, Octubre y Noviembre de 1882.....	4259 92
»	Idem gastos de la Comandancia General de Marina, por Diciembre de 1881.....	166 33
	Suma al frente.....	1749564 46

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	1749564 46
140	Cuenta de sueldos y gastos del Colegio Nacional en Córdoba, por el 1er. trimestre de 1786 á Abril de 1876.....	12567 26
141	Idem Departamento de Agricultura por Enero á Abril de 1875.....	4055 84
142	Idem de la Recaudacion de Correos y Telégrafos.....	—
	Estado del mes de Julio de 1877.....	23730 85
	Idem idem idem Agosto de 1877.....	27243 01
	Idem idem idem Marzo de 1878.....	31981 25
	Idem idem idem Diciembre de 1878.....	36514 84
	Idem idem idem Abril de 1878.....	36851 13
	Idem idem idem Diciembre de 1883.....	53086 89
		—
MES DE FEBRERO		
143	Cuenta de gastos eventuales del Ministerio del Interior, 13 de Noviembre á 30 de Diciembre de 1883.....	310 —
	Idem idem de escritorio de idem idem saldo.....	88 22
	Idem del Juzgado de Seccion en Catamarca, haberes por el 1er. trimestre de 1883.....	1352 67
	Idem Cámara de Diputados y cuerpo de Taquígrafos, idem por Marzo de 1883.....	4352 34
	Idem pago á la Gobernacion de la Patagonia, por todo el año de 1881.....	10158 42
144	Idem pago á la Plana Mayor de los Regimientos de Guardias Nacionales de la Capital, por Setiembre de 1883.....	1802 72
	Idem pagos de la Comisaria de Marina año de 1883.....	235 63
	Idem gastos en el taller de vestuario de la Comisaria de Marina.....	116 76
145	Idem idem de la Receptoría de San Pedro, por Diciembre de 1882.....	505 29
146	Idem de la Comisaria de Marina, por órdenes de pago del Ministerio de Marina.....	5925 08
147	Idem de la Comisaria de Marina, por provision de agua al acorazado «Los Andes».....	248 83
148	Idem del Regimiento 6º de Caballería de Línea, pago de sueldos por Agosto de 1883.....	3895 15
149	Idem sueldos y gastos de la Escuela Normal de varones de Catamarca, por Junio y Julio de 1883.....	2232 26
	Idem de las Colonias Formosa y Resistencia, por Enero á Agosto de 1883, por servicios extraordinarios.....	1200 —
150	Idem del Batallon 3º de Infantería de Línea, ajustes por Noviembre y Diciembre de 1882 y Enero y Febrero de 1883.....	9950 32
	Idem Cuerpo de Prácticos, ajustes por Setiembre de 1883.....	1746 —
151	Idem Escuela Naval y Oficina Hidrográfica, por Abril de 1882.....	5095 58
152	Idem sueldos y gastos del Obispado de Cuyo, por Setiembre de 1883.....	2918 60
154	Idem sueldos y gastos de la Administracion de Rentas en Salta, por Julio de 1883.....	5617 78
155	Idem sueldos y gastos del Estado Mayor de la Armada, por Marzo de 1883.....	3404 55
156	Idem de la Comision de Obras de Salubridad, por Agosto de 1883.....	69728 17
158	Idem del Juzgado de la Instancia del Mercado 11 de Setiembre, por los meses de Junio, Julio, Enero á Mayo de 1883.....	568 33
	Idem idem idem, por Junio, Julio y Agosto de 1883.....	261 42
159	Idem de la Escuela Agronómica de Mendoza, por Enero á Agosto de 1883.....	13272 49
160	Idem de la Tesorería del Departamento de Ingenieros, sueldos y gastos por Setiembre de 1883 y pago de un vapor remolcador.....	23906 18
161	Idem pagos del Colegio Nacional de la Capital, por Enero y Febrero de 1883.....	6282 44
163	Idem Administracion de Rentas en Jujuy y dependencias, por Agosto de 1883.....	886 95
164	Idem Colegio Nacional en Corrientes, por Enero á Abril, Junio y Julio de 1883.....	12407 90
165	Idem gastos de la Oficina de Correos en Esquina por Abril, Mayo y Junio de 1883.....	51 —
166	Idem gastos eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	3001 30
167	Idem sueldos de la Administracion de Vacuna, por Enero de 1883.....	302 52
168	Idem del Departamento Nacional de Higiene, por el 2º trimestre de 1883.....	291 83
169	Idem del vapor «Villarino», gastos en viajes.....	48020 02
172	Idem Colegio Nacional de San Juan, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1834 99
	Suma á la vuelta.....	2217567 27

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	2217567 27
172	Cuenta del Juzgado de Seccion de San Luis, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	450 89
»	Idem Curia Eclesiástica de Corrientes, haberes y gastos del Vicario foráneo..	69 66
»	Idem Colegio Nacional de Mendoza, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1724 14
»	Idem Intendente de la Casa de Gobierno, gastos del 3er. trimestre del corriente año.....	69 19
»	Idem Administracion Nacional de Vacuna, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	281 86
»	Idem Ministerio de la Guerra, sueldos y supernumerarios por Junio y Julio de 1883.....	120 —
174	Idem Juzgado Nacional de Corrientes, sueldos por Setiembre de 1883.....	541 45
»	Idem Colegio Nacional en la Rioja, sueldos por Julio de 1883.....	1879 87
179	Idem de la Cárcel Correccional, por Diciembre de 1882.....	93 41
		—
MES DE MARZO		
186	Cuenta de la Oficina Telegráfica de San Nicolás, sueldos por Setiembre de 1883.....	376 97
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	446 14
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, gastos de correspondencia en Mayo y Junio de 1883.....	186 —
»	Idem Inspeccion de Telégrafos en el Rosario, sueldos y gastos en Agosto de 1883.....	3183 81
188	Idem Ministerio del Interior, pago de suscripcion á «La Tribuna Nacional»....	619 98
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, varios gastos.....	202 24
»	Idem Juzgado Nacional en Córdoba, sueldos por Setiembre de 1883.....	436 06
»	Idem Juzgado Nacional en la Rioja, sueldos por Setiembre de 1883.....	435 89
»	Idem Senado Nacional, sueldos de Secretaria y Taquigrafos, por Agosto de 1883.....	4928 32
»	Idem Escuela de Ingenieros en San Juan, sueldos por Agosto de 1883.....	1400 44
»	Idem Seminario Conciliar en Salta, sueldos y gastos por Julio y Agosto de 1883.....	2581 73
190	Idem de la Oficina de Enganche en la Rioja, por Octubre y Noviembre de 1883.....	891 53
»	Idem de la Oficina de Enganche en Catamarca, por Setiembre de 1883.....	328 59
191	Idem Juzgado Nacional de Córdoba, sueldos por Noviembre de 1883.....	443 44
»	Idem Juzgado Nacional de Santiago, sueldos por Noviembre de 1883.....	450 89
»	Idem Juzgado Nacional de Tucuman, sueldos por Noviembre de 1883.....	435 89
193	Idem del Ministro Argentino en Inglaterra, por gastos por Julio á Setiembre de 1881.....	235218 90
194	Idem sueldos y gastos de la Administracion General de Correos, por Octubre de 1873.....	15351 33
195	Idem del Ministro Argentino en Inglaterra, por comision en Enero á Junio de 1881.....	541638 40
197	Idem de gastos de la Sub-Prefectura de la Ensenada, por Octubre de 1883.....	30 —
»	Idem sueldos de la Sub-Prefectura de Campana, por Octubre de 1883.....	375 79
»	Idem sueldos de la sub-prefectura del Paraná por Octubres de 1883.....	354 —
»	Idem sueldos del Batallon 1º del 1er. Regimiento de Infantería, por Setiembre de 1883.....	1757 35
197	Idem de sueldos del Regimiento 1º de Artillería, por Octubre de 1883.....	5250 01
»	Idem de sueldos del Batallon 2º del 6º Regimiento de Infantería, por Agosto y Setiembre de 1883.....	5306 40
»	Idem sueldos del Batallon 1º del 1er. Regimiento de Infantería, por Octubre de 1883.....	3614 63
»	Idem sueldos de la Sub-Prefectura del Riachuelo, por Octubre de 1883.....	1125 35
»	Idem sueldos del Estado Mayor de la Armada, por Noviembre de 1883.....	3196 75
»	Idem sueldos de la Sub-Prefectura de la Ensenada, por Noviembre de 1883.....	30 —
»	Idem sueldos de la Comisaria General de Marina, por Noviembre de 1883.....	3749 06
»	Idem sueldos de la Comisaria General de Guerra, del 29 de Octubre al 10 de Diciembre de 1883.....	8000 —
199	Idem gastos del Gobierno de Entre Rios, recibidos de la Aduana de Concordia y Uruguay, revolucion de 1880.....	66089 23
	Suma al frente.....	3131232 86

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	3131232 86
MES DE ABRIL		
201	Cuenta del Hospital Militar, Cuerpo Médico, gastos por Mayo de 1883.....	1260 —
›	Idem Hospital Militar, sueldos por Marzo de 1883.....	832 53
›	Idem Juzgado Federal de la Capital.....	1837 97
›	Idem Juzgado de la Instancia Mercado Constitucion, sueldos y gastos.....	220 49
›	Idem Juzgado de Seccion en Entre-Rios, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	558 72
›	Idem Comisaria de Marina, pago por Marzo de 1883.....	529 02
›	Idem Comisaria de Marina, pago por Octubre de 1882.....	90 93
›	Idem Comisaria de Marina, pagos por Noviembre de 1883.....	66 13
›	Idem idem idem, idem idem Diciembre de 1883.....	1260 —
›	Idem Juzgado Nacional Federal de la Capital, sueldos y gastos por Mayo de 1883.....	1837 97
›	Idem idem idem en Entre-Rios, idem idem Mayo de 1883.....	558 12
›	Idem guarnicion de Martin Garcia, sueldos por Setiembre de 1883.....	2349 63
›	Idem Ministerio de Hacienda, pagos á Diciembre de 1883.....	165 32
›	Idem Ministerio de Hacienda, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	3750 85
202	Idem pago á la guarnicion de Martin Garcia, por Febrero, Marzo, Junio y Julio de 1883.....	8924 99
203	Idem Comisaria de Marina, por pago á buques.....	2041 83
204	Idem movilizacion de fuerzas en Catamarca, por el General Navarro en 1884.....	15327 09
205	Idem Capitanía General de Puertos, sueldos per Mayo, Junio y Julio de 1873.....	595 15
206	Idem Administracion de Rentas Nacionales en Corrientes y dependencias por los meses de Setiembre, Octubre y Diciembre de 1883.....	4646 44
207	Idem de la Presidencia, sueldos y gastos por los años de 1872 y 1879, y diez meses de 1880.....	114299 —
208	Idem Oficina Telefónica Militar, sueldos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	1205 92
›	Idem Comisaria General de Marina, sueldos por Setiembre de 1883.....	2449 55
›	Idem Comisaria General de Guerra, sueldos por Setiembre de 1883.....	3601 72
›	Idem Sub-Prefectura de Concordia, sueldos por Noviembre de 1883.....	624 04
›	Idem Sub-Prefectura de Victoria, sueldos por Noviembre de 1883.....	204 79
›	Idem Sub-Prefectura del Riachuelo, sueldos por Noviembre de 1883.....	1116 58
›	Idem Regimiento 12 de Caballería, sueldos por Setiembre y Octubre de 1883.....	5999 57
›	Idem Sub-Prefectura de la Tierra del Fuego, sueldos por Noviembre de 1883.....	525 21
›	Idem Comisaria General de Marina, sueldos per Agosto de 1883.....	1701 06
›	Idem Batallon 2º del 1er. Regimiento de Infantería, sueldos por Noviembre de 1883.....	3436 42
›	Idem Estado Mayor General de la Armada, sueldos por Diciembre de 1883.....	3133 79
›	Idem Comisaria General de Marina, sueldos por Octubre de 1883.....	1483 24
209	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	386 79
›	Idem Plana Mayor de la 1a Division, ajustes por Octubre de 1883.....	1075 18
›	Idem Plana Mayor de la 1a Division, ajustes por Noviembre de 1883.....	1110 52
›	Idem Oficina de enganche de Mendoza, ajustes por Octubre de 1883.....	384 59
›	Idem idem idem idem Rosario, ajustes por Octubre de 1883.....	296 76
›	Idem idem idem idem Corrientes, ajustes por Noviembre de 1883.....	283 12
›	Idem idem idem idem Rosario, ajustes por Diciembre de 1883.....	292 40
›	Idem idem idem idem Tucuman, ajustes por Diciembre de 1883.....	337 64
›	Idem idem idem idem San Juan, ajustes por Diciembre de 1883.....	254 19
210	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, por gastos eventuales y sumas recibidas en 14 de Agosto de 1883.....	3000 11
›	Idem Universidad de la Capital, por sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	9471 25
›	Idem del Departamento de Agricultura, por sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	4371 93
211	Idem gastos del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por Setiembre de 1883.....	3203 25
212	Idem Aduana del Uruguay, sueldos por Agosto de 1883.....	1593 68
›	Idem Aduana del Uruguay, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1522 11
213	Idem Administracion de Correos en Córdoba, pagos por Abril. Octubre y Noviembre de 1882.....	411 44
›	Idem Tesoreria General de la Nacion, sueldos por Abril, Octubre y Noviembre de 1882.....	3456 48
›	Idem Administracion General de Sellos, sueldos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1882.....	2263 —
	Suma al frente.....	3351581 37

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL	Número de la Resolución
	Suma del frente.....	3351581 37	
213	Cuenta Cárcel Correccional, sueldos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1882.....	1712 23	241
»	Idem Juzgado de Seccion de Catamarca, sueldos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1882.....	1122 18	242
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos por Enero de 1883.....	2649 71	243
»	Idem Crédito Público, sueldos y alquiler de casa por Diciembre de 1883.....	1506 43	244
214	Idem Casa de Moneda, por los años 1882 y 1883.....	1178486 46	245
215	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de Bahía Blanca, por Diciembre de 1882.....	291 40	245
216	Idem Sub-Prefectura de Puerto Deseado, ajustes por Abril á Julio de 1883.....	2680 80	246
217	Idem Sub-Prefectura del Tigre, sueldos por Julio de 1883.....	667 02	»
»	Idem Sub Prefectura del Tigre, sueldos por Noviembre de 1883.....	652 88	»
218	Idem Juzgado Nacional del Paraná, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	569 05	»
219	Idem Comisaria de Marina, pagos por Setiembre de 1883.....	249 85	248
»	Idem Batallon 1º del 6º Regimiento, sueldos por Agosto de 1883.....	2419 64	»
»	Idem Taller de Marina, sueldos por Octubre de 1883.....	1382 81	»
»	Idem Comisaria de Marina, pago por Setiembre de 1883.....	363 85	»
»	Idem Ministerio de Marina, sueldos por Agosto á Octubre de 1883.....	180 —	»
»	Idem Comisaria de Marina, sueldos por Octubre de 1883.....	165 32	»
»	Idem Escuadron Lanceros del Sauce, sueldos por Enero á Junio de 1883.....	3539 59	»
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Octubre de 1883.....	322 08	»
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Octubre de 1883.....	253 56	»
»	Idem lanchon «Fulminante», sueldos por Octubre de 1883.....	220 09	»
220	Idem Colegio Nacional de la Capital, por Julio de 1883.....	3849 46	»
221	Idem Comisaria General de Marina, por Noviembre y Setiembre de 1883.....	6970 27	»
222	Idem del Departamento de Ingenieros en 1883.....	11550 78	249
223	Idem Comisaria en el Chubut, por el 1er. trimestre de 1883.....	822 64	»
224	Idem Inspeccion Principal de Telégrafos Nacionales, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	116 99	250
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de La Paz, sueldos y gastos por Noviembre y Octubre de 1883.....	831 10	251
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de Colon, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	578 17	»
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales del Baradero, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	334 11	»
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales del Baradero por pagos al L. número 3639.....	252 31	252
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales del Baradero, por pagos al L. número 3655.....	252 31	»
»	Idem Administracion de Rentas de Salta, gastos por Noviembre de 1883.....	49 18	»
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Bahía Blanca, sueldos por los meses de Febrero y Junio de 1883.....	842 14	253
225	Idem del Obispado de Cuyo, por los meses de Noviembre á Diciembre de 1880 y por Enero, Febrero y Marzo de 1881.....	8085 83	»
226	Idem Comisaria de Marina, por pago á buques de la Armada Nacional por Enero de 1882.....	4833 68	»
227	Idem Juzgado de Seccion en Jujuy, por Octubre de 1883.....	448 37	»
228	Idem Comandancia Militar en Concordia, por Julio y Agosto de 1883.....	5918 94	254
230	Idem Comisaria General de Guerra, desde 25 de Noviembre á 24 de Febrero de 1883.....	4133 61	»
»	Idem Comisaria General de Guerra, desde Febrero 26 á Mayo 14 de 1883.....	8226 73	255
»	Idem Comisaria General de Guerra, desde Mayo 14 á Junio 30 de 1883.....	12133 28	»
231	Idem de la Cárcel Correccional, por Setiembre de 1881 y Setiembre de 1882.....	492 39	»
232	Idem Regimiento 11 de Caballería de Línea, por gastos en muebles.....	103 33	»
233	Idem Batallon 8º de Línea, por pagos.....	4406 89	»
234	Idem Departamento de Agricultura, por Setiembre de 1883.....	4212 42	»
235	Idem Receptoría de Rentas en Ajó, por Agosto de 1883.....	434 57	»
236	Idem Oficina de Salubridad, gastos por Marzo de 1883.....	33623 55	»
237	Idem Secretaria de Marina y Departamento de Higiene, por Octubre de 1883.....	5070 52	256
238	Idem gastos de la Oficina de enganche de Jujuy, por Enero á Junio de 1883.....	150 —	»
239	Idem gastos de la Oficina de enganche de La Rioja, en Setiembre de 1883.....	715 04	»
240	Idem del Auxiliar Pagador don E. del Campo, en 1883.....	24172 —	»
	Suma á la vuelta.....	4694626 93	

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
1581 37		Suma de la vuelta.....	4694626 93
1712 23	241	Cuenta del Batallon 7º de Infantería, por Noviembre y Diciembre de 1883....	6857 04
1122 18	242	Idem Administracion de Rentas en Salta, por Enero de 1883.....	128 13
2649 71		Idem gastos en la Inspeccion de Educacion, en 1880.....	182 81
1506 43	242 1/2	Idem Juzgado de Paz en la Capital de las secciones 13a, de la 14a y 14a, por Noviembre y Diciembre de 1883.....	120 —
8486 46	243	Idem del Obispado de Cuyo, gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	5004 60
291 40	244	Idem Cuerpo de Sanidad de la Armada, por Enero y Febrero de 1883.....	10735 05
2680 80	245	Idem Oficina de enganche en Corrientes, sueldos por Diciembre de 1883.....	332 09
667 02	245 1/2	Idem Sub-Prefectura de Campana, Tigre y Ayudantía de San Fernando, por gastos de medicamentos.....	397 —
652 88	246 1/2	Idem Escuela Normal de Maestros en el Paraná, sueldos por Agosto de 1883..	4116 32
569 05		Idem Escuela Normal de Maestras de San Juan, sueldos por Octubre de 1883..	1582 58
249 85		Idem Escuela Normal de la Capital, por Noviembre de 1883.....	4347 65
2419 64		Idem Escuela Normal de Maestros de Catamarca, sueldos por Noviembre de 1883.....	1103 32
1382 81	248	Idem Comisaria General de Marina, por sueldos de Julio de 1883.....	1325 49
363 85		Idem Hospital Militar, por sueldos de Octubre de 1883.....	807 53
180 —		Idem Juzgado del Mercado Constitucion por sueldos de Octubre de 1883.....	282 49
165 32		Idem Administracion General de Sellos, por sueldos de Octubre de 1883.....	1136 27
3539 59		Idem personal del cutter «Don Gonzalo», por sueldos de Agosto y Setiembre de 1883.....	161 20
322 08		Idem Juzgado del Mercado Constitucion, sueldos por Noviembre de 1883.....	282 49
253 56		Idem Hospital Militar, sueldos por Diciembre de 1883.....	807 53
220 09		Idem Administracion de Contribucion Directa, sueldos por Diciembre de 1883..	2130 02
3549 46		Idem Administracion General de Sellos, sueldos por Diciembre de 1883.....	1124 09
6970 27		Idem Juzgado del Mercado Constitucion, sueldos por Diciembre de 1883.....	282 49
1550 78		Idem Cárcel Correccional, sueldos por Diciembre de 1883.....	623 90
822 64	249	Idem Departamento de Ingenieros, inspeccion técnica en el Ferro-Carril Central Norte.....	8881 15
116 99	250	Idem Escuela Normal de Maestros de Tucuman, por Agosto de 1883.....	1696 11
831 10	251	Idem sueldos del Batallon 1º del 1er. Regimiento de Infantería de Línea, por Julio y Agosto de 1883.....	4668 19
578 17		Idem Sub-Prefectura de la Ensenada, por Noviembre de 1883, sueldos.....	290 39
334 11		Idem sueldos de la Policia de la Capital, por Noviembre de 1883.....	72353 74
252 31	252	Idem Departamento Nacional de Higiene, asistencia médica.....	2508 55
252 31		Idem Sub Prefecto Marítimo en el Rosario, fletes á San Juan.....	3031 10
49 18		Idem Archivo de los Tribunales de la Capital, gastos.....	4391 66
842 14	253	Idem sueldos del Taller de Marina, por Noviembre de 1883.....	1136 56
8085 83		Idem Oficina de enganche de Catamarca, por Noviembre de 1883.....	335 33
4833 68		Idem idem idem idem de La Rioja, por Diciembre de 1883.....	281 31
448 37		Idem idem idem idem de Catamarca, por Diciembre de 1883.....	304 36
5918 94	254	Idem subvencion de la Casa de Ejercicios, por Febrero de 1883.....	100 —
4133 61	255	Idem sueldos de la Compañía Gendarmes del Chaco, por Agosto y Setiembre de 1883.....	664 70
8226 73		Idem gastos en la Capilla Guardia Pringles por.....	100 —
2133 28		Idem sueldos de la Gobernacion de la Patagonia, por Mayo y Octubre de 1883, compra de cabalios.....	2211 14
492 39		Idem sueldos de la Gobernacion de la Patagonia, por Junio á Setiembre de 1883.....	3622 28
103 33	256	Idem Administracion de Correos de Concordia, por Agosto y Setiembre de 1883.....	852 07
4406 89	257	Idem sueldos de la Corte Federal, por Noviembre de 1883.....	6135 26
4212 42		Idem sueldos del Juzgado Nacional Criminal de la Capital, por Noviembre de 1883.....	1424 65
434 57		Idem sueldos del Juzgado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, por Noviembre de 1883.....	1078 14
3623 55		Idem sueldos del Departamento de Ingenieros, por Diciembre de 1883.....	11758 98
5070 52		Idem subvencion al doctor Rawson, por Diciembre de 1883.....	400 —
150 —		Idem idem Bellas Artes, por Noviembre de 1883.....	60 —
715 04		Idem idem idem por Noviembre y Diciembre de 1882, Setiembre y Octubre de 1883.....	244 —
24172 —	258	Idem Administracion de Correos en Mendoza, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	674 15
4626 93		Idem Administracion de Correos en Mendoza, sueldos y gastos por Enero, Febrero y Marzo de 1883.....	2022 45
		Idem Administracion de Correos en Mendoza, sueldos y gastos por Mayo de 1883.....	674 15
		Suma al frente.....	4870337 44

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	4870337 44
259	Cuenta pagos á varios jefes y vapores, por Agosto de 1883.....	379 44
>	Idem Comisaria de Marina, por Noviembre de 1883.....	656 90
>	Idem Comisaria de Marina, gastos por Noviembre de 1883.....	286 88
>	Idem Comisaria de Marina, gastos por Noviembre de 1883.....	165 32
>	Idem Comisaria de Marina, gastos por Noviembre de 1883.....	253 56
260	Idem Comisaria de Marina, gastos por Agosto de 1883.....	447 40
>	Idem Comisaria de Marina, gastos por Agosto de 1883.....	2477 —
261	Idem Oficina Telegráfica en Corrientes, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	262 98
>	Idem Obispado de Córdoba, sueldos y gastos por Setiembre, Octubre y Noviembre de 1883.....	7034 20
>	Idem Escuela de Ingenieros de San Juan, sueldos y gastos por Diciembre de 1882.....	1209 —
262	Idem Policia de la Capital, por todo el año de 1881.....	777194 11
263	Idem Escuela Normal de Maestros de la Capital, por el año de 1883.....	1200 —
264	Idem Escuela Naval, por Junio y Julio de 1880.....	3890 72
265	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Abril de 1883.....	2963 54
>	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Abril de 1883.....	3597 78
>	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	1663 05
>	Idem Comisaria General de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	2583 55
>	Idem de la Armada, pagos por Mayo de 1883.....	2958 34
>	Idem Cuerpo Médico de la Armada, por Mayo de 1883.....	4890 59
>	Idem Regimiento 6º de Caballería de Línea, por Mayo de 1883.....	2734 77
>	Idem de la División del Ejército, por Febrero de 1883.....	1057 13
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos por Diciembre de 1882.....	68 62
>	Varios de idem idem.....	153 33
>	Cuenta de la subvencion á la Academia de Bellas Artes, por Octubre de 1882.....	62 —
>	Idem subvencion á la Casa de Ejercicios, por Julio de 1882.....	100 —
>	Idem Ministerio del Interior, sueldos por Mayo de 1883.....	2701 25
>	Idem Secretaria de la Cámara de Diputados, sueldos por Mayo de 1883.....	4455 66
266	Idem Administracion de Correos en Córdoba, pagos por Octubre de 1883.....	221 92
>	Idem Administracion de Correos en Córdoba, pagos por Diciembre de 1883.....	221 92
>	Idem Cámara de Diputados, por Octubre de 1883.....	4455 66
>	Idem Oficina del Censo Escolar, por Octubre de 1883.....	329 —
>	Idem Casa de Moneda, por Octubre de 1883.....	2128 60
>	Idem Direccion de Rentas Nacionales, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	5713 56
>	Idem Direccion de Rentas Nacionales, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	5673 32
>	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en La Paz, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	549 56
>	Idem Administracion de Rentas Nacionales en Corrientes, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	633 90
>	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Bahía Blanca, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	174 99
>	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, eventuales.....	4000 03
>	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, pagos de anticipos.....	150 —
>	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos para el culto.....	500 —
>	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, diferencias de sueldos.....	372 —
>	Idem Comision Inspectorá de Cárcenes, pagos.....	206 66
>	Idem Universidad de la Capital, pagos.....	433 76
>	Idem Ministerio del Interior por gastos.....	49 23
>	Idem Obras de Salubridad, sueldos por Octubre de 1883.....	7335 88
>	Idem Obras de Salubridad, gastos por Noviembre de 1883.....	296 99
>	Idem Obras de Salubridad, gastos por Diciembre de 1883.....	470 39
>	Idem Juzgado de Seccion en Santiago, pagos por Julio de 1883.....	15 —
>	Idem de la Suprema Corte de Justicia, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	6135 26
>	Idem Juzgado de Seccion en Buenos Aires, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1078 14
>	Idem Juzgado Federal Comercial de la Capital, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1837 97
>	Idem Juzgado de Seccion en Santiago, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	450 89
	Suma á la vuelta.....	5739219 19

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	5732219 19
266	Cuenta Juzgado de Seccion en Tucuman, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	435 89
	Idem Juzgado de Seccion en La Rioja, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	450 89
	Idem Juzgado de Seccion Comercial en la Capital, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	1837 97
267	Idem Administracion de Rentas en Salta, por diversos pagos en Octubre de 1883.....	5022 22
	Idem Administracion de Rentas en el Uruguay, por diversos pagos en Octubre de 1883.....	1568 61
	Idem Receptoría de Colon, por diversos pagos en Julio de 1883.....	856 52
	Idem Administracion de Rentas en el Uruguay, por Diciembre de 1883.....	1584 11
	Idem Receptoría en Colon, por Octubre de 1883.....	1162 03
	Idem Aguana de Salta, por la primera quincena de Noviembre de 1883.....	1256 76
268	Idem Escuela de Agricultura en Mendoza, por Setiembre de 1883.....	1636 37
269	Idem Oficina de enganche de Mendoza, por alistamiento de reclutas.....	3942 20
270	Idem Tesorería General, sueldos por los meses de Octubre y Diciembre de 1883 y gastos en el año de 1883.....	2456 94
271	Idem Batallon Infantería de Marina, por Octubre de 1883.....	3014 14
272	Idem Comisaria General de Inmigracion, por Noviembre de 1883.....	10764 78
273	Idem Comisaria General de Inmigracion, por Octubre de 1883.....	9188 48
274	Idem viaje de exploracion por el señor Brachebusch.....	2093 33
275	Idem Comisionista de Bahía Blanca.....	5213 76
	Idem Sub-Prefectura en Ensenada.....	290 39
276	Idem embalsamamiento del cadáver del Obispo de Córdoba.....	5204 34
277	Idem Oficina de enganche en el Paraná, por el 1er. cuatrimestre.....	100 —
278	Idem Oficina Telegráfica en el Rosario, gastos de Marzo á Abril de 1883.....	414 43
	Idem Oficina Telegráfica en Santa-Fé, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	429 32
279	Idem Administracion de Rentas de Gualeguaychú, sueldos y pago de subvencion por Diciembre de 1882.....	144 66
	Idem Administracion General de Sellos, sueldos y gastos por Marzo de 1883.....	1187 56
	Idem Cárcel Correccional, gastos por Agosto de 1883.....	289 38
	Idem Juzgado Federal Criminal de la Capital, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1424 65
	Idem Colegio Nacional de Buenos Aires, sueldos por Setiembre de 1883.....	4021 89
	Idem Juzgado Federal Comercial, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1837 97
280	Idem sueldos de los Edecanes de S. E., por Febrero de 1883.....	759 49
	Idem idem idem, por Junio de 1883.....	759 49
281	Idem Colegio Militar, gastos por Diciembre de 1882.....	2002 93
282	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de Mar del Plata, gastos y sueldos por Enero á Noviembre de 1883.....	711 96
283	Idem Colegio Militar, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1883.....	7336 01
284	Idem Comisaria General de Guerra, pago por 1882.....	2288 55
285	Idem Prefectura Marítima, por Setiembre de 1880 á Diciembre de 1882.....	6218 54
286	Idem Oficina Telegráfica del Paraná, sueldos y gastos por Julio y Agosto de 1883.....	2105 34
	Idem Oficina Telegráfica de Goya, sueldos y gastos por Enero á Marzo, Julio y Agosto de 1883.....	1442 59
287	Idem Colegio Nacional de La Rioja, sueldos y gastos por Enero á Marzo de 1883.....	5034 47
288	Idem Comisaria General de Marina, pago de prest, por Julio de 1883.....	347 20
	Idem Comisaria General de Marina, pago de prest, por Agosto á Diciembre de 1883.....	1172 86
	Idem Batallon 1º del 6º Regimiento de Infantería, pagos de ajustes por Setiembre á Noviembre de 1883.....	6622 93
	Idem del Regimiento 2º de Artillería Lijera, pagos de ajustes por Octubre de 1883.....	4140 16
289	Idem Comisaria General de Marina, pago de ajustes por Abril á Agosto de 1883.....	2892 81
	Idem Sub Prefectura Marítima en Martin Garcia, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	259 35
	Idem Oficina de Enganche del Paraná, sueldos y gastos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	653 06
290	Idem Receptoría de Rentas en Ituzaingó, pagos por Junio y Julio de 1883.....	602 26
	Idem Receptoría de Rentas del Baradero, pagos por Setiembre, Octubre y Diciembre de 1883.....	1292 37
	Suma á la vuelta.....	5853691 15

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	5853691 15
290	Cuenta Receptoría de Rentas en La Paz, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	827 90
»	Idem Receptoría de Rentas en Patagones, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	210 99
291	Idem Oficina de Enganche en San Juan, sueldos y gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	553 99
»	Idem Oficina de Enganche en Córdoba, sueldos y gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	900 98
»	Idem Oficina de Enganche en Corrientes, gastos por Octubre, Mayo y Junio de 1883.....	419 09
»	Idem Oficina de Enganche en Tucuman, sueldos y gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	8034 58
»	Idem Oficina de Enganche en el Rosario, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	329 40
»	Idem Oficina de Enganche en Mendoza, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	296 86
292	Idem Aduana de Corrientes, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1923 44
293	Idem Oficina Telegráfica de Posadas, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	51 66
»	Idem Oficina Telegráfica del Tala, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	105 99
»	Idem Oficina Telegráfica de Victoria, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	211 99
»	Idem Oficina Telegráfica de Andalgalá, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	105 99
»	Idem Oficina Telegráfica de Colon, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	105 99
»	Idem Oficina Telegráfica del Paraná, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1169 13
»	Idem Oficina Telegráfica del Uruguay, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	409 48
»	Idem Oficina Telegráfica en Concordia, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	220 65
»	Idem Oficina Telegráfica en Concordia, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	220 65
»	Idem Oficina Telegráfica del Uruguay, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	409 48
»	Idem Oficina Telegráfica de Villa Colon, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	105 99
»	Idem Oficina Telegráfica de San Nicolás, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	366 64
»	Idem Oficina Telegráfica del Rosario, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1349 25
»	Idem Administracion de Correos del Uruguay, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	523 25
»	Idem Administracion de Correos de Mercedes, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	28 83
»	Idem Administracion de Correos del Baradero, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	252 31
»	Idem Administracion de Correos del Tala, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	105 99
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	223 48
294	Idem Sub-Prefectura de Martin Garcia, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	239 35
296	Idem Juzgado de Paz, gastos por Octubre de 1883.....	40 —
»	Idem Juzgado de la Sección 12ª de la Capital, gastos por Marzo á Setiembre de 1883.....	280 50
»	Idem Juzgado de la Sección 17ª de la Capital, gastos por Marzo á Setiembre de 1883.....	280 —
»	Idem Juzgado de la Sección 13ª de la Capital, gastos por Octubre de 1883.....	40 —
297	Idem Aduana de Salta, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	5046 94
»	Idem Aduana de Salta, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	5049 05
298	Idem Compañía del Regimiento 10 de Caballería (antes 5º) estacionado en Jujuy, ajustes por 1876 á 1879.....	4186 36
»	Idem Batallon de Infanteria de Marina, alquileres por Setiembre de 1883.....	23 41
»	Idem Comisaria General de Marina, ajustes al cutter «Bahia Blanca», por Junio de 1883.....	642 38
299	Idem viático y dieta de la 2ª quincena de Junio de 1883 al Diputado José B. Romero.....	1060 66
»	Idem Juzgado Nacional en San Luis, sueldos por Julio de 1883.....	450 89
»	Idem Sub-Prefectura del Riachuelo, sueldos por Julio de 1883.....	1071 11
	Suma al frente.....	5891585 79

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	5891585 79
299	Cuetan del Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Julio de 1883.....	4525 60
	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, gastos eventuales.....	5500 —
	Idem Ministerio del Interior, gastos eventuales.....	776 66
	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos por Junio y Julio de 1883.....	3178 26
	Idem Ministerio de Hacienda, gastos extraordinarios.....	1033 34
	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos por Julio de 1883.....	2872 44
300	Idem Gobernacion del Chaco, sueldos y gastos por Junio y Julio de 1883.....	2643 47
301	Idem Seminario Conciliar de Santa-Fé, sueldos y gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	1765 20
	Idem Seminario Conciliar de Cuyo, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	832 60
302	Idem Comisaria de Marina, pagos.....	3780 27
303	Idem Juzgado Nacional de Santiago, gastos en 1882.....	4683 27
304	Idem Comisaria de Marina, ajustes por Junio de 1883.....	4022 22
	Idem Regimiento 2º de Artilleria Ligera, ajustes por Abril de 1883.....	3382 41
	Idem Taller de Marina, jornales por Marzo de 1883.....	5725 32
305	Idem Comisaria de Marina, pagos por Julio de 1883.....	2419 54
306	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Ajó, ajustes por Junio de 1883.....	27 60
	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de Patagones, ajustes por Diciembre de 1883.....	17 16
	Idem Receptoría de Rentas Nacionales de Patagones, sueldos por Noviembre de 1883.....	210 99
307	Idem Departamento de Ingenieros, gastos por Agosto de 1881 á Mayo de 1882.....	52721 79
308	Idem Administracion General de Sellos, sueldos por Julio y Noviembre de 1883.....	2231 75
	Idem Hospital Militar, sueldos y gastos por Julio, Octubre y Noviembre de 1883.....	4165 34
	Idem Contribucion Directa y Patentes, sueldos y gastos por Julio y Noviembre de 1883.....	4201 20
	Idem Comisaria General de Marina, sueldos y gastos por Setiembre y Julio de 1883.....	1213 82
	Idem Juzgado Federal de la Capital, sueldos por Julio de 1883.....	1837 97
	Idem Juzgado Mercado Constitucion, sueldos por Julio de 1883.....	282 49
	Idem Arzobispado, sueldos por Julio de 1883.....	4654 —
	Idem Juzgado de Seccion de la Capital, sueldos por Julio de 1883.....	1424 65
	Idem Comisaria General de Marina, ajustes por Agosto de 1883.....	576 08
	Idem Juzgado Nacional del Paraná, sueldos por Noviembre de 1883.....	569 05
	Idem Cárcel Correccional, gastos por Noviembre de 1883.....	268 32
	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Noviembre de 1883.....	623 90
	Idem Juzgado Nacional de Jujuy, sueldos por Noviembre de 1883.....	445 89
	Idem Ministerio de Hacienda, gastos.....	1000 —
309	Idem Departamento de Ingenieros, gastos en caminos.....	46948 75
	Idem Obras de Salubridad, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	7282 36
	Idem Secretaria del Senado Nacional, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	9865 74
310	Idem Escuela Agronómica de Mendoza, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	2865 87
312	Idem Comision Nacional de Educacion, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	3256 91
311	Idem Oficina de Enganche de Tucuman y Santiago, gastos de enganche.....	3932 28
313	Idem Ministerio Justicia, Culto é Instruccion Pública, pension al Dr. Rawson por Noviembre de 1883.....	400 —
	Idem idem del Interior, por Noviembre 1883, sueldos.....	2639 38
	Idem Crédito Público Nacional, sueldos por Noviembre de 1883.....	1393 15
	Idem Oficina del Censo Escolar, sueldos por Noviembre de 1883.....	329 —
	Idem Juzgado de Paz, seccion 9a, sueldos de Abril á Agosto y Octubre de 1883.....	240 —
	Idem Juzgado de Paz, seccion 16a, gastos de Noviembre de 1883.....	40 —
	Idem Vicaría foránea en Corrientes, sueldos por Noviembre de 1883.....	69 66
	Idem Faros de Punta Indio, Banco Chico y Riachuelo, sueldos por Noviembre de 1883.....	675 13
	Idem Departamento Ingenieros Nacionales, pagos á dos Ingenieros por Junio de 1883.....	413 33
	Idem Juzgado de Paz, seccion 9a, gastos por Noviembre de 1883.....	40 —
	Idem Departamento de Ingenieros, pagos de albañilería.....	541 05
	Idem Administracion Obras del Riachuelo, sueldos por Noviembre de 1883.....	674 33
314	Idem Oficina de Enganche de Jujuy, sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	304 09
	Suma á la vuelta.....	6097109 42

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduría General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	6097109 42
314 1/2	Cuenta del Faro Boca del Riachuelo, pago 20 de Junio á 14 de Setiembre de 1883	289 92
315	Idem Oficina Telegráfica del Baradero, sueldos por Setiembre de 1883.....	252 31
	Idem Oficina Telegráfica de Empedrado, sueldos por Julio y Agosto de 1883..	235 98
	Idem Oficina Telegráfica de Santiago, sueldos por Setiembre de 1883.....	207 65
	Idem Administracion de Correos de Córdoba, sueldos por Noviembre de 1883..	221 92
	Idem Administracion de Correos de Mercedes, sueldos por Noviembre de 1883..	28 83
316	Idem Colegio Nacional de Corrientes, sueldos por Octubre de 1883.....	2336 08
	Idem Colegio Nacional de Salta, sueldos por Octubre y Agosto de 1883.....	4051 69
	Idem Colegio Nacional de Catamarca, sueldos por Julio, Agosto y Octubre de 1883.....	8604 46
	Idem Colegio Nacional del Uruguay, sueldos por Octubre de 1883.....	2187 51
317	Idem Escuela de Ingenieros de San Juan, gastos.....	1060 35
318	Idem Oficina Telegráfica del Rosario, sueldos por Abril de 1883.....	1597 23
319	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, vestuarios.....	927 52
		—
MES DE MAYO		
320	Cuenta de la Escuela Naval, gasto por Octubre de 1882.....	4535 90
321	Idem Oficina de Enganche del Paraná, sueldos y gastos por Octubre de 1883..	385 47
322	Idem Juzgado de Seccion de Catamarca, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	435 89
	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	3128 41
323	Idem Receptoría de Rentas en Zárate, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	8499 —
	Idem Administracion de Rentas de Mendoza, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	10528 38
324	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y gastos por Octubre y Diciembre de 1883.....	5818 95
	Idem Juzgado de Seccion de Córdoba, sueldos y gastos por Octubre y Diciembre de 1883.....	511 22
	Idem Juzgado de Seccion Criminal de la Capital, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1424 65
	Idem Juzgado de Seccion Criminal de Catamarca, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	435 89
325	Idem Aduana de San Nicolás, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	51589 12
326	Idem Tesorería General, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1111 81
	Idem Colegio Nacional de la Rioja, sueldos y gastos por Agosto y Setiembre de 1883.....	3953 75
327	Idem Comisaría General de Marina, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	175 67
328	Idem Taller Nacional de Marina, pagos por Setiembre de 1882.....	3301 77
	Idem Comisaría General de Marina, ajustes de Octubre á Diciembre de 1882..	7540 89
	Idem Plana Mayor Activa, ajustes por Diciembre de 1882.....	1291 66
	Idem Guarnición de Martín García, ajustes por Abril de 1883.....	2119 81
	Idem Comisaría General de Marina, pagos por Abril de 1883.....	586 06
	Idem Cutter «Don Gonzalo», pagos por Mayo y Julio de 1883.....	161 20
	Idem Escuela de Cabos y Sargentos de Artillería, sueldos y gastos por Junio de 1883.....	1720 63
	Idem Fábrica de Pólvora en Rio IV, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	2318 99
330	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Julio de 1883.....	923 90
331	Idem Comisaría General de Guerra, gastos de Junio á Diciembre de 1881....	9973 73
332	Idem Ejército de Corrientes, pagos en 1873.....	103883 42
333	Idem Comisaría de Marina, ajustes al Plata por Setiembre de 1883.....	2876 08
334	Idem en los Estados de Correos y Telégrafos, por el año de 1879.....	458668 55
335	Idem Juzgado de Paz de la Seccion 7a de la Capital, gastos por Marzo á Setiembre de 1883.....	492 11
	Idem Escuela Normal de Maestros en Tucuman, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1684 14
	Idem Escuela Normal de Profesores de Catamarca, sueldos y gastos por Setiembre y Octubre de 1883.....	2229 39
	Idem Escuela Normal de Maestros en la Capital, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	4347 65
336	Idem Escuela de Maestras de Catamarca, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1270 89
	Idem Seminario Conciliar de Córdoba, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1145 60
	Suma al frente.....	6818181 45

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	6818181 45
336	Cuenta de la Gobernacion Nacional en Misiones, sueldos y gastos por Enero á Agosto de 1883.....	29892 82
337	Idem Oficina de Telégrafos en Ramallo, sueldos y gastos por Junio de 1883..	61 52
»	Idem Oficina de Telégrafos en Baradero, sueldos y gastos por Octubre de 1883	252 31
»	Idem Oficina de Telégrafos en San Nicolás, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	426 24
»	Idem Oficina de Telégrafos en Esquina, sueldos y gastos del 1er. y 3er. trimestre de 1883.....	102 —
338	Idem Administracion de Rentas en Goya, por Julio de 1883.....	1297 79
»	Idem Administracion de Rentas en Gualeguay, por Julio de 1883.....	1928 16
339	Idem Direccion General de Rentas, sueldos y gastos por Setiembre de 1883....	5384 88
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en La Paz, sueldos por Agosto de 1883.....	497 90
»	Idem á la Sub-Prefectura en La Paz, sueldos por Agosto de 1883.....	282 06
»	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Patagones, por sueldos y gastos.....	228 15
340	Idem Crédito Público Nacional, sueldos por Abril de 1882.....	1389 83
»	Idem Oficina de Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Octubre de 1882.....	2418 —
»	Idem Cámara de Diputados dieta á varios miembros, por Setiembre de 1882....	84733 50
»	Idem Comisaría de Guerra, pagos desde Noviembre 12 de 1881 á Abril de 1882.....	12400 02
»	Idem Comisaría de Marina, pagos por Enero de 1882.....	2000 02
»	Idem Comisaría de Marina, pagos por Junio de 1882.....	1678 50
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Enero de 1882.....	330 66
»	Idem Estado Mayor de la Armada, pagos por Julio y Agosto de 1882.....	103 33
»	Idem Intendencia Militar en Salta, pagos por Febrero de 1882.....	691 03
»	Idem Comisaría de Marina, pago de gastos en la Escuela de Artillería.....	45 87
»	Idem Sub delegacion del Chubut, por Agosto á Octubre de 1881.....	720 75
341	Idem Comisaría General de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	2223 79
342	Idem Oficina de Enganche en Mendoza, por Setiembre de 1883.....	402 36
343	Idem Regimiento 1º de Artillería, gastos de 1881 á 1882.....	12888 59
352	Idem Oficina de Enganche de Jujuy, sueldos por Julio y Octubre de 1883..	575 58
353	Idem Aduana en Salta, sueldos y gastos por Julio, Agosto y Setiembre de 1883.....	5389 20
354	Idem Escuela de Maestros en San Juan, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1229 63
»	Idem Escuela Maestros en San Juan, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1555 38
»	Idem Colegio Nacional en Catamarca, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	2184 76
»	Idem Colegio Nacional en el Uruguay, matriculas en 1883.....	706 80
»	Idem Escuela de Ingenieros de San Juan, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1522 10
»	Idem Escuela de Ingenieros de San Juan, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1374 61
»	Idem Escuela de Ingenieros de San Juan, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	1426 27
355	Idem Estado Mayor de la Armada, sueldos y gastos por Febrero de 1883.....	2532 81
»	Idem Estado Mayor de la Armada, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	2992 75
»	Idem Regimiento 1º de Artillería, cuota 1a de 1883.....	77 50
»	Idem Regimiento 1º de Artillería, pago por Octubre de 1878.....	15 50
»	Idem Regimiento 1º de Artillería, pago por Diciembre de 1878.....	258 43
»	Idem Regimiento 1º de Artillería, pago por Octubre á Diciembre de 1878.....	485 45
»	Idem Regimiento 1º de Artillería, pago por Abril de 1883.....	5091 10
»	Idem Batallon 7º de Infantería Lijera, pago por Febrero de 1883.....	3201 71
»	Idem Batallon 7º Infantería Lijera, pago por enganche en 1883.....	3022 51
»	Idem Batallon Infantería de Marina, pago por Febrero de 1883.....	2887 03
»	Idem Sub-Prefectura del Riachuelo, pagos por Febrero de 1883.....	880 46
»	Idem Comisaria de Marina, pago por Febrero de 1883.....	426 71
»	Idem Comisaria de Marina, pago por Enero de 1883.....	464 93
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Febrero de 1883.....	2278 36
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Febrero de 1883.....	3013 01
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Enero de 1883.....	1894 90
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	3395 56
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	387 76
»	Idem Planas Mayores, pagos á la Plana Mayor disponible por Diciembre de 1883.....	1502 47
	Suma á la vuelta.....	7031334 81

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	7031334 81
355	Cuenta del Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Mayo de 1883.....	4924 42
>	Idem Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Abril de 1883.....	5153 27
>	Idem Ministerio de Culto, gastos por Abril de 1883.....	150 —
>	Idem Ministerio del Culto, sueldos por Abril de 1883.....	2855 15
>	Idem Ministerio del Culto, sueldos por Enero de 1883.....	16 53
>	Idem Ministerio del Culto, pago de subvencion por Abril de 1883.....	100 —
>	Idem Rector del Colegio Nacional de San Luis, sueldos por Abril de 1883.....	2154 09
>	Idem Ministerio del Interior, sueldos por Abril de 1883.....	2701 35
>	Idem Ministerio del Interior, sueldos por Abril de 1883.....	60 27
>	Idem Ministerio del Interior, sueldos por Abril de 1883.....	103 33
>	Idem Batallon de Infanteria de Marina, cuotas por Abril de 1883.....	930 —
>	Idem Cámara de Diputados, por sueldos de Abril de 1883.....	4455 66
>	Idem Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Abril de 1883.....	231 64
>	Idem Plana Mayor, por Junio de 1883.....	1232 99
>	Idem Edecanes de S. E., sueldos por Abril de 1883.....	759 49
356	Idem Oficina de Enganche de Catamarca, sueldos por Mayo de 1883.....	374 88
357	Idem Ministerio del Interior, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	3230 07
>	Idem Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Febrero de 1883.....	231 64
>	Idem Administracion de Correos de Jujuy, sueldos y gastos por Febrero de 1883.....	2570 15
>	Idem Juzgado Federal de la Capital, sueldos por Febrero de 1883.....	401 22
>	Idem Edecanes de S. E., sueldos por Mayo de 1883.....	749 49
360	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Octubre de 1883.....	623 90
>	Idem Policia de la Capital, sueldos y gastos por Enero á Noviembre de 1882.....	683814 34
362	Idem Regimiento 12 de Caballeria, sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	6430 43
>	Idem Comisaria General de Guerra y Marina, sueldos y gastos de Junio á Octubre de 1883.....	9462 82
>	Idem Estado Mayor de la Armada, sueldos por Octubre de 1883.....	3100 67
>	Idem Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos pos Octubre y Noviembre de 1883.....	11075 02
>	Idem Regimiento 6º de Caballeria, sueldos por Octubre de 1883.....	3400 05
>	Idem Sub-Prefectura del Paraná, sueldos por Noviembre de 1883.....	354 —
>	Idem Sub-Prefectura de Campana, sueldos por Noviembre y Setiembre de 1883.....	751 58
>	Idem Regimiento 1º de Artillería, sueldos por Noviembre de 1883.....	5298 16
>	Idem 2º Batallon del 6º Regimiento sueldos por Octubre de 1883.....	4318 19
365	Idem Ministro Argentino en Francia, por envio de libros en el año 1873.....	20062 76
366	Idem Obras del Riachuelo, sueldos por Julio á Setiembre de 1883.....	467399 —
367	Idem Colegio Nacional de San Luis, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	3161 31
>	Idem Batallon 7º de Infanteria, sueldos por Julio de 1883.....	3418 38
>	Idem Estado Mayor de la Armada, sueldos por Julio de 1883.....	2805 —
>	Idem Regimiento 6º de Caballeria, sueldos por Julio de 1883.....	3453 59
>	Idem Regimiento de Artilleria ligera, sueldos por Julio de 1883.....	5421 70
>	Idem Batallon de Infanteria de Marina, sueldos por Julio de 1883.....	3066 09
368	Idem Plana Mayor de la 1ª Division, haberes de Mayo de 1883.....	1206 91
>	Idem Administracion de Correos en Jujuy, haberes de Abril de 1883.....	451 22
>	Idem Juzgado Nacional en San Luis, haberes de Mayo de 1883.....	450 89
>	Idem Receptoría de Rentas Nacionales en el Diamante, sueldos por Mayo de 1883.....	203 29
>	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, subvencion á la Casa de Ejercicios por Mayo de 1883.....	100 —
>	Idem Ministerio del Interior, pago á la imprenta de «La Nacion».....	100 —
>	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores sueldos por Mayo de 1883.....	2872 74
>	Idem Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Mayo de 1883.....	231 64
>	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, gastos eventuales.....	3000 —
369	Idem Comisaria de Guerra, por Noviembre y Diciembre de 1874.....	32201 52
371	Idem Juzgado de Seccion en Córdoba, gastos por Diciembre de 1883.....	35 66
>	Idem Juzgado de Seccion en Tucuman, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	435 89
>	Idem Juzgado de Seccion en Córdoba, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	436 06
>	Idem Ministerio del Culto, por pagos.....	200 —
>	Idem Ministerio del Culto, por pagos de aguinaldos.....	120 —
>	Idem Ministerio del Culto, por pagos en 1882.....	2309 50
>	Idem Ministerio del Culto, diferencia de sueldos en 1883.....	600 —
>	Idem Ministerio del Culto, pagos por Diciembre de 1883.....	206 66
	Suma al frente.....	8347399 42

Relacio

Número de la Resolución

371

>

>

>

372

>

>

>

>

>

>

373

374

375

376

377

378

>

380

381

>

>

>

>

>

38

38

38

38

>

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
		Suma del frente.....	8347399 42
334 81			
924 42	371	Cuenta del Ministerio del Interior, pagos por aguinaldos.....	96 —
153 27	»	Idem Ministerio del Interior, pagos por aguinaldos.....	200 —
150 —	»	Idem Faros en Punta de Indio, Banco Chico y Riachuelo, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	719 68
855 15	»	Idem Obras de Salubridad, sueldos por Diciembre de 1883.....	7281 74
16 53	372	Idem Oficina de enganche en Tucuman, sueldos y gastos por Enero á Abril de 1883.....	1451 31
100 —	»	Idem Comisaria General de Marina, ajustes por Noviembre de 1883.....	1402 02
154 09	»	Idem Comisaria General de Marina, sueldos por Noviembre de 1883.....	1197 16
701 35	»	Idem Comisaria General de Marina, sueldos por Diciembre de 1883.....	1278 74
60 27	»	Idem Prefectura Marítima, sueldos por Noviembre de 1883.....	4529 26
103 33	»	Idem Prefectura Marítima, sueldos por Diciembre de 1883.....	4408 58
930 —	»	Idem Oficina de Enganche en Mendoza, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	337 31
455 66	»	Idem Plana Mayor, por Diciembre de 1883.....	1101 18
231 64	373	Idem Tribunales de la Capital, sueldos y gastos por Abril, Julio y Agosto de 1883.....	104439 52
232 99	374	Idem Comisaria General de Guerra, pagos por Octubre y Noviembre de 1883.....	6809 46
759 49	375	Idem Observatorio Nacional, sueldos y gastos por el 4º trimestre de 1882.....	6636 78
374 88	376	Idem Sub-Prefecto de San Blas, gastos por 1882 y 1883.....	773 92
230 07	»	Idem Sub-Prefecto de Bahía Blanca, gastos por 1882 y 1883.....	593 35
231 64	377	Idem Administracion de Correos en Jujuy, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	441 22
570 15	378	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, pago de haberes por Febrero de 1883.....	2129 68
401 22	»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos por Enero y Febrero de 1883.....	283 04
749 49	»	Idem Regimiento 1º de Artilleria, pagos de haberes por Marzo de 1883.....	5158 15
623 90	»	Idem del señor Díez Gomez, pagos de haberes por Febrero de 1883.....	165 33
814 34	»	Idem Batallon 9º de Línea, pagos de haberes por Enero de 1883.....	2529 44
430 43	»	Idem Sub-Prefectura del Riachuelo, pagos de haberes por Marzo de 1883.....	1078 96
462 82	»	Idem Batallon de Infanteria de Marina, pago de haberes por Marzo de 1883.....	3180 66
100 67	»	Idem haberes del Batallon 7º de Línea, por Marzo de 1883.....	3402 93
075 02	»	Idem haberes del Cuerpo Médico Militar, por Marzo de 1883.....	5654 31
1400 05	»	Idem Juzgado Federal en lo Criminal de la Capital y Juzgado Federal de Buenos Aires, por Marzo de 1883.....	2487 19
354 —	»	Idem Juzgado Federal en San Luis, por Enero á Abril de 1883.....	1803 56
751 58	»	Idem Administracion de Correos del Paraná, por Marzo de 1883.....	231 64
298 16	»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, haberes por Febrero de 1883.....	41 33
318 19	»	Idem haberes del Regimiento de Artilleria, por Mayo de 1883.....	5230 15
062 76	»	Idem haberes del Batallon 1º de Línea, por Enero, Febrero y Marzo de 1883.....	7456 78
399 —	»	Idem haberes de los Edecanes de S. E., por Mayo de 1883.....	759 49
161 31	»	Idem haberes del Colegio Nacional de San Luis, por Mayo de 1883.....	2197 82
418 38	»	Idem haberes del Batallon 9º de Línea, por Febrero á Marzo de 1883.....	5036 83
805 —	»	Idem viático de los señores Diputados, por el año de 1883.....	29906 —
453 59	»	Idem haberes del vapor «Resguardo», por Mayo de 1883.....	372 11
421 70	»	Idem haberes de la torpedera «Maipú», por Mayo de 1883.....	4349 35
766 09	380	Idem haberes del Juzgado Nacional en la Capital, por Noviembre de 1883.....	1037 97
206 91	381	Idem haberes del Regimiento 6º de Caballeria de Línea, por Marzo de 1880.....	140 01
451 22	»	Idem haberes del Cuerpo Médico Militar, por Noviembre de 1883.....	6004 73
450 89	»	Idem haberes de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, por Noviembre de 1883.....	272 73
203 29	»	Idem haberes del Regimiento 6º de Caballeria de Línea, por Noviembre de 1883.....	3212 84
100 —	»	Idem haberes de la Sub-Prefectura del Riachuelo, por Diciembre de 1883.....	1145 94
100 —	»	Idem haberes de la Comisaria de Marina, por Noviembre de 1883.....	2271 48
372 74	»	Idem haberes de la Comisaria General de Guerra, por Diciembre de 1883.....	3904 26
231 64	»	Idem haberes del Cuerpo de Sanidad de la Armada, por Diciembre de 1883.....	4713 21
300 —	382	Idem haberes de la 2ª Division del Ejército, por Mayo á Agosto de 1882.....	98022 84
201 52	383	Idem haberes de las Planas Mayores, por Noviembre de 1883.....	16684 35
35 66	384	Idem haberes del Departamento de Agricultura, por Diciembre de 1882.....	3915 48
135 89	385	Idem haberes del Batallon 3º de Infanteria, por Enero á Julio de 1882.....	519 25
136 06	»	Idem haberes del Batallon 3º de Infanteria, por Marzo á Agosto de 1882.....	15219 96
300 —	»	Idem haberes de la Comisaria de Marina, por Setiembre de 1882.....	3318 97
20 —			
109 50			
300 —			
06 66			
99 42		Suma á la vuelta.....	8735435 42

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	8883486 25
396	Cuenta de la Administracion de Correos en el Uruguay, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	523 25
»	Idem Administracion de Correos en San Nicolás, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	366 64
397	Idem Juzgado de Paz de la Seccion 9a, gastos por Diciembre de 1883.....	40 —
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos eventuales.....	903 40
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, subvencion.....	300 —
»	Idem Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos varios.....	200 —
»	Idem Colegio Nacional de Tucuman, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	400 05
»	Idem Juzgado de Seccion en Mendoza, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	2045 13
»	Idem Juzgado de Seccion en Corrientes, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	356 24
»	Idem Juzgado de Seccion en Corrientes, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	551 45
»	Idem Administracion de Contribucion Directa y Patentes, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	554 73
»	Idem Administracion General de Sellos, sueldos y gastos por Enero de 1883.....	2607 32
398	Idem Comisaria de Marina, pagos por Enero de 1883.....	1355 34
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Febrero de 1883.....	1178 40
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Marzo de 1883.....	1382 34
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Noviembre de 1883.....	1663 40
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Octubre de 1883.....	1821 38
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Noviembre de 1883.....	2838 82
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Noviembre de 1883.....	3290 54
»	Idem Comisaria de Marina, pagos por Noviembre de 1883.....	2580 43
399	Idem Departamento General de Educacion, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1613 86
		3225 91
		9028202 29
	MES DE JUNIO	
400	Cuenta del Juzgado de Paz de la Seccion 6a, por alquiler de casa y gastos por los meses de Marzo á Setiembre de 1883.....	280 —
»	Idem del Juzgado de Paz de la Seccion 11a, por los meses de Marzo á Setiembre, por alquiler de casa y gastos.....	280 —
»	Idem del Juzgado de Paz de la Seccion 14a, por alquiler de casa y gastos por los meses de Marzo á Setiembre de 1883.....	280 —
»	Idem del Juzgado de Paz de la Seccion 18a, por alquiler de casa y gastos por los meses de Marzo á Setiembre de 1883.....	280 —
»	Idem del Juzgado de Paz de la Seccion 19a, por alquiler de casa y gastos por los meses de Marzo á Setiembre de 1883.....	280 —
401	Idem Comisaria de Marina, pago del cutter «Santa Cruz», por Octubre de 1883.....	397 61
»	Idem Comisaria de Marina, pago de fletes de 18 toneladas reils y media tonelada travesaños para la Division de Torpedos.....	452 60
»	Idem Estacionario «Vanguardia», sueldos de Octubre y Noviembre de 1883.....	742 70
»	Idem Comisaria de Marina, pago de prest, á la lancha «Fulminante», por Setiembre y Octubre de 1883.....	14 64
»	Idem Comisaria de Marina, gastos por Noviembre de 1883.....	981 72
»	Idem Comisaria de Marina, pago al acorazado «Almirante Brown», por Noviembre de 1883.....	7228 21
»	Idem Comisaria de Marina, pago al personal del vapor «Neuquen», por Agosto de 1883.....	415 89
404	Idem del Batallon 4o de Infantería, por ajustes en los meses de Junio y Julio de 1883.....	5807 99
»	Idem del Batallon 4o de Infantería, por ajustes en el mes de Diciembre de 1883.....	3164 58
405	Idem Comisaria General de Marina, por pago de prest á jefes y oficiales por el mes de Julio de 1883.....	3433 04
»	Idem Comisaria General de Marina, por pago de prest á jefes y oficiales, por el mes de Agosto de 1883.....	3008 94
406	Idem del Jefe de la Oficina Telegráfica en Concordia, pago de sueldo á un telegrafista por Setiembre de 1883.....	220 65
	Suma á la vuelta.....	9055470 86

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	9055470 86
408	Cuenta del Vicario Foráneo en Corrientes, pago de sueldos y gastos durante los meses de Setiembre y Octubre de 1883.....	139 32
409	Idem del Juzgado de Seccion en Jujuy, pago de sueldos por Mayo de 1883.....	108 49
,	Idem del Seminario Conciliar en Santa Fé, (Diócesis del Paraná), sueldos y gastos en el mes de Mayo de 1883.....	882 60
410	Idem de la Receptoría de Formosa, pago en los meses de Setiembre y Noviembre de 1883.....	390 82
,	Idem Receptoría de Esquina, pagos en Noviembre de 1883.....	415 24
,	Idem Sub-Prefectura de Formosa, pagos por Octubre de 1883.....	194 61
,	Idem Sub-Prefectura de Formosa, pagos á pensionistas por Octubre y Noviembre de 1883.....	389 66
,	Idem Sub-Prefectura de Formosa, pagos á inválidos por Octubre y Noviembre de 1883.....	5 48
,	Idem Aduana de Formosa, pagos por Noviembre de 1883.....	1735 63
411	Idem de la Comisaría General de Marina, giro hecho por orden superior á favor de D. Carlos Casado del Rosario.....	386 46
,	Idem de la Comisaría General de Marina, compra de un bote para el vapor «Resguardo».....	206 —
,	Idem Regimiento 3º de Guardia Nacional de la Capital, alquileres por Enero á Abril de 1883.....	160 —
,	Idem Plana Mayor Activa de Marina, sueldos por Octubre de 1883.....	712 —
,	Idem Plana Mayor inactiva de Marina, sueldos por Octubre de 1883.....	5 07
,	Idem Comisaría General de Marina, sueldos al personal del acorazado «Brown» por el mes de Octubre de 1883.....	7255 82
,	Idem Comisaría General de Marina, pago á D. J. Canale, por servicios en el viaje del señor Ministro de Guerra á Formosa.....	201 50
,	Idem Comisaría General de Marina, sueldos de los empleados R. Peralta y Ave-lino Viera.....	575 —
,	Idem Comisaría General de Marina, pago de órdenes superiores.....	1511 72
,	Idem Planas Mayores de los Regimientos 1º á 8º de Guardias Nacionales de la Capital, sueldos de Noviembre de 1883.....	1572 32
412	Idem Comisaría General de Inmigracion, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	10492 76
,	Idem Comisaría General de Inmigracion, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	7529 36
415	Idem del Departamento de Ingenieros Civiles, por el producido de Patentes de invencion, Diciembre 1883.....	5561 79
415 1/2	Idem de la Oficina de Enganche en Santiago, pagos en el mes de Agosto y Setiembre de 1883.....	599 63
416	Idem Escuela Normal de Maestros de Tucuman, pagos por Octubre y Noviembre de 1883.....	4264 06
417	Idem Administracion de Rentas en Victoria, gastos por Octubre de 1883.....	751 36
,	Idem Administracion de Rentas en Concordia, gastos por Noviembre de 1883.....	829 58
,	Idem Administracion de Rentas en Concordia, gastos por Diciembre de 1883.....	2463 —
418	Idem Cuerpo de Inválidos, sueldos por Abril de 1883.....	4336 95
,	Idem Guerreros de la Independencia, sueldos por Abril de 1883.....	1889 31
,	Idem Fábrica de Pólvora, sueldos y gastos por Marzo de 1883.....	1866 56
,	Idem Fábrica de Pólvora, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	1958 39
,	Idem Hospital Militar, sueldos por Abril de 1883.....	836 86
,	Idem Escuela de Cabos y Sargentos, sueldos por Abril de 1883.....	1408 86
,	Idem de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, sueldos por Mayo de 1883.....	6919 07
,	Idem Sub-Prefectura del Tigre, sueldos por Octubre de 1883.....	662 48
421	Idem Oficina del Censo Escolar, sueldos por Diciembre de 1883.....	329 —
,	Idem Administracion Obras del Riachuelo, sueldos por Diciembre de 1883.....	764 33
422	Idem Regimiento de Artillería Ligera, sueldos por Junio, Julio y Agosto de 1874.....	7944 42
423	Idem Juzgado de Seccion en Salta, sueldos por Enero de 1884.....	467 29
,	Idem Colegio Nacional de la Rioja, sueldos por Diciembre de 1883.....	1924 27
425	Idem Administracion de Contribucion Directa y Patentes, aguinaldo al portero y ordenanza.....	62 —
,	Idem Juzgado de Seccion de Santiago del Estero, gastos en alimentos á presos nacionales.....	94 03
,	Idem Juzgado de Seccion de Santiago del Estero, sueldos por Diciembre de 1883.....	450 89
,	Idem Juzgado de Seccion de Buenos Aires, sueldos por Diciembre de 1883.....	1078 14
	Suma al frente.....	9137802 89

Relacion

Número de la Resolución

425

,

,

,

,

,

,

,

,

,

,

426

,

,

,

,

,

,

,

,

429

,

,

,

430

,

,

,

,

431

,

,

,

,

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

acion)

MONEDA
NACIONAL

5470 86

139 32

108 49

882 60

390 82

415 24

194 61

389 66

5 48

735 63

386 46

206 —

60 —

12 —

5 07

55 82

01 50

75 —

11 72

2 32

2 76

9 36

1 79

9 63

4 06

1 36

9 58

95

31

56

39

86

86

07

48

33

42

29

27

33

9

4

9

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	9137802 89
425	Cuenta del Juzgado de Seccion de la Capital, sueldos por Diciembre de 1883.	1424 65
>	Idem Juzgado de Seccion de San Juan, sueldos por Diciembre de 1883.....	459 89
>	Idem Juzgado de Seccion de Salta, sueldos por Diciembre de 1883.....	450 89
>	Idem Juzgado de Seccion de Mendoza, sueldos por Enero de 1884.....	439 —
>	Idem Juzgado de Seccion del Paraná, sueldos por Enero de 1884.....	572 —
>	Idem Juzgado de Seccion de San Juan, sueldos por Enero de 1884.....	468 —
>	Idem Juzgado de Seccion de Jujuy, sueldos por Enero de 1884.....	446 47
>	Idem Juzgado de Seccion de Jujuy, sueldos por Enero de 1884.....	454 58
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, pago de la pensión al doctor Rawson, por Enero de 1884.....	464 —
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, pago de subvención á la Academia de Bellas Artes, por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	400 —
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por sueldos y gastos de la Inspeccion de Colegios y Escuelas Normales por Enero de 1884.....	260 —
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	597 —
>	Idem del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por gastos eventuales.....	3601 09
426	Idem Sub-Prefectura del Tigro, sueldos por Enero de 1884.....	800 07
>	Idem Mayoría del Regimiento 5o de Guardias Nacionales de la Capital, por alquiler de casa y gastos de Setiembre á Diciembre de 1883.....	712 50
>	Idem Guarnicion de Martin Garcia, sueldos por Diciembre de 1883.....	160 —
427	Idem Comisaria General de Marina, ajustes á la cañonera «Uruguay», por Julio de 1883.....	2308 40
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes á la cañonera «Uruguay», por Setiembre de 1883.....	2446 62
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes á la cañonera «Uruguay», por Octubre de 1883.....	2367 65
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes á la cañonera «República», por Octubre de 1883.....	2337 47
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes al vapor «Don Gonzalo», por Octubre de 1883.....	1540 41
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes al vapor «Argentino», por Octubre de 1883.....	80 60
>	Idem Comisaria General de Marina, ajustes al vapor «Argentino», por Noviembre de 1883.....	512 99
429	Idem Auxiliar pagador, pago á los Guerreros de la Independencia, por Octubre de 1883.....	561 40
>	Idem Auxiliar pagador, pago á la «Lista Especial», por Junio, Julio y Agosto de 1883.....	1906 41
>	Idem Auxiliar pagador, pago á la «Lista Especial», por Setiembre y Octubre de 1883.....	13686 04
>	Idem Auxiliar pagador, pago á la Plana Mayor Activa, Disponible é Inactiva, por Setiembre, Octubre y Noviembre de 1883.....	7748 14
430	Idem de la Oficina Telegráfica en el Rosario, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	25877 13
>	Idem de la Oficina Telegráfica en Santa-Fé, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1349 25
431	Idem Administracion de Vacuna, gastos de alquiler y portero por Mayo á Diciembre de 1883.....	484 32
>	Idem Escuela Normal de Maestros en Salta, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	380 26
>	Idem Colegio Nacional en Córdoba, sueldos por Setiembre de 1883.....	1027 26
>	Idem Colegio Nacional en Córdoba, sueldos por Octubre de 1883.....	2470 89
>	Idem Juzgado de Seccion en San Juan, sueldos por Octubre de 1883.....	2495 10
>	Idem Escuela Normal de Maestros en el Uruguay, sueldos por Octubre de 1883.....	459 89
>	Idem Juzgado Federal en Salta, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	1266 71
>	Idem Oficina Central de Tierras y Colonias, sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	455 89
>	Idem Ministerio de Guerra (Secretaria), sueldos y gastos por Octubre de 1883.....	4873 16
>	Idem Colegio Nacional en Mendoza, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	3985 69
	Suma á la vuelta.....	1790 16
		9231294 87

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Relaci

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL	Número de la Resolución
	Suma de la vuelta.....	9231294 87	
431	Cuenta de la Escuela Normal de Maestros en el Uruguay, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1202 91	436
»	Idem Secretaria del Presidente de la República, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	3908 56	437
»	Idem Administracion de Vacuna, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	281 86	»
»	Idem Aduana de Gualeguay, pagos á pensionistas por Noviembre de 1883.....	628 92	438
»	Idem Receptor de Rentas en La Paz, pagos al Sub-Prefecto, por Noviembre de 1883.....	278 34	439
»	Idem Administracion de Rentas en el Paraná, pago al General Ayala, por Noviembre y Diciembre de 1883.....	620 —	»
»	Idem Administracion de Rentas en Goya, sueldos por Noviembre de 1883.....	914 32	»
»	Idem Administracion de Rentas en Concordia, pagos al Teniente de la Armada Montagne, Noviembre de 1883.....	62 —	440
»	Idem Receptor de Rentas en Campana, anticipo al Receptor.....	186 —	»
»	Idem Administracion de Rentas en Gualeguay, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	1170 75	»
»	Idem Parque de Artilleria, sueldos por Diciembre de 1883.....	12157 80	»
432	Idem Ministro de Relaciones Exteriores, gastos de la Exposicion Continental..	2667 45	441
»	Idem Facultad de Medicina, gastos por Enero á Mayo de 1883.....	114 20	442
»	Idem Administrador del Hospital de Clínicas, gastos por Agosto de 1883.....	362 12	»
»	Idem Administrador de Correos en el Rosario, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	2922 89	»
»	Idem Administrador de Correos en el Rosario, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	2007 56	443
»	Idem Escuela Normal de Mendoza, sueldos y gastos por Agosto de 1883.....	1225 77	444
»	Idem Escuela Normal del Rosario, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	1208 42	»
433	Idem Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Diciembre de 1883 y limpieza por el último trimestre de 1883.....	391 04	»
»	Idem Juzgado Federal en San Luis, sueldos por Octubre de 1883.....	450 89	»
»	Idem Juzgado Federal en Salta, sueldos por Octubre de 1883.....	456 80	»
»	Idem Juzgado Federal en Mendoza, sueldos por Octubre de 1883.....	510 89	»
»	Idem Colegio Nacional en San Juan, sueldos por Setiembre de 1883.....	1830 44	»
»	Idem Administracion de Vacuna, sueldos por Octubre de 1883.....	281 86	»
»	Idem Juzgado de Seccion en San Luis, sueldos por Noviembre de 1883.....	450 89	446
»	Idem Administracion de Rentas en Gualeguay, sueldos por Octubre de 1883....	628 92	»
434	Idem Hospital de Clínicas, sueldos por Octubre de 1883.....	2975 —	»
»	Idem Habilitado de los Tribunales de la Capital, sueldos por Noviembre de 1883.....	34716 13	»
»	Idem Edecan de S. E., gastos y sueldos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	1409 54	»
»	Idem Colegio Nacional en Santiago, por derecho de matrículas en 1883.....	168 —	»
435	Idem Juzgado de Seccion en Santa Fé, sueldos por Octubre de 1883.....	663 40	»
»	Idem Colegio Nacional en San Luis, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	5014 73	»
»	Idem Oficina Telegráfica en La Rioja, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	193 65	»
»	Idem Oficina Telegráfica en Posadas, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	51 66	»
»	Idem Oficina Telegráfica en Amadores, sueldos por Junio de 1883.....	62 66	»
»	Idem Oficina Telegráfica en Santiago del Estero, sueldos por Noviembre de 1883.....	207 65	»
»	Idem Oficina Telegráfica en Empedrado, sueldos por Setiembre y Octubre de 1883.....	235 98	447
»	Idem Oficina Telegráfica en Santiago del Estero, sueldos por Setiembre y Octubre de 1883.....	207 65	448
»	Idem Inspeccion de Telégrafos en Catamarca, sueldos por Noviembre de 1883.....	250 65	449
»	Idem Administracion de Correos del Uruguay, sueldos por Noviembre de 1883.....	523 25	450
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, gastos por Octubre de 1883.....	238 66	»
»	Idem Administracion de Correos de La Rioja, gastos por Setiembre y Octubre de 1883.....	978 62	»
436	Idem Comisaria General de Marina, gastos por Julio y Agosto de 1883.....	1780 80	451
»	Idem Ministerio de Guerra y Marina, gastos.....	397 83	»
»	Idem Juez de Paz de la Seccion 6a, alquiler por Marzo á Setiembre de 1883.....	198 40	»
	Suma al frente.....	9318490 73	

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion	MONEDA NACIONAL
31294 87		Suma del frente..... 9318490 73
1202 91	436	Cuenta del Colegio Nacional de Jujuy, gastos por Setiembre de 1883..... 38 74
3908 56	437	Idem Regimiento 2º de Artilleria, sueldos por Noviembre y Diciembre de 1883..... 8038 64
281 86		Idem Parque de Artilleria, sueldos por Enero de 1884..... 13220 23
628 92	438	Idem Juez de Paz de la Seccion 16ª, gastos de Marzo á Setiembre de 1883..... 250 —
278 34	439	Idem Juez del Mercado II de Setiembre, gastos por Octubre de 1883..... 353 21
620 —		Idem Escuela de Maestras en Salta, gastos por Octubre de 1883..... 1020 26
914 32		Idem Intendencia de la Casa de Gobierno Nacional, sueldo por Noviembre de 1883..... 309 98
62 —		Idem Hospital de Clínicas, sueldos y gastos por Noviembre y Diciembre de 1883..... 441 33
186 —	440	Idem Batallon 11º de Infanteria, ajustes por Noviembre y Diciembre de 1881..... 7527 94
1170 75		Idem Escuela de Cabos y Sargentos, sueldos por Julio de 1883..... 1430 44
2157 80		Idem Inspeccion y Comandancia General de Armas, pago de ajustes por Julio de 1883..... 6948 41
2667 45	441	Idem Hospital Militar, gastos por Noviembre de 1883..... 1260 —
114 20	442	Idem Cuartel de Artilleria de Palermo, construccion del edificio..... 48934 90
362 12		Idem Oficina de Correos y Telégrafos en Goya, gastos por Octubre de 1883..... 459 97
2922 89		Idem Oficina de Correos y Telégrafos en Esquina, gastos por Octubre de 1883..... 444 32
2007 56	443	Idem Comisaria de Marina, gastos en la Costa Sud en 1883..... 4002 67
2225 77	444	Idem Escuela Normal del Rosario, gastos por Octubre de 1883..... 1204 49
208 42		Idem Tribunales de la Capital, gastos por Octubre de 1883..... 34896 97
391 04		Idem Penitenciaria, gastos por Octubre de 1883..... 5081 44
450 89		Idem Juzgado de Seccion en San Juan, honorarios al doctor M. Olmos..... 80 —
456 80		Idem Juzgado de Seccion en San Juan, sueldos por Noviembre de 1883..... 203 29
510 89		Idem Receptoría de Rentas Nacionales en Diamante, sueldos por Noviembre de 1883..... 459 89
830 44		Idem Colegio Nacional en San Juan, sueldos por Noviembre de 1883..... 1797 55
281 86		Idem Ministerio de Guerra, entrega hecha á D. J. Farias, para atender la enfermedad del padre..... 200 —
450 89	446	Idem Regimiento 1º de Artilleria, en la frontera Oeste de Buenos Aires, pago por los meses de Enero á Noviembre de 1877..... 186 —
528 92		Idem Regimiento 1º de Artilleria, en la frontera Norte de Buenos Aires, pago por Enero á Noviembre de 1877..... 613 71
975 —		Idem Regimiento Iº de Artilleria en el Azul, pago por Agosto y Setiembre de 1877..... 62 77
116 13		Idem Regimiento 1º de Artilleria, en la frontera Norte de Buenos Aires, pago por Octubre á Diciembre de 1878..... 69 75
209 54		Idem Regimiento 6º de Caballeria en comision á Reconquista, pago por Octubre á Diciembre de 1882..... 1272 27
68 —		Idem Regimiento 6º de Caballeria, pago por Enero á Abril de 1883..... 11339 13
63 40		Idem Cuerpo Médico Militar, pago por Abril de 1883..... 5838 90
14 73		Idem Batallon 7º de Infanteria, pago por Abril de 1883..... 3194 41
93 65		Idem Sub-Prefectura Marítima del Riachuelo, pago por Abril de 1883..... 964 15
51 66		Idem Escuela Naval, gastos para útiles..... 1956 92
52 66		Idem Piquete de Artilleria en la frontera Norte de Buenos Aires, por varios meses de 1876..... 749 21
77 65		Idem Division de Trenqueaúquen, gastos por Octubre á Diciembre de 1878... 368 12
55 98	447	Idem Contaduria General de la Nacion, varios gastos en los meses de Julio, Agosto, Octubre á Diciembre de 1878..... 57273 77
77 65	448	Idem Habilitado del 2º Batallon del 1er. Regimiento, pago de haberes por Octubre de 1883..... 3838 64
0 65	449	Idem Comisaria de Marina, diversos gastos en los meses de Julio, Agosto y Noviembre de 1883..... 7658 92
3 25	450	Idem Comisaria General de Marina, ajustes á la Cañonera Paraná por Octubre de 1883..... 2422 66
3 66		Idem Talleres Nacionales de Marina, por pagos diversos..... 8541 42
3 62		Idem Oficina de Enganche en Catamarca, gastos por Octubre de 1883..... 353 59
80		Idem Batallon 4º de Infanteria, ajustes por Agosto de 1883..... 2472 47
83	451	Idem de la Lista Especial por pagos en Diciembre de 1883..... 3971 63
40	452	Idem Comisaria General de Marina, gastos en buques por Mayo de 1883..... 956 85
73		Idem Comisaria General de Marina, por víveres al Maipú en el viaje del Ministro..... 710 62
		Idem Comisaria General de Marina, postre á varios buques en Junio de 1883..... 256 29
		Suma á la vuelta..... 9572237 60

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL	Número de la Resolución
	Suma de la vuelta.....	9572237 60	
452	Cuenta de la Comisaria General de Marina, carne, etc. á varios buques en Abril de 1883.....	6388 90	
»	Idem Comisaria General de Marina, carne etc. á la Uruguay en Diciembre de 1882.....	362 22	477 478
»	Idem Comisaria General de Marina, por suministros á varios buques de la Costa Sud.....	2240 99	»
»	Idem Comisaria General de Marina, suministros á varios buques en Junio de 1883.....	1383 35	479
»	Idem Comisaria General de Marina, suministros á varios buques en Junio de 1883.....	5217 25	»
453	Idem Colegio Nacional de San Luis, sueldos por Diciembre de 1882.....	2468 39	480
455	Idem Colegio Nacional de San Luis, gastos y sueldos por Mayo de 1882.....	2368 07	481 482
456	Idem Administracion de Correos de Mendoza, gastos y sueldos por Julio de 1883.....	647 15	»
»	Idem Administracion de Correos de Mendoza, gastos y sueldos por Agosto de 1883.....	654 15	483
458	Idem Juzgado Nacional de Mendoza, sueldos por Octubre de 1883.....	512 33	
»	Idem Escuela Normal de Salta, sueldos por Setiembre de 1883.....	1045 86	484
»	Idem Escuela Normal de la Capital, sueldos por Octubre de 1883.....	3822 98	»
»	Idem Colegio Nacional en Mendoza, sueldos por Octubre de 1883.....	1868 45	
»	Idem Aduana de Gualeguay, sueldos por Setiembre de 1883.....	1119 09	485
»	Idem Secretaria del Presidente de la República, sueldos por Octubre de 1883.....	3908 56	486
»	Idem Mercado Once de Setiembre, sueldos por Noviembre de 1883.....	245 49	
»	Idem Colegio Nacional de San Juan, sueldos por Octubre de 1883.....	1832 23	»
460	Idem Administracion de Correos del Rosario, sueldos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1883.....	123 99	487
»	Idem Administracion de Correos de Jujuy, sueldos por Diciembre de 1883.....	441 22	488
»	Idem Administracion de Correos de Mercedes, sueldos por Diciembre de 1883.....	28 83	»
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, sueldos por Diciembre de 1883.....	93 —	489
»	Idem Oficina Telefónica de Posadas, sueldos y gastos por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1883.....	313 31	»
»	Idem Oficina Telefónica de Corrientes, sueldos por Diciembre de 1883.....	273 31	»
462	Idem pago á la Escuadra por varios meses de 1876 y 1877.....	134923 47	»
463	Idem Aduana de Santa Fé, gastos en Junio de 1882.....	4112 88	
464	Idem Direccion de Rentas de la Nacion, viático á los Inspectores por el año 1882.....	1800 —	490
465	Idem Escuela Normal de Mendoza, gastos por Setiembre de 1883.....	1186 52	491
466	Idem Administracion de Rentas de Gualeguay, gastos de Mayo de 1883.....	1283 —	492
468	Idem Administracion de Rentas del Uruguay, gastos por Enero de 1883.....	289 34	
469	Idem Sub-Prefectura Marítima de Bahía Blanca, sueldos por Mayo de 1883.....	479 44	493
470	Idem Aduana de Goya, gastos de la 2ª quincena de Noviembre de 1883.....	363 22	494
471	Idem Gobernacion del Chaco, sueldos y gastos en los meses de Octubre y Diciembre de 1883.....	5456 43	495
»	Idem Oficina de Tierras y Colonias, sueldos por Diciembre de 1883.....	4289 92	496
»	Idem Senado Nacional, sueldos por Diciembre de 1883.....	5385 18	497
»	Idem Cámara de Diputados, sueldos por Enero de 1884.....	5811 —	
»	Idem Ministerio del Interior, sueldos por Enero de 1884.....	2984 99	498
»	Idem Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Enero de 1884.....	223 66	499
472	Idem Comisaria de Marina, pagos de Enero á Marzo de 1883.....	10612 68	500
473	Idem Sub-Prefectura Marítima del Puerto de Goya, sueldos por Marzo de 1883.....	95 06	501
»	Idem Administracion de Correos del Rosario, sueldos por Noviembre de 1883.....	2202 —	502 503
»	Idem Administracion de Rentas del Paraná, sueldos por Octubre de 1883.....	2386 92	504
»	Idem Hospital de Clínicas, gastos por Noviembre de 1883.....	464 38	505
474	Idem Establecimiento Nacional del Diamante (Mendoza), gastos en el 2º semestre de 1883.....	2383 08	»
475	Idem Intendencia de la Casa de Gobierno, gastos de reparaciones en el Ministerio de Guerra y Marina.....	9646 72	506
476	Idem Escuela Normal del Uruguay, sueldos por Agosto de 1883.....	2236 66	507
	Suma al frente.....	9808213 27	

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

ion)

MONEDA
NACIONAL

237 60

888 90

362 22

240 99

883 35

217 25

168 39

368 07

547 15

554 15

512 33

145 86

222 98

368 45

119 09

008 56

245 49

332 23

223 99

441 22

28 83

93 —

113 31

73 31

223 47

12 88

00 —

86 52

83 —

89 34

79 44

63 22

56 43

89 92

85 18

11 —

34 99

23 66

12 68

15 06

12 —

16 92

14 38

13 08

6 72

6 66

3 27

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	9808213 27
MES DE JULIO		
477	Cuenta de la Comisaria de Marina, prest por Junio de 1883.....	2576 44
478	Idem Guarnicion de Martin Garcia, sueldos por Mayo de 1883.....	2076 75
>	Idem Gastos extraordinarios de la Contaduria General.....	3160 28
>	Idem Obispado del Paraná, sueldos por Marzo de 1883.....	1748 —
479	Idem Juzgado de Paz de la Seccion 17, gastos por Octubre de 1883.....	43 —
>	Idem Seminario Conciliar de Salta, sueldos por Noviembre de 1883.....	930 60
>	Idem Tesoreria General, sueldos por Noviembre de 1883.....	1108 39
>	Idem Escuela Normal de Catamarca, sueldos por Octubre de 1883.....	2029 80
480	Idem Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Noviembre de 1883.....	2209 72
481	Idem Comisaria de Marina, diversos gastos en Octubre de 1883.....	10503 73
482	Idem Administracion de Rentas de Concordia, diversos gastos en Octubre de 1883.....	1563 28
>	Idem Administracion de Rentas de Bella Vista, diversos gastos en Noviembre y Diciembre de 1883.....	755 36
483	Idem Colegio Nacional de San Juan, derechos de matrículas durante el año 1883.....	415 40
484	Idem Regimiento 6º de Caballeria de línea, sueldos de Diciembre de 1883..	3352 70
>	Idem Regimiento 10º de Caballeria de línea, sueldos de Enero á Mayo de 1883.....	7688 48
485	Idem Oficina Meteorológica Argentina, sueldos y gastos en el último trimestre de 1882.....	1239 34
486	Idem Guarnicion en Martin Garcia, sueldos de Octubre de 1882 y Enero de 1883.....	4536 24
>	Idem Fábrica Nacional de Polvora id Febrero 1883.....	2558 94
>	Idem Guerreros de la Independencia id Diciembre 1882.....	1973 67
487	Idem haberes del acorazado «Almirante Brown» por Febrero de 1882.....	2172 72
488	Idem haberes del Mercado Once de Setiembre por Diciembre de 1883.....	282 49
>	Idem haberes de la Administracion de Rentas del Paraná por Noviembre de 1883.....	1912 92
>	Idem haberes de la Administracion de Rentas de Victoria por Noviembre de 1883.....	678 63
489	Idem haberes del Colegio Nacional de Corrientes por Setiembre y Noviembre de 1883.....	4548 38
>	Idem Colegio Nacional de Corrientes, por derechos de exámenes y refacciones.....	1070 30
>	Idem haberes del Colegio Nacional de Salta por Setiembre y Noviembre de 1883.....	3901 63
490	Idem Comisaria General de Marina, distintos pagos á los vapores en los meses de Agosto á Octubre de 1883.....	2204 01
491	Idem Arsenal de Zárate, haberes de Agosto á Octubre de 1883.....	4307 32
492	Idem Regimiento 4º de Guardias Nacionales de la Capital, por gastos de Enero á Setiembre de 1883.....	360 —
493	Idem Tribunales de la Capital, haberes de Enero, Febrero, Mayo y Junio de 1883.....	138397 09
494	Idem Policía de la Capital, haberes de Octubre de 1883.....	72489 26
495	Idem Cuerpo Médico de la Armada, haberes por Octubre de 1883.....	4004 28
496	Idem Comisaria de Guerra, pagos por Setiembre y Octubre de 1883.....	3000 —
497	Idem Regimiento 1º de Caballeria de línea, gastos de Junio á Agosto de 1879 y Enero de 1880.....	10868 76
498	Idem Regimiento 1º de Artilleria, gastos en Octubre de 1883.....	5175 32
499	Idem Administrador de Correos del Paraná, gastos en Agosto de 1883.....	471 64
500	Idem Departamento Nacional de Higiene, gastos por Diciembre de 1883.....	641 86
501	Idem Aduana del Paraná, gastos por Diciembre de 1883.....	2464 87
502	Idem Oficina Central de Tierras y Colonias, gastos por Noviembre de 1883..	2694 77
503	Idem Consejo Nacional de Educacion, gastos por Octubre y Noviembre de 1883.....	6265 16
504	Idem Batallon 1º de línea, cuota de enganche.....	1792 81
505	Idem Receptoría de Rentas de Campana, sueldos y gastos en Octubre de 1883.....	703 07
>	Idem Receptoría de Rentas de Victoria, sueldos en el mes de Noviembre de 1883.....	763 36
506	Idem Regimiento 4º de Infanteria de línea, gastos de Agosto á Diciembre de 1882.....	558 06
507	Idem Juzgado de Paz de la Seccion 5ª, gastos.....	150 —
	Suma á la vuelta.....	10130562 10

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	10130562 10
508	Cuenta de la Comisaria General de Inmigracion, gastos hechos de 18 de Octubre de 1876 á Abril de 1877.....	35553 92
509	Idem Sub-Prefectura del Paraná, gastos de Enero á Marzo de 1883.....	1104 08
510	Idem Juzgado de Paz de la Seccion 15ª, alquileres de Marzo á Setiembre de 1883.....	202 53
»	Idem Colegio Nacional de la Rioja, haberes por el mes de Noviembre de 1883.....	1951 10
511	Idem Receptoría del Mar del Plata, gastos por Diciembre de 1883.....	188 41
512	Idem Ministerio de Marina, gastos por Diciembre de 1883.....	5060 40
513	Idem Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Octubre Noviembre y Diciembre de 1882 y Marzo de 1883.....	7340 63
514	Idem Capitanía General de Puertos, gastos por los meses de Setiembre y Octubre de 1883.....	4961 36
»	Idem Auxiliar Pagador, sueldos por los meses de Abril, Julio, Agosto y Setiembre de 1875.....	13178 73
515	Idem Escuela Normal de la Capital, gastos por Noviembre de 1883.....	3791 98
516	Idem Colegio Nacional de Tucuman, gastos por Setiembre de 1883.....	2012 23
517	Idem 8ª Brigada de la 3ª Division, sueldos por los meses de Setiembre á Diciembre de 1883.....	315 17
»	Idem Batallon 4º de Infanteria de línea, sueldos de Setiembre y Octubre de 1883.....	5312 47
»	Idem Batallon 1º del 5º Regimiento, sueldos por los meses de Octubre á Diciembre de 1883.....	10046 84
»	Idem Batallon 2º del 1º Regimiento, sueldos de Noviembre de 1883.....	3694 22
»	Idem Batallon 2º del 1º Regimiento, sueldos de Diciembre de 1883.....	3718 73
»	Idem Batallon 2º del 6º Regimiento, sueldos por Diciembre de 1883.....	3180 96
»	Idem Batallon 1º del 1º Regimiento, sueldos, por Diciembre de 1883.....	2761 88
»	Idem Regimiento 6º de Caballeria, sueldos por Enero de 1884.....	3966 58
»	Idem Estado Mayor del Ejército, sueldos por Enero de 1884.....	9552 44
»	Idem Ministerio de Guerra, sueldos por Enero de 1884.....	3757 49
518	Idem Escuela Normal de Santiago, sueldos por los meses de Julio y Octubre de 1883.....	2778 52
»	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Julio de 1883.....	296 35
»	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Octubre de 1883.....	330 28
»	Idem Administracion General de sellos, gastos en el 2º semestre de 1883.....	281 42
519	Idem Comision de la Exposicion Continental, gastos.....	416 41
520	Idem Escuela Normal de Salta, gastos por Junio de 1883.....	1017 66
»	Idem Colegio Nacional del Uruguay, gastos por Noviembre de 1883.....	2186 51
»	Idem Colegio Nacional de Catamarca, gastos por Noviembre de 1883 y Enero de 1884.....	2450 09
»	Idem Casa de Moneda, gastos por Enero de 1884.....	2205 —
»	Idem Comision Obras de Salubridad, gastos por Enero de 1884.....	784 33
521	Idem Plana Mayor de la 1ª Division del Ejército, gastos por Abril de 1883.....	1160 23
522	Idem Colegio Nacional de Córdoba, gastos por el segundo semestre de 1875.....	19810 70
»	Idem Colegio Nacional de Tucuman, gastos por Diciembre de 1876.....	2478 10
523	Idem Cuerpo Médico Militar, gastos por Setiembre de 1883.....	6171 13
524	Idem Direccion de Rentas, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	6016 86
»	Idem Arzobispado, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	4684 —
»	Idem Obispado de Cuyo, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	2086 —
»	Idem Sub-Prefectura de Campana, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	375 77
»	Idem Suprema Corte de Justicia, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	5773 60
»	Idem Seminario del Paraná, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	882 60
»	Idem Juzgado de Seccion de San Luis, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	450 89
»	Idem Ministerio de Relaciones Exteriores, gastos en 1883 y Enero de 1884.....	5209 01
»	Idem Obispado del Paraná, gastos por Diciembre de 1883.....	1658 —
»	Idem Seminario Conciliar de Cuyo, gastos por Diciembre de 1883.....	832 60
»	Idem Juzgado de Seccion de Tucuman, gastos por Enero de 1884.....	444 —
»	Idem Juzgado de Seccion de Tucuman, gastos por Enero de 1884.....	459 —
»	Idem Crédito Público Nacional, gastos por Enero de 1884.....	1660 —
»	Idem Tesorería General, gastos por Enero de 1884.....	1190 —
»	Idem Juez de Seccion de Córdoba, sueldos por Enero de 1884.....	439 —
»	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Enero de 1884.....	671 —
525	Idem Escuela Naval, sueldos por Enero y Febrero de 1879.....	5106 34
526	Idem Escuela de Cabos y Sargentos, sueldo por Marzo, Noviembre y Diciembre de 1883.....	4117 16
527	Idem Comisaria General de Marina, gastos y sueldos durante los meses de Febrero, Marzo, Setiembre y Octubre de 1883.....	17944 17
	Suma al frente.....	10351580 98

Relacion

Número de la Resolucion

528

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	10130562 10
528	Cuenta del Arzobispado, sueldos por Marzo, Octubre y Noviembre de 1883....	14052 —
»	Idem Juzgado Federal de la Capital, sueldos por Agosto de 1883.....	1837 97
»	Idem Administracion General de Sellos, sueldos por Agosto de 1883.....	1100 45
»	Idem Juzgado Nacional en Entre-Rios, sueldos por Agosto de 1883.....	558 72
»	Idem Fábrica Nacional de Pólvora, gastos de materiales.....	15146 18
»	Idem Guerreros de la Independencia, sueldos por Agosto de 1883.....	1874 17
»	Idem Inspeccion General de Armas, sueldos por Agosto de 1883.....	6762 80
»	Idem Fábrica de Pólvora, sueldos por Agosto de 1883.....	3696 55
»	Idem Inspeccion General de Armas, sueldos por Diciembre de 1883.....	7726 34
»	Idem Ministerio de Hacienda, sueldos por Noviembre de 1883.....	3495 04
529	Idem haberes del Consejo Nacional de Educacion, sueldos por Diciembre de 1883.....	3452 57
»	Idem Juzgado Federal de la Capital, sueldos por Enero de 1884.....	2226 —
»	Idem anticipo al Secretario del Departamento de Ingenieros.....	248 —
530	Idem Aduana del Paraná, sueldo por Diciembre de 1882.....	11559 77
531	Idem Receptoría en San Pedro, sueldos por Noviembre de 1883.....	229 65
»	Idem Administracion de Rentas de San Nicolás, sueldos por Enero de 1883...	16365 27
532	Idem Comisaria de Marina, sueldos y gastos en diversos buques en Octubre á Diciembre de 1883.....	6201 28
533	Idem 1a Brigada 4a Division, sueldos por Julio y Octubre de 1883.....	6377 45
»	Idem Comisaria General de Marina, sueldos á la tripulacion del vapor «Rio Negro», por Octubre de 1883.....	551 27
534	Idem Colegio Nacional de Santiago, sueldos por Junio y Setiembre de 1883..	4543 57
535	Idem Aduana de Salta, gastos por Octubre y Noviembre de 1882.....	25324 52
536	Idem Oficina de Enganche en Jujuy, pagos por Diciembre de 1883.....	290 84
»	Idem pago á individuos que pasaron del 1º de Infantería al 10º el mes de Julio y Agosto de 1883.....	529 20
537	Idem Colegio Nacional del Rosario, gastos por Setiembre á Noviembre de 1883.....	7647 37
538	Idem Receptoría de Rentas en el Baradero, gastos en Enero á Diciembre de 1883.....	18087 91
540	Idem Ministro Argentino en Estados Unidos, por varias compras en 1883.....	103120 98
541	Idem Hospital de Clinicas, gastos por Enero de 1884.....	2358 —
542	Idem Receptoría de Rentas en Ajó, gastos por Enero á Diciembre de 1882....	54906 14
543	Idem Comisaria General de Inmigracion, gastos en Diciembre de 1882 á Junio de 1883.....	55787 68
544	Idem Aduana del Paraná, haberes por Abril de 1883.....	989 32
»	Idem Aduana del Paraná, haberes de la Receptoría de Diamante, por Marzo de 1882.....	1107 07
»	Idem Aduana del Paraná, haberes por Febrero, Abril y Mayo de 1883.....	2400 98
»	Idem Aduana del Paraná, haberes de la Receptoría de Diamante, por Abril de 1883.....	713 31
545	Idem Receptoría de Rentas en Campana, gastos de Abril á Junio y Agosto á Diciembre de 1883.....	2744 48
546	Idem Aduana del Paraná, gastos y sueldos por Enero á Marzo de 1883.....	10937 01
547	Idem Aduana de Gualeguay, gastos en los meses de Enero á Noviembre de 1882.....	233359 45
548	Idem Aduana de Gualeguay, pagos por Diciembre de 1883.....	1586 37
»	Idem Aduana de Goya, pagos por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	2828 02
»	Idem Aduana del Uruguay, pagos por Enero de 1884.....	1594 44
»	Idem Aduana de Concordia, pagos por Enero de 1884.....	1787 62
»	Idem Aduana de Monte Caseros, pagos por Enero de 1884.....	793 36
»	Idem Aduana de Mendoza, pagos por Enero de 1884.....	794 81
549	Idem Juzgado Federal de Jujuy, pagos por Agosto de 1883.....	446 79
»	Idem Juzgado Federal de Corrientes, pagos por Octubre y Noviembre de 1883.....	1117 44
550	Idem Escuela Normal de la Capital, gastos por Diciembre de 1883.....	4447 65
»	Idem Oficina del Crédito Público, gastos por Diciembre de 1883.....	1393 15
551	Idem Comisaria de Marina, gastos en la Armada.....	5376 82
552	Idem Administracion de Correos del Paso de los Libres, sueldos y gastos por Marzo á Noviembre de 1883.....	466 66
»	Idem Administracion de Correos de Paso de los Libres, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	37 —
»	Idem Oficina Telegráfica de San Martín, gastos por Noviembre de 1883.....	213 53
»	Idem Administracion de Correos del Paraná, por Enero de 1884.....	326 —
»	Idem Administracion de Correos de Gualeguaychú, por Enero de 1884.....	569 66
»	Idem Administracion de Correos de Mercedes, por Enero de 1884.....	39 —
	Suma á la vuelta.....	10779719 73

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	10779719 73
552	Cuenta de la Administracion de Correos del Uruguay, por Enero de 1884.....	318 —
>	Idem Administracion de Correos de Córdoba, por Enero y Febrero de 1884.....	1977 40
>	Idem Senado Nacional, gastos en Enero de 1884.....	6874 66
>	Idem Hospital de Clinicas, gastos por Diciembre de 1883.....	2975 —
553	Idem General Conrado Villegas, gastos de enganche en 1879.....	10560 68
>	Idem Sub-Prefecto de Concordia, gastos por Octubre de 1883.....	607 80
554	Idem Hospital Militar, gastos por Enero de 1884.....	1335 59
555	Idem Oficina de enganche del Paraná, gastos por Abril de 1883.....	132 20
556	Idem Hospital Militar, gastos por Febrero de 1884.....	—
558	Idem sueldo de guarda hilos en San Nicolás, por Julio de 1883.....	41 —
>	Idem sueldo de guarda hilos en Ramallo, por Setiembre y Diciembre de 1883.....	249 47
>	Idem sueldos de la Administracion de Correos en San Nicolás, por Enero de 1883.....	571 17
>	Idem sueldos de la Administracion de Telégrafos en Santa-Fé, por Enero de 1883.....	503 —
>	Idem sueldos de la Administracion de Telégrafos en Colon, por Enero y Febrero de 1883.....	232 —
>	Idem sueldos de la Administracion de Correos en el Uruguay, por Enero de 1884.....	218 —
>	Idem sueldos de la Administracion de Correos en San Juan, por Enero de 1884.....	401 32
>	Idem sueldos del Ministerio del Interior, por Enero de 1884.....	3043 66
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Tala, por Enero y Febrero de 1884..	252 —
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Andalgalá, por Febrero de 1884.....	105 99
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Santiago, por Enero y Febrero de 1884.....	614 —
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en la Rioja, por Enero y Febrero de 1884.....	462 —
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Santa Fé, por Enero y Febrero de 1884.....	503 —
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Victoria, por Enero y Febrero de 1884.....	231 —
>	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Concordia, por Enero y Febrero de 1884.....	674 —
>	Idem sueldos de la Administracion de Correos en Tucuman, por Enero de 1884.....	916 —
559	Idem sueldos de la Escuela Normal del Uruguay, por Diciembre de 1883.....	1229 76
>	Idem Seminario del Litoral, sueldos por Enero y Marzo de 1884.....	2454 —
>	Idem Cárcel Correccional, sueldos por Febrero de 1884.....	671 —
>	Idem Vicaria Foránea en Corrientes, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	138 —
>	Idem Escuela Normal de Maestras de la Capital, sueldos por Febrero de 1884.....	4266 84
>	Idem Ministro de Relaciones Exteriores, sueldo por Febrero de 1884.....	3264 —
>	Idem Direccion General de Rentas, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	11964 96
>	Idem Suprema Corte, sueldos por Febrero de 1884.....	6192 66
>	Idem Seminario de Cuyo, sueldos por Febrero de 1884.....	768 —
>	Idem Obispado de Salta, sueldos por Febrero de 1884.....	4043 —
>	Idem Arzobispado, sueldos por Febrero de 1884.....	4990 —
>	Idem Juzgado Nacional de Catamarca, sueldos por Marzo de 1884.....	459 —
>	Idem Juzgado Nacional de San Luis, sueldos por Marzo de 1884.....	459 —
>	Idem Juzgado Nacional de Tucuman, sueldos por Marzo de 1884.....	444 —
>	Idem Crédito Público Nacional, sueldos por Marzo de 1884.....	1660 —
>	Idem Tesorería General de la Nacion, sueldos por Marzo de 1884.....	1190 —
560	Idem Oficina de Enganche en San Luis, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	554 40
561	Idem Escuela de Cabos y Sargentos, gastos por Enero y Febrero de 1884.....	3260 90
562	Idem Juzgado Nacional de La Rioja, gastos en los meses de Diciembre de 1883 y Enero y Febrero de 1884.....	1368 89
563	Idem Policia de la Capital, sueldos por Enero de 1884 y á indios baqueanos de Abril á Octubre de 1883.....	101739 23
564	Idem Vicaria Foránea de Corrientes, sueldos por Diciembre de 1883.....	138 66
>	Idem Obispado de Cuyo, sueldos por Enero y Febrero de 1883.....	4242 —
>	Idem Obispado de Salta, sueldos por Diciembre de 1883.....	2002 —
>	Idem Corte Suprema, sueldos por Enero de 1884.....	6011 66
>	Idem Arzobispado, sueldos por Enero de 1884.....	4485 —
>	Idem Tesorería General, sueldos por Febrero de 1884.....	1189 76
>	Idem Crédito Público, sueldos por Febrero de 1884.....	1660 —
	Suma al frente.....	10984355 44

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
779719 73		Suma del frente.....	10984355 44
318 —	564	Cuenta del Juzgado Nacional de Tucuman, sueldos por Febrero de 1884.....	444 —
1977 40	»	Idem Juzgado Nacional de Catamarca, sueldos por Febrero de 1884.....	459 —
6874 66	»	Idem Juzgado Nacional de Córdoba, sueldos por Febrero de 1884.....	439 —
2975 —	»	Idem Juzgado Nacional de San Luis, sueldos por Febrero de 1884.....	459 —
10560 68	»	Idem Obispado del Paraná, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	2526 —
607 80	»	Idem Escuela Normal de Santiago, sueldos por Diciembre de 1884.....	1399 26
1335 59	»	Idem Ministerio de Relaciones Esteriores, gastos por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	8110 —
132 20	»	Idem Escuela Normal de la Capital, sueldos por Enero de 1884.....	4266 84
—	565	Idem Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Mayo á Julio de 1884.....	4324 18
41 —	566	Idem Administracion de Correos en Santiago, sueldos por Enero de 1884.....	273 —
249 47	»	Idem Administracion de Correos en San Juan, sueldos por Enero de 1884.....	401 32
571 17	»	Idem sueldos de la Administracion de Correos en Santiago, por Enero de 1884.....	463 84
503 —	»	Idem sueldos de la Administracion de Correos en el Paraná, por Febrero de 1884.....	326 —
232 —	»	Idem sueldos de la Oficina Telegráfica en Victoria, por Enero de 1884.....	231 —
218 —	»	Idem Cámara de Diputados, sueldos por Febrero de 1884.....	5811 —
401 32	»	Idem Administracion de Correos en Córdoba, sueldos por Febrero de 1884.....	1783 33
3043 66	»	Idem Secretaria de S. E., sueldos por Diciembre de 1883 y Enero y Febrero de 1884.....	12063 17
252 —	567	Idem Administracion de Correos en San Nicolás, por Febrero de 1884.....	578 —
105 99	»	Idem al Cuerpo de Edecanes de S. E., por Enero y Febrero de 1884.....	1593 —
614 —	569	Idem gastos de la Comisaria de Marina, en los meses de Setiembre á Diciembre de 1883.....	2849 50
462 —	570	Idem sueldos de la Sub Prefectura de Victoria, por Octubre de 1883.....	289 52
503 —	571	Idem Oficina Telegráfica de La Rioja, por Setiembre de 1883.....	193 65
231 —	572	Idem Administracion de Correos de La Rioja, por Mayo de 1883.....	193 65
674 —	573	Idem Plana Mayor de la 1a Brigada de la 4a Division, por Junio de 1883.....	5535 12
916 —	574	Idem Hospital de Clinicas, por Marzo de 1883.....	2127 —
1229 76	575	Idem Ministerio de Hacienda y gastos extraordinarios en el mes de Enero y Febrero de 1884.....	12373 57
2454 —	»	Idem Comisaria de Marina, sueldos y gastos en los meses de Abril á Octubre de 1883.....	16782 87
138 —	»	Idem Plana Mayor de la 1a Division, sueldos por Julio de 1883.....	1182 36
4266 84	»	Idem Cuerpo Médico Militar, sueldos por Junio de 1883.....	5607 04
3264 —	»	Idem Juzgado de Seccion de Buenos Aires, gastos durante el mes de Junio de 1883.....	1078 14
1964 96	»	Idem Juzgado de Seccion de Catamarca, por gastos durante el mes de Julio de 1883.....	450 89
6192 66	»	Idem Juzgado de Seccion de Santa-Fé, por gastos durante el mes de Julio de 1883.....	663 40
768 —	»	Idem Cámara de Diputados, sueldos por Julio de 1883.....	4555 66
4043 —	576	Idem Ministerio del Interior, gastos y sueldos por Julio de 1883.....	4257 98
4990 —	»	Idem Cuerpo Médico Militar, gastos y sueldos por Diciembre de 1883.....	6348 61
459 —	»	Idem Oficina de Enganche de San Juan, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	661 92
459 —	»	Idem Oficina de Enganche de Mendoza, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	755 —
444 —	»	Idem Oficina de Enganche de Jujuy, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	310 —
1660 —	»	Idem Sub-Prefectura del Paraná, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	814 90
1190 —	»	Idem Sub-Prefectura de Victoria, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	592 —
554 40	»	Idem Sub-Prefectura de Campana, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	1190 —
3260 90	578	Idem Sub-Prefectura de la Tierra del Fuego, gastos y sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	902 56
368 89	»	Idem Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, gastos y sueldos por Enero de 1884.....	278 50
739 23	»	Idem Sub-Prefectura de Patagones, gastos y sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	1152 16
138 66	»	Idem Sub-Prefectura de Bahia Blanca, gastos y sueldos por Octubre á Diciembre de 1883.....	1834 14
242 —	»	Idem Sub-Prefectura de la Ensenada, por Enero de 1884.....	30 —
002 —	579	Idem Administracion de Rentas en Concordia, gastos por Octubre de 1883.....	2706 —
011 66		Suma á la vuelta.....	11105952 52
485 —			
189 76			
660 —			
355 44			

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	11105952 52
579	Cuenta de la Administracion de Rentas en Corrientes, gastos por Setiembre de 1883.....	1074 56
>	Idem Administracion de Rentas en el Paraná, gastos por Setiembre de 1883.....	2210 50
>	Idem Administracion de Rentas en Jujuy, gastos por Enero de 1884.....	893 20
>	Idem Administracion de Rentas en Gualeguaychú, gastos por Enero de 1884....	1523 62
>	Idem Administracion de Rentas en el Rosario, gastos por Enero de 1884.....	1534 48
580	Idem Parque de Artilleria, gastos por Febrero y Marzo de 1884 y 1 pasaje para Europa.....	26258 83
581	Idem Sub-Prefectura de San Blas, sueldos por Marzo á Noviembre de 1884.....	2205 20
582	Idem Colegio Nacional en el Rosario, sueldos por Diciembre de 1884.....	2136 44
>	Idem Administracion de Rentas en el Uruguay, sueldos por Enero de 1884.....	1184 47
>	Idem Administracion de Rentas en el Rosario, sueldos por Enero de 1884.....	109 96
>	Idem Administracion de Rentas en Gualeguay, sueldos por Enero de 1884.....	1375 02
>	Idem Administracion de Rentas en Mendoza, sueldos por Enero de 1884.....	451 —
>	Idem Escuela Normal en Tucuman, sueldos por Marzo de 1884.....	2655 97
>	Idem Sub-Prefecto del Rosario, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	388 84
583	Idem Contaduria General, sueldos por Febrero de 1884.....	12537 03
>	Idem Oficina de Enganche en Catamarca, sueldos por Enero de 1884.....	394 50
>	Idem Viaticos al Departamento de Ingenieros Nacionales, por el año de 1883.....	852 11
>	Idem Oficina de Enganche en el Rosario, sueldos por Febrero de 1884.....	315 50
>	Idem Juzgado Nacional de la Capital, sueldos por Febrero de 1884.....	2238 —
>	Idem Receptoría de Rentas en Colon, sueldos por Febrero de 1884.....	602 68
>	Idem Receptoría de Rentas en San Pedro, sueldos por Enero de 1884.....	307 —
>	Idem Receptoría de Rentas en Bella Vista, sueldos por Febrero de 1884.....	382 —
>	Idem Receptoría de Rentas en La Paz, sueldos por Febrero de 1884.....	526 49
>	Idem Consejo Nacional de Educacion, sueldos por Febrero de 1884.....	4147 —
>	Idem Oficina de Enganche en Córdoba, sueldos por Febrero de 1884.....	350 —
>	Idem Oficina de Enganche en La Rioja, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	672 —
>	Idem gastos de vigas para la Estacion en Santiago, hechos por el Departamento Nacional de Ingenieros.....	472 93
>	Idem sueldos de la Oficina de Salubridad.....	2566 66
>	Idem Contaduria General, sueldos por Marzo de 1884.....	12741 70
>	Idem cañonera «Pilcomayo», sueldos por Marzo de 1883.....	1613 58
>	Idem sueldos de la Comandancia General de Armas, por Junio de 1883.....	7609 71
>	Idem Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Agosto de 1883.....	2181 65
>	Idem Administracion de Rentas en el Rosario, sueldos por Diciembre de 1881.....	271 04
		11428315 79
MES DE AGOSTO		
584	Cuenta de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Mayo de 1881.....	11961 84
>	Idem de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Junio de 1881.....	14988 12
>	Idem de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Julio de 1881.....	14640 06
>	Idem de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Agosto de 1881.....	15403 13
>	Idem de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Setiembre de 1881.....	11106 65
>	Idem de la Aduana de Gualeguaychú, gastos y sueldos en el mes de Octubre de 1881.....	2034 73
585	Idem del Auxiliar pagador de Marina, pagos hechos en los buques de la Armada durante los años de 1879 y 1880.....	56332 82
586	Sueldos á la Guarnicion de Martin Garcia por Enero de 1884.....	2468 04
>	Sueldos á la Guarnicion de Martin Garcia por Febrero de 1884.....	2370 51
>	Sueldos á la Plana Mayor de la Guardia Nacional de la Capital por el mes de Enero de 1884.....	1978 74
>	Sueldos á la Plana Mayor de la Guardia Nacional de la Capital por el mes de Febrero de 1884.....	1948 08
>	Sueldos al Regimiento 1º de Artilleria por Enero de 1884.....	5636 26
>	Sueldos al Regimiento de Artilleria por Febrero de 1884.....	5899 28
	Suma al frente.....	11575084 05

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion	MONEDA NACIONAL
105932 52		Suma del frente..... 11575084 05
1074 56	588	Sueldos á la Administracion de Rentas de Corrientes por el mes de Octubre de 1882..... 15482 53
2210 50	589	Comisaria General de Guerra, varios pagos..... 4031 03
893 20	»	Sueldos etc. al vapor «Villarino» por Enero de 1884..... 4000 —
1323 62	»	Gastos en el almuerzo dado á los alumnos de la Escuela Naval á bordo del «Villarino»..... 163 25
1534 48	»	Sueldos del Batallon 2º del 6º Regimiento por Enero de 1884..... 3556 —
26258 83	590	Aduana de Gualeguay, sueldos por Junio de 1884..... 79438 —
2205 20	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Julio de 1884..... 7438 —
2136 44	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Agosto de 1884..... 8138 —
1184 47	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Setiembre de 1884..... 4158 50
109 96	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Octubre de 1884..... 4399 50
1375 02	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Noviembre de 1884..... 6495 50
451 —	»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Diciembre de 1884..... 5193 66
2635 97	591	Sueldos de la Penitenciaría por Enero de 1884..... 5229 46
388 84	592	Administracion de Rentas del Paraná, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1884..... 4877 73
2537 03	»	Administracion de Rentas de San Juan, pensiones militares por Octubre de 1883..... 1330 59
394 50	593	Administracion de Rentas de Bella Vista, sueldos por Mayo á Diciembre de 1881..... 5089 —
852 11	595	Oficina de Tierras y Colonias, sueldos por Enero y Febrero de 1884..... 5799 60
315 50	»	Direccion General de Correos y Telégrafos, sueldos y gastos por Febrero de 1884..... 27315 87
2238 —	598	Juzgado de Seccion en Salta, sueldos por Febrero de 1884..... 758 10
602 68	»	Juzgado de Seccion en la Capital, gastos por Enero y Febrero de 1884..... 4549 —
307 —	»	Juzgado de Seccion en Buenos Aires, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1884..... 1187 —
382 —	»	Juzgado de Seccion en Corrientes, sueldos y gastos en Febrero y Marzo de 1884..... 1119 46
526 49	»	Juzgado de Seccion en Entre-Rios, sueldos y gastos por Febrero de 1884..... 572 —
1147 —	»	Juzgado de Seccion en Mendoza, sueldos y gastos en Febrero y Marzo de 1884..... 1133 —
350 —	»	Juzgado de Seccion en Santiago, sueldos y gastos en Febrero y Marzo de 1884..... 928 —
672 —	»	Juzgado de Seccion en Jujuy, sueldos y gastos por Febrero y Marzo de 1884..... 918 —
472 93	599	Consejo Nacional de Educacion, sueldos y gastos por Abril de 1883..... 3225 91
566 66	»	Comisaria de Marina, gastos por Abril de 1883..... 2597 84
741 70	»	Juzgado de Seccion en Catamarca, gastos por Mayo de 1883..... 450 89
613 58	»	Juzgado de Seccion en Santa Fé, gastos por Mayo de 1883..... 663 40
509 71	»	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos por Mayo de 1883..... 4123 10
181 65	»	Ministerio del Interior, diversos gastos en el año 1883..... 7724 13
771 04	600	Administracion de Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Abril y Octubre de 1883..... 4241 80
15 79	»	Departamento de Agricultura, sueldos por Agosto de 1883..... 3555 78
51 84	»	Escuela Normal de Maestras en Santiago, sueldos y gastos en el primer trimestre de 1883..... 4069 68
88 12	»	Obispado del Paraná, sueldos por Abril de 1883..... 1658 —
0 06	»	Juzgado de Seccion en Entre Rios, sueldos por Diciembre de 1883..... 558 72
3 13	»	Ministerio de Hacienda, gastos en Diciembre de 1883..... 200 —
5 65	602	Aduana del Paraná, pago á un inválido..... 4 13
4 73	604	Oficina Telegráfica en Corrientes, sueldos por los meses de Julio á Setiembre de 1883..... 819 93
82	605	Comisaria de Guerra y Marina, por gastos diversos en Setiembre y Octubre de 1883 y Febrero de 1884..... 1691 81
04	606	Direccion de Talleres y Arsenales de Marina, por pagos de jornales en varios meses de 1883..... 16903 94
51	607	Administracion de Rentas de la Capital, pago de sueldos por Diciembre de 1883 y á empleado fuera de presupuesto por los meses de Noviembre y Diciembre de 1883..... 54342 76
74	»	Administracion de Rentas de Concordia, pagos por Enero, Febrero y Marzo de 1884..... 1620 62
08	»	Administracion de Rentas de Monte Caseros, pago al personal de la Receptoría de Alvear por Diciembre de 1884..... 351 —
26	»	Casa de Moneda, pago de sueldos por Febrero de 1884..... 2205 —
28		Suma á la vuelta..... 11889693 27

ntinuacion)

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion	MONEDA NACIONAL
11889693 27		Suma del frente..... 12174905 12
788 22	620	Senado Nacional, sueldos y gastos por Febrero de 1884..... 5637 66
8901 44	,	Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos y gastos por Febrero y Marzo de 1884..... 515 41
10494 27	621	Ministerio del Interior, diversos gastos..... 3674 62
9727 95	,	Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública, pagos en diversos gastos..... 4139 18
1926 —	,	Escuela Normal en Jujuy, sueldos por Marzo de 1884..... 678 62
4995 34	,	Escuela Normal en Córdoba, sueldos por Marzo de 1884..... 700 —
5890 13	622	Escuela Normal en la Capital, sueldos por Marzo de 1884..... 4003 50
2398 —	,	Administracion de Rentas de la Capital, gastos en desembarco de inmigrantes por Noviembre y Diciembre de 1883..... 3423 20
3376 31	,	Administracion de Rentas de Goya, gastos desde Agosto de 1883 á Marzo de 1884..... 2789 24
4349 51	,	Administracion de Rentas de Corrientes, gastos por Enero y Marzo de 1884.. 492 40
3510 23	,	Administracion de Rentas del Paraná, gastos por Enero y Marzo de 1884..... 1575 08
3962 06	,	Administracion de Rentas de Monte Caseros, gastos por Enero y Marzo de 1884..... 642 —
470 80	623	Administracion de Rentas de Salta, gastos por Diciembre de 1884..... 5486 04
854 93	624	Aduana de Goya, sueldos por Mayo de 1883..... 1768 87
220 09	625	Comision Liquidadora de la deuda de la Independencia, sueldos y gastos por Febrero y Marzo de 1884..... 2075 64
2259 01	626	Comisaria de Marina, pago á la cañonera «Bermejo» por Octubre de 1883..... 1336 86
2398 —	627	Comisaria de Guerra, pedido de fondos en Noviembre de 1883..... 3341 31
4927 09	,	Lista Especial, pago de ajustes por Enero y Febrero de 1884..... 9403 65
12000 10	,	2º Batallon del 2º Regimiento, ajustes por Febrero y Marzo de 1884..... 7975 51
1122 04	,	Ministerio de Guerra, sueldos por Marzo de 1884..... 3809 53
3671 71	629	Estado Mayor del Ejército, sueldos por Marzo de 1884..... 10102 89
1382 40	,	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por jubilaciones y sueldos del Ministerio en Febrero y Marzo de 1884..... 9322 66
3402 97	630	Comisaria de Marina, sueldos y gastos en la Escuadra en diversos meses de 1883..... 2346 83
1242 —	631	Receptoría de San Pedro, sueldos por Abril de 1883..... 6034 91
1526 72	632	Administracion de Rentas en Jujuy, pagos efectuados de Octubre á Diciembre de 1883..... 3725 43
377 68	633	Colegio Nacional en Corrientes, reparaciones en el colegio en 1883..... 3500 —
755 36	,	Colegio Nacional en el Rosario, sueldos por Marzo de 1883..... 2027 15
124004 25	,	Colegio Nacional en Catamarca, sueldos por Marzo de 1883..... 102 98
630 —	,	Colegio Nacional en el Paraná, sueldos por Marzo y Diciembre de 1883..... 10403 32
568 01	,	Escuela Normal en San Luis, sueldos por Marzo de 1883..... 815 93
280 —	634	Escuela Normal en Catamarca, sueldos por Marzo de 1883..... 1525 17
80 —	,	Administracion de Contribucion Directa y Patentes, pagos á los Agentes Fiscales en Diciembre de 1883 y Enero de 1884..... 1173 95
40 —	,	Administracion General de Sellos, sueldos por Marzo de 1884..... 1357 —
194 —	,	Colegio Nacional de Monserrat, sueldos por Febrero de 1884..... 2148 95
5289 62	,	Juzgado de Seccion en Salta, sueldos por Marzo de 1884..... 464 —
674 33	,	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos por Abril de 1884..... 3218 —
4257 20	635	Comisaria General de Marina, ajustes al vapor «Neuquen» por Setiembre y Octubre de 1883..... 736 44
8910 32	,	Compañia Indios Auxiliares, ajustes por Julio á Diciembre de 1883..... 1551 18
74 91	,	Indios Ranqueles, ajustes por Julio á Diciembre de 1883..... 5976 12
10412 54	,	Indios de Santa Catalina, ajustes por Julio á Diciembre de 1883..... 1827 —
8606 33	,	2º Batallon del 5º Regimiento, ajustes por Enero y Febrero de 1883..... 5113 30
1393 15	,	2º Batallon del 6º Regimiento, ajustes por Marzo de 1883..... 3720 65
1077 31	636	6º Regimiento de Caballeria, ajustes por Marzo de 1883..... 3890 47
20375 52	,	Comandancia de la 3ª Division ajustes por Julio á Diciembre de 1883..... 7756 82
73691 12	,	Comisaria de Guerra, por pedido de fondos en Diciembre de 1883..... 1829 11
501 —	,	Batallon 1º del 4º Regimiento, ajustes por Noviembre y Diciembre de 1883..... 8970 25
232 —	637	Comisaria de Marina, gasto en trajes de verano para la Escuadra en 1883..... 6193 —
444 —	,	Regimiento 2º de Artilleria Ligera, sueldos por Diciembre de 1883..... 1488 95
37 —	638	Taller de Marina, pago de jornales por Noviembre de 1883..... 7083 36
4905 12	,	Oficina Telegráfica en «La Cruz», sueldos por Marzo á Diciembre de 1883..... 700 58
	,	Oficina Telegráfica en Alvear, sueldos por Agosto á Diciembre de 1883..... 461 84
	,	Oficina Telegráfica en Goya, sueldos por Agosto á Diciembre de 1883..... 292 65
	,	Oficina Telegráfica en el Paraná, sueldos por Agosto á Diciembre de 1883.. 1202 10
	639	Administracion de Correos y Telégrafos en Esquina, pago de alquileres en el 4º trimestre de 1883..... 51 —
		Comisaria de Marina pago á «Los Andes» por Setiembre de 1883..... 2948 74
		Suma á la vuelta..... 12358636 17

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	12358636 17
639	Oficina de enganche en Córdoba, sueldo por Diciembre de 1883.....	615 59
»	Oficina de enganche en Rosario, sueldos por Enero de 1884.....	322 50
»	Faros en el Riachuelo, Banco Chico y Punta Indio, sueldos al personal por Enero y Febrero de 1884.....	1355 76
»	Fábrica de pólvora, sueldos por Febrero de 1884.....	1731 62
640	Sub-Prefectura del Chubut, sueldos por Mayo á Agosto de 1884.....	2077 60
641	Parque de Artillería, gastos.....	2740 —
»	Plana Mayor, pago de sueldos por Marzo de 1884.....	2002 83
»	Guarnicion de Martin Garcia, cuotas de enganche.....	144 66
»	Hospital Militar, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	2793 —
»	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	4734 85
642	Regimiento 12 de Caballería, ajustes por Noviembre y Diciembre de 1884.....	5497 62
»	Plana Mayor Frontera Norte, ajustes por Noviembre y Diciembre de 1884.....	2311 24
»	Plana Mayor de la 1 ^a Division, ajustes por Marzo de 1884.....	1218 87
643	Administracion de Rentas en San Juan, gastos en Marzo de 1884.....	4277 33
»	Escuela Normal de Maestros en Santiago, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	1379 26
»	Obras de Salubridad, sueldos por Enero de 1884.....	7527 21
»	Receptoría de Rentas en Helvecia, pago por diferencia de sueldos á los empleados en 1883.....	30 99
644	Universidad de la Capital, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	9794 —
»	Administracion de Rentas en Monte Caseros, sueldos y gastos por Febrero de 1884.....	641 —
645	Academia de Ciencias en Córdoba, pago de gastos efectuados en el primer trimestre de 1884.....	1624 06
»	Escuela Normal de Maestras en Corrientes, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	844 —
»	Colegio Nacional en San Luis, sueldos por Marzo de 1884.....	2019 37
646	Colegio Nacional en el Rosario, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	4333 14
»	Administracion de Rentas en Corrientes, pagos diversos en Febrero de 1884.....	632 05
»	Obras del Riachuelo, sueldos por Febrero de 1884.....	784 33
648	Administracion de Correos en Goya, pago de transporte de correspondencia desde Enero á Agosto de 1883.....	82 64
»	Oficina Telegráfica en el Rosario, sueldos por Noviembre de 1883.....	1349 25
649	2 ^o Batallon del 4 ^o Regimiento, pago de ajustes por Octubre á Diciembre de 1883.....	7090 14
»	Administracion de Rentas en Salta, pagos hechos en la 2 ^a quincena de Diciembre de 1883.....	512 24
»	Direccion General de Correos, gastos en 1873.....	237 —
650	Receptoría de Rentas de Ajó sueldos por Julio á Diciembre de 1881.....	2538 —
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos de Setiembre y Octubre de 1881.....	840 84
»	Receptoría de Rentas de la Paz, sueldos por Agosto á Octubre de 1881.....	1694 —
»	Receptoría de Rentas de San Pedro, sueldos de Julio á Octubre de 1881.....	1929 11
651	Colegio Nacional en Santiago, sueldos por Marzo y Abril de 1881.....	4395 96
»	Escuela Normal en el Paraná, gastos en 1883.....	1322 40
»	Escuela Normal en Tucuman, gastos y sueldos en Enero y Febrero de 1883.....	3433 54
»	Admisistracion de Rentas en el Paraná, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	945 13
»	Administracion de Correos en el Rosario, subvencion por Noviembre de 1883.....	179 80
652	Aduana de Gueleguay, sueldos y gastos por Enero á Mayo de 1883.....	2698 86
»	Aduana de Monte Caseros, sueldos por Mayo de 1883.....	1124 —
»	Aduana de San Nicolas, sueldos y gastos por Mayo de 1883.....	2910 26
»	Colegio Nacional de Corrientes, sueldos y gastos en Mayo de 1883.....	1895 —
653	Comisaria General de Marina, poste y verdura á varios buques de la Armada en Noviembre y Diciembre de 1883.....	651 08
»	Batallon 1 ^o del Regimiento 1 ^o , sueldos por Marzo de 1883.....	3288 33
654	Oficina Telegráfica de Goya, sueldos por Abril á Octubre de 1883.....	72 21
»	Oficina Telegráfica en La Rioja, sueldos por Abril á Octubre de 1883.....	193 65
»	Oficina Telegráfica en Andaigalá, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	211 98
»	Oficina Telegráfica en Posadas, sueldos por Octubre de 1883.....	51 66
»	Oficina Telegráfica en Victoria, sueldos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	111 98
»	Oficina Telegráfica en Corrientes, sueldos por Noviembre de 1883.....	28 83
»	Oficina Telegráfica en Villa Colon, sueldos por Diciembre de 1883.....	105 99
	Suma al frente.....	12459962 93

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

inacion)

MONEDA NACIONAL

2358636 17

615 59
322 50

1355 76
1731 62
2077 60
2740 —
2002 83
144 66
2793 —
4734 85
5497 62
2311 24
1218 87
4277 33
1379 26
7527 21

30 99
9794 —

641 —

1624 06

844 —
2019 37
4333 14
632 05
784 33

82 64
1349 25

7090 14

512 24
237 —
538 —

840 84
694 —
929 11
395 96
322 40

433 54

945 13

79 80
98 86
24 —
10 26
95 —

51 08
88 33
72 21
93 65

1 98
1 66

1 98
8 83
5 99

2 93

Numero de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	12459962 93
654	Oficina Telegráfica en Concordia, sueldos por Diciembre de 1883.....	220 65
»	Oficina Telegráfica en el Tala, sueldos por Diciembre de 1883.....	105 99
»	Oficina Telegráfica en el Baradero, sueldos por Diciembre de 1883.....	252 31
»	Oficina Telegráfica en Santa Fé, sueldos por Diciembre de 1883.....	444 32
»	Oficina Telegráfica del Uruguay, sueldos por Diciembre de 1883.....	409 48
656	Administracion de Rentas en San Nicolás, sueldos y gastos por Mayo á Diciembre de 1881.....	23274 50
657	Regimiento 4º de Guardias Nacionales de la Capital, pago de alquileres..	120 —
658	Escuela Nacional en Santiago, pagos por Marzo de 1884.....	1215 10
659	Comision de la deuda de la Independencia, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	2220 64
660	Hospital de Clínicas, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	5241 —
661	Prefecturas Marítimas, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	10914 69
662	Aduana del Rosario, sueldos por Enero de 1884.....	727 82
663	Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Enero á Abril y Agosto de 1883.....	7569 91
663	Pensionistas é Inválidos, [antigua y nueva ley], pago de ajustes por Diciembre de 1879.....	38791 45
»	Planas Mayores Activa y Disponible, de los jefes reincorporados al ejército desde la fecha de sus altas hasta Octubre de 1883.....	11561 22
»	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Enero de 1884.....	372 10
»	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Febrero de 1884.....	5017 56
»	Departamento Nacional de Higiene, gastos ocasionados por casos sospechosos de fiebre amarilla en el año ppto.....	1955 13
»	Comision especial de revisacion de cuentas atrasadas de Aduana hasta Octubre de 1883.....	7962 90
666	Administrador de Correos en Gualaguaychú, sueldos por Marzo de 1884.....	569 66
667	Juzgado del Mercado Once de Setiembre, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1884.....	583 16
»	Juzgado de 1ª Instancia del Mercado Constitucion, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1884.....	602 —
»	Juzgado de Paz de la Seccion 14 de la Capital, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1882.....	120 —
668	Comisaria de Guerra, gastos efectuados en la 3ª Division y pago de sueldos por Enero á Agosto de 1883.....	67166 43
669	Sueldos al Seminario de Cuyo por Marzo de 1884.....	768 —
»	Escuela de Maestras del Rosario, sueldos por Marzo de 1884.....	1864 23
»	Escuela de Maestras en San Juan, sueldos por Marzo de 1884.....	1739 52
»	Juzgado Nacional en Córdoba, sueldos por Marzo de 1884.....	452 78
»	Ministerio de Hacienda, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	7180 —
»	Obispado del Paraná, sueldos por Marzo de 1884.....	1763 —
»	Obispado de Salta, sueldos por Marzo de 1884.....	1956 —
»	Obispado de Cuyo, sueldos por Marzo de 1884.....	2121 —
»	Obispado de Córdoba, sueldos por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	6324 —
»	Arzobispado de Buenos Aires, sueldos por Marzo de 1884.....	4823 —
»	Juzgado Nacional de La Rioja, sueldos por Marzo de 1884.....	459 —
»	Suprema Corte de Justicia, sueldos por Marzo de 1884.....	6192 66
»	Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	7387 —
»	Direccion General de Rentas, sueldos por Marzo de 1884.....	6410 93
»	Penitenciaria Nacional.....	5220 80
»	Hospital de Clínicas, sueldos por Abril de 1884.....	511 —
»	Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos por Marzo de 1884.....	4110 —
670	Oficina Telegráfica en Catamarca, sueldos y gastos por Agosto y Setiembre de 1883.....	504 46
671	Comisaria de Marina, por suministros de prest de mesa á las Prefecturas y Sub-Prefecturas en Setiembre de 1883.....	117 80
673	Comision de Inmigracion en Córdoba, sueldos por Febrero de 1884.....	256 —
»	Comision de Inmigracion en Bahía Blanca, sueldos por Febrero de 1884.....	125 —
»	Comision de Inmigracion en el Rosario, sueldos por Febrero de 1884.....	420 —
»	Comision de Inmigracion en San Juan, sueldos por Febrero de 1884.....	120 —
»	Comision de Inmigracion en Río 4º, sueldos por Febrero de 1884.....	133 —
»	Comision de Inmigracion en Corrientes, sueldos por Febrero de 1884.....	70 —
»	Comision de Inmigracion en Monte Caseros, sueldos por Febrero de 1884.....	200 —
»	Comision de Inmigracion en San Nicolás, sueldos por Febrero de 1884.....	150 —
»	Comision de Inmigracion en La Paz, sueldos por Febrero de 1884.....	200 —
»	Comision de Inmigracion en Goya, sueldos por Febrero de 1884.....	200 —
»	Comision de Inmigracion en Esquina, sueldos por Febrero de 1884.....	225 84
»	Comision de Inmigracion en Mendoza, sueldos por Febrero de 1884.....	200 —
	Suma á la vuelta.....	12709586 97

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	12709586 97
673	Receptoría de Rentas en Colon, sueldos por Febrero de 1884.....	105 40
>	Receptoría de Rentas en Gualeguay, sueldos por Febrero de 1884.....	366 91
>	Receptoría de Rentas en el Rosario, sueldos por Febrero de 1884.....	200 —
>	Receptoría de Rentas en Córdoba, sueldos por Febrero de 1884.....	100 —
674	Escuela Normal de Profesores en Mendoza, sueldos y gastos por Abril y Mayo de 1883.....	2621 32
>	Escuela Normal de Profesores en el Rosario, sueldos y gastos por Julio de 1883.....	1291 59
675	Sub-Prefectura de Concordia, sueldos por Junio de 1883.....	540 14
676	Colegio Nacional en Jujuy, sueldos por Setiembre de 1883.....	4511 02
677	Gobernacion de la Patagonia, sueldos por Octubre de 1879 á Setiembre de 1880.....	3712 18
678	Escuela Agronómica en Mendoza, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	3886 46
679	Gastos hechos en la construccion de una farola en la Boca del Riachuelo.....	1841 65
680	Policía de la Capital, sueldos á los Vigilantes y Bomberos por Marzo de 1884.....	78146 74
681	Hospital de Clínicas, sueldos por Enero de 1884.....	133 31
682	Consejo Nacional de Educacion, sueldos por Febrero de 1884.....	3469 25
>	Ministerio del Interior, sueldos por Marzo de 1884.....	3056 99
>	Cuerpo Médico Militar, sueldos por Marzo de 1884.....	6013 22
683	Comisaria General de Guerra, gastos hechos en el viaje del auxiliar don Teodoro Enciso.....	123 02
684	Oficina de enganche en San Luis, gastos por Marzo de 1884.....	262 —
685	Colegio Nacional en Santiago, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	2798 81
686	Sueldos de inválidos en Córdoba por Marzo de 1884.....	184 07
>	Secretaria de la Cámara de Diputados, sueldos por Marzo de 1884.....	5811 —
>	Oficina Telegráfica en el Baradero, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	653 17
>	Ministerio del Interior, sueldos por Marzo de 1884.....	3133 66
>	Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Marzo de 1884.....	671 —
>	Administracion de Correos en Santiago, sueldos por Marzo de 1884.....	526 —
>	Presidencia, sueldos por Marzo de 1884.....	4027 32
>	Oficina Telegráfica en San Nicolás, sueldos por Marzo de 1884.....	578 —
>	Administracion de Correos en Córdoba, sueldos por Marzo de 1884.....	1783 33
>	Oficina Telegráfica en Paso de los Libres, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	598 —
>	Administracion de Correos en Santiago, sueldos por Febrero de 1884.....	526 —
>	Oficina Telegráfica en Andalgalá, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	232 —
>	Administracion de Correos en Mercedes, sueldos por Marzo de 1884.....	38 —
>	Oficina Telegráfica en Colon, sueldos por Marzo de 1884.....	116 —
>	Administracion de Correos en el Uruguay, sueldos por Marzo de 1884.....	318 —
>	Oficina Telegráfica en Victoria, sueldos por Marzo de 1884.....	231 —
>	Oficina Telegráfica en el Uruguay, sueldos por Marzo de 1884.....	453 50
>	Oficina Telegráfica en el Tala, sueldos por Marzo de 1884.....	126 —
>	Oficina Telegráfica en Concordia, sueldos por Marzo de 1884.....	337 —
>	Administracion de Correos en San Juan, sueldos por Marzo de 1884.....	401 32
>	Administracion de Correos en Concordia, sueldos por Marzo de 1884.....	443 —
>	Administracion de Correos en Mendoza, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	1600 —
>	Administracion de Correos en Jujuy, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	1392 —
687	Sueldos del Seminario de Córdoba, por Diciembre de 1883 á Marzo de 1884.....	4499 60
688	Idem de la Administracion de Correos en Gualeguaychú, por Noviembre y Diciembre de 1884.....	723 28
>	Idem de la Administracion de Correos en el Rosario, por Diciembre de 1883.....	2331 29
>	Idem de la Oficina de Telégrafos en el Rosario, por Diciembre de 1883.....	1349 25
689	Idem Batallon 1, del 5º Regimiento, por Enero y Febrero de 1884.....	6582 92
690	Idem de la Administracion de Rentas en Goya, por Agosto á Diciembre de 1883.....	26517 83
691	Idem de la Administracion de Rentas en el Rosario, por Abril de 1884.....	915 95
>	Idem de la Administracion de Rentas en el Paraná, y gastos por Marzo de 1884.....	2380 66
>	Idem de la Administracion de Rentas en Corrientes, por Marzo de 1884.....	592 50
>	Idem de la Administracion de Rentas en Concordia, por Abril de 1884.....	824 84
692	Comisaria General de Marina, pago de prest á las Prefecturas en Octubre de 1883.....	126 79
693	Comisaria General de Marina, pagos de postre y verdura á varios buques de la Armada y reparticiones marítimas en Setiembre y Octubre de 1883.....	324 61
	Suma al frente.....	12894145 87

Continuacion)

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
12709586 97		Suma del frente.....	12894145 87
105 40	693	Ajustes á la lancha «Fulminante», por Noviembre de 1883.....	220 09
366 91	»	Idem al estacionario «Vanguardia», por Diciembre de 1883.....	359 70
200 —	694	Aduana de Santa-Fé, pago á pensionistas militares por Enero de 1882...	149 —
100 —	695	Sub-Prefectura de Martín García, sueldos por Abril á Agosto de 1882.....	1495 76
2621 32	696	Cárcel Correccional, sueldos por Marzo de 1884.....	971 —
1291 59	697	Hospital Militar, sueldos y gastos por Enero y Febrero de 1884.....	1797 66
540 14	698	Sueldos del Regimiento 1º de Caballería, por Setiembre á Diciembre de 1883.....	11972 16
4511 02	»	Idem Secretaria de Guerra, por Noviembre de 1883.....	3961 26
	»	Idem Comisaria de Guerra, por Marzo de 1884.....	4843 27
3712 18	699	Receptoría de Rentas en Zárate, sueldos por Enero de 1884.....	567 —
3886 46	»	Oficina de Enganche en Córdoba, sueldos por Enero de 1884.....	465 93
1841 65	»	Taller de Marina, sueldos por Diciembre de 1882.....	1327 43
78146 74	700	Receptoría de Rentas en Ajó, sueldos por Octubre y Noviembre de 1883.....	803 46
133 31	701	Dirección General de Rentas, sueldos y gastos por Marzo de 1883.....	5488 23
3469 25	»	Receptoría de Rentas en Victoria, sueldos y gastos por Marzo y Abril de 1883.....	1237 20
3056 99	702	Sociedad de Beneficencia de la Capital, sueldos y gastos por Diciembre de 1883 y Enero y Febrero de 1884.....	86597 64
6013 22	703	Administrador de Correos en el Paraná, sueldos Noviembre de 1883.....	364 62
123 02	»	Ministerio de Guerra, sueldo por Diciembre de 1883.....	4015 17
262 —	704	Universidad de Córdoba, refacciones en la Sala de Maternidad del Hospital.....	826 66
2798 81	705	Dirección General de Correos, varias subvenciones.....	3514 98
184 07	»	Oficina Telegráfica en Paso de los Libres, sueldos por Enero de 1884.....	37 —
5811 —	»	Oficina Telegráfica en Alvear, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	232 —
653 17	»	Oficina Telegráfica en San Martín, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	179 —
3133 66	»	Oficina Telegráfica en La Cruz, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	20 —
671 —	706	Ministerio de Guerra, pago á una suscripcion.....	620 —
526 —	»	Administrador de Rentas en Mendoza, pagos por Enero de 1884.....	756 40
4027 32	»	Administrador de Rentas en San Nicolás, pagos por Enero de 1884.....	246 92
578 —	»	Administrador de Rentas en San Nicolás, pagos por Febrero de 1884.....	3727 24
1783 33	»	Administrador de Rentas en Concordia, pagos por Enero de 1884.....	144 78
598 —	»	Administrador de Rentas en Gualeguay, por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	174 54
526 —	707	Gobernacion del Chaco, sueldos por Febrero de 1884.....	1459 —
232 —	708	Aduana de Concordia, sueldos por Febrero de 1884.....	1509 38
38 —	709	Colegio Nacional del Rosario, sueldos por Agosto de 1883.....	2264 63
116 —	710	Oficina de Contribucion Directa, fabricacion de placas.....	111 33
318 —	711	Comisaria de Inmigracion, sueldos por Marzo de 1884.....	9461 10
231 —	712	Sub-Prefectura del Tigre, sueldos por Diciembre de 1883 y Febrero de 1884.....	1563 56
453 50	»	Administracion de Correos en Concordia, sueldos por Octubre de 1883.....	409 07
126 —	714	Oficina Telegráfica en Catamarca, pagos.....	1253 25
337 —	715	Oficina de Enganche del Paraná, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	721 62
401 32	716	Sub-Prefectura en Puerto Descado, sueldos por Agosto y Setiembre de 1883.....	1231 04
443 —	»	Sub-Prefectura en Bahía Blanca, sueldos y gastos en Febrero y Marzo de 1883.....	752 72
1600 —	»	Sub-Prefectura en la Ensenada, sueldos por Febrero de 1883.....	358 10
1392 —	»	Sub-Prefectura en Isla de los Estados, sueldos por Febrero de 1884.....	265 56
4499 60	»	Sub-Prefectura en el Tigre, sueldos por Marzo de 1884.....	809 —
723 28	717	Pensionistas militares, sueldos por Octubre de 1883.....	43525 95
2331 29	718	Departamento de Ingenieros, gastos.....	1033 33
1349 25	719	Obras de Salubridad, gastos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	90944 80
6352 92	720	Comandancia de la Escuadrilla del Rio Negro, sueldos por Febrero á Abril de 1883.....	1564 97
6547 83	721	Colegio Nacional de Tucuman, sueldos por Octubre de 1883.....	2041 38
915 95	»	Colegio Nacional de Córdoba, sueldos por Noviembre y Diciembre de 1883.....	4928 90
2380 66	»	Colegio Nacional de San Juan, sueldos por Diciembre de 1883, Enero y Febrero de 1884.....	5577 59
592 50	»	Colegio Nacional de Salta, sueldos por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	3742 44
824 84	»	Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Enero de 1884.....	110 20
126 79	»	Colegio Nacional de San Luis, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	3374 24
324 61	»	Colegio Nacional de la Capital, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	8438 64
145 87	»	Colegio Nacional de la Rioja, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	3768 36
		Suma á la vuelta.....	13222722 13

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduría General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	13222722 13
721	Escuela Normal de la Capital, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	7641 96
»	Escuela Normal de Corrientes, sueldos por Julio de 1883 á Febrero de 1884.....	2367 63
722	Observatorio Astronómico de Córdoba y oficina meteorológica, gastos y sueldos en el 3º y 4º trimestre de 1883.....	20171 18
723	Colegio Nacional de Salta, sueldos por Marzo de 1884.....	1994 05
»	Colegio Nacional de la Rioja, sueldos por Marzo de 1884.....	1940 46
»	Colegio Nacional de San Juan, sueldos por Marzo de 1884.....	2117 46
»	Colegio Nacional de la Capital, sueldos por Marzo y Abril de 1884.....	9782 —
724	Sub-Prefectura en Bahía Blanca, gastos en Julio de 1883 á Marzo de 1884.....	236 46
»	Guarnicion en Martín García, ajustes por Marzo de 1884.....	2618 —
»	Parque de Artillería, ajustes por Abril de 1884.....	13563 96
725	Administracion de Rentas en La Paz, ajustes por Mayo de 1880.....	547 93
»	Administracion de Rentas en San Nicolás, ajustes por Julio de 1880.....	2400 32
»	Administracion de Rentas en Salta, ajustes por Julio de 1880.....	6589 05
»	Receptoría de Rentas en el Baradero, ajustes por Julio de 1880.....	420 —
»	Receptoría de Rentas en Zárate, ajustes por Setiembre de 1880.....	2547 75
726	Escuela Normal del Rosario, ajustes por Diciembre de 1883.....	1200 24
727	Escuela Normal de la Capital, ajustes por Marzo de 1884.....	7237 —
728	Escuela Normal del Uruguay, ajustes por Enero y Febrero de 1884.....	2438 42
729	Hospital de Clínicas, ajustes por Febrero de 1884.....	2258 —
730	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, para gastos eventuales en 1883.....	1215 12
731	Cárcel Correccional, gastos en Diciembre de 1883 á 10 de Marzo de 1884...	1007 62
732	Administracion General de Sellos, sueldos por Abril de 1884.....	1363 —
»	Juzgado de Seccion en Corrientes, sueldos por Abril de 1884.....	562 —
»	Juzgado de Seccion en Mendoza, sueldos por Abril de 1884.....	527 24
»	Juzgado de Seccion en Jujuy, sueldos por Abril de 1884.....	458 70
»	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos en el Te-Deum de Mayo de 1884.....	700 —
733	Universidad de la Capital, gasto por Octubre de 1883.....	9471 25
»	Vapor «Villarino» gastos en el Puerto de la Boca en 1883.....	504 —
734	Colegio Nacional de Santiago, sueldo de Setiembre á Octubre de 1873 y Enero á Marzo de 1874.....	9985 44
735	Escuela de Cabos y Sargentos, sueldos de Marzo de 1884.....	2594 74
»	Oficina de Enganche en San Juan, sueldos por Marzo de 1884.....	332 —
»	Oficina de Enganche en Mendoza, sueldos por Marzo de 1884.....	377 50
»	Oficina de Enganche en Jujuy, sueldos por Marzo de 1884.....	331 40
»	Sub-Prefectura del Paraná, sueldos por Marzo de 1884.....	402 83
»	Sub-Prefectura de Victoria, sueldos por Marzo de 1884.....	330 99
736	Edecanes de S. E. sueldos por Marzo de 1884.....	824 —
737	Receptoría de Rentas en Esquina, sueldos por Junio y Julio de 1883.....	830 48
»	Receptoría de Rentas en el Diamante, sueldos por Octubre de 1883.....	203 29
»	Administracion de Rentas de la Capital, pago de forrage en el 2º y 3er. trimestre de 1883.....	10484 96
»	Obras del Riachuelo, sueldos por Marzo de 1884.....	784 33
739	Colegio Nacional de Jujuy, sueldos por Marzo de 1884.....	1888 04
»	Colegio Nacional de San Juan, sueldos por Abril de 1884.....	2054 33
»	Escuela Normal de Córdoba, sueldos por Abril de 1884.....	701 44
»	Escuela Normal de la Capital, sueldos por Abril de 1884.....	3998 —
740	Escuela Normal de San Juan, sueldos por Diciembre de 1884.....	1584 68
»	Escuela Normal del Rosario, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	2662 72
741	Comisaria de Guerra en Río Negro y Neuquen, pagos diversos en el 1er. cuatrimestre de 1884.....	1128 75
»	Regimiento 2º de Artillería Ligera, ajustes por Marzo de 1884.....	5398 50
»	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Marzo y Abril de 1884.....	755 —
»	Sub-Prefectura de Bahía Blanca, sueldos por Marzo y Abril de 1884.....	1893 20
742	Direccion General de Rentas, sueldos por Marzo y días de Abril de 1884.....	119 92
»	Ministerio de Hacienda, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	4556 —
»	Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	7387 —
»	Tesorería General, sueldos por Abril de 1884.....	1208 —
»	Crédito Público, alquileres por Abril de 1884.....	1660 —
»	Suprema Corte de Justicia, alquileres por Abril de 1884.....	6192 66
»	Juzgado de Seccion de Córdoba, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	449 —
»	Juzgado de Seccion de San Luis, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	459 —
»	Juzgado de Seccion de Catamarca, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	400 —
	Suma al frente.....	13398281 13

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

ACION)
 MONEDA
 CIONAL
 22722 13
 7641 96
 2367 63
 0171 18
 1994 05
 1940 46
 2117 46
 9782 —
 236 46
 2618 —
 3563 96
 547 93
 2400 32
 6589 05
 420 —
 2547 75
 1200 24
 7237 —
 2438 42
 2258 —
 1215 12
 1007 62
 1363 —
 562 —
 527 24
 458 70
 700 —
 471 25
 504 —
 985 44
 594 74
 332 —
 377 50
 331 40
 102 83
 330 99
 324 —
 330 48
 103 29
 84 96
 84 33
 88 04
 54 33
 01 44
 98 —
 34 68
 32 72
 8 75
 8 50
 5 —
 3 20
 9 92
 6 —
 7 —
 8 —
 0 —
 2 66
) —
) —
) —
 13

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	13398281 13
742	Penitenciaría Nacional, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	5252 —
,	Escuela Normal de la Capital, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	5605 —
,	Escuela Normal de San Juan, sueldos por Mayo de 1884.....	1705 —
,	Escuela Normal de Santiago, sueldos por Mayo de 1884.....	2189 60
,	Obispado de Cuyo, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	2121 —
,	Seminario de Cuyo, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	868 —
,	Seminario del Paraná, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	818 —
,	Vicario Foráneo de Corrientes, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	69 —
,	Hospital de Clínicas, gastos por Mayo de 1884.....	451 10
743	Oficina de Enganche en Santiago, rancho y gastos por Junio á Agosto del 1873.....	2210 43
744	Cárcel Correccional, sueldos por Abril de 1884 y gastos desde el 10 de Mayo al 10 de Junio de 1884.....	1018 78
745	Colegio Nacional de Tucuman, pago de refacciones del establecimiento.....	1195 86
,	Juzgado de Paz de la 2a Seccion de la Capital, por gastos en el 1er. cuatrimestre de 1884.....	378 84
,	Juzgado de Paz de la 14a Seccion de la Capital, por gastos en Abril de 1884.....	60 —
,	Juzgado de la Instancia, Mercado 11 de Setiembre, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	292 —
,	Juzgado de la Instancia, Mercado Constitucion, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	301 —
,	Juzgado de Seccion en Santiago, sueldos y gastos por Abril y Mayo de 1884.....	928 —
,	Juzgado de Seccion en San Juan, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	468 —
,	Juzgado de Seccion en Santa-Fé, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	671 —
,	Juzgado Federal de la Capital, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	1681 —
,	Juzgado Federal de Buenos Aires, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	1187 —
,	Juzgado de Seccion en Entre-Rios, sueldos y gastos por Abril y Mayo de 1884.....	1144 —
,	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por gastos y pagos de varias subvenciones por Abril y Mayo de 1884.....	3001 83
,	Administracion de Contribucion Directa y Patentes, pago de sueldos á supernumerarios y gastos por Abril de 1884.....	611 20
746	Oficina de Enganche en Mendoza, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	230 53
,	Oficina de Enganche en San Juan, sueldos y gastos por Abril y Mayo de 1884.....	511 55
,	Oficina de Enganche en Jujuy, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	322 40
,	Sub-Prefectura de Victoria, sueldos por Abril de 1884.....	306 33
,	Sub-Prefectura del Paraná, sueldos y gastos por Diciembre de 1883 y Abril de 1884.....	784 18
747	Direccion General de Rentas, pago de sueldos á empleados de los buques cruceros, por los meses de Febrero á Abril de 1885 y sueldos y gastos de la Direccion por Abril de 1884.....	7460 30
,	Arzobispado, pago de sueldos y gastos por Abril de 1884.....	4785 —
,	Obispado de Cuyo, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	2121 —
,	Seminario Conciliar de Cuyo, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	968 —
,	Seminario Conciliar de Salta, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	973 —
,	Seminario Conciliar Paranaense, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	818 —
,	Vicario Foráneo en Corrientes, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	69 —
,	Escuela Normal del Uruguay, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	2132 60
,	Escuela Normal de San Juan, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	1781 81
,	Juzgado de Seccion en Tucuman, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	444 —
,	Juzgado de Seccion en la Rioja, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	459 —
,	Juzgado de Seccion en Catamarca, sueldos y gastos por Abril y Mayo de 1884.....	918 —
,	Juzgado de Seccion en San Luis, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	459 —
,	Tesorería General, sueldos por Mayo de 1884.....	1208 —
,	Crédito Público, sueldos y alquiler de casa por Mayo de 1884.....	1660 —
,	Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	7387 —
748	Cuerpo Médico Militar, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	13885 66
,	Hospital de Clínicas, por gastos en Febrero de 1884.....	389 05
,	Comisaria General de Guerra, pago de eventuales, alquileres de cuarteles y forrages por los meses de Mayo á Agosto de 1883.....	12424 77
749	Arzobispado, sueldos y gastos por Abril de 1883.....	4684 —
,	Obispado del Paraná, sueldos y gastos por Noviembre de 1883.....	1658 —
750	Receptoría de Rentas en Victoria, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	954 —
	Suma á la vuelta.....	13502302 95

Relacion de las cnetas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	13502302 95
750	Receptoría de Rentas en Campana, sueldos por Enero de 1884.....	307 —
>	Receptoría de Rentas en Bella Vista, sueldos por Enero de 1884.....	382 —
>	Receptoría de Rentas en San Pedro, sueldos por Enero de 1884.....	303 44
>	Receptoría de Rentas en Ajó, sueldos por Febrero de 1884.....	474 33
>	Receptoría de Rentas en Zárate, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	791 96
>	Admidistración de Rentas en Colon, sueldos por Marzo de 1884.....	700 39
>	Fábrica de Pólvora en Rio IV, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	1889 —
>	Oficina de Enganche en Corrientes, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	361 60
>	Sub-Prefectura Marítima en Concordia, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	816 60
>	Oficina del Censo Escolar, pago de sueldos y gastos por Febrero de 1884.....	821 82
>	Tribunales de la Capital, sueldos por Febrero de 1884.....	40615 —
>	Obras de Salubridad de la Capital, sueldos por Febrero de 1884.....	7643 34
>	Departamento de Ingenieros Civiles, gastos de oficina y alquileres de casa.....	1284 21
>	Comision Nacional de Educacion, sueldos por Enero de 1884.....	3683 —
751	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos y gastos por Diciembre de 1883.....	291 32
>	Regimiento 1º de Artillería, ajustes por Abril de 1884.....	5920 33
>	Planas Mayores de Guardias Nacionales de la Capital (1-8), sueldos por Abril de 1884.....	1963 35
>	Hospital Militar, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	1776 —
752	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Enero de 1884.....	5227 95
753	Colegio Nacional en Salta, derechos de exámenes en 1883.....	450 —
754	Juzgado de Seccion en Catamarca, sueldos por Noviembre de 1883.....	435 89
>	Juzgado de Seccion en la Rioja, sueldos por Noviembre de 1883.....	450 89
755	Inspector de Telégrafos en el Rosario, gastos por Setiembre de 1883.....	3437 46
756	Obispado del Paraná, sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	3316 —
		13585645 83
MES DE OCTUBRE		
757	Oficina de Tierras y Colonias, sueldos y gastos por Setiembre de 1883.....	8887 26
758	Regimiento 6º de Caballería, sueldos por Abril de 1884.....	3839 93
759	Juzgado Nacional de San Luis, sueldos por Abril y Mayo de 1881.....	779 13
760	Parque de Artillería, sueldos y jornales por Agosto de 1883.....	11926 87
761	Oficina de Tierras y Colonias, ventas por Setiembre de 1883.....	8271 99
762	Receptoría de Rentas en Campana, sueldos y gastos por Febrero de 1884.....	1498 58
763	Aduana de Salta, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	67 —
764	Aduana de Concordia, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	1727 06
765	Estado Mayor General del Ejército, sueldos por Abril de 1884.....	10182 26
>	Escuela de Cabos y Sargentos, sueldos por Abril de 1884.....	1482 92
766	1er. Batallon del 5º Regimiento, sueldos por Marzo y Abril de 1884.....	6664 89
>	1er. Batallon del 4º Regimiento, sueldos por Febrero de 1884.....	3380 90
>	Escuadron de Indígenas 1a Brigada de la 4a Division, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	1981 —
>	Plana Mayor de la 1a Brigada de la 3a Division, sueldos por Enero á Abril de 1884.....	934 —
767	Aduana del Paraná, sueldos y pensiones por Abril de 1884.....	1414 15
>	Aduana de Concordia, sueldos y pensiones por Abril de 1884.....	1705 66
768	Sueldos de la Comisaria de Guerra, por Abril de 1884.....	4871 84
>	Sueldos de la Lista Especial, por Marzo de 1884.....	4612 58
>	Sueldos de la Plana Mayor de la 1a Division, por Mayo de 1884.....	1331 40
>	Sueldos del Escuadron «Alsina», por Enero á Abril de 1884.....	3956 —
>	Sueldos militares en Mendoza, por Abril y Mayo de 1884.....	389 —
769	Aduana del Paraná, sueldos de la Sub-Prefectura y del General Ayala por Diciembre de 1883 los primeros y Marzo y Abril los segundos.....	1263 18
>	Obras del Riachuelo, sueldos por Abril de 1883.....	784 33
>	Comandancia de la 1a Division sueldos por Abril de 1883.....	1274 34
>	Batallon 2º del 1er. Regimiento, sueldos por Abril de 1884.....	3945 52
>	Escuela Normal de Varones de San Luis, sueldos por Abril de 1884.....	912 98
>	Escuela Normal de Varones de Tucuman, sueldos por Abril de 1884.....	2833 71
>	Escuela Normal de Varones de Catamarca, sueldos por Enero y Febrero á dos profesores y sueldos por Abril de 1884.....	1855 77
>	Gnerros de la Independencia, sueldos por Abril de 1884.....	1918 —
>	Colegio Nacional del Rosario, sueldos de Mayo de 1884.....	2139 16
>	Senado Nacional, sueldos á Contadores Auxiliares.....	7500 —
	Suma al frente.....	13689977 24

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduría General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
		Suma del frente.....	13689977 24
02 95			
07 —	769	Oficina de Tierras y Colonias, fondo especial por Junio de 1883.....	913 57
82 —	770	Regimiento 10º de Caballería, sueldos por Junio á Octubre de 1883.....	8788 57
03 44	»	Compañía de Baqueanos, sueldos por Enero á Abril de 1884.....	1468 —
74 33	»	Batallon 6º del Regimiento 1º de Infantería, sueldos por Abril de 1884.....	3443 63
91 96	»	Batallon 1º del 1er. Regimiento, sueldos por Abril de 1884.....	3256 80
00 39	»	Plana Mayor de la 1ª Brigada de la 4ª Division, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	3903 40
89 —	»	Plana Mayor Activa, sueldos por Marzo de 1884.....	14086 82
61 60	771	Aduana de Gualeguaychú, sueldos por Abril de 1884.....	1562 86
	773	Ministerio de Guerra, sueldos por Abril de 1884.....	3821 50
16 60	»	Aduana de Concordia, sueldos por Abril de 1884.....	620 23
21 82	»	Aduana de San Nicolás, sueldos por Abril de 1884.....	3216 60
15 —	778	Receptoría de Esquina, sueldos por Julio y Agosto de 1882.....	1489 54
43 34	»	Administracion de Rentas de Campana, diversos pagos en Julio de 1883.....	296 66
	»	Agentes Fiscales, pago de multas por Julio á Noviembre de 1883.....	9529 80
84 21	779	«Cabo de Hornos», pago por Diciembre de 1878.....	1863 74
83 —	780	Escuadron Lanceros, 1ª Brigada de la 4ª Division, sueldos por Noviembre y Diciembre de 1878.....	1189 96
291 32	781	Administracion de Rentas de Gualeguaychú, pagos diversos en Enero de 1884.....	1181 32
20 33	»	Administracion de Rentas del Uruguay, por pagos diversos en Marzo de 1884.....	2117 18
63 35	»	Administracion de Rentas de Gualeguay, pago á pensionistas por Enero de 1884.....	1251 95
76 —	»	Administracion de Rentas de Concordia, sueldos y gastos por Enero de 1884.....	1528 18
227 95	»	Ministerio de Guerra, sueldos y gastos por Febrero de 1884.....	3718 —
50 —	782	Juzgado de Seccion de Catamarca, sueldos y gastos por Diciembre de 1883 y Enero de 1884.....	909 89
435 89	783	Comision Hidrográfica del Alto Paraná, gastos en varios meses de los años de 1882 y 1883.....	1964 10
50 89	»	Regimiento 2º de Artillería, ajustes por Enero, Febrero y Marzo de 1884.....	15417 22
437 46	784	Cárcel Correccional, sueldos por Marzo á Mayo de 1884.....	762 12
316 —	785	Batallon 9º de Línea, ajustes por Noviembre á Diciembre de 1883.....	—
545 83	»	Comisaria de Marina, pago á la torpedera «Maipú», por Diciembre de 1883.....	3282 49
887 26	»	Batallon 7º de Infantería, ajustes de Enero y Junio de 1883.....	7370 57
339 93	»	Regimiento 1º de Artillería, ajustes de Enero y Junio de 1883.....	10609 64
779 13	»	Regimiento 6º de Caballería, ajustes por Junio de 1883.....	2945 51
326 87	»	Estado Mayor de la Armada, ajustes por Junio de 1883.....	2807 47
271 99	»	Cuerpo de Sanidad de la Armada, ajustes por Junio de 1883.....	4701 75
198 58	»	Sub-Prefectura del Tigre, ajustes por Junio de 1883.....	637 06
67 —	»	Batallon Infantería de Marina, ajustes por Junio y Setiembre de 1883.....	6202 69
327 06	786	Receptoría de Rentas en Ajó, gastos en Marzo, Abril y Mayo de 1881.....	1002 —
182 26	»	Receptoría de Rentas en Bella Vista, gastos en Marzo y Abril de 1881.....	760 —
192 92	»	Receptoría de Rentas en San Pedro, gastos en Abril de 1881.....	462 14
64 89	»	Receptoría de Rentas en el Baradero, gastos en Abril de 1881.....	420 24
180 90	787	Administracion de Rentas en La Paz, diversos pagos en Abril de 1881.....	569 50
81 —	»	Administracion de Rentas en San Nicolás, diversos pagos en Abril de 1881.....	2354 57
34 —	»	Administracion de Rentas en Gualeguay, diversos pagos en Abril de 1881.....	2492 10
114 15	»	Administracion de Rentas en Gualeguaychú, diversos pagos en Abril de 1881.....	1974 50
705 66	788	Administracion de Correos en Santa Ana, sueldos y gastos en Enero á Marzo de 1884.....	186 —
371 84	»	Administracion de Correos en el Rosario, sueldos y gastos por Febrero y Mayo de 1884.....	2959 —
512 58	»	Administracion de Correos en el Paso de los Libres, sueldos y gastos en Febrero de 1884.....	37 —
131 40	»	Administracion de Correos en Ramallo, sueldos y gastos en Febrero y Marzo de 1884.....	228 —
56 —	»	Administracion de Correos en Santa-Fé, sueldos y gastos en Marzo de 1884.....	503 —
89 —	»	Administracion de Correos en la Rioja, sueldos y gastos en Marzo de 1884.....	231 —
63 18	»	Administracion de Correos en Andalgala, sueldos y gastos en Marzo de 1884.....	116 —
84 33	»	Administracion de Correos en Santiago, sueldos y gastos en Marzo y Abril de 1884.....	614 —
74 34			
45 52			
12 98			
33 71			
55 77			
18 —			
39 16			
00 —			
77 24		Suma á la vuelta.....	13831745 11

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	13831745 11
788	Administracion de Correos en San Nicolás, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	613 —
»	Administracion de Correos en Victoria, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	231 —
»	Administracion de Correos en Colon, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	116 —
»	Administracion de Correos en el Uruguay, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	484 50
»	Administracion de Correos en Córdoba, sueldos y gastos en Abril y Mayo de 1884.....	267 56
»	Administracion de Correos en el Paraná, sueldos y gastos en Abril de 1884.....	441 —
»	Senado Nacional, sueldos por Abril de 1884.....	5576 66
»	Educandos de S. E., sueldos por Abril de 1884.....	824 —
»	Ministerio del Interior, sueldos y gastos por Abril de 1884.....	4032 66
»	Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Mayo de 1884.....	223 66
»	Oficina Telegráfica de Colon, sueldos por Mayo de 1884.....	116 —
789	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos por Noviembre de 1884.....	3093 29
790	Colegio Nacional en Salta, derecho de matrículas por 1884.....	528 —
791	Comisionado del Gobierno en Inglaterra, señor Paz.....	4 07
792	Colegio Nacional de Tucuman, por gastos de refacciones en 1883.....	1752 —
793	Receptoría de Rentas en Ajó, sueldos por Enero de 1883.....	469 —
»	Receptoría de Rentas en el Diamante, sueldos por Febrero y Marzo de 1884.....	748 —
»	Administracion de Rentas en el Paso de los Libres, sueldos por Febrero de 1884.....	782 80
793 1/2	Receptoría de Rentas en el Mar del Plata, sueldos por Febrero de 1884.....	203 32
»	Receptoría de Rentas en Zárate, sueldos por Febrero de 1884.....	395 48
794	Colegio Nacional de Catamarca, sueldos por Marzo de 1884.....	1965 01
795	Comisaria de Guerra, sueldos por Marzo de 1884.....	4821 34
796	Juzgado de Seccion de la Capital, sueldos y gastos por Junio de 1884.....	1681 —
»	Juzgado de Seccion en Buenos Aires, sueldos y gastos por Junio de 1884.....	1187 —
»	Juzgado de Seccion en Jujuy, sueldos y gastos por Junio de 1884.....	457 96
»	Juzgado de Paz de Seccion 14a de la Capital, alquiler y gastos por Junio de 1884.....	60 —
»	Juzgado de la Instancia del Mercado 11 de Setiembre, sueldos por Junio de 1884.....	281 —
797	Cañonera «Paraná», sueldos de Setiembre de 1883.....	2458 70
798	Crédito Público Nacional, gastos por el 2º semestre de 1883 y 1º de 1884.....	705 07
799	Regimiento 1º de Artillería, cuotas de enganche en Febrero, Abril á Junio de 1884.....	8621 11
»	Regimiento 2º de Artillería, cuotas de enganche en Febrero, Abril á Junio de 1884.....	5302 46
»	Plana Mayores de los Regimientos de Guardias Nacionales (1-8) por Junio de 1884.....	2666 50
»	Hospital Militar, sueldos al personal por Junio de 1884.....	873 —
800	Receptoría de Rentas en Zárate, sueldos por Enero y Febrero de 1884.....	410 —
801	Escuela Normal de Maestros en Catamarca, pago á alumnos becados por Marzo de 1884.....	1548 97
802	Oficina de Obras de Salubridad, gastos de Enero á Marzo de 1884.....	7999 08
803	Oficina de Enganche en Catamarca, sueldos y gastos por Febrero de 1884.....	392 80
804	Instituto de Sordo-Mudos, subvencion por Febrero de 1884.....	479 —
805	Penitenciaría, sueldos por Noviembre de 1883.....	4874 54
806	Casa de Moneda, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	4202 —
		13903663 65
MES DE NOVIEMBRE		
807	Escuela Normal del Paraná, sueldos y gastos en Abril y Mayo de 1884.....	11495 —
808	Aduana del Uruguay, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	1498 65
809	Cámara de Apelaciones en lo Civil, gastos en el año de 1883.....	42 20
810	Escuela Normal de Maestros de Tucuman, sueldos por Mayo de 1884.....	3039 38
811	Administracion de Correos en la Rioja, sueldos y gastos por Noviembre y Diciembre de 1884.....	1818 62
»	Administracion de Correos en Tucuman, sueldos y gastos por Diciembre de 1884.....	719 44
»	Administracion de Correos en el Uruguay, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	318 —
	Suma al frente.....	13922594 94

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduría General, durante el año de 1884—(Continuacion)

cion)
 NEDA
 IONAL
 745 11
 613 —
 231 —
 116 —
 484 50
 267 56
 441 —
 576 66
 324 —
 032 66
 223 66
 116 —
 093 29
 528 —
 4 07
 752 —
 469 —
 748 —
 782 80
 203 32
 395 48
 965 01
 521 34
 581 —
 187 —
 457 96
 60 —
 81 —
 188 70
 105 07
 21 11
 02 46
 66 50
 73 —
 10 —
 18 97
 19 08
 12 80
 9 —
 4 54
 2 —
 3 65
 5 —
 3 65
 2 20
 38
 62
 44
 —
 94

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente.....	13922594 94
812	Administracion de Correos en Mendoza, sueldos y gastos por Noviembre y Diciembre de 1884.....	7348 30
»	Oficina de Tierras y Colonias, sueldos y gastos por Marzo de 1884.....	4914 45
»	Taller Nacional de Marina, pagos á operarios en Junio de 1883.....	7279 92
813	Cuenta de la Sub-Prefectura Marítima de la Ensenada, alquileres y gastos de Mayo y Junio de 1883.....	60 —
»	Cuenta de la Sub-Prefectura Marítima de Bahía Blanca, ajustes de Junio de 1884.....	889 18
»	Cuenta del Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Junio de 1884.....	4820 80
814	Juzgado de Seccion en Santa-Fé, sueldos y gastos en Enero, Febrero y Junio de 1884.....	2013 —
		13949920 59
MES DE DICIEMBRE		
816	Ministerio de Hacienda, por gastos y subvenciones en Junio á Agosto de 1884.....	11816 93
817	Hospital Militar, sueldos por Junio de 1884.....	1320 —
»	Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital (1º á 8º) sueldos por Julio de 1884.....	2347 91
»	Regimiento 1º de Artillería, sueldos de Julio de 1884.....	5954 36
»	Guarnicion en Martín Garcia, sueldos por Julio de 1884.....	2309 73
»	Parque de Artillería, sueldos por Julio de 1884.....	12569 11
818	Juzgado Nacional de Mendoza, sueldos por Julio de 1884.....	524 —
»	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, gastos en el Te Deum del 9 de Julio de 1884.....	793 23
»	Escuela Agronómica de Mendoza, sueldos de Junio y Julio de 1884.....	7085 48
819	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y varias subvenciones por Julio de 1884.....	4700 66
»	Colegio Nacional de Córdoba, pago á varios profesores en Marzo á Junio de 1884.....	1000 —
»	Colegio Nacional de la Capital, sueldos por Julio de 1884.....	5086 —
»	Contribucion Directa, sueldos por Julio de 1884.....	2703 44
820	Sueldos del Juzgado Nacional de Mendoza, por Agosto de 1884.....	524 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Corrientes, por Julio de 1884.....	558 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional del Paraná, por Julio de 1884.....	572 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Jujuy, por Julio de 1884.....	459 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Santiago, por Junio, Julio y Agosto de 1884.....	1392 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Salta, por Junio de 1884.....	464 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de San Juan, por Junio de 1884.....	158 —
821	Sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por Mayo de 1884.....	1004 —
»	Sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, por Mayo de 1884.....	1572 34
»	Sueldos de la Escuela Normal de Varones de Mendoza, por Enero, Febrero á Abril de 1884.....	8054 32
»	Sueldos de la Escuela Normal de Varones de Jujuy, por Mayo de 1884.....	775 94
»	Sueldos de la Escuela Normal de Varones de la Capital, por Junio de 1884.....	3957 —
822	Comisaria en la Colonia Chubut, sueldos por Julio de 1884.....	454 —
»	Contribucion Directa y Patentes, por pago á procuradores por Junio de 1884.....	982 53
»	Sueldos del Colegio Nacional de Jujuy, en Julio de 1884.....	1425 20
»	Sueldos del Colegio Nacional de Córdoba, en Julio de 1884.....	2420 —
»	Sueldos del Colegio Nacional de la Rioja, en Julio de 1884.....	1958 03
»	Sueldos del Colegio Nacional de San Juan, en Julio de 1884.....	2032 22
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Buenos Aires, en Julio de 1884.....	1187 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de la Capital, en Julio de 1884.....	1681 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Santa-Fé, en Julio de 1884.....	671 —
»	Sueldos del Juzgado 11 de Setiembre, en Julio de 1884.....	272 —
»	Sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, en Julio de 1884.....	1559 20
	Suma á la vuelta.....	14042264 22

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	14042264 22
822	Sueldos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en Julio de 1884.....	940 —
823	Sueldos del Colegio Nacional de la Rioja, en Julio de 1884.....	2051 33
»	Sueldos del Colegio Nacional de San Luis, en Mayo de 1884.....	1895 43
»	Sueldos del Colegio Nacional de la Capital, en Junio de 1884.....	5066 —
824	Sueldos de la Sub-Prefectura de la Ensenada, en Julio de 1884.....	414 50
»	Sueldos de la Sub-Prefectura del Tigre, en Julio de 1884.....	857 10
825	Aduana de Santa-Fé, sueldos y pensiones en Noviembre de 1882 y Diciembre de 1883 y Enero á Marzo de 1884.....	15055 39
826	Sueldos del Juzgado Nacional de Salta, en Julio de 1884.....	464 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional del Paraná, en Agosto de 1884.....	572 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Santa-Fé, en Agosto de 1884.....	671 —
»	Sueldos del Juzgado Nacional de Jujuy, en Agosto de 1884.....	454 —
»	Sueldos del Colegio Nacional de Salta, en Junio de 1884.....	3426 28
»	Sueldos del Colegio Nacional de Jujuy, en Julio de 1884.....	2985 52
»	Sueldos del Colegio Nacional de la Capital, en Agosto de 1884.....	5086 —
»	Sueldos del Colegio Nacional de Tucuman, en Agosto de 1884.....	2028 54
»	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por varias subvenciones en Agosto de 1884.....	1628 66
»	Sueldos de la Oficina Meteorológica, en Agosto de 1884.....	102 44
»	Sueldos de la Escuela Normal de la Capital, en Agosto de 1884.....	3957 —
»	Sueldos del Juzgado de Paz de la Seccion 17a, por Enero á Marzo de 1884.....	120 —
»	Sueldos de Contribucion Directa, por Agosto de 1884.....	10355 05
827	Sueldos de la Prefectura de Puerto Descado, por Noviembre y Diciembre de 1883.....	1311 29
828	Sueldos del Hospital Militar, por Julio de 1883.....	2202 34
829	Sueldos de la Guarnicion de Martin Garcia, por Mayo de 1883.....	2197 —
»	Sueldos del Regimiento 1º de Artillería, por Mayo de 1883.....	5815 35
»	Sueldos de la Guardia Nacional de la Capital, por Mayo de 1883.....	2361 03
830	Sueldos del Colegio Nacional de la Capital, por Mayo de 1883.....	5066 —
»	Sueldos del Colegio Nacional de San Juan, por Mayo de 1883.....	2008 37
»	Sueldos del Colegio Nacional de la Rioja, por Abril y Mayo de 1883.....	3618 11
»	Sueldos del Colegio Nacional de Tucuman, por Abril y Mayo de 1883.....	4087 90
»	Sueldos del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, por Mayo de 1883.....	3209 85
»	Sueldos de la Escuela de Maestros de la Capital, por Mayo de 1883.....	5066 —
831	Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, sueldos y jubilaciones en el mes de Junio de 1884.....	4769 66
832	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Abril de 1884.....	4483 92
»	Sub-Prefectura de San Blas, sueldos por Diciembre de 1883.....	374 08
»	Regimiento 5º de Guardias Nacionales de la Capital, alquiler por Enero á Abril de 1883.....	168 —
»	Hospital Militar, gastos por Abril de 1884.....	1320 —
»	Sub-Prefectura de la Ensenada, gastos y alquileres por Marzo y Abril de 1884.....	60 —
»	Comisario de la Colonia Chubut, sueldos y gastos por Enero á Marzo de 1884.....	1326 —
834	Oficina de Enganche en San Juan, gastos de enganche.....	900 —
»	Parque de Artillería, sueldos y gastos por Mayo de 1884.....	12297 20
»	Regimiento 2º de Artillería, sueldos por Abril de 1884.....	5225 96
»	Plana Mayor de Martin Garcia y Batallon de Artillería de plaza.....	2148 83
»	Sub-Prefectura de San Blas, sueldos por Enero de 1884.....	398 57
»	Comandancia de la Frontera Norte, compra de bueyes.....	868 —
835	Hospital Militar, sueldos por Mayo de 1884.....	1320 —
836	Pago de sueldos á Jueces de Paz y Alcaldes por Mayo de 1884.....	7376 33
837	Juzgado Nacional de Mendoza, sueldos por Junio de 1884.....	524 —
838	Colegio Nacional de Salta, sueldos por Mayo de 1884.....	2100 50
839	Oficina de Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Mayo de 1884.....	2658 13
840	Escuela Normal de San Juan, sueldos por Junio á Agosto de 1884.....	4115 —
»	Escuela Normal del Rosario, sueldos por Junio y Agosto de 1884.....	4805 52
»	Seminario de Salta, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	1846 —
»	Seminario de San Juan, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	1736 —
»	Seminario de Santa-Fé, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	1636 —
»	Tesorería General de la Nacion, sueldos por Julio de 1884.....	1208 —
»	Crédito Público Nacional, sueldos por Julio de 1884.....	1660 —
»	Vicario Foráneo de Corrientes, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	138 —
»	Suprema Corte, sueldos por Julio de 1884.....	5468 66
	Suma al frente.....	14208270 06

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

	Número de la Resolucion	MONEDA NACIONAL
		Suma del frente..... 14208270 06
	840	Obispado de San Juan, sueldos por Junio y Julio de 1884..... 4242 —
		Obispado del Paraná, sueldos por Junio y Julio de 1884..... 3526 —
		Arzobispado, sueldos por Julio de 1884..... 4785 —
		Penitenciaría, sueldos por Julio y Agosto de 1884..... 10529 99
		Crédito Público, sueldos por Agosto de 1884..... 1660 —
		Tesorería General, sueldos por Agosto de 1884..... 1208 —
		Direccion de Rentas, sueldos por Julio y Agosto de 1884..... 6219 30
		Cárcel Correccional, gastos desde el 1º de Julio á 10 de Setiembre de 1884..... 376 57
	841	Juzgados de Paz de la Capital, sueldos por Julio de 1884..... 7465 33
	842	Juzgado de Paz de la Seccion 9a, sueldos por Enero á Marzo de 1884..... 240 —
	843	Colegio Nacional en Santiago, sueldos por Octubre á Diciembre de 1883, Enero y Febrero de 1884..... 10246 20
		Administracion General de Sellos, sueldos por Mayo de 1883..... 1245 —
	844	Compra de caballos por el Coronel Mæchado..... 5814 —
	845	Hospital Militar, sueldos por Diciembre de 1883..... 1250 01
	846	Batallon 3º de Línea, por enganches..... 4737 84
	847	Seminario de Sulta, sueldos por Mayo de 1883..... 973 —
		Hospital de Clínicas, gastos por Julio de 1883..... 492 90
		Hospital de Clínicas, sueldos y gastos por Julio y Agosto de 1883..... 4742 97
		Ministerio de Relaciones Exteriores, sueldos y gastos por Julio y Agosto de 1883..... 23993 12
		Escuela Normal del Uruguay, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 4259 32
		Escuela Normal de la Capital, sueldos por Julio y Agosto de 1883..... 10584 —
		Escuela Normal de Santiago, sueldos por Julio y Agosto de 1883..... 2642 96
		Escuela Normal del Rosario, sueldos por Junio de 1883..... 2045 05
		Juzgado Nacional de la Rioja, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 918 —
		Juzgado Nacional de Tucuman, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 888 —
		Juzgado Nacional de Córdoba, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 1074 —
		Juzgado Nacional de San Luis, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 918 —
		Juzgado Nacional de Catamarca, sueldos por Junio y Julio de 1883..... 918 —
	848	Regimiento 6º de Caballería, pago de la 2a cuota..... 258 33
		Oficina de Enganche en Jujuy, ajustes por Junio de 1883..... 269 90
		Oficina de Enganche en Mendoza, ajustes por Agosto de 1883..... 405 50
		Oficina de Enganche en San Luis, ajustes por Julio de 1883..... 327 90
		Oficina de Enganche en Mendoza, ajustes por Julio de 1883..... 425 50
		Oficina de Enganche en Jujuy, ajustes por Mayo y Julio de 1883..... 542 50
		Sub-Prefectura de Corpus, ajustes por Enero á Marzo de 1883..... 1035 —
		Sub-Prefectura del Paraná, ajustes por Enero á Julio de 1883..... 433 —
		Sub-Prefectura de Campana, ajustes por Enero á Julio de 1883..... 812 —
		Sub-Prefectura de Victoria, ajustes por Enero á Julio de 1883..... 283 33
		Sub-Prefectura de Campana, ajustes por Enero á Julio de 1883..... 812 —
		Sub-Prefecturas de Rio Gallegos y San Jorge, ajustes por Enero á Agosto de 1883..... 5977 62
		Estado Mayor de la Armada, ajustes por Noviembre de 1883..... 123 —
		Batallon 1º, pago de cuotas de enganche..... 929 99
	849	Cuerpo Médico Militar, sueldos por Marzo de 1883..... 6869 49
	850	Escuela Normal de Mendoza, sueldos por Diciembre de 1883 á Febrero de 1884..... 8637 46
	851	Escuela de Cabos y Sargentos, gastos por Agosto y Julio de 1884..... 3605 05
	852	Oficina de Enganche en San Luis, gastos por Abril y Mayo de 1884..... 576 23
	853	Comision de la Deuda de la Independencia, sueldos por Julio y Agosto de 1884..... 2625 55
	854	Comision de la Deuda de la Independencia, gastos por Abril y Mayo de 1884..... 41 32
		Cárcel Correccional, sueldos por Julio de 1884..... 971 —
		Cuerpo Médico Militar, sueldos por Julio de 1884..... 7865 14
		Juzgado Nacional de la Rioja, sueldos por Agosto de 1884..... 738 50
	855	Aduana de Bella Vista, sueldos por Setiembre de 1880..... 431 17
		Aduana de Gualeguaychú, sueldos por Agosto de 1880..... 1698 —
		Aduana de La Paz, sueldos por Setiembre de 1880..... 427 80
		Aduana de Salta, sueldos por Abril de 1880..... 5203 63
		Aduana de Goya, sueldos por Setiembre de 1880..... 2703 17
		Aduana de Gualeguay, sueldos por Agosto de 1880..... 2401 25
		Aduana de Santa-Fé, sueldos por Agosto y Setiembre de 1880..... 5592 21
	856	Receptoría de Rentas de Ajó, sueldos por Setiembre de 1880..... 367 62
		Receptoría de Rentas de Zárate, sueldos por Agosto de 1880..... 135 —
		Suma á la vuelta..... 14389789 78

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	14389789 78
856	Receptoría de Rentas de Victoria, sueldos por Agosto y Setiembre de 1880.....	2228 80
»	Receptoría de Rentas de Santo Tomé, sueldos por Febrero y Abril de 1880.....	342 —
»	Receptoría de Rentas de Campana, sueldos desde Mayo á Agosto de 1880.....	367 —
»	Receptoría de Rentas de Monte Caseros, sueldos por Enero, Febrero y Mayo de 1880.....	2351 20
857	Aduana de San Nicolás, sueldos por Enero y Febrero de 1880.....	2712 87
»	Aduana de Concordia, sueldos por Enero y Febrero de 1880.....	23781 71
»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Enero y Febrero de 1880.....	4619 50
»	Aduana de Gualeguaychú, sueldos por Febrero de 1880.....	1949 03
»	Aduana del Paraná, sueldos por Enero de 1880.....	4783 89
»	Aduana de Goya, sueldos por Enero y Febrero de 1880.....	4414 72
»	Aduana de Corrientes, sueldos por Noviembre de 1880.....	2030 17
858	Receptoría de Rentas de La Paz, sueldos por Mayo de 1881.....	460 —
»	Receptoría de Rentas de San Pedro, sueldos por Mayo de 1881.....	565 —
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos por Mayo de 1881.....	272 44
»	Receptoría de Rentas de la Esquina, sueldos por Mayo de 1881.....	1992 17
»	Receptoría de Rentas de La Paz, sueldos por Junio de 1881.....	557 85
»	Receptoría de Rentas de San Pedro, sueldos por Junio de 1881.....	421 50
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos por Junio de 1881.....	569 20
»	Receptoría de Rentas de Ajó, sueldos por Junio de 1881.....	615 52
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos por Julio de 1881.....	420 96
»	Receptoría de Rentas de La Paz, sueldos por Julio de 1881.....	525 —
»	Receptoría de Rentas de la Esquina, sueldos por Junio y Julio de 1881.....	4630 37
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos por Agosto de 1881.....	421 12
859	Receptoría de Rentas de Patagones, sueldos por Junio de 1880.....	744 —
»	Receptoría de Rentas de La Paz, sueldos por Junio de 1880.....	1782 41
»	Aduana de San Juan, sueldos por Junio y Julio de 1880.....	11371 09
860	Aduana de Santa-Fé, sueldos por Julio, Junio, Noviembre y Diciembre de 1880.....	11375 51
»	Receptoría de Rentas de Zárate, sueldos por Junio de 1880.....	181 60
»	Receptoría de Rentas de Zárate, sueldos por Diciembre de 1880.....	1221 22
»	Receptoría de Rentas de Ajó, sueldos por Diciembre de 1880.....	2380 90
»	Receptoría de Rentas de Ajó, sueldos por Noviembre de 1880.....	432 40
861	Receptoría de Rentas de Zárate, sueldos por Abril de 1880.....	1319 41
»	Receptoría de Rentas del Baradero, sueldos por Junio de 1880.....	434 —
»	Aduana de San Nicolás, sueldos por Mayo de 1880.....	4812 24
»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Mayo de 1880.....	1754 60
»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Junio de 1880.....	2298 49
»	Aduana de Gualeguay, sueldos por Marzo de 1880.....	1937 68
»	Aduana de San Juan, sueldos por Mayo de 1880.....	10917 74
»	Aduana de Salta, sueldos por Mayo y Junio de 1880.....	18490 44
»	Aduana de Corrientes, sueldos por Julio de 1880.....	2558 54
»	Aduana de Goya, sueldos por Mayo de 1880.....	2919 73
»	Aduana de Santa-Fé, sueldos por Mayo de 1880.....	2849 55
»	Aduana de Victoria, sueldos por Junio de 1880.....	383 11
»	Aduana de Corrientes, sueldos por Mayo y Junio de 1880.....	6082 56
862	Aduana de Jujuy, sueldos por Junio á Setiembre de 1880.....	16203 16
»	Aduana de San Juan, sueldos por Agosto y Setiembre de 1880.....	16601 33
»	Receptoría de Rentas de Ajó, sueldos por Mayo de 1880.....	421 —
863	Dirección General de Rentas, sueldos por Mayo de 1880.....	5574 50
864	Lista Especial, sueldos por Enero á Marzo de 1883.....	6800 30
865	Batallón de Marina, sueldos por Noviembre de 1883.....	2967 08
866	Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, gastos y sueldos por Marzo, Julio y Agosto de 1881.....	3595 —
867	Consejo Nacional de Educación, sueldos por Diciembre de 1883.....	3823 34
868	Ministerio del Interior, sueldos por Diciembre de 1880.....	1587 33
»	Edecanes de S. E., sueldos por Diciembre de 1880.....	681 66
»	Regimiento 2º de Artillería, sueldos por Marzo de 1880.....	1930 86
869	Aduana de la Capital, sueldos por Enero, Febrero y Marzo de 1881, Marzo y Diciembre de 1880.....	152499 38
»	Aduana de Concordia, sueldos por Marzo de 1881.....	9750 75
870	Aduana del Paraná, sueldos y gastos por Mayo y Julio de 1883.....	1935 61
»	Receptoría de Rentas de Victoria, sueldos y gastos por Diciembre de 1881 y Julio de 1883.....	1584 30
	Suma al frente.....	14757024 62

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

MONEDA NACIONAL	Número de la Resolucion	MONEDA NACIONAL
14389789 78		Suma del frente..... 14757024 62
2228 80	870	Receptoría de Rentas de Bella Vista, sueldos por Julio de 1883..... 377 68
342 —	871	Aduana de la Capital, sueldos por Enero á Julio y Diciembre de 1882..... 123864 14
367 —	872	Aduana de Bahía Blanca, pagos por Enero de 1884..... 1145 99
2351 20	,	Oficina de Enganche del Rosario, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 356 50
2712 87	,	Juzgado Federal de la Capital, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 2238 —
23781 71	,	Oficina de Enganche del Paraná, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 382 50
4619 50	,	Oficina de Enganche de Tucuman, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 338 50
1949 03	,	Faros en Punta del Indio, Banco Chico, Boca del Riachuelo, sueldos por Marzo de 1884..... 676 10
4783 89	,	Oficina de Enganche en la Rioja, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 336 —
4414 72	,	Oficina del Censo Escolar, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 1014 48
2030 17	,	Departamento de Ingenieros, pagos de reparaciones en la Casa de Correos en Córdoba..... 640 —
460 —	,	Comision Nacional de Educacion, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 3940 —
565 —	,	Sub-Prefectura de Martin Garcia, sueldos y gastos por Marzo de 1884..... 550 57
272 44	,	Oficina de Enganche en Corrientes, pago de rancho por Mayo de 1883..... 69 35
1992 17	,	Oficina de Enganche en Corrientes, pago de sueldos por Marzo de 1884..... 370 80
557 85	,	Juzgado Federal de la Capital, sueldos y gastos por Mayo de 1884..... 2238 —
421 50	,	Faros de Punta del Indio, Banco Chico y Boca del Riachuelo, sueldos por Mayo de 1884..... 681 40
569 20	,	Administracion de Correos de Bella Vista, sueldos por Marzo y Abril de 1884..... 433 —
615 52	,	Oficina de Enganche de Tucuman, sueldos por Mayo de 1884..... 3351 50
420 96	873	Observatorio Astronómico Nacional y Oficina Meteorológica, sueldos y gastos en el 1er. semestre de 1884..... 17901 93
525 —	874	Receptoría de Rentas de Victoria, sueldos por Mayo de 1883..... 289 52
4630 37	,	Receptoría de Rentas de Helvecia, sueldos por Junio de 1883..... 2125 12
421 12	874 1/2	Batallon 1º del 3er. Regimiento, sueldos de Enero á Marzo de 1884..... 14547 32
744 —	,	Batallon 1º del 4º Regimiento, sueldos de Abril á Mayo de 1884..... 6572 24
1782 41	,	Regimiento 6º de Caballería, sueldos por Julio á Diciembre de 1884..... 1826 65
11371 09	,	Batallon 1º del Regimiento 1º de Caballería, sueldos por Julio de 1884..... 7379 99
11375 51	,	Cuentas de Enganche del 2º Batallon del 1er. Regimiento..... 4251 94
181 60	875	Comisaria General de Marina, sueldos á buques por Enero á Marzo de 1884..... 12361 20
1221 22	876	Escuela Normal de Varones de la Capital, sueldos y becas por Junio y Julio de 1884..... 4050 —
2380 90	,	Escuela Normal de Varones de Mendoza, sueldos y gastos por Junio y Julio de 1884..... 3530 —
432 40	,	Escuela Normal de Mujeres de Mendoza, sueldos y gastos por Junio á Diciembre de 1883..... 10350 29
1319 41	,	Escuela Normal de Mujeres de Córdoba, sueldos y gastos por Agosto de 1884..... 1524 —
434 —	,	Escuela Normal de Mujeres de Jujuy, sueldos y gastos por Julio, Agosto, Junio y Abril de 1884..... 2254 04
4812 24	877	Administracion de Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Mayo y Junio de 1884..... 3845 12
1754 60	878	Colonia del Chabut, sueldos por Abril, Mayo y Junio de 1884..... 1362 —
2298 49	879	Juzgado Nacional de Corrientes, sueldos por Mayo de 1884..... 562 —
1937 68	,	Juzgado Nacional de Mendoza, sueldos por Mayo de 1884..... 527 80
10917 74	,	Juzgado Nacional de Salta, sueldos por Abril y Mayo de 1884..... 946 17
18490 44	,	Juzgado Nacional de Jujuy sueldos por Mayo de 1884..... 459 —
2558 54	880	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos por Enero á Marzo y Mayo de 1884..... 7277 70
2919 73	881	Cámara de Diputados, sueldos por Mayo de 1884..... 84733 06
2849 55	,	Juzgado Nacional de Santa-Fé, sueldos por Enero á Abril de 1884..... 2653 60
383 11	,	Direccion General de Rentas, gastos..... 3100 —
6082 56	882	Aduana de La Paz, sueldos por Marzo de 1881..... 589 50
16203 16	,	Aduana de San Nicolás, sueldos por Marzo de 1881..... 2734 36
16601 33	,	Aduana de Gualeguay, sueldos por Marzo de 1881..... 2439 53
421 —	,	Aduana de Gualeguaychú, sueldos por Marzo de 1881..... 1942 19
5574 50	,	Aduana del Paraná, sueldos por Marzo de 1881..... 12152 99
6800 30	,	Receptoría del Baradero, sueldos por Marzo de 1881..... 421 48
2967 08	,	Receptoría de San Pedro, sueldos por Marzo de 1881..... 462 28
3595 —	883	Aduana de La Paz, sueldos por Enero y Febrero de 1880..... 988 25
3823 34	,	Aduana del Baradero, sueldos por Enero y Febrero de 1880..... 987 72
1587 33	,	Aduana de Bella Vista, sueldos por Enero y Febrero de 1880..... 700 35
681 66	,	Aduana de San Pedro, sueldos por Enero y Febrero de 1880..... 923 —
1930 86	,	
152499 38		Suma á la vuelta..... 15118141 47
9750 75		
1935 61		
1584 30		
757024 62		

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	15118141 47
883	Aduana de Ajó, sueldos por Enero y Febrero de 1880.....	1224 20
884	Juzgado Nacional de San Juan, sueldos por Mayo de 1880.....	468 —
	Juzgado Nacional de Buenos Aires, sueldos por Mayo de 1880.....	1187 —
	Juzgado Nacional de la Capital, sueldos por Mayo de 1880.....	1685 —
	Juzgado Nacional de Santa-Fé, sueldos por Mayo de 1880.....	671 —
	Juzgado Nacional del Paraná, sueldos por Mayo de 1880.....	572 —
	Juzgado Nacional de Corrientes, sueldos por Junio de 1880.....	562 —
885	Batallon 11 de Línea, sueldos por Noviembre de 1880.....	9480 37
886	Cuerpo de Sanidad de la Armada, sueldos y gastos por Enero á Julio de 1884.....	8464 27
	Comision de Culto en Catamarca, inversion del Libramiento 2072.....	2500 —
	Administracion de Sellos, sueldos por Julio y Agosto de 1884.....	2704 53
	Sargento Mayor Damianovich, gastos de la Comision en Salta.....	250 —
	Gastos de la traslacion de los Juzgados de los doctores Torres y Aguirre.....	500 —
887	Sub-Prefectura de Victoria, sueldos por Octubre de 1883.....	289 52
888	Sub-Prefectura de San Blas, sueldos por Febrero de 1884.....	398 57
	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Agosto de 1884.....	384 50
	Sub-Prefectura de La Paz, sueldos por Febrero de 1884 y Diciembre de 1883.....	644 15
	Sub-Prefectura de Bahía Blanca, sueldos por Julio y Agosto de 1883.....	1738 16
	Sub-Prefectura del Tigre, sueldos por Agosto de 1883.....	823 36
	Sub-Prefectura de Puerto Deseado, sueldos por Agosto de 1883.....	1100 10
889	Sub-Prefectura del Tigre, sueldos por Mayo de 1883.....	1045 36
	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Junio y Mayo de 1883.....	706 60
	Sub-Prefectura de Bahía Blanca, sueldos por Mayo de 1883.....	812 30
890	Sub-Prefectura de Patagones, sueldos por Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1883, Enero, Marzo y Abril de 1884.....	4116 34
891	Colegio Nacional de Mendoza, sueldos por Julio de 1884.....	2560 28
	Colegio Nacional de Santiago, sueldos por Julio de 1884.....	2148 06
	Colegio Nacional de la Rioja, sueldos por Marzo de 1884.....	1460 —
	Colegio Nacional de San Juan, sueldos por Junio de 1884.....	2091 58
	Colegio Nacional en San Luis, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	3776 95
	Colegio Nacional de Córdoba, sueldos por Marzo y Mayo de 1884.....	9062 05
892	Penitenciaría, sueldos por Febrero de 1884.....	5292 50
893	Oficina de Tierras, sueldos por Abril de 1884.....	3599 83
894	Departamento de Agricultura, sueldos por Mayo de 1884.....	3697 98
895	Gobernacion del Chaco, sueldos por Marzo y Abril de 1884.....	3022 —
896	Sub-Prefectura de Patagones, sueldos por Mayo y Junio de 1884.....	1312 —
	Sub-Prefectura de la Ensenada, sueldos por Julio y Agosto de 1884.....	60 —
	Sub-Prefectura del Riachuelo, sueldos por Agosto de 1884.....	1366 76
	Parque de Artillería, sueldos por Agosto de 1884.....	13889 21
	Hospital Militar, sueldos por Agosto de 1884.....	923 66
897	Administracion de Correos de Concordia, sueldos por Junio de 1884.....	443 —
	Administracion de Correos de Concordia, sueldos por Julio y Agosto de 1884.....	886 —
	Administracion de Correos de Corrientes, sueldos por Junio de 1884.....	2318 —
	Administracion de Correos del Uruguay sueldos por Agosto de 1884.....	318 —
	Administracion de Correos de Catamarca, sueldos por Enero y Marzo de 1884.....	1273 20
	Administracion de Correos de Curuzú-Cuatiá, sueldos por Junio de 1884.....	26 —
	Oficina Telegráfica de Santiago, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	614 —
	Oficina Telegráfica de La Paz, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	418 —
	Oficina Telegráfica del Uruguay, sueldos por Julio de 1884.....	634 50
	Oficina Telegráfica de Nogoyá, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	392 —
	Oficina Telegráfica de Posadas, sueldos por Junio de 1884.....	126 —
	Cámara de Diputados, sueldos por Julio de 1884.....	84733 50
	Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Agosto de 1884.....	223 66
898	Colegio Nacional de Salta, sueldos por Abril de 1884.....	1918 67
	Colegio Nacional de Mendoza, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	4257 85
	Colegio Nacional de Mendoza, sueldos por Mayo de 1884.....	1670 88
	Colegio Nacional de San Luis, sueldos por Abril de 1884.....	2320 50
899	Administracion de Correos del Rosario, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	5466 71
	Administracion de Correos de Córdoba, sueldos por Junio de 1884.....	1783 33
	Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Setiembre, Octubre y Diciembre de 1883.....	90 —
	Oficina Telegráfica del Tala, sueldos por Abril y Mayo de 1883.....	252 —
	Suma al frente.....	15324897 46

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

uacion)

MONEDA NACIONAL

118141 47

1224 20
468 —
1187 —
1685 —
671 —
572 —
562 —
9480 37

8464 27
2500 —
2704 53
250 —
500 —
289 52
398 57
384 50

644 15
1738 16
823 36
1100 10
1045 36
706 60
812 30

4116 34
2560 28
2148 06
1460 —
2091 58
3776 95
9062 05
5292 50
3599 83
3697 98
3022 —
1312 —
60 —

1366 76
3889 21
923 66
443 —

886 —
2318 —
318 —

273 20
26 —
614 —
418 —
634 50
392 —
126 —
733 50
223 66
118 67
157 85
170 88
20 50

66 71
83 33

90 —
52 —

77 46

Número de la Resolucion

MONEDA NACIONAL

Suma del frente..... 15324897 46

599	Oficina Telefónica de Santa-Fé, sueldos por Abril y Mayo de 1883.....	1006 —
900	Administracion de Correos del Rosario, sueldos por Febrero y Marzo de 1883	4543 98
901	Gastos de la Gobernacion del Chaco, en 1884.....	1200 —
,	Honorable Cámara de Diputados, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	11622 —
,	Edecanes de S. E., sueldos por Mayo de 1884.....	874 —
,	Ministerio del Interior, gastos y subvenciones.....	3182 42
,	Ministerio del Interior, gastos por Enero á Junio de 1884.....	3000 —
903	Colegio Nacional de la Capital, gastos por el 2º trimestre de 1884.....	1529 65
904	Comandancia de la 3a Division, sueldos por Abril á Junio de 1884.....	5398 45
,	2a Brigada de la 3a Division, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	11151 87
,	1er. Batallon del 5º Regimiento, sueldos por Mayo y Junio de 1884.....	5120 89
,	6º Regimiento de Caballería, sueldos por Agosto de 1884.....	3677 23
,	2º Batallon del 4º Regimiento, sueldos por Junio y Julio de 1884.....	5769 53
,	Regimiento 12 de Caballería, sueldos por Marzo á Mayo y cuotas de enganche	20365 68
906	Comandancia de la 3a Division, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	6130 36
,	2º Batallon del 1er. Regimiento, sueldos por Marzo de 1884.....	6512 75
,	2º Batallon del 6º Regimiento, sueldos por Marzo de 1884.....	3506 48
,	1er. Batallon del 4º Regimiento, sueldos por Marzo de 1884.....	3602 01
,	2º Batallon del 5º Regimiento, sueldos por Marzo de 1884.....	5893 01
,	2º Batallon del 4º Regimiento, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	5934 16
,	2º Batallon del 1er. Regimiento, sueldos por Mayo de 1884.....	4013 92
,	1er. Batallon del 1er. Regimiento, sueldos por Mayo de 1884.....	3283 71
,	2º Batallon del 6º Regimiento, sueldos por Junio de 1884.....	3686 20
,	1er. Batallon del 1er. Regimiento, sueldos por Junio de 1884.....	3305 92
,	Guerreros de la Independencia, sueldos por Junio de 1884.....	2168 —
,	Comandancia de la 1a Division, sueldos por Junio de 1884.....	1271 70
,	6º Regimiento de Caballería, sueldos por Mayo y Junio de 1884.....	7769 05
,	Lista Especial, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	8842 —
,	Guerreros de la Independencia, sueldos por Mayo de 1884.....	2398 —
,	Escuadron de Indios Ranqueles, sueldos desde Enero á Mayo de 1884.....	3177 —
,	Piquetes de Indios de Santa Catalina, sueldos desde Enero a Mayo de 1884.....	978 —
,	Compañía única de Indios Auxiliares, sueldos por Enero á Mayo de 1884.....	816 —
907	Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Julio de 1884.....	223 66
,	Presidencia de la República, sueldos y gastos por Junio de 1884.....	4014 32
,	Oficina Telefónica de Goya, sueldos por Noviembre de 1883.....	292 65
,	Oficina Telefónica de Andalgalá, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	232 —
,	Oficina Telefónica de Catamarca, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	536 —
,	Oficina Telefónica del Paso de los Libres, sueldos por Mayo de 1884.....	299 —
,	Oficina Telefónica del Tala, sueldos por Junio de 1884.....	126 —
,	Oficina Telefónica de Villa Constitucion, sueldos por Julio de 1884.....	118 —
,	Oficina Telefónica del Diamante, sueldos por Julio de 1884.....	117 —
,	Oficina Telefónica de Catamarca, sueldos por Junio de 1884.....	268 —
,	Oficina Telefónica de Victoria, sueldos por Junio de 1884.....	231 —
,	Administracion de Correos de Posadas, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	270 —
,	Administracion de Correos de Catamarca, sueldos por Julio de 1884.....	424 40
,	Ministerio del Interior, gastos y sueldos por Julio y Agosto de 1884.....	6917 32
908	Oficina Telefónica de Concordia, sueldos por Junio de 1884.....	337 —
,	Oficina Telefónica de Gualeguayebú, sueldos por Julio de 1884.....	443 —
,	Oficina Telefónica de Zárate, sueldos por Julio de 1884.....	205 —
,	Oficina Telefónica de Victoria, sueldos por Julio de 1884.....	231 —
,	Oficina Telefónica de La Rioja, sueldos por Junio de 1884.....	231 —
,	Oficina Telefónica del Baradero, sueldos por Julio de 1884.....	338 94
,	Oficina Telefónica del Tala, sueldos por Julio de 1884.....	126 —
,	Oficina Telefónica de Concordia, sueldos por Julio de 1884.....	126 —
,	Oficina Telefónica de Posadas, sueldos por Junio de 1884.....	277 —
,	Administracion de Correos de la Rioja, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	1128 —
,	Administracion de Correos del Uruguay, sueldos por Julio de 1884.....	318 —
,	Administracion de Correos de Córdoba, sueldos por Julio de 1884.....	1795 33
,	Administracion de Correos de Gualeguay, sueldos por Junio de 1884.....	569 66
,	Presidencia de la República, sueldos por Julio de 1884.....	4014 32
,	Edecanes de S. E., sueldos por Julio de 1884.....	824 —

Suma á la vuelta..... 15501761 05

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Continuacion)

Número de la Resolución		MONEDA NACIONAL
	Suma de la vuelta.....	15501761 05
909	Escuela Normal de Mujeres de la Rioja, sueldos por Agosto y Setiembre de 1884.....	997 20
»	Consultorio Oftalmológico, sueldos por Diciembre de 1883, Enero y Febrero de 1884.....	1238 04
»	Archivo Nacional, sueldos por Setiembre de 1884.....	568 33
»	Colegio Nacional de Córdoba, sueldos por Agosto de 1884.....	2166 60
»	Colegio Nacional de Santiago, sueldos por Setiembre de 1884.....	2264 87
»	Juzgado Nacional de Jujuy sueldos por Setiembre de 1884.....	459 —
»	Juzgado Nacional de Mendoza, sueldos por Setiembre de 1884.....	524 —
»	Contribucion Directa y Patentes, sueldos por Setiembre de 1884.....	2679 85
»	Administracion General de Sellos, sueldos por Setiembre de 1884.....	196 11
»	Constuccion del Canal General Roca, gastos por Febrero á Abril de 1884.....	8574 38
910	Administracion de Correos de Mercedes, sueldos por Junio de 1884.....	38 —
»	Administracion de Correos del Baradero, sueldos por Junio de 1884.....	340 41
»	Administracion de Correos de Posadas, sueldos por Junio de 1884.....	135 —
»	Ministerio del Interior, gastos por Junio de 1884.....	2584 —
»	Secretaria de la Cámara de Diputados, sueldos por Julio de 1884.....	5811 —
»	Oficina Telegráfica de Colon, sueldos por Junio de 1884.....	116 —
»	Oficina Telegráfica de San Nicolás, sueldos por Junio de 1884.....	613 —
»	Oficina Telegráfica de Villa Constitucion, sueldos por Junio de 1884.....	178 —
»	Oficina Telegráfica de Zárate, sueldos por Junio de 1884.....	204 50
»	Oficina Telegráfica del Diamante, sueldos por Junio de 1884.....	117 —
»	Oficina Telegráfica del Uruguay, sueldos por Junio de 1884.....	453 50
»	Oficina Telegráfica de San Nicolás, sueldos por Julio de 1884.....	613 —
»	Oficina Telegráfica de Gualeguaychú, sueldos por Junio de 1884.....	243 —
»	Oficina Telegráfica de Colon, sueldos por Julio de 1884.....	116 —
»	Oficina Telegráfica de Jujuy, sueldos por Junio de 1884.....	408 —
911	Oficina Telegráfica del Paso de los Libres, gastos en transporte de correspondencia por Marzo y Abril de 1884.....	74 —
»	Sueldos de la Oficinas Telegráficas de Alvear, San Martín, La Cruz, por Marzo y Abril de 1884.....	1230 —
912	Oficina Telegráfica de Zárate, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	375 72
»	Oficina Telegráfica de Nogoyá, sueldos por Enero á Mayo de 1884.....	980 —
»	Oficina Telegráfica de San Nicolás, sueldos por Mayo de 1884.....	613 —
913	Administracion de Correos de Mendoza, sueldos por Marzo de 1884.....	830 —
»	Administracion de Correos de Catamarca, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	848 80
»	Administracion de Correos de Córdoba, sueldos por Junio de 1884.....	180 59
»	Administracion de Correos de Jujuy, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	949 —
»	Administracion de Correos del Baradero, sueldos por Mayo de 1884.....	339 67
»	Administracion de Correos de Mercedes, sueldos por Mayo de 1884.....	38 —
»	Administracion de Correos de San Juan, sueldos por Abril de 1884.....	461 32
»	Administracion de Correos de Santiago, sueldos por Abril de 1884.....	526 —
»	Administracion de Correos de Curuzú-Cuatiá, sueldos por Enero á Abril de 1884.....	104 —
»	Administracion de Correos de Corrientes, sueldos por Abril de 1884.....	2214 —
»	Administracion de Correos de Mercedes, sueldos por Abril de 1884.....	38 —
»	Administracion de Correos de Concordia, sueldos por Mayo de 1884.....	443 —
»	Administracion de Correos del Uruguay, sueldos por Junio de 1884.....	318 —
»	Administracion de Correos del Rosario, sueldos por Abril y Mayo de 1884.....	2919 —
»	Administracion de Correos de Santiago, sueldos por Mayo de 1884.....	501 —
»	Administracion de Correos de Córdoba, sueldos por Junio de 1884.....	446 90
»	Administracion de Correos del Paraná, sueldos por Junio de 1884.....	477 —
»	Administracion de Correos de Gualeguaychú, sueldos por Mayo de 1884.....	569 66
»	Oficina Telegráfica de La Paz, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	567 —
»	Oficina de Enganche de la Rioja, sueldos por enganches.....	7396 61
914	Sociedad de Beneficencia, cuenta por Agosto y Setiembre de 1884.....	63050 40
915	Escuela Normal de Maestras de Corrientes, sueldos por Abril de 1884.....	972 —
»	Escuela Normal de Maestras de la Rioja, sueldos por Abril á Junio de 1884.....	1259 50
916	Oficina de Tierras y Colonias, sueldos por Mayo y Junio de 1884.....	8037 12
919	Gobernacion del Chaco, sueldos y gastos de Noviembre y Diciembre de 1883 y Enero á Marzo de 1884.....	12350 85
920	Ministro Argentino en Montevideo, por provision hecha á los buques «Andes» y «Maipú».....	1293 57
	Suma al frente.....	15676611 51

Relacion de las cuentas aprobadas por la Contaduria General, durante el año de 1884—(Conclusion)

ion)

MONEDA
NACIONAL

761 05

997 20

238 04

568 33

166 60

264 87

459 —

324 —

679 85

196 11

574 38

38 —

340 41

135 —

584 —

811 —

116 —

613 —

178 —

204 50

117 —

453 50

613 —

243 —

116 —

408 —

74 —

230 —

375 72

980 —

613 —

830 —

848 80

180 59

949 —

339 67

38 —

461 32

526 —

104 —

2214 —

38 —

443 —

318 —

2919 —

501 —

446 90

477 —

569 66

567 —

7396 61

3050 40

972 —

1259 50

8037 12

2350 85

1293 57

76611 51

Número de la Resolucion		MONEDA NACIONAL
	Suma del frente...	15676611 51
921	Sub-Prefectura del Riachuelo, sueldos por Mayo de 1884.....	1163 24
922	Guarnicion en Martin Garcia, sueldos por Junio de 1884.....	2172 —
>	Comision Exploradora de la Patagonia, sueldos por Enero á Marzo de 1884.....	1223 60
>	Cuotas de Enganche del Batallon 5º.....	542 50
923	Oficina Telegráfica de la Rioja, sueldos por Julio de 1884.....	231 —
>	Oficina Telegráfica de Andalgalá, sueldos por Junio de 1884.....	116 —
>	Oficina Telegráfica del Paso de los Libres, sueldos por Junio de 1884.....	604 —
>	Oficina Telegráfica de Colon, sueldos por Agosto de 1884.....	116 —
>	Oficina Telegráfica de Andalgalá, sueldos por Julio de 1884.....	186 —
>	Oficina Telegráfica de Jujuy, sueldos por Julio de 1884.....	408 —
>	Oficina Telegráfica de Santa-Fé, sueldos per Junio y Julio de 1884.....	1126 —
>	Intendencia de la Casa de Gobierno, sueldos por Junio de 1884.....	223 66
>	Edecanes de S. E., sueldos por Agosto de 1884.....	874 —
>	Secretaria de la Cámara de Diputados, sueldos por Agosto de 1884.....	5811 —
>	Administracion de Correos en el Paso de los Libres, sueldos por Julio de 1884.....	78 33
>	Administracion de Correos en el Paso de los Libres, sueldos por Mayo de 1884.....	243 65
>	Administracion de Correos en Córdoba, sueldos por Agosto de 1884.....	180 59
>	Administracion de Correos en el Paso de los Libres, sueldos por Junio de 1884.....	78 33
>	Administracion de Correos en el Baradero, sueldos por Agosto de 1884.....	339 95
		15692329 36

PARTE IV

MEMORIA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Junio 1^o de 1885.

Al Exmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. W. Facheco.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., para darle cuenta del movimiento de la Tesorería General, durante el año de 1884.

Las entradas ordinarias y extraordinarias que ha tenido esta Oficina en el espresado año, incluso la existencia que quedó en 31 de Diciembre de 1883, han ascendido á \$ 55.096,306.47 m/n., cincuenta y cinco millones, noventa y seis mil trescientos seis pesos con cuarenta y siete centavos, y las salidas por los pagos efectuados durante el mismo año, montan á \$ 54.717,349.25, cincuenta y cuatro millones, setecientos diez y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veinte y cinco centavos, quedando una existencia en 31 de Diciembre, que pasó á figurar en la cuenta del presente año, de \$ 378,957.22, trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos con veinte y dos centavos.

El movimiento de fondos en la Tesorería, segun resulta de lo anteriormente espresado, ha sido, pues, de \$ 109.813,655.72, ciento nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y dos centavos.

Todos los pagos se han efectuado con la regularidad acostumbrada, y las letras de Tesorería lo han sido igualmente á su vencimiento, habiendo estas importado en el año de que doy cuenta, la suma de \$ 9.750,225.33 m/n., nueve millones setecientos cincuenta mil doscientos veinte y cinco pesos con treinta y tres centavos, representados por 1458 letras.

Las entradas se hallan comprobadas por 1900 documentos, y las salidas por 10285, todos con las formalidades prescriptas por la Ley de Contabilidad.

Los expedientes con órdenes de pago recibidos en la Tesorería en 1884, han ascendido á 8660, y la diferencia que se nota entre esta cantidad y los pagados, proviene de la existencia que quedó en 31 de Diciembre de 1883.

Con arreglo á la Ley, la Contaduría General ha dado balance mensualmente á la Tesorería, con presencia de los documentos respectivos, sin que haya resultado nada que observar, pues todo se ha encontrado exacto.

La Contaduría en ese acto no solo se reduce á recontar las existencias en dinero. Confronta además las partidas anotadas en su libro de Intervencion, con el que lleva la Tesorería, y hace constar en este la realidad de la existencia encontrada.

Las funciones de la Tesorería General no están solamente limitadas á recibir y pagar el importe de los documentos que representan ese carácter y que le son remitidos por la Contaduría General.

En los expedientes con decreto de pago, hace siempre un exámen prolijo para cerciorarse si obran en ellos los comprobantes que han servido de base á la liquidacion de la Contaduría, y si el decreto de pago contiene todos los requisitos que la ley prescribe; y no recibe ni paga cantidad alguna, sin que previamente estén intervenidos por esa Oficina los respectivos documentos.

Todas las operaciones de la Tesorería son anotadas diariamente en sus respectivos libros, y remitidos á la Contaduría los documentos de entradas y salidas de fondos con la cuenta correspondiente.

Como la Contaduría General remite con su memoria anual los cuadros del movimiento de fondos en todas las cajas nacionales, me limito por lo tanto á presentar á V. E. solamente una relacion de las entradas y salidas de fondos de la Tesorería General en cada uno de los meses de 1884, otra de las letras pagadas, en la misma forma, y por fin las relaciones del número de expedientes entrados en Tesorería y el de los pagados en el espresado año.

Del exámen de esos suscintos documentos, podrá juzgar V. E. de las importantes y delicadas operaciones que se realizan por la Oficina á mi cargo.

Ningun trabajo de los anexos á esta Oficina queda retardado á pesar del poco personal con que se halla dotada, pues los empleados no se retiran de ella á las horas ordinarias si las operaciones del dia no han sido pasadas á los libros respectivos.

En las memorias anteriores he manifestado á V. E. todos los trabajos que se desempeñan en esta Oficina y las formalidades que en sus procedimientos observa, y creo por lo tanto inútil repetirlos en la presente.

Me es grato con este motivo reiterar á V. E. las consideraciones de mi mayor respeto.

Dios guarde á V. E.

ANTONIO DEMARÍA.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE ESTA OFICINA EN EL AÑO 1884

	ENTRADA	SALIDA
Existencia del 31 de Diciembre 1883	268573 —	
Enero	3997657 93	3796014 68
Febrero	3723704 64	3657909 61
Marzo	4418432 05	4272877 04
Abril	3734614 31	3908927 79
Mayo	4416835 85	4334724 11
Junio	3161016 44	3325025 85
Julio	4639597 02	4158044 49
Agosto	6647194 31	6867809 20
Setiembre	5489173 17	5153182 01
Octubre	5202706 36	6104946 12
Noviembre	4738541 10	4299450 81
Diciembre	4658259 92	4838437 54
Entrada	55096306 47	54717349 25
Salida	54717349 25	
Existencia que pasa á Enero 1885	378957 22	

Tesorería General, Diciembre 31 de 1884.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

VENCIMIENTOS

	NÚMERO DE LETRAS	VALOR
Enero	149	548374 37
Febrero	54	691404 41
Marzo	150	906142 28
Abril	174	1090801 62
Mayo	134	1074567 55
Junio	82	381522 25
Julio	113	909375 14
Agosto	125	827881 39
Setiembre	130	938091 67
Octubre	134	902053 95
Noviembre	102	740273 97
Diciembre	111	739736 73
	1458	9750225 33

Tesorería General, Diciembre 31 de 1884.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL AÑO, DE ESPEDIENTES DE ENTRADA Y SALIDA

	CARGO	DATA
Enero.....	212	843
Febrero.....	189	720
Marzo.....	176	1069
Abril.....	185	876
Mayo.....	190	946
Junio.....	61	835
Julio.....	159	752
Agosto.....	180	837
Setiembre.....	161	851
Octubre.....	158	903
Noviembre.....	168	784
Diciembre.....	61	869
	1900	10285

Tesorería General, Diciembre 31 de 1884.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

NÚMERO DE ESPEDIENTES ENTRADOS EN ESTA OFICINA DURANTE EL AÑO 1884

Enero.....	663
Febrero.....	670
Marzo.....	774
Abril.....	755
Mayo.....	831
Junio.....	690
Julio.....	654
Agosto.....	650
Setiembre.....	746
Octubre.....	759
Noviembre.....	623
Diciembre.....	845
Espedientes.....	<u>8660</u>

Tesorería General, Diciembre 31 de 1884.

PARTE V

DEUDAS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL

Buenos Aires, Abril de 1885.

Al Exmo. señor Ministro de Hacienda.

Exmo. señor :

Con la vénia de la Cámara de Diputados de la Nación, de que formo parte, é integrada la Comision Liquidadora con los señores doctor don Cárlos Dimet y don Juan H. Temperley, vocales, y el Secretario señor Harilaos, se procedió el dia 23 de Enero de 1884 á tomar inventario de los espedientes que existian en el Archivo de la Comision Liquidadora anterior; resultando, que, la nueva Comision recibió dos mil ochocientos sesenta y dos espedientes incoados.

Empezó inmediatamente sus sesiones, continuándolas todos los dias hábiles hasta la fecha, inclusive, que lleva la presente nota.

En el primer año, terminado el 16 de Enero de 1885, la Comision celebró 269 acuerdos, y estos acuerdos diarios basados en los informes del Crédito Público Provincial, del Archivo Nacional, de los Comisionados Nacionales en las diversas Provincias, y especialmente en 1059 vistas motivadas de los auxiliares liquidadores, que esta Comision ha compulsado, y comparado entre sí, analizándolas, produjeron la liquidacion definitiva de (227) doscientos veinte y siete espedientes, mandando pagar (₱ 225,275.20) doscientos veinte y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos veinte centavos fuertes. Ciento veintiu

(121) expedientes con no ha lugar (que pueden estimarse en mas de \$ 200,000), por haber sido pagados ántes de ahora, unos por los consolidados, otros por el Erario Nacional en sus diversas reparticiones ó de otro modo, ó por carecer de documentacion apropiada otros.

Estos fallos definitivos de la Comision dieron lugar durante el año á (2917) dos mil novecientos diez y siete resoluciones prévias, de trámite é investigacion, y (340) trescientos cuarenta fallos interlocutorios: (1207) Un mil doscientos siete notas de diversos géneros y (79) setenta y nueve informes de Secretaría sobre hechos ó puntos especiales, subiendo á un total de cuatro mil setecientos cincuenta y una (4751), tramitaciones diversas relacionadas con el movimiento regular de los dos mil ochocientos sesenta y dos (2862) expedientes recibidos por inventario de la anterior Comision, de los cuales quedaban (2559) dos mil quinientos cincuenta y nueve en tramitacion, segun lo comuniqué á V. E. por mi nota de 16 Enero de 1885.

Durante el año 1884 las diversas oficinas que alimentan á esta Comision Liquidadora, no se han espedido con la actividad que era de desear.

Son excusables hasta cierto punto, porque la confusion en todas las oficinas públicas de los papeles viejos, documentos de aquella lejana época, y escasas cuentas de inversion detallada, libros administrativos incompletos, tanto militares como civiles en el largo período de setenta y cinco años desde 1810 á la fecha, requerían una organizacion previa, que no existía, y que recien á principios de este año ha podido alcanzarse, en lo posible, dándoles una forma sinó perfecta, tolerable; dejando sin embargo mucho que desear todavia para la expedicion de los asuntos, tanto por la falta de órden anterior que he mencionado, cuanto porque en este largo período, en que se ha hecho el desórden, se han perdido tambien gran número de documentos, apuntes y anotaciones, públicas y privadas, que eran indispensables para llenar con acierto y brevedad el cometido que V. E. encargó á esta Comision Liquidadora; notándose además y muy especialmente en los Administradores de Rentas Nacionales y de Correos que son los Comisionados Nacionales en las Provincias que no se espiden, ó lo hacen imperfectamente y con mucha lentitud, si se esceptúa el Administrador de Rentas de Salta, el Crédito Público Provincial y el Archivo Nacional en esta Capital.

La Comision ha logrado organizar su oficina y sistenar la tramitacion, para facilitar el despacho y en los tres meses que van corridos desde la nota citada, esta Comision ha despachado definitivamente (257) doscientos cincuenta y siete expedientes, de los cuales (177) ciento setenta y siete han sido liquidados por (\$ 123,421.37) ciento veintitres mil cuatrocientos veinte y un pesos con treinta y siete centavos fuertes; (80) ochenta expedientes con «no ha lugar» por haber sido pagados unos ó no haber presentado documentos bastantes los interesados, ni encontrarse en los diversos archivos de la Capital y de las Provincias que se han consultado.

La Comision ha tomado además (78) setenta y ocho resoluciones interlocutorias, (1377) un mil trescientas setenta y siete de trámite, (396) trescientos

noventa y seis informes de los Auxiliares, (361) trescientas sesenta y una notas de Secretaría, en (67) sesenta y siete acuerdos celebrados por la Comision.

Resultando de ellos el siguiente resúmen general, desde el 23 Enero de 1884, en que comenzó á funcionar la Comision, hasta el 15 de Abril inclusive de 1885:

Espedientes liquidados (454) cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuyo monto asciende á la suma de (\$ 348,696.57) trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y siete centavos fuertes; (209) doscientos nueve expedientes con no ha lugar; (418) cuatrocientos diez y ocho fallos interlocutorios; (4294) cuatro mil doscientas noventa y cuatro resoluciones de trámite; (1568) un mil quinientas sesenta y ocho notas de Secretaría; (103) ciento tres informes de Secretaría; (1455) un mil cuatrocientos cincuenta y cinco informes de los Auxiliares. Total de tramitaciones diversas (6883) seis mil ochocientos ochenta y tres, en los (340) trescientos cuarenta acuerdos celebrados por la Comision,—quedando en esta oficina (2199) dos mil ciento noventa y nueve expedientes.

Dejando así cumplida la órden de ese Ministerio en nota de fecha 23 de Febrero, la Comision presenta á V. E. sus respetos.

Dios guarde á V. E.

N. A. CALVO.
H. D. Harilaos,
Secretario.

PARTE VI

MEMORIA DE LA CASA DE MONEDAS

Buenos Aires, Abril 16 de 1885.

Al Exmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Wenceslao Pacheco.

Segun lo dispuesto en el Reglamento de la Casa de Moneda, informo á V. E. de las operaciones en ella ejecutadas, durante el año 1884.

Los tres cuadros que siguen, dan la entrada de metales por clases, hasta el 31 de Diciembre de 1884, tomando en resúmen las entradas hasta el 1° de Enero de ese año y en detalles, los que á este corresponden.

Todo el oro que figura como entrado este año, ha sido traído por el Banco Nacional á mercados extranjeros y sellado por su órden.

Aunque figura una regular cantidad de plata entrada, no ha sido esta para usos del Establecimiento, sino para ser fundida y remitida á Europa, en la forma que mas adelante se verá. Proviere esta plata, de operaciones de ese Ministerio, por cuya órden se ha recibido, y parte por saldo del contrato con los señores Parchappe y Almonacid. Como este contrato se ha renovado por una cantidad mayor, habiéndose suspendido la acuñacion de plata, convendría establecer que, las cantidades que esos señores entreguen á cuenta, sean vendidas por su cuenta en Europa, á fin de no perjudicar al Gobierno sin ocasionarles tampoco á ellos perjuicio alguno, pues siendo el Gobierno el que debe determinar el precio por medio de este Establecimiento, se fijaría el que resultase de la venta en Europa.

Se han recibido este año, de Inglaterra, ciento cincuenta toneladas de cobre para la amonedacion. La dificultad de conseguirlo en plaza, ni aún en los países vecinos, no siendo utilizable el que se elabora en la República, hizo necesaria esta compra que en vez de ser periódica hubo tambien que hacerla en una sola vez, en virtud de avisos autorizados, que anunciaban su próxima suba de valor.

Es oportuno indicar que, ya que el Gobierno ha empezado á proteger la industria minera, lo que era indispensable, en vista de la poca confianza que el comercio y los Bancos en general le dispensa dificultando su desarrollo inmediato, que esta proteccion se estienda para los establecimientos de esa clase que trabajen con cobre, hierro, etc., etc., siempre que se utilice la materia prima nacional. Hago esta observacion, porque, á pesar de los informes de la Casa de Moneda, se contrató una fuerte cantidad de cobre, que debe serle entregada, bajo pretesto de amonedacion, lo que no podrá efectuar, por la calidad del cobre, y porque no lo necesita, dada su existencia en depósito. Habria sido entonces mas claro al arreglo, acordar la suma pedida, con obligacion de saldarla en efectivo, con el resultado de la venta del cobre, por los productores, acreditando este hecho, como garantía de la aplicacion de los fondos concedidos, para lo que bastaría exigir las facturas de ventas legalizadas; se apreciaría así si la proteccion era bien dispensada en vista de la produccion del mineral y sus cualidades, en cuya virtud se podría ampliar ó restringir la proteccion.

En el cuadro de la emision de moneda que sigue, figura por separado la hecha en 1884. Se ha fabricado oro, plata y cobre, pero solo este último en cantidad fuerte.

El oro, como he dicho, ha sido sellado por cuenta del Banco Nacional, y ha bastado para llenar la suma de ocho millones á que se refiere el artículo de la ley de monedas.

Aunque suspendida la fabricacion de moneda de plata en virtud de la ley sobre emision menor, se continuaron sellando pequeñas cantidades para consumir la existencia de ese metal, pero en seguida hubo tambien que suspender este trabajo por órden superior. Desde entonces no se ha fabricado absolutamente una sola pieza.

Se ha fabricado regularmente moneda de cobre, pero solo en casos muy determinados ha sido necesario producir fuertes cantidades. Holgadamente se hubiera podido sellar doble cantidad que la emitida.

Falsificaciones

Aunque con poca importancia, á juzgar por las denuncias de la prensa, la falsificacion de monedas continúa. Ni lo escaso de la emision, ni la costumbre de manejarla, han influido para que desaparezca. No sé lo que haya hecho la accion policial en este sentido, pero en todo caso es cierto que carecemos de leyes especiales, que faciliten la accion inmediata contra los que falsifi-

can y hacen circular moneda falsificada. Anualmente he pedido la sancion de leyes á este respecto, principalmente para defensa de nuestra moneda y tambien porque es necesario hacer algo para que las falsificaciones de monedas que no tienen curso legal en el país, sean consideradas como falta punible. Los falsificadores de moneda estrangera deben, á mi juicio, sufrir las mismas penas que los que falsifiquen la nacional, por cuanto en cualquier caso, es un atentado á la soberanía de un Estado, y por razones de propia conservacion, está en el interés recíproco suprimirlos, ó hacerles igualmente penados.

He abrigado por algun tiempo la idea de que se pudiesen establecer alianzas monetarias con los países vecinos, pero la diversidad de sistemas monetarios por un lado y razones de orden político por otro, hacen perder las esperanzas de que esto sea de posible realizacion en mucho tiempo.

Es esta tambien una de las razones porque encarezco nuevamente la necesidad de que se dicten leyes penales, contra los que falsifiquen, adulteren ó hagan circular moneda falsa nacional ó estrangera. La confeccion de estas leyes, no ofrecerá mayor dificultad por cuanto deben calcarse sobre lo que al respecto han hecho las demás naciones, y para cuando llegue el caso, me permito recomendar las de Alemania, Inglaterra é Italia.

Ensayes de minerales, etc.

En Marzo de 1884 aprobó el Gobierno por un decreto, las tarifas que se propusieron para hacer ensayes de minerales y otras clases de trabajos para el público.

La poca publicidad de dichas tarifas, que sin embargo se han mandado con profusion á las provincias, parece ser la causa de que poco se haya hecho en estos trabajos, pues siendo las tarifas relativamente bajas, y la competencia del personal del departamento de ensayes notoria, no hay razon para que ellos sean encomendados con preferencia á particulares, que en general no pueden ofrecer las garantías de una reparticion pública bien dotada de elementos y organizacion.

Sería conveniente pedir á la direccion de Correos mantuviese en lugar visible, en todas sus oficinas de las provincias, un ejemplar de estas tarifas, porque no solo hay el interés pecuniario, sino la ventaja de aglomerar elementos indispensables para determinar la clase y condiciones de los minerales de la República; considero este resultado de importancia y creo que ninguna reparticion nacional estaría en mejores condiciones para obtenerlo.

En el informe del primer Ensayador profesor don J. J. J. Kyle verá V. E. los trabajos ejecutados, el número de ensayes de minerales, etc., etc., así como sus indicaciones al respecto que son dignas de tenerse en cuenta.

Fabricacion de medallas

Sin reglamento ni tarifas para hacer trabajos de este género, he debido aceptar la ejecucion de las medallas que indica el cuadro siguiente, 1° Porque habia interés en hacer ese trabajo económicamente, y 2° porque los trabajos poco apremiantes del establecimiento lo permitían.

He proyectado la adquisicion de los elementos para hacer toda clase de trabajos en este sentido, pero, comprendidas en el presupuesto para el timbre, etc., etc., solo se tendrán á fin de este año, y por tanto he creido inútil proyectar nada definitivo sin estar seguro de poder dar cumplimiento.

Las medallas, ejecutadas con los elementos de que se disponen, representan al Establecimiento un gasto de cierta consideracion, que se ha cubierto hasta ahora con los recursos ordinarios del presupuesto para la fabricacion monetaria. Es verdad que en resúmen el Gobierno habrá economizado una suma mayor que ordenando esa fabricacion á otra parte. Así que reciba los elementos á que me he referido, propondré tarifas para la ejecucion de estos trabajos que creo darán buen resultado.

Timbres postales, etc.

Fundado en el poco trabajo que tendría el Establecimiento durante el año 1885 por haberse suspendido la fabricacion de plata, siendo la de oro muy intermitente, y la de cobre poco apurada, y muy adelantada, propuse establecer talleres anexos á la Casa de Moneda para fabricar timbres postales, papel sellado, medallas, y hacer el contraste de las alhajas.

Con motivo de un viaje que, por razones de salud tuve que emprender, el Gobierno se dignó encargarme del estudio de estos trabajos para proyectarlos con arreglo á los progresos modernos. Así lo hice, y á mi regreso, sometí planos y presupuestos á la aprobacion superior.

Votados los fondos en acuerdo de Ministros, me fué este comunicado en Febrero 23, así como la autorizacion para comprar máquinas y ejecutar las obras.

Habiendo transcurrido seis meses, entre la presentacion del proyecto y presupuesto y la órden de empezar los trabajos, pedí inmediatamente las máquinas, y empecé las obras, á fin de hacer lo posible para fabricar este año los timbres, etc., etc., para el año 1886. No sé todavía si esto será posible, habiendo surjido posteriormente dificultades para disponer de los fondos necesarios. Aunque en el presupuesto figuran \$ 34,000 para máquinas, y estos deben pagarse á oro, creo poder hacer economías como para que baste igual suma en curso legal, esto, agrupando las partidas para quitar de un lado y poner en otro.

Las obras se ejecutan por ahora, con el mismo personal del establecimiento, no habiendo sido necesario ocupar sino dos oficiales albañiles de fuera, pues se prepararon en prevencion fuertes cantidades de metal, como para no fun-

dir por 4 meses, y los fundidores bajo mi direccion, hacen todos los trabajos de construccion. Menciono el hecho, porque es meritorio para esos operarios que, sin obligacion alguna especial, contribuyen á economizar al fisco, por lo menos una buena suma.

Concluidas las obras y la instalacion de las máquinas, el mismo personal del establecimiento las manejará, y tendremos por resultado en primer lugar una fuerte reduccion en lo que actualmente se paga por estos trabajos. Por la utilizacion de un personal que se tiene que sostener para cuando sea necesario fabricar moneda, no pudiendo suprimirse á voluntad, porque, en un momento dado, seria imposible formarlo y 2° por la garantía de fabricacion y fácil control administrativo, á mas porque es tanto menos que se pagará anualmente en oro al extranjero. Muchas otras ventajas generales podría enumerar, pero las he mencionado en memorias é informes anteriores.

Circulacion de la moneda

La circulacion de la moneda, operacion delicada, por la dificultad de hacerla aceptar contra la costumbre de los billetes bancarios en unas provincias y de la moneda extranjera en las otras, á mas de responder á un sistema diferente, me parece ha sido mal llevada, ó, por lo menos, nadie se ha ocupado de ella, á pesar de los reiterados pedidos de esta direccion, haciendo ver los peligros de abandonarla á sí misma, sin imprimirle un movimiento oficial y protector. En la actualidad tenemos un sistema monetario en vigencia, porque á él se refieren todas las monedas que circulan; pero, en realidad no hay moneda circulante.

Las $\frac{9}{10}$ partes de los habitantes de la República, no han visto aún un Argentino en oro sellado, y, sin embargo, así como han podido girarse cien millones en oro sobre el extranjero, hubiera podido traerse sin dificultad 25 millones, que, con menos sacrificios, hubieran ahorrado al país la crisis actual inesplicable para todos, dadas sus condiciones de progreso no interrumpido, y de riqueza indiscutible.

La emision menor á papel, hizo suspender la emision de plata menor. ¿Fué acertada esta medida en vigor? Es dudoso, pues, fuera de la Capital y provincia de Buenos Aires, donde está concentrada la emision menor de papel y la de plata, no circula ninguna de las dos. ¿Por falta de plata ó de papel ó por no querer este último? No me toca resolver la cuestion, pero corrobora mi juicio de que la circulacion de la moneda nacional ha sido hecha con poco éxito, ó mas bien que por sí misma no ha podido hacerse. Se hará alguna vez? Debe esperarse, y me parece indispensable, para bien del país y desarrollo franco del comercio.

La moneda de cobre, tan bien recibida en todas partes, no ha circulado sinó en la Capital, á veces con exceso. Sin embargo, cuanto cobre se ha llevado ó remitido á las provincias, ha circulado inmediatamente, y se pedía su remision como un servicio especial.

Repetidas veces he pedido se enviaran fuertes cantidades, para, á lo menos, radicar la circulacion de la moneda metálica por medio del cobre, haciendo efectivo el sistema á que responde. Aunque sabiendo que es el peor metal con que eso puede hacerse, confiaba sin embargo en la necesidad de cambio menor para hacerla aceptar.

Actualmente está autorizada esta direccion para enviar libremente cobre á todas partes, pagando los fletes. Así habrá moneda de cobre en toda la República, y es posible que sea esta moneda la que salve y radique en el pueblo, especialmente en la provincia de Buenos Aires el sistema de monedas á que corresponde.

Casa de Moneda

República Argentina

Buenos Aires, Enero 7 de 1885.

Al señor Director de la Casa de Moneda en Buenos Aires, Ingeniero don Eduardo Castilla.

Tengo el honor de informar á Vd. sobre la marcha de este Departamento, presentándole un memorandum de las operaciones practicadas en el «Laboratorio Químico» durante el año desde el 1° de Enero de 1884 hasta el 31 de Diciembre de 1884.

Durante este período se han verificado los ensayos siguientes :

ORO

Ensayes de barras y lingotes.	466
» » monedas «Argentinos»	356
» » metal fino para control	77
	<u>899</u>

PLATA

Ensayes de barras, lingotes y piñas.....	425
» » monedas.....	64
» » metal fino para control.....	38
	<u>527</u>

Los cuadros siguientes demuestran los resultados generales de los ensayos de las monedas de Oro y Plata tomadas al acaso entre las partidas fabricadas durante el año, para la verificacion del título en cumplimiento del artículo 11° del decreto reglamentario de la Casa de Moneda, habiéndose ensayado una moneda de oro en cada 2,500 acuñadas.

CUADRO N° I

MONEDAS DE ORO—«ARGENTINOS»

Ley general de las monedas (promedio de 447,900 piezas) milésimos 899,719—Número relativo de piezas de diversos títulos dentro de los límites de la tolerancia legal (1 milésimo).

Titulo	En cien monedas
899.0 á 899.2 inclusive	5.05
899.2 á 899.4 »	14.04
899.4 á 899.6 »	19.66
899.6 á 899.8 »	25.28
899.8 á 900.0 »	15.73
900.0 á 900.2 »	11.82
900.2 á 900.4 »	6.74
900.4 á 900.6 »	1.68
900.6 á 900.8 »	—
900.8 á 901.0 »	—
	100 00

CUADRO N° II

Ley general de las monedas de Plata de diversos valores.

	Milésimos
Cincuenta centavos (promedio de 136.000).....	898.86
Veinte centavos (» » 119.000).....	897.64
Diez centavos (» » 34.000).....	897.40

Además de los ensayos de oro y plata ya referidos, el Departamento ha practicado con frecuencia ensayos y análisis del cobre para el aleaje del oro y del bronce monetario empleado en la fabricacion de las monedas de uno y dos centavos y ha ensayado periódicamente las monedas de bronce de dichas denominaciones, hallándose los tres metales que constituyen el bronce en las proporciones establecidas por la ley.

Por resolucion del Exmo. Gobierno de fecha 3 de Marzo del año 1884 fué aprobada la tarifa de trabajos correspondientes á este Departamento y practicados á requisicion del público y poco despues se dió publicidad á dicha resolucion, repartiéndose la tarifa impresa en las Provincias del Interior.

Así autorizado el Departamento de Ensayes, ha recibido para su análisis ó ensayos, los objetos siguientes, habiéndose expedido los informes correspondientes:

MINERALES para su análisis completo.		2	
Minerales á ensayar por			
Oro.	1		
Plata	9		
Cobre.	2		
Cobre y plata.	12		
Cobre, plata y oro.	2		
Plata y oro.	7	33	
METALES á ensayar por			
Oro.	32		
Plata	9	41	
		<u>76</u>	

No dudo que sería posible aumentar considerablemente las operaciones correspondientes á este ramo, si se diera mayor publicidad al decreto autorizándolas, reproduciendo la tarifa, etc., en algun diario de la Capital periódicamente, así como en algunas publicaciones de las Provincias.

El Departamento podría prestar igualmente servicios útiles al país ocupándose su personal (siempre que no fuera ocupado en otros trabajos urgentes) en el análisis de los nuevos productos minerales recogidos durante las diversas expediciones militares ú otras que dan á conocer ventajosamente las regiones lejanas y poco exploradas de la República.

Durante el año se recibió de la casa de Gerhardt de Bonn (Alemania) una factura de útiles y aparatos volumétricos para el servicio del Laboratorio, habilitándose para su instalacion una pieza adyacente al Departamento de Ensaye.

Al terminar, me permito recomendar al señor Director, el personal de este Departamento bajo mis órdenes, cuya comportacion ha sido completamente satisfactoria.

Me es grato saludar al señor Director con la mayor consideracion.

Juan J. J. Kyle,
Químico Ensayador.

MEDALLAS FABRICADAS EN EL AÑO 1884

	MEDALLAS DE ORO	CON PESO DE	MEDALLAS DE PLATA	CON PESO DE	MEDALLAS DE BRONCE	CON PESO DE
Para la Exposicion de Mendoza.	4	246 g.	100	4466 g.	1100	17600 g.
Para la Exposicion y Féria Agrícola del Uruguay.	10	393 »	100	2485 »	100	2250 »
Para la Exposicion Continental.	240	9487 »	700	30462 »	1823	72636 »
Blancos de medallas para el Lloyd Argentino.	—	—	—	—	1000	16620 »
	254	10126 g.	900	37413 g.	4023	109106 g.

Buenos Aires, Enero 8 de 1885.

109106 G.	10620 »	72636 »	2250 »	17600 g.	CON PESO DE
-----------	---------	---------	--------	----------	-------------

...aciones
... autori-
... rridica-
... ocupán-
... rgentes)
... diversas
... egiones
... (nia) una
... rrio, ha-
... o de En-
... l de este
... tamente

N. 1

ORO

	PESO FINO RECIBIDO			PESO FINO EMITIDO			VALOR EMITIDO
	Kilos	Gramos	Milgramos	Kilos	Gramos	Milgramos	
Balance de Diciembre 31 de 1883.....	9348	096	011	8678	327	651	\$ 5976434 50
En lingotes depositados por el Banco Nacional.....	2718	785	—	—	—	—	—
4 medallas fabricadas para la Exposicion de Mendoza.....	—	—	—	—	222	138	» 153 01
10 medallas fabricadas para la Exposicion del Uruguay.....	—	—	—	—	276	279	» 193 38
240 medallas fabricadas para la Exposicion Continental.....	—	—	—	6	659	874	» 4661 90
2 planchas de oro fabricadas para particulares.....	—	—	—	1	026	020	» 718 19
Emitido en 1884.....	—	—	—	3253	366	350	» 2240552 50
Existencia.....	—	—	—	127	002	699	—
Total.....	12066	881	011	12066	881	011	\$ 8222713 48

N. 2

PLATA

	PESO FINO RECIBIDO			IMPORTE PAGADO	PESO FINO EMITIDO			VALOR EMITIDO
	Kilos	Gramos	Milgramos		Kilos	Gramos	Milgramos	
Balance de Diciembre 31 de 1883.....	64238	419	786	\$ 2400831 10	60953	932	350	\$ 2710639 60
Recibido en lingotes procedentes de La Rioja.....	1366	246	—	» 51575 77	—	—	—	—
Depositado por el Gobierno Nacional en diversas monedas.....	7673	582	—	» 341224 71	—	—	—	—
100 medallas fabricadas para la Exposicion de Mendoza.....	—	—	—	—	4	019	400	» 151 33
100 medallas fabricadas para la Exposicion del Uruguay.....	—	—	—	—	1	749	—	» 66 02
700 medallas fabricadas para la Exposicion Continental.....	—	—	—	—	21	384	—	» 807 24
Metales de plata entregada á particulares.....	—	—	—	—	—	427	360	» 17 09
Plata remitida á Londres.....	—	—	—	—	10135	830	—	» 433992 04
Emitido en monedas en 1884.....	—	—	—	—	2139	883	200	» 95200 —
Existencia.....	—	—	—	—	21	022	476	—
Total.....	73278	247	786	\$ 2793631 58	73278	247	786	\$ 3240873 32

Buenos Aires, Enero 8 de 1885.

N. 3

COBRE Y BRONCE

	PESO RECIBIDO		IMPORTE PAGADO	PESO EMITIDO		VALOR EMITIDO
	Kilos	Gramos		Kilos	Gramos	
Balance de Diciembre 31 de 1883.....	22201	800	\$ 9123 05	19249	167	\$ 38470 39
Depositado por B. Bossio y Cia.....	11171	600	> 5042 16	—	—	—
Depositado por el Gobierno Nacional.....	152838	899	> 6049 59	—	—	—
Acuñadas para la Exposicion de Mendoza, 1100 medallas.....	—	—	—	17	600	> 7 04
Acuñadas para la Exposicion del Uruguay, 100 medallas.....	—	—	—	2	250	> 2 25
Acuñadas para la Exposicion Continental, 1823 medallas.....	—	—	—	72	636	> 72 63
1000 blancos fabricados para el «Lloyd Argentino».....	—	—	—	16	620	> 16 62
Emitido en 1884 en monedas de 1 y 2 centavos.....	—	—	—	79753	227	> 159382 —
Existencia.....	—	—	—	87100	799	—
Total.....	186212	299	\$ 74659 80	186212	299	\$ 197950 93

N. 4

DENOMINACION, PESO Y VALOR DE LAS MONEDAS EMITIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 1884

	Argentinos	Medios Argentinos	Pesos	50 Centavos	20 Centavos	10 Centavos	2 Centavos	1 Centavo	TOTAL DE PIEZAS	VALOR TOTAL
Emitido hasta el 31 de Diciembre de 1883.....	1195286	9	573737	2650847	2274995	3564801	1476502	894035	12630212	8725562 49
Emitido desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1884.....	447900	421	—	136000	119000	34000	5667250	4603700	11008271	2495134 50
Total.....	1643186	430	573737	2786847	2393995	3598801	7143752	5497735	23638483	11220696 99

RESÚMEN

	Kilos	Gramos	Miligramos	Valor.....
Oro.....	13257	277	433	\$ 8217005 —
Plata.....	70104	239	500	> 2805839 60
Cobre.....	99002	394	—	> 197852 39

Buenos Aires, Enero 8 de 1885.

En general, salvo pequeñas deficiencias, los servicios confiados á esta Direccion se han efectuado con regularidad, y los empleados han llenado satisfactoriamente los deberes que sus respectivos puestos les imponían, habiéndose adoptado varias medidas tendentes á mejorar la marcha de las diversas Reparticiones dependientes de esta Direccion.

Uno de los mas serios tropiezos que han tocado algunas Aduanas en el desempeño de los servicios que la ley les encomienda, ha sido originado en la mayoría de los casos por la poca preparacion de las personas designadas para desempeñar ciertos empleos que, por la clase de funciones en que tienen que ocuparse requieren cierta práctica y conocimientos que generalmente no los tienen los que se nombran, produciendo este hecho, como es consiguiente, perturbaciones en su marcha regular. Sobre este punto la Direccion encarece la atencion de V. E. para evitar en lo sucesivo perjuicios considerables al Fisco.

Los cuadros de renta que se acompañan, acusan un considerable aumento, comparadas con las del año anterior, lo que viene á patentizar una vez más que el país sigue á pasos rápidos por la ancha vía del progreso, y que su marcha ascendente es incontenible, á pesar de los lijeros trastornos económicos que forzosamente tienen que experimentar las naciones nuevas como la nuestra, cuyas industrias todavía no han adquirido todo el desarrollo de que son susceptibles.

El estudio de estos cuadros lleva al ánimo mas prevenido en contrario, el completo convencimiento del alto grado de desarrollo que ha adquirido nuestro comercio, pues las rentas aduaneras recaudadas en el año de 1884 han sido de \$ 28.436,305.05 superando á las de 1883 en \$ 3.723,892.80 ó sea un 15.07 0/0.

El próspero resultado que ha alcanzado la renta en el año de que nos ocupamos no debe creerse que es solo el resultado del mayor desenvolvimiento comercial, cuyas causas eficientes hán sido el bienestar que se siente en todas las clases sociales; y como consecuencia lógica é inmediata el mayor consumo, sobre todo en artículos de lujo, y á la gran afluencia de inmigracion que felizmente ha arribado á nuestro país, debe creerse que en algo ha influido tambien la mayor regularidad con que se han hecho los servicios, y á las oportunas medidas dictadas por los encargados de dirigir la percepcion de la renta. Mucho resta aun que hacer en este sentido; pero el perfeccionamiento del complicado mecanismo administrativo de las innumerables dependencias del Ministerio de V. E., no puede operarse de golpe; es necesario que sea gradual, pues si se procediese violentamente suprimiendo algunas de las prácticas que, aunque en algo puedan perjudicar al Fisco y al buen servicio, estando arraigadas por muchos años de observancia, produciria su radical cesacion, resistencias difíciles de vencer. La Direccion trabaja en este sentido con particular empeño, y no desespera de obtener, en un tiempo relativamente corto, mejorar, en cuanto sea posible, la marcha de las oficinas que de ella dependen, para que éstas se encuentren á la altura que exigen las crecientes necesidades del país, y respondan eficazmente á los fines de su creacion.

de su
as cre-
as que
relati-
te sen-
radical
s prác-
ne sea
lencias
miento
de la
s oport-
nfluido
racion
mayor
nte en
miento
os occu-
84 han
o nes-
ario, el
de que
omo la
onómi-
que su
ez más
mento,
bles al
carece
niente,
nte no
tienen
gnadas
ado en
en el
de las
onían,
enado
á esta

N. 1
CUADRO COMPARATIVO DEL PRODUCIDO DE LOS IMPUESTOS ENCOMENDADOS A LA DIRECCION GENERAL
DE RENTAS DE LA NACION EN 1883 Y 1884

RAMOS	1883	1884	Por ciento	Aumento	Disminucion	Aumento por ciento	Disminucion por ciento
Importacion.....	19123876 86	22838403 39	73 —	3714526 53	—	13 56	—
Adicional de Importacion.....	664444 47	802131 48	2 56	137687 01	—	— 50	—
Almacenaje y Eslingaje.....	491586 08	551808 64	1 76	60222 56	—	— 22	—
Exportacion.....	3077767 07	2781471 57	8 90	—	296295 50	—	1 08
Adicional de exportacion.....	510966 65	494182 45	1 58	—	16784 20	—	— 06
Derecho de Sellos.....	138781 70	154562 19	— 50	15880 49	—	— 06	—
Papel Sellado	1243136 90	1449249 50	4 64	206112 60	—	— 75	—
Faros y Avalices.....	78858 48	95455 85	— 32	16597 37	—	— 06	—
Visita de Sanidad.....	25806 21	37596 62	— 12	11790 41	—	— 04	—
Corte de Maderas.....	13813 33	18355 32	— 06	4541 99	—	— 02	—
Puerto y Muelle del Riachuelo.....	194836 49	181084 12	— 58	—	13752 37	—	— 05
Contribucion Directa.	994398 42	1051364 16	3 36	56965 74	—	— 22	—
Patentes	603977 53	630461 49	2 02	26483 96	—	— 10	—
Eventuales aduaneros	138139 40	189122 81	— 60	50983 41	—	— 18	—
	27300389 59	31275349 59	100 —	4301792 07	326832 07	15 71	1 19
		27300389 59		326832 07		1 19	
Aumento 0/0 14 ⁵² /100.....		3974960 —		3974960 —		14 52	

E. Staub.

N. 2

CUADRO DE LOS IMPUESTOS ENCOMENDADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA NACION
RECAUDADAS EN 1884 COMPARADOS CON EL «CÁLCULO DE RECURSOS»

RAMOS	Calculado	Recaudado	Aumento	Por ciento	Disminucion	Por ciento
Importacion.....	20000000 —	22838403 39	2838403 39	10 02	—	—
Adicional de importacion.....	670333 —	802131 48	131798 48	— 46	—	—
Almacenage y Eslingage.....	500000 —	551808 64	51808 64	— 18	—	—
Exportacion.....	3080000 —	2781471 57	—	—	298528 43	1 03
Adicional de exportacion.....	513000 —	494182 45	—	—	18817 55	— 06
Papel Sellado y Derecho de Sellos.....	1500000 —	1603911 69	103911 69	— 36	—	—
Faros y Avalices.....	60000 —	95455 85	35455 85	— 12	—	—
Visita de Sanidad.....	20000 —	37596 62	17596 62	— 06	—	—
Contribucion Directa.....	1150000 —	1051364 16	—	—	98635 84	— 35
Patentes.....	650000 —	630461 49	—	—	19538 51	— 07
Corte de Maderas.....	10000 —	18355 32	8355 32	— 03	—	—
Puerto y Muelle del Riachuelo.....	100000 —	181084 12	81084 12	— 28	—	—
	28253333 —	31086226 78	3268414 11	11 51	435520 33	1 51
		28253333 —	435520 33	1 51		
Aumento 10 %.....		2832893 78	2832893 78	10 —		

E. Staub.

N. 3
CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPUESTOS ENCOMENDADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA NACION
PERCIBIDOS POR LAS ADUANAS Y RECEPTORIAS DURANTE LOS AÑOS DE 1883 Y 1884 POR «PROVINCIAS»

PROVINCIAS	1883	1884	Aumento proporcional de cada Provincia por ciento	Aumento efectivo	Por ciento parcial en proporción al por ciento total del aumento	Disminucion proporcional de cada Provincia	Disminucion efectiva	Por ciento parcial en proporción al por ciento total de disminucion	Por ciento de la recaudacion
La Capital	19272644 03	22234654 18	15 36	2962010 15	12 —	—	—	—	78 20
Buenos Aires.....	492913 20	522572 19	6 02	29658 99	— 12	—	—	—	1 83
Santa-Fé.....	3424803 66	3989295 92	16 48	564492 26	2 28	—	—	—	14 02
Corrientes.....	294639 90	352376 09	19 90	57736 19	— 23	—	—	—	1 24
Entre Rios.....	1057127 38	1161489 33	9 88	104361 95	— 42	—	—	—	4 08
Mendoza.....	17352 68	15258 57	—	—	—	12 10	2094 11	— 01	— 05
San Juan.....	62664 36	41843 53	—	—	—	33 22	20820 83	— 08	— 15
Catamarca.....	4776 05	7253 38	51 88	2477 33	— 01	—	—	—	— 03
La Rioja.....	241 78	175 20	—	—	—	27 52	66 58	—	—
Salta.....	60077 36	76302 47	27 04	16225 11	— 06	—	—	—	— 27
Jujuy.....	16610 28	18889 08	13 72	2278 80	— 01	—	—	—	— 07
Territorios Nacionales.	8561 57	16195 11	88 70	7633 54	— 03	—	—	—	— 06
	24712412 25	28436305 05	—	3746874 32	15 16	—	22981 52	— 09	100 —
		24712412 25		22981 52	— 09				
Aumento %/100 15 ⁰⁷ /100...		3723892 80		3723892 80	15 07				

N. 4

CUADRO COMPARATIVO DEL PRODUCIDO DE LOS IMPUESTOS ENCOMENDADOS Á LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA NACION, PERCIBIDOS POR LAS ADUANAS Y RECEPTORÍAS EN 1883 Y 1884.

ADUANAS Y RECEPTORIAS	1883	1884	Aumento	Disminucion	PROVINCIAS
Oficina de recaudacion del derecho de Puerto y muelle del Riachuelo	191836 49	181084 12	—	13752 37	Capital
Aduana Buenos Aires.....	19077807 54	22053570 06	2975762 52	—	
Receptoría de Patagones.....	3160 36	3555 72	395 36	—	Buenos Aires
» » Bahía Blanca.....	28905 18	93681 27	64776 09	—	
» » Mar del Plata.....	6247 03	7609 85	1362 82	—	
» » Ajó.....	55211 26	9702 15	—	45509 11	
» » Campana.....	10103 60	28986 47	18882 87	—	
» » Zárate.....	21759 90	12523 86	—	9236 04	
» » Baradero.....	14138 79	22893 68	8754 89	—	
» » San Pedro.....	65226 85	44033 64	—	21193 21	
Aduana de San Nicolás.....	288160 23	299585 55	11425 32	—	Santa Fé
» » Rosario.....	3366383 36	3899504 23	533120 87	—	
Receptoría de San Lorenzo.....	927 36	2745 55	1818 19	—	Santa Fé
» » San Gerónimo.....	—	1859 70	1859 70	—	
Aduana de Santa-Fé	52697 70	79776 42	27078 72	—	Santa Fé
Receptoría de Helvecia.....	4795 24	5410 02	614 78	—	
Aduana de Corrientes.....	131191 68	157589 19	26397 51	—	Corrientes
Receptoría de San José.....	4600 70	4543 18	—	57 52	
» » Ituzaingó.....	2489 67	3316 04	826 37	—	
» » Bella-Vista.....	27467 21	32193 20	4725 99	—	
Aduana de Goya.....	61936 17	67697 18	5761 01	—	Corrientes
Receptoría de Esquina.....	24111 03	29563 13	5452 05	—	
Aduana de Monte Caseros.....	13759 72	21064 12	7304 40	—	
» » Paso de los Libres.....	18127 26	22120 08	3992 82	—	
Receptoría de Alvear.....	4302 85	8938 07	4615 22	—	Entre-Ríos
» » Santo Tomé.....	6333 93	5244 65	—	1089 28	
» » San Javier.....	319 63	107 25	—	212 38	
» » La Paz.....	56620 55	74680 49	18050 94	—	
Aduana de Paraná.....	142098 69	186053 86	43965 17	—	Entre-Ríos
Receptoría de Diamante.....	2365 17	8952 71	6587 54	—	
» » Victoria.....	30510 27	30156 45	—	353 82	Entre-Ríos
Aduana de Gualeguay.....	159307 74	116315 28	—	42992 46	
» » Gualeguaychú.....	136382 47	124509 12	—	11873 35	
» » Uruguay.....	77196 95	105509 60	28312 65	—	Mendoza
Aduana de Colon.....	80544 60	75187 39	—	5357 21	
» » Concordia.....	372091 94	440114 43	68022 49	—	
» » Mendoza.....	17352 68	15258 57	—	2094 11	
» » San Juan.....	62176 61	41488 07	—	20688 54	San Juan
Receptoría de Jachal.....	487 75	355 46	—	132 29	
» » Tinogasta.....	4776 05	7253 38	2477 33	—	Catamarca
» » Vinchina.....	241 78	175 20	—	66 58	
Aduana de Salta.....	58327 32	73189 46	14862 14	—	Salta
Receptoría de Oran.....	1519 70	2874 45	1358 75	—	
» » Cachi.....	230 34	234 56	4 22	—	Salta
Aduana de Jujuy.....	1765 52	6223 37	4457 85	—	
Receptoría de Yavi.....	879 86	1164 93	285 07	—	Jujuy
» » Cerrito.....	4342 11	5088 89	746 78	—	
» » Santa Victoria.....	94 71	163 35	68 64	—	
» » La Quiaca.....	9528 08	6248 54	—	3279 54	
» » Chubut.....	1925 30	1094 47	—	830 83	T. Nacionale
» » Biedma.....	—	5032 46	5032 46	—	
» » Formosa.....	6636 27	10068 18	3431 91	—	
	24712412 25	28436305 05	3902611 44	178718 64	
		24712412 25	178718 64		
Aumento % 15 ⁰⁰ /100		3723822 80	3723892 80		

E. Staub.

I

Uso de banderas

La Direccion á principios del año que nos ocupa, llamó nuevamente la atencion del Ministerio, sobre un punto que reputa de suma trascendencia, y de que tuvo ocasion de ocuparse con toda la extension que su importancia reclamaba en su memoria correspondiente al año 1882. La bandera Argentina tiende á desaparecer en las naves menores que hacen el comercio de cabotaje, con graves perjuicios para la Nacion.

Como conceptúa que este punto entraña un interés vital para la Nacion, vuelve á insistir sobre él.

Es un hecho averiguado y está á la vista de todos que la bandera azul y blanca, símbolo de nuestra soberanía apénas, si se ve en los buques de nuestra marina mercante; en casi todos flamean los pabellones de otras naciones.

Ahora bien, no puede ocultarse á la ilustracion de V. E. los trascendentales perjuicios que irroga al pais este hecho, producidos simplemente por la tolerancia de las Autoridades Argentinas.

Ninguna Nacion, ni por el Derecho Internacional Marítimo, ni por los tratados que la República tiene celebrados, puede alegar el derecho de establecer en nuestro territorio, puertos de matrícula para sus naves, pues no otra cosa importa la facultad que se han atribuido los Cónsules extranjeros de acordar el uso permanente de la bandera de su pais á los buques de propiedad de sus connacionales.

Los Cónsules y Agentes Diplomáticos solo tienen por las leyes de sus respectivos paises, la facultad de acordar el uso de la bandera por un limitado tiempo, mientras la nave pueda llegar á algun puerto de matrícula de su nacionalidad, pero no otorgar embanderamiento definitivo. La mayoría de los buques ocupados en el tráfico de cabotaje que ostentan colores extranjeros, por su porte y condiciones náuticas, no pueden cruzar el océano, y en consecuencia le es imposible arribar al puerto de la Nacion cuya bandera levantan.

En las precedentes ó parecidas consideraciones se apoyó la Direccion para pedir se tomasen las medidas del caso para suprimir el abuso mencionado, para que todos los buques menores de cabotaje lleven la bandera Argentina y no puedan ostentar otra, y aun haciéndolo así seremos mas liberales que ninguna otra Nacion, pues en todas se exige que las embarcaciones de cabotaje sean de su nacionalidad.

II

Detencion de buques

Con motivo de un pedido hecho por la Prefectura Marítima á la Aduana de la Capital para que detuviera la salida de un buque, se suscitó una especie de cuestion que la Direccion resolvió opinando que la segunda de estas Reparticiones habría procedido bien al no acceder á lo solicitado por la primera, puesto que la detencion de la salida de un buque cargado y espedito por la Aduana importaba graves y muy sérias responsabilidades; y que dicha orden solo podia ser espedida por los jueces ó autoridades competentes, y concluía diciendo que la Prefectura Marítima era la que ejercía la policia fluvial, y dispone de sobrados medios para suspender la salida de un buque, sin necesidad de la cooperacion de la Aduana.

III

Muelle en Patagones

Tuvo conocimiento la Direccion que en Patagones existía un muelle de propiedad de la Nacion, que había sido construido para el uso de los buques de guerra. Dicho muelle no se encontraba habilitado para realizar por él operaciones Aduaneras, siendo por esta causa completamente inútil al comercio que necesitaba un desembarcadero para efectuar con mas facilidad y menor costo sus operaciones; produciéndole además al gobierno la pérdida del interés del capital en el mismo empleado, el que podía ser reembolsado por el cobro de los servicios que prestase por el embarco y desembarco de mercaderías y productos. Estas fueron las razones que impulsaron á la Direccion para dirigirse á V. E. solicitando se dirigiese al Ministerio de Guerra para que pusiese dicho muelle á disposicion del Departamento de Hacienda.

IV

Comercio Boliviano

La Direccion en este año, como en los anteriores, ha seguido preocupándose con todo interés del comercio de tránsito con la República de Bolivia, procurando allanar todos los obstáculos que podía tocar en el desarrollo de sus operaciones y otorgarle si es posible mayores facilidades de las que hasta

el presente ha disfrutado para procurar por este medio vincularlo á nuestro mercado. Así que ha llegado á su conocimiento cualquiera queja ó reclamo de los agentes de ese comercio, se ha apresurado á atenderlos con toda solicitud, para evitar que se pueda decir que debido á la incuria ó negligencia de las Autoridades Argentinas se ha interrumpido esa favorable corriente mercantil.

En el año de que hablamos llegó á esta Direccion una representacion de varios agentes de ese comercio, vecinos de la ciudad de Salta, solicitando mayores franquicias; porque á consecuencia de detenciones de algunos cargamentos que se presentaron en las fronteras de salida sin las guías necesarias fueron detenidos, lo que ocasionó que algunas casas de comercio de Bolivia dieran orden á sus Agentes del Rosario de remitirles por el Estrecho ó los puertos del Pacífico las mercaderías que tenían en dicho punto y que en lo sucesivo les llegasen de Europa. En el acto de conocer esta reclamacion la Direccion envió á uno de los Inspectores de Rentas á la Aduana del Rosario, para que investigase las causas por las cuales se despachaban los cargamentos de tránsito sin las guías necesarias para su salida al Exterior.

Despues de informarse este funcionario con toda minuciosidad de las causas que producían el hecho, pudo adquirir la completa certidumbre de que el mal era producido por los mismos Agentes y por la naturaleza de los negocios de tránsito; y así sucede en efecto. —Llega un buque con un cargamento de tránsito cuya descarga ocupa hasta treinta días. Los Agentes piden el trasbordo de las mercaderías desde el buque introductor al tren del Central Argentino y se despachan en este á medio de su desembarco y verificacion por la Aduana, de lo que resulta que cuando termina la descarga, las primeras partidas despachadas han llegado ya á la frontera sin documentacion alguna, porque los Agentes del Rosario esperan la conclusion de la descarga y despacho de la totalidad para presentar la guía de tránsito á que se refiere el artículo 9 del Decreto 11 de de Marzo de 1884.

Como queda expresado, estas dificultades no provenían de restricciones por parte del Gobierno Argentino, sinó que eran producidas por los mismos Agentes; pero deseando salvar aun estos inconvenientes y seguir á este respecto las ideas del Gobierno, que son conceder todo género de liberalidades á este comercio para favorecer su desarrollo, propuso otras facilidades además de las muchas acordadas. Como era imposible modificar ó variar la forma de la descarga, debía buscarse otro medio, y éste se encontró en la documentacion, estableciendo en vez del sistema seguido, que cada partida de mercaderías llevadas por un tren, salga con una guía particular para ser presentada en el último Resguardo de frontera; pero para que el comercio no resistiese esta exigencia por la mayor erogacion que le produciría el empleo de papel sellado, se proponía que toda esta documentacion se hiciese en papel comun, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto sobre tránsito á Bolivia, fecha 4 de Marzo de 1880 y del artículo 11 del tratado con aquella Nacion. Siguiendo este orden de ideas indicó tambien la conveniencia de suprimir en las Aduanas la prévia y minuciosa verificacion de las mercaderías de tránsito, que tantos trastornos é inconvenientes producía á

ese comercio, aceptándose para los efectos de la fianza por los dobles derechos las facturas originales que presentaran los Agentes.

Con estas modificaciones en las actuales prácticas, la Direccion abriga la esperanza que se obtenga radicar definitivamente en los mercados de la República el comercio del Sud de Bolivia, porque el del centro y norte, es muy difícil que suceda en circunstancias normales por convenirle mas efectuarlo por el Pacífico por la mayor proximidad en que se encuentra.

V

Desmonetizacion

+ Con motivo de la desmonetizacion de las piezas de plata extranjera, ordenada por decreto de 19 de Julio del año 1884, se produjo un verdadero conflicto en las Receptorías terrestres del Norte y Oeste de la República en que se recaudan los impuestos de importacion y esportacion procedentes del comercio que entretienen con las Repúblicas vecinas de Bolivia y Chile.

Como es sabido, dichas Receptorías se encuentran situadas á grandes distancias de las Capitales de Provincias, no conociéndose en ellas otro medio circulante que la plata boliviana ó chilena. El billete del Banco Nacional y la moneda de plata argentina son completamente desconocidos en esos apartados lugares, y es probable lo sean durante mucho tiempo.

En tal situacion era indispensable adoptar alguna medida que salvase este sério inconveniente, y los citados funcionarios saliesen de la perplejidad en que se encontraban.

El medio que se le ocurrió á la Direccion de hacer cesar ese estado anómalo, fué que la Casa de Moneda indicase el precio por el cual recibiría cada 25 gramos de las piezas de plata desmonetizadas y sobre esa base autorizar su recibo por las Receptorías, teniendo en cuenta los gastos de transporte etc., convencida de la bondad de esta medida que obviaba las dificultades existentes, se le propuso á V. E- en una comunicacion que lleva la fecha Agosto 14 de 1884.

VI

Establecimiento de un Resguardo

El punto denominado Botuy en la jurisdiccion de la Administracion de Rentas de Paso de los Libres, se encontraba desprovisto de toda vigilancia Aduanera, sin embargo de ser un lugar importante, porque en él se detienen los buques que hacen la carrera del Alto Uruguay para efectuar el desalije y

de ese modo poderlo pasar. Este parage así abandonado, brindaba al contrabando toda clase de facilidades, y era forzoso dictar alguna medida que lo dificultase.

La Receptoría de San Javier, situada en el territorio de Misiones, era completamente inútil, por cuanto el rio á esas alturas no permite transitar á ningun buque, quedando reducidas todas sus operaciones á la exportacion de maderas, que solo puede realizarse en la época de las grandes crecientes. Los motivos que originaron la creacion de esta Oficina, respondían mas bien á un acto de soberanía que á otra cosa, pues el Gobierno, en la fecha que se instaló, no tenía en aquella apartada region de la República ninguna autoridad que lo representase. En la actualidad esta causa ha desaparecido con la federalizacion del territorio de Misiones y la creacion de sus respectivas autoridades, siendo, como queda dicho, esta oficina de todo punto inútil. El personal de esta Reparticion se componía de un Receptor y un Guarda que permanecían completamente desocupados por el ningun movimiento comercial.

Fué en vista de los antecedentes brevemente reseñados que la Direccion aconsejó á V. E. la supresion de la Receptoría indicada, y que su personal se repartiese entre los puntos Botuy y la Cruz que necesitan imperiosamente ser constantemente vigilados, dejando solo un Guarda en San Javier para que atienda el único comercio que se hace por ese parage, el transporte de maderas.

Este temperamento que consulta el mejor servicio y garantía de la renta sin ninguna erogacion extraordinaria para el Fisco, lo propuso la Direccion á V. E., siendo la idea favorablemente acogida, y su realizacion da en la práctica los mas satisfactorios resultados.

VII

Tarifa de Avalúos

La ley de creacion de esta Direccion le impone la obligacion de presentar anualmente á la aprobacion del Ministerio de Hacienda el Proyecto de Tarifa de Avalúos que debe regir en el año siguiente. A este trabajo largo y laborioso ha dedicado una particular atencion, habiendo tenido que redoblarla este año, en que se han realizado tantas y tan radicales modificaciones, tanto en la manera de fijar el valor á las mercaderías, cuanto en el englobamiento de partidas.

De 5.597 que tenia la Tarifa el año 1884, se han suprimido 2.239, de modo que el proyecto para 1885, solo contiene 3.358.

Estas modificaciones que han sido aprobadas por el Exmo. Gobierno, espera la Direccion que han de producir los mas benéficos resultados, tanto al Fisco como al comercio; al primero porque le facilitará notablemente el

despacho, y al segundo le evitará el sinnúmero de cuestiones enojosas que ántes se suscitaban con frecuencia á causa de que en la mayoría de los casos los artículos estaban calificados por adjetivos relativos, como ordinario, regular y fino.

La Direccion habría deseado avanzar mas en este trabajo, suprimiendo mayor número de partidas, pero no lo ha hecho por que para esto es preciso que los Vistas practiquen préviamente un detenido estudio de las alteraciones que puede sufrir la renta con las modificaciones que se efectúen, pues de lo contrario se correría el peligro de proyectar reformas sin saber á punto fijo cuánto es el aumento ó disminucion que ellas importan, no habiendo entónces una base cierta para el cálculo de recursos.

La Direccion espera que en el año próximo los Vistas hayan practicado el estudio referido, y entónces, con perfecto conocimiento de las alteraciones que pueda sufrir la renta á causa de los englobamientos, se proyectará la supresion de mayor número de partidas, hasta obtener el fin que se persigue, que es agrupar en una sola partida la mayor cantidad posible de artículos de la misma especie.

En el proyecto de Tarifa que elevó á la consideracion de V. E. y que fué formulado con los Vistas de Aduana, se ha consultado hasta donde es posible tanto el interés público como el de los particulares, habiendo tambien oido al comercio por medio de los representantes que dirigían el centro comercial, y atendido en todas las observaciones que hizo, aceptándose muchas de ellas.

VIII

Reglamentacion del espendio de sellos y estampillas en la Nacion

X En muchas de las Sucursales del Banco Nacional situadas en localidades donde no existen Administraciones de Rentas, se sentía la necesidad de papel sellado y estampillas para los documentos que se otorgaban. Careciendo de él, no solo se perjudicaba esta renta, sinó que se dificultaban las transacciones.

Con el fin de obviar estos inconvenientes, la Direccion presentó á la aprobacion de V. E. el siguiente Reglamento para la venta al público de sellos y estampillas para las Sucursales del Banco Nacional:

Artículo 1° Cada una de las Sucursales del Banco Nacional encargada de la venta, hará sus pedidos de sellos y estampillas mensual ó trimestralmente, en las cantidades ó clases necesarias segun las exigencias de la localidad.

Art. 2° El producto de la venta en cada Sucursal deberá ser llevado al crédito de la cuenta del Gobierno, dando aviso á la Contaduría General para la acreditacion correspondiente.

Art. 3° El 30 de Diciembre de cada año tendrán obligacion las sucursales de devolver á la Administracion de Sellos el papel sellado del año vencido,

debiendo acompañar á su envío un estado demostrativo de la venta en el año.

Art. 4° Los pedidos deben ser por el papel sellado y estampillas que el Banco debe exigir para el descuento de letras ó pagarés, y además por el que sea de uso en la localidad donde esté establecida la Sucursal.

Este Reglamento mereció la aprobacion del Gobierno y es seguro que su ejecucion se ha de traducir por ventajas señaladas para el público y el Fisco.

IX

Libre despacho pedido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

En un pedido de exoneracion de derechos hecho por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno resolvió de conformidad con las conclusiones del informe de esta Direccion, que se transcribe como un precedente para casos ulteriores:

Exmo. Señor:

«No existe disposicion alguna en las leyes fiscales de la Nacion que autorice la libre importacion de artículos destinados al servicio oficial de los Gobiernos de Provincia é introducidos por éstos; pero sin embargo, el Gobierno Nacional ha acordado dicha liberacion toda vez que ella le ha sido pedida por los Gobiernos ó Municipalidades por mercaderías de legal introduccion, destinadas á usos oficiales, y la Direccion estima que tal procedimiento ha sido perfectamente ajustado á los principios de justicia, pues entiende que las Provincias en su entidad política solo deben cooperar á la formacion de las rentas nacionales como contribuyentes, en los casos previstos por el artículo 4° de la Constitucion, es decir, cuando el Congreso impone contribuciones proporcionales á la poblacion de cada Estado.

«Por consiguiente, si los materiales llegados por el vapor «Independiente» fueran destinados á construcciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para usos oficiales del mismo, la Direccion opina que debía accederse á lo solicitado; pero como tal cosa no se asevera y antes por el contrario toda la prensa anuncia que las casas de madera son para alquilarse ó venderse á los empleados que lo soliciten, cree por esta causa que no deben ser exoneradas de derechos; pues en este caso procede el Gobierno de la Provincia, no como administrador político, sinó como cualquier comerciante.

«Por otra parte, si se resolviere de conformidad con lo solicitado, sería quebrar el equilibrio é igualdad que debe existir en todas las cargas que pesan sobre el contribuyente.

X

Remocion de escollos en el rio

La Direccion se va á permitir trascribir en este capítulo un informe que expidió por órden del Ministerio de Marina, en un asunto iniciado por la Prefectura Marítima, reglamentando la manera de remover los escollos que existen en el rio, producidos por cascos de buques náufragos; y lo va á hacer porque reputa que el asunto entraña positivo interés para la navegacion.

«*Exmo. señor :*

«Varios é interesantes son los tópicos de que trata este expediente; pero la Direccion va á concretar su informe á los puntos indicados por el señor Procurador General de la Nacion, que son tambien sobre los que V. E. le pide su opinion.

«No puede existir discusion sobre los entorpecimientos y peligros que ofrecen á la navegacion los escollos originados por los naufragios en nuestros puertos y canales, como tambien el deber ineludible que tiene el Gobierno de hacerlos desaparecer.

«Los siniestros son ocasionados algunas veces por culpa exclusiva de los capitanes, que hacen deliberadamente producir la catástrofe con un propósito criminal, y otros son accidentes completamente fortuitos. Respecto al proceder á seguirse en los primeros, no puede ofrecer ningun género de duda, pues la ley, una vez probado el hecho, determina con toda claridad las penas y responsabilidades en que incurren los que tal delito cometen, y esto de ningun modo puede ser materia de reglamentacion. En cuanto á los segundos, hay una evidente conveniencia, tanto para el Gobierno como para los interesados, en reglamentarlo, procurando con esto disminuir el número de escollos y evitar su reproduccion en lo sucesivo.

«La reglamentacion que propone la Prefectura Marítima es un tanto severa, para los casos en que no ha dependido de la voluntad de los capitanes evitar el siniestro, pues es indudable que un hecho desgraciado, que puede producir en algunos casos la ruina del dueño de la nave, no lo hace á éste responsable, y es la autoridad la llamada á propender en primera línea, dentro de la órbita de sus facultades, á hacerla menos penosa. Siguiendo, pues, esta corriente de ideas, cree que debe modificarse en la siguiente forma el reglamento propuesto:

«1° Si á los seis dias de producido un naufragio, los dueños del buque no ocurren á salvarlo, la Prefectura Marítima lo hará con los elementos oficiales de que disponga y los extraordinarios que fueran necesarios. Concluida esta operacion se rematará en pública subasta el buque ó los despojos que de él se hayan salvado y despues de cubiertos los gastos extraordinarios y derechos

de introduccion, si los hubiere, se depositarán en el Banco Nacional los fondos sobrantes.

«2° Si vencido un año desde que se constituyó el depósito, los dueños no ocurren á reclamarlo, la suma depositada pertenecerá al Fisco.

«3° Si el producto de la venta no alcanzase á cubrir los gastos extraordinarios del salvataje, la cantidad que falte será abonada por el Fisco.

«4° Si durante la operacion del salvataje, se presentasen los dueños del buque solicitando hacerlo por su cuenta, en el acto les será concedido, abonando previamente los gastos extraordinarios que se hubieran originado hasta ese momento.

«Es entendido que en todos los casos en que un buque se encuentre en peligro de naufragar, la Prefectura Marítima tendrá la imprescindible obligacion de prestarle gratuitamente todos los auxilios de que pueda disponer».

XI

Competencia de jurisdiccion

Desde mucho tiempo atrás se venía produciendo una cuestion de competencia de atribuciones entre la Aduana de la Capital y la Prefectura Marítima, competencia que originaba trastornos y entorpecimientos en el servicio.

Iniciada oficialmente esta cuestion, fué requerido el informe de esta Direccion que el Gobierno lo adoptó como resolucion despues de oír la autorizada opinion del señor Procurador General de la Nacion, que así lo aconsejaba. Como en ese informe se deslindan con toda exactitud las atribuciones de una y otra reparticion, ha juzgado esta Oficina que es conveniente su insercion para que sirva de antecedente en los casos ocurrentes.

«Exmo. señor:

«La Direccion ha leído con detencion el informe del Jefe del Resguardo sobre el salvamento de una pipa de sebo y la contestacion dada por la Prefectura Marítima á quien se pasó á aquel por orden del Ministerio de Marina.

«La Direccion no encuentra en dichos informes que exista competencia de jurisdiccion, pues tanto el señor Prefecto Marítimo como el Jefe del Resguardo están conformes en teoría con las prescripciones de la ley que es bien entendida por uno y otro funcionario, con los ligeros errores que se van á señalar.

«La intervencion de las Aduanas en los naufragios tiene por exclusivo objeto garantir al Fisco de los derechos que pudieran adeudar las especies salvadas. La intervencion de la Prefectura Marítima es de autoridad política y fluvial.

«Si los efectos salvados no adeudaren derechos de Aduana, por declaracion de los administradores, deben dejarse, y ser entregados á la autoridad política para que en tal carácter proceda á buscar á los dueños y entregarlos á su órden.

«La autoridad marítima tiene por su parte la obligacion de presentar en las Aduanas todos los efectos que se salven ; pero no tiene obligacion de presentar las embarcaciones á flote que encuentre abandonadas ; y las que el Resguardo encuentre en tal condicion deben ser puestas á disposicion de la autoridad marítima, lo mismo que todo objeto que no pueda adeudar derechos.

«Estas breves observaciones llevadas á la práctica, cree la Direccion, son bastantes para poner término á las controversias por competencia de sus respectivas jurisdicciones, que se vienen hace tiempo produciendo y que ocasionan notorios perjuicios al servicio de esas dos importantes reparticiones nacionales, que por las funciones que ambos desempeñan y por la moral administrativa, su marcha debe ser armónica para llenar cumplidamente su mandato.»

XII

Restricciones puestas á los Paquetes

La Aduana del Rosario exigía á los vapores con privilegio de paquete que depositaran sus papeles de navegacion en los Consulados, ocasionando esta exigencia frecuentes quejas de los Agentes.

Ahora bien, esta exigencia desvirtuaba en algo las franquicias acordadas por la ley á los buques privilegiados, puesto que dificultaba la brevedad que ha querido concederles la ley para que efectúen sus operaciones con toda rapidez, porque tendrían que esperar la hora de despacho en los respectivos Consulados para sacar sus papeles, y además presentar al Cónsul un certificado de la Aduana de que el buque terminó sus operaciones y cumplió con todos los requisitos que las ordenanzas señalan

Como fácilmente se comprende, esta exigencia hacía casi ilusorias las prerogativas acordadas á los paquetes con privilegio, y para hacer cesar esta restriccion inútil, la Direccion, como inmediatamente encargada de allanar los obstáculos, dictó una resolucion dejando sin efecto esa imposicion.

XIII

Muelle en Bahía Blanca

No existiendo en Bahía Blanca Muelle del Estado, tocaba el comercio ciertas dificultades para realizar sus operaciones, acentuándose mas en este

año estos inconvenientes á causa de las inundaciones ocurridas en la campaña Sud de la Provincia de Buenos Aires que habían puesto llenas de lodo las barrancas por donde se efectúan ordinariamente las operaciones de embarco y desembarco de las mercaderías y productos. Como existe en el punto indicado un muelle de propiedad de la Empresa del Ferro-Carril del Sud, habilitado solo para la descarga de materiales para dicho Ferro-Carril y no para otra clase de operaciones comerciales, se presentaron muchos comerciantes solicitando, fundados en las dificultades que les ofrecía la descarga de sus artículos por el mal estado de las barrancas, que se les permitiera efectuar su descarga por el referido muelle. La Direccion, encontrando fundado este pedido, lo acordó por un solo viage de cada buque, porque estaba convencida que con esta franquicia en nada se afectaban los intereses fiscales y facilitaba eficazmente las operaciones comerciales.

Los casos que se presentaron eran premiosos y no admitían espera, por cuyo motivo no los elevó á V. E. para su resolucion, pues cualquier retardo hubiera hecho completamente inútil la concesion.

Posteriormente la Empresa del Ferro-Carril se presentó pidiendo la habilitacion definitiva de dicho muelle, encontrándose este asunto á la resolucion del Gobierno.

XIV

Muelle en el Rosario

En el año de que nos ocupamos, la Direccion, autorizada por el Exmo Gobierno, y de acuerdo con el concesionario del muelle y depósitos de Aduana en el puerto del Rosario, dictó el Reglamento y Tarifa de precios á que ha de sujetarse en el uso y explotación de dichas construcciones que fueron autorizadas y habilitadas para el servicio público por decreto de fecha 7 de Mayo de 1884.

El expresado Reglamento es como sigue:

«Art. 1º El derecho de Muelle se cobrará á las embarcaciones que quieran ocuparlo, en razon de su tonelaje, segun la siguiente escala :

- 1º Los buques á vapor ó vela de cinco á setenta toneladas pagarán el impuesto de siete centavos diarios por cada tonelada.
- 2º Los buques mayores de setenta toneladas pagarán cinco pesos diarios como impuesto de muelle.
- 3º El dia empezado se cobrará como entero; pero solo podrá cobrarse uno de los dias extremos, es decir, el de entrada ó el de salida.
- 4º Las embarcaciones menores de cinco toneladas, los pasajeros, sus equipajes y carga quedan exentos del impuesto de muelle.

Art. 2° El servicio de carga y descarga de mercaderías será siempre hecho por la empresa con sus elementos propios y se cobrará con sujeción á la siguiente Tarifa:

- 1° Carga ordinaria en cantidades de 50,000 kilos arriba, un metro cúbico por 1,000 kilos \$ 0.68.
- 2° Carga ordinaria en cantidad menor \$ 0.90.
- 3° Carga pesada ó grande como maquinarias, anartones, etc. \$ 1.25.
- 4° Máquinas, motores, trilladoras armadas—convencional.
- 5° Cal, cereales, madera, piedra y sus análogos, 1,000 kilos \$ 0.40.
- 6° Pino, el metro cúbico pagará \$ 0.30.
- 7° Por los artículos de difícil medicion será convencional el precio.

Art. 3° Es prohibido embarcar ó desembarcar en dicho muelle, pólvora y artículos explosivos, bajo las penas establecidas en las Ordenanzas de Aduana.

Art. 4° La carga y descarga de equipajes desde ó hasta el muelle será libre de todo derecho ó remuneracion por tal servicio.

Art. 5° La carga y descarga de mercaderías solo puede efectuarse durante las horas en que funciona el Resguardo, es decir de sol á sol, con escepcion de los paquetes con privilegio que pueden hacer dichas operaciones á toda hora de cualquier dia.

Art. 6° Los depósitos provisorios de la Empresa, autorizados por el Gobierno son legislados por las disposiciones de las Ordenanzas relativas á los depósitos particulares en todo lo referente á responsabilidades de la Empresa, seguridad de los edificios y jurisdiccion de la Aduana.

Art. 7° El derecho de Almacenaje y Eslingaje se cobrará con estricta sujecion á las Tarifas Nacionales que rijen en los depósitos fiscales.

Art. 8° El fraccionamiento de bultos y nuevo embalaje para tránsito se hará por la Empresa con sus elementos propios por convenios especiales con los consignatarios.

Art. 9° Las mercaderías solo podrán permanecer en la Aduana un período de treinta dias, dentro del cual deben precisamente despacharse á plazo en tránsito ó ser consignadas en depósito regular en los almacenes fiscales.

XV

Guías para encomiendas

La Direccion se ha preocupado siempre en dar facilidades á la navegacion y sobre todo á los vapores con privilegio de paquetes, porque comprende que estos son los factores que mas eficazmente contribuyen á engrandecer el

comercio y la industria imprimiendo rapidez á la traslacion de personas y mercaderías.

Siguiendo este propósito ha tratado de remover todos los inconvenientes que dificultaban sus operaciones, armonizando siempre los intereses bien entendidos del Fisco con los particulares.

Las Aduanas exijían á los paquetes privilegiados que presentasen en cada una un permiso ó guía de encomiendas, ocasionándoles esto, perjuicios y retardos inmotivados, pues tocando estos buques en su tránsito en varias Aduanas, tenían que presentar en cada una una relacion de las encomiendas que conducían para cada punto.

Como fácilmente se comprende, esto dificultaba la celeridad con que deben hacerse las operaciones de la navegacion á vapor para que responda cumplidamente á las múltiples exigencias del comercio.

Convencida la Direccion de que esta imposicion podía suprimirse ó variarse sin menoscabo de los intereses fiscales que está encargada de vigilar, dispuso que los paquetes con privilegio saquen en el primer puerto de salida un permiso general de encomiendas en la misma forma que se hace en la actualidad, y tantas relaciones parciales en papel comun cumplidas por los Resguardos del punto de embarque, cuantos sean los puertos en que haya de dejar encomiendas, dejando dicha relacion en la Aduana de destino como comprobante de descarga y quedando el permiso y la relacion correspondientes en el último punto de destino.

XVI

Vista boliviano en la Aduana del Rosario

Habiendo el Gobierno Argentino aceptado el nombramiento hecho por el de Bolivia en la persona de don Meliton Torrico para desempeñar el puesto de Vista en la Aduana del Rosario, el Poder Ejecutivo ordenó á la Direccion expedir las instrucciones á las cuales debía ajustar su proceder dicho funcionario, debiendo estas estar de acuerdo con el Tratado de Comercio y Navegacion celebrado con la República de Bolivia en 29 de Julio de 1869.

De conformidad con lo ordenado por el Gobierno, la Direccion ordenó á la Aduana del Rosario el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1^a Las obligaciones del Vista Boliviano en la Aduana del Rosario, son exactamente iguales á la de los demás Vistas; pero se refieren únicamente á las operaciones concernientes á los despachos de mercaderías en tránsito terrestre ó fluvial de ó para la República de Bolivia.

2^a Dicho Vista está sujeto á las disposiciones reglamentarias y de disciplina que rigen en la Aduana del Rosario.

3^a En los días en que no haya despacho de mercaderías en tránsito, podrá el Vista retirarse de la Aduana con conocimiento del Administrador.

4ª La verificación y aforo de las mercaderías de tránsito de ó para Bolivia, se hará en comision formada por el Vista de la Aduana y el de Bolivia, siendo obligacion de este último sujetarse á las disposiciones del Gobierno Argentino que rigen la materia; y en caso de disconformidad sobre la calidad, cantidad ó precio de la Tarifa que corresponda á algun artículo, la diferencia será resuelta verbalmente por el Administrador.

5ª El Vista Boliviano, en cumplimiento de las instrucciones de su Gobierno sobre documentacion y medidas de seguridad, no podía en manera alguna imponer á los comerciantes obligaciones ó trabajos de ningun género, siendo estas estatuidas por las leyes y decretos del Gobierno Argentino.

Toda la nueva documentacion que se le pida por su Gobierno, será librada por él y **visada** por el Administrador, estando conforme con la verdad de los hechos.

6ª En la estacion conveniente, de cada despacho se pondrá en manos del Vista Boliviano un ejemplar de la guía presentada por el comerciante para que tome una cópia de ella si lo tuviese á bien, la que será autorizada con la firma y sello del Administrador, despues de confrontada con la original.

7ª Toda solicitud sobre innovacion en los procedimientos que proponga el Vista Boliviano en guarda de los intereses de la Nacion que representa ó de sus connacionales, será presentada á la Administracion quien la remitirá á la Direccion para ser informada y elevada al Ministerio.

8ª Las faltas de asistencia del Vista Boliviano, no interrumpirán en ningun caso el despacho de mercaderías en tránsito, y en los casos de faltas graves serán ellas puestas en conocimiento de la Superioridad para la aplicacion de lo dispuesto en el art. 15 del Tratado.

XVII

Facilidades al comercio de Biedma y Patagones

La proximidad en que respectivamente se encuentran situadas las Receptorías de Patagones y Biedma, daba lugar á frecuentes reclamaciones del comercio por los entorpecimientos que le ofrecía la exigencia de abrir y cerrar registro de carga á los buques que querían hacer operaciones casi simultáneas en ambas reparticiones.

Estas quejas se trajeron á la Direccion, la que penetrada de lo justas que ellas eran, pues se obligaba á los buques á hacer fuertes erogaciones en sellos, etc., y á demorar sus embarques y desembarques sin que ninguna causa atendible pudiera justificar una medida que tenía como consecuencia inmediata dificultar las transacciones mercantiles y detener el progreso de esas importantes poblaciones; y mientras el Exmo. Gobierno resolvía de conformidad á lo aconsejado por esta Direccion en la solicitud del Gobernador de la Patagonia sobre supresion de la Receptoría de Patagones, la Direccion dictó la siguiente resolucion que conciliaba los intereses del comercio y del Fisco,

dando además una resolución conveniente á las pretensiones encontradas de suprimir una ú otra Receptoría.

«Debiendo reglamentarse el procedimiento al que en lo sucesivo se sujetarán las Receptorías de Biedma y la de Patagones, é inter el Ministerio de Hacienda resuelva el pedido hecho por el Gobernador de la Patagonia, se dispone :

«Cuando un buque dé entrada en cualquiera de las dos Receptorías, la otra servirá como un simple destacamento de Resguardo; en consecuencia los permisos librados se cumplirán y devolverán á la otra Receptoría para la formación del Registro del buque y demás anotaciones del caso. Esto respecto á las operaciones de importacion. En cuanto á las de exportacion, el buque abrirá y cerrará registro de carga en el puerto donde dió entrada, sin que esto importe privarlo de efectuar operaciones en la otra Receptoría, la que en este caso servirá igualmente de destacamento de Resguardo, pudiendo girar boletas que serán cumplidas y devueltas á la Receptoría de origen.

«Estas ligeras instrucciones y una detenida lectura de las Ordenanzas de Aduana y otros Reglamentos relativos á las operaciones de las Aduanas y Resguardos donde se detallan minuciosamente los trámites aduaneros antes expresados, cree la Direccion no ofrecerán ningun género de dificultad.»

Esta resolución fué conducida por un Inspector de Rentas al que se le trasmitieron verbalmente las instrucciones que debía dar para la ejecucion de lo ordenado.

Posteriormente el Gobierno aprobó lo resuelto por la Direccion y en la práctica ha dado los mejores resultados.

Secretaría

Grande ha sido la labor que sobre esta reparticion ha pesado en el año de 1884, como forzosamente tiene que suceder por ser la puerta obligada por donde entran, se tramitan y despachan los asuntos relativos á la recaudacion de la renta pública.

Es por esta oficina por donde se dá giro y movimiento á todos los expedientes que vienen á informe de los diversos Ministerios, los que despues de tramitados y estudiados son devueltos con el juicio que la Direccion ha formado; se entienden y resuelven las reclamaciones particulares en todos los casos en que la ley la faculta, ó se elevan al Ministerio de Hacienda, dictaminados, cuando es del resorte de este Departamento su despacho; se comunican las resoluciones que recaen en asuntos públicos y particulares; se lleva la correspondencia, la contabilidad de sus innumerables dependencias; se cobra el impuesto de sellos á las casas de giros, á los Bancos y Compañías de Seguros; se resuelven las consultas que por medio de telégramas hacen diariamente las Aduanas, y finalmente se resuelven las dudas que se suscitan en la interpretacion de la Ley de Sellos, hechas por los Jueces, Escribanos, particulares ú otras autoridades.

El rápido resumen que acaba de hacerse de las funciones que tiene esta Oficina basta para patentizar, sin necesidad de esforzar mucho la argumentación, el gran cúmulo de trabajo de que constantemente se ocupa, evidenciándose aun mas esta verdad, si se tiene presente que son mas de cincuenta las reparticiones que están bajo su inmediato cuidado y vigilancia, entreteniendo con todas relaciones directas y atendiendo sus múltiples necesidades.

El siguiente cuadro, donde se detalla su movimiento interno, justifica plenamente las afirmaciones que quedan consignadas, demostrando á la vez el importante rol que juega esta oficina en el mecanismo administrativo, constatando al mismo tiempo el exceso de labor que ha constantemente pesado sobre sus empleados que se han visto obligados á hacer esfuerzos de contracción para evitar atrasos que traerían como consecuencia inevitable trastornos y perjuicios tanto al Fisco como al público.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DURANTE EL AÑO 1884 EN LA SECRETARÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Entradas

Expedientes de los Ministerios	492
» de los Inspectores de Rentas.....	21
» de las diversas Administraciones.....	1284
» de las notas de las Aduanas.....	2342
» de la diferencia de calidad.....	121
» particulares.....	2898
Cuentas de las Aduanas.....	384
Declaraciones juradas de los Bancos y Compañías de Seguros...	108
Telégramas.....	210
	7860

Salidas

Notas al Gobierno.....	547
Informes á los Ministerios.....	887
Notas á las Aduanas.....	1266
» Circulares..	544
» varias..	191
Resoluciones y Decretos.....	4127
Consultas privadas en las diferencias de calidad.....	363
Recibos por remesas á la Contaduría General.....	750
» por las declaraciones juradas.....	108
Telégramas	257
	9040

Oficina de Revisacion

Es la primera vez que la Direccion llena el grato deber de comunicar á V. E. que la revisacion prolija de las cuentas de todas las Aduanas se encuentran al día.

Grandes han sido los esfuerzos que para obtener este resultado se han desplegado; pero al fin el éxito mas completo ha coronado su afanoso empeño.

Recientemente la Direccion elevó á la consideracion de V. E. una estensa nota dando cuenta del estado de la oficina mencionada, que cree oportuno transcribir en su parte pertinente.

«La Direccion se va á detener un momento al dar cuenta á V. E. del plausible resultado que expresa la nota que precede, porque reputa de suma importancia los trabajos practicados, tanto por las crecidas sumas que el Fisco ha reivindicado, como por los resultados morales que se han obtenido, regularizando el servicio de una de las mas importantes dependencias de esta Reparticion, y haber conseguido, despues de muchas gestiones, que se adoptase el temperamento que desde mucho tiempo atrás venía proponiendo como único medio de salvar el atraso en que la oficina de Revisacion se encontraba habiéndose obtenido este anhelado resultado.

«El atraso de la oficina mencionada se remontaba á una época bastante lejana: estaba atrasada cuando dependía de la Contaduría General; así la recibió la Direccion cuando se instaló por primera vez el 1° de Enero de 1879.

«Despues de esta fecha el atraso continuó produciéndose, porque el personal que le asignó el Presupuesto era tan reducido que no alcanzaba ni aun para revisar las cuentas del día, como en esa época lo manifestaron á V. E. los miembros de la Direccion. Los sucesos políticos de Junio de 1880 que paralizaron la marcha regular de la Administracion y originaron la supresion de esta Oficina, agravó aun más el atraso. Reinstalada por Decreto de Diciembre 11 de dicho año, encontró las cosas en el estado que queda indicado, y nada pudo hacer en el sentido de salvar el atraso en los primeros seis meses de su instalacion, porque no se le integró su personal hasta el 1° de Julio del año siguiente.

«Las causas que someramente se han expresado, y otras que se omiten en obsequio á la brevedad y por ser, además, del dominio de V. E., produjeron tal retardo en el exámen de las cuentas de las Aduanas, que en Octubre de 1882, habia atrasadas 2.287 cuentas pertenecientes á los años 1878 á 1882 entre las que había cuarenta mescs de la Aduana de la Capital, representando estas solas mas de trescientos mil documentos.

«El notable atraso en que la referida oficina se encontraba venía desde mucho tiempo atrás preocupando á la Direccion, porque se daba bien cuenta de la grave responsabilidad que asumía por estos hechos que, aunque estraños á su voluntad, no dejaban, sin embargo, de afectar su crédito; y comprendiendo tambien los sérios perjuicios que al Fisco ocasionaría la

demora en la revisacion por cuanto iba á perder sumas crecidas por haberse vencido el tiempo para hacer los reparos resultantes de errores de liquidacion, propuso al Gobierno la creacion de una oficina de trabajos extraordinarios, y aun cuando la primera vez no fué atendida, no desmayó en su empeño y reiteró su proposicion explicando detalladamente cuál era la magnitud del atraso.

« Esta tentativa fué mas feliz, pues el Gobierno, acogiendo favorablemente la idea, dispuso en acuerdo general de Ministros la creacion de la Comision Especial de Revisacion.

« En los primeros dias de su funcionamiento, esta Comision tropezó con dificultades originadas por la falta de conocimientos en algunos de los nombrados, pues tratándose de trabajos especiales que requieren cierta práctica y competencia y siendo la remuneracion acordada al tanto por ciento de los reparos encontrados repartidos por iguales partes, era necesario que las aptitudes de cada uno estuvieran equilibradas, y como esto no se consultó en los primeros nombramientos, trajo por consecuencia la desorganizacion de la Comision, cuyo hecho la Direccion se apresuró á poner en conocimiento del Ministerio de V. E., expresándole al mismo tiempo que para que la Comision llenara cumplidamente los fines de su creacion, era necesario nombrar personas aptas y de reconocida práctica en esta clase de trabajos — Aceptada esta idea la Comision se reorganizó, renovándose en parte el personal y disminuyendo su número ».

Despues de su reorganizacion, la Comision ha trabajado incesantemente por espacio de mas de dos años, hasta la terminacion de sus largas y laboriosas tareas, obteniéndose como era de esperarse, los mas proffcuos resultados, pues estimulados por el compromiso contraido y por la justa remuneracion de su trabajo, no ha decaido un momento su decidido empeño, hasta dar cumplida cima á su cometido.

Estos trabajos han sido realizados por los siete miembros que formaron últimamente dicha Comision y bajo las exclusivas órdenes é instrucciones de esta Direccion.

Hoy la oficina se encuentra como se ha dicho, completamente al dia, y salvo eventualidades imposibles de preveer, no volverá á producirse el atraso notable en que se encontraba.

Respecto á los trabajos efectuados en el año de 1884, el cuadro que va en seguida lo expresa con toda exactitud:

CUENTA QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO HABIDO EN LA OFICINA
DE REVISACION DURANTE EL AÑO DE 1884

Aduana de la Capital

Cargo

A saldo por reparos á cobrar del año 1883	\$	47671 80
A valor de 3.056 reparos formulados por errores encontrados en los documentos de cargo de la Aduana de la Capital de 1884.....	€	124005 75 \$ 171677 75

Descargo

Por reparos dejados sin efecto del año 1883.....	€	8593 21
Por valor de 77 reparos dejados sin efecto del año 1884	€	2813 31
Por valor de reparos cobrados por la Aduana de la Capital durante el año 1884.....	€	114545 21 € 125951 73
Saldo que pasa á 1885.....		<u>€ 45725 82</u>

Aduanas del interior

Cargo

A saldo por reparos á cobrar del año 1883.....	\$	2981 46
A valor de 321 reparos formulados por errores encontrados en los documentos de cargo de las Aduanas del Interior de 1884.....	€	12081 83 \$ 15063 29

Descargo

Por reparos dejados sin efecto del año 1883.....	€	654 20
Por valor de 11 reparos dejados sin efecto del año 1884	€	1209 01
Por valor de reparos cobrados por las aduanas del Interior durante el año 1884.....	€	6693 01 € 8556 22
Saldo que pasa á 1885.....		<u>€ 6507 07</u>

NOTA:—El número de cuentas revisadas de la Aduana de la Capital, ha sido de 26 y de las del Interior 576 representando ambas el exámen minucioso de 450,000 documentos mas ó, menos.

Así mismo se han informado 147 expedientes de los cuales 95 corresponden á la seccion de la Capital y 52 á la de Aduanas del Interior.

Faros

Desde que los faros están á cargo de esta Direccion, se ha preocupado con todo el interés que su importancia requiere, de que respondan eficazmente á los grandes fines á que están destinados; pues cualquier omision ó descuido en este delicado servicio puede afectar grandes intereses y hasta poner en peligro la vida de los navegantes.

El Inspector de Faros ha desplegado un celo y actividad muy recomendable en el lleno de su cometido, lo que ha dado por resultado que este servicio se haya hecho con toda regularidad, pues á pesar de la gran distancia á que se encuentran los faros de la Capital, no obstante las visitas de inspeccion se han efectuado constantemente á efecto de cuidar de que tanto el personal encargado de los buques-faros llenaran satisfactoriamente sus deberes, como de que los aparatos productores de la luz no sufrieran ninguna alteracion que entorpeciera su regular funcionamiento.

Estos faros alimentados por ocho lámparas de mecheros triples y dotados de poderosos reflectores que son constantemente plateados para que no se desvirtue su fuerza, á cuyo efecto se tienen á bordo los aparatos necesarios al objeto. Debido á estos asíduos cuidados se ha obtenido que los faros proyecten una luz tan clara y visible que á diez millas de distancia, con horizonte despejado, se distinga perfectamente.

Para que el faro de Punta de Indio se encontrase en iguales condiciones que el Banco Chico y llenara mejor los fines á que está destinado, sería conveniente proveerlo, en prevision de que alguna descompostura interrumpiera su servicio. El precio de los faros comprados en plaza es relativamente subido, por lo que cree la Direccion que se podría adquirir uno por mucho menos precio, si el Gobierno lo encargara directamente á Europa.

Además del especial cuidado que se ha dedicado á los aparatos, no por eso se ha descuidado la conservacion de los buques en que se levantan los faros, habiéndose hecho en los dos refacciones de alguna importancia, cuyas erogaciones se han abonado con la sola partida destinada por el Presupuesto para el servicio de luces, debido á las economías que se han hecho, lo que demuestra que el servicio oficial se ha hecho mas barato y mejor que el particular.

En cuanto á los faros colocados en el Riachuelo, siguen prestando dos importantes servicios que se tuvieron en vista al establecerlos; pero para que estos fueran completos sería necesario colocar un nuevo faro en el Rio de la Plata al principio del canal, que indique la verdadera entrada en él, pues las boyas colocadas en ese punto solo prestan servicio de dia, siendo de noche completamente ineficaz. Hay, pues, imperiosa necesidad de otro faro que indique de noche el verdadero derrotero de los buques para evitar los siniestros que puedan ocurrir.

A pesar de lo expuesto, á la Direccion no se le oculta que nuestro actual servicio de faros no es completo, y como en años anteriores ha tenido ocasion de manifestarlo, es completamente limitado, siendo quizá la República Argen-

tina la Nacion que tiene menos faros en el mundo, aun cuando tiene extensas costas que iluminar.

Hay, pues, necesidad de ampliar este servicio, colocando muchos otros faros en nuestras costas para que los buques puedan arribar sin peligro, y para que la Nacion Argentina que ocupa ya en el mundo un lugar prominente por el alto grado de adelanto y cultura á que felizmente ha llegado, no se encuentre en este ramo muy atrás de otros paises, que menos ricos y poderosos que nosotros, tienen sin embargo mejor iluminadas sus costas.

La Direccion enuncia el pensamiento sin desarrollarlo, porque la iniciativa de este asunto y su realizacion corresponde á las oficinas científicas que tiene la Nacion.

Administracion de la Capital

Muy satisfactorio le es á la Direccion poder transmitir á V. E. que los ingresos que ha tenido esta Aduana en el año de 1884 han ascendido á la importante suma de \$ 22.215,523.95, superando á lo percibido en 1883 en \$ 3.300,205.42 ó sea un 17.36 %.

Si se estudia en detalle los distintos ramos de renta que forman e total de la suma recaudada, se observa que en general todos han aumentado con escepcion de la exportacion que ha experimentado un pequeño descenso.

Tomado este hecho sin estudio, podría creerse que significaba aminoramiento de la produccion, y como consecuencia lógica, ó inevitable pobreza y decadencia en el país; pero no es felizmente á esta circunstancia á que debe atribuirse la disminucion de que hablamos; ella reconoce por única causa dos hechos bien notorios que basta enunciarlos para patentizar de un modo que no deja lugar á dudas, que ese insignificante descenso en este ramo de la renta, es debido á que en este año la ley exoneró á la carne salada, y á que desde el mes de Octubre del año de que se habla, empezó á regir la nueva ley que disminuía en un 50 por ciento los derechos asignados á la exportacion. Si se tiene presente las causas que quedan indicadas, así como la cifra en que ha disminuido este derecho, se viene en conocimiento que léjos de disminuir la produccion del país, ha aumentado de una manera bastante sensible, pues aun cuando el rendimiento de este derecho ha sido menor, ha sido sin embargo mayor la cantidad de frutos exportados, como fácilmente se puede comprobar trayendo á la vista los cuadros comparativos que próximamente publicará la Oficina de Estadística.

En cuanto á los otros ramos de renta, los visibles progresos que en ellos se notan, acreditan de la manera mas elocuente que los consumos siguen aumentando de año en año en cifras bastante abultadas, cuyo hecho viene á constatar mayor riqueza en el país.

Los múltiples servicios que tiene á su cargo esta Aduana se han realizado con bastante regularidad, habiéndose mejorado algunos y continuándose con empeño en esta larga y laboriosa tarea, á fin de poner á la primera Aduana

de la República á la altura que exige su importancia. En este propósito trabaja la Direccion con particular interés á fin de que esta Administracion pueda responder eficazmente tanto á los intereses públicos como á los particulares, y abriga la esperanza que ha de dar por resultado mejorar notablemente su complicado mecanismo administrativo.

Mucho mas tendría que agregar la Direccion al tratar del movimiento de esta Aduana; pero no lo hace por dos razones: una porque incluyéndose original su Memoria, donde se ha estudiado con bastante detencion su marcha, no hay objeto en repetir los datos que la misma consigna; y otra en obsequio á la brevedad que es el plan que prima en la redaccion de esta Memoria; por consiguiente respecto á detalles se refiere en todo á lo expuesto por la Aduana de la Capital.

Administracion de Rentas Nacionales del Rosario

Muy breve va á ser la Direccion al tratar del movimiento de esta Aduana, porque se incluye íntegra y original su Memoria, donde se ha hecho un estudio claro y metódico de las diversas operaciones que ha realizado en el año de que tratamos, así como de sus rápidos y visibles progresos rentísticos. Esta circunstancia la escusa de entrar en un nuevo estudio que sería inútil, dada la precision con que ha sido hecho por su Administrador.

Sin embargo, aun cuando sea á grandes rasgos, va á repetir en globo las cifras que expresan los cuadros de rentas que se incluyen, los que demuestran de la manera mas elocuente la alta escala de progreso á que ha llegado el comercio de esa localidad.

En efecto, sus rentas aduaneras se han elevado en 1884 á la crecida suma de pesos \$ 3.758,493.93, lo que dá un aumento relacionadas con sus análogas de 1883 de \$ 518,104.35.

El movimiento de sus capitales ha sido en el mismo año de \$ 50.413,051, superando al habido en 1883 en \$ 8.757,669.

La sola enumeracion de las cifras que quedan consignadas, hablan con mucha mas verdad que cuanto se pueda decir respecto al gran incremento que ha alcanzado el comercio y la industria en esa importante plaza mercantil, por lo que cree supérfluo seguir hablando sobre este tópico.

En cuanto al servicio interno de esta Aduana, se ha efectuado con toda regularidad, demostrando una vez mas, el jefe y demas empleados el celo mas cumplido en pró de los intereses fiscales que tienen á su cargo.

Aduana de San Nicolás

Es muy grato á esta Direccion declarar que la marcha de esta Aduana ha sido regular, habiendo su personal desempeñado cumplidamente sus deberes.

En la escala de la renta ha seguido una marcha ascendente, así como en el movimiento de capitales que es la base mas segura para apreciar el progreso de esa importante localidad.

Las rentas de Aduana recaudadas en el año de 1883 fueron de \$ 288,160.23 y en 1884 de \$ 299,585.55, produciendo un aumento á favor del último año, de \$ 11,425.32.

El movimiento de sus capitales fué en el año 1884 de \$ 5.945,747, y en 1883 de \$ 5.532,581, arrojando la comparacion de estos años una diferencia á favor de 1884 que se eleva á \$ 432,166.

Inspeccionando en detalle los ramos de renta que ha percibido esta Aduana en 1884, se observa que todos con escepcion de la exportacion han aumentado.

La disminucion operada en la exportacion que pudiera creerse importa decaimiento y atraso en la produccion nacional que es el factor que más poderosamente contribuye al engrandecimiento y prosperidad de la Nacion, no significa tal cosa, puesto que las causas que lo han originado, son completamente estrañas al incremento que en ese punto toma dia á dia la industria nacional, como fácilmente puede acreditarse trayendo un momento á la vista la Estadística, donde se comprueba que la cantidad de frutos embarcados por esa Aduana han superado en mucho á los de 1883.

Consistiendo la disminucion de la renta en que los frutos del país sujetos á derechos, han salido con destino á otras Aduanas de la República bajo fianza, abonando los derechos en la Aduana de destino.

Otra de las causas que han producido la baja en este ramo de la renta, consiste en que con motivo de la baja de los derechos de exportacion establecida por la ley para 1885, produjo la suspension de los embarques en los últimos tres meses del año, esperando entrara en vigencia aquella para aprovechar de la baja de derechos establecida.

En el año de que hablamos, han entrado á esta Aduana 591 buques de vela cargados con 39835 toneladas y 440 en lastre con 4403 toneladas, habiendo salido cargados 418 con 8772 toneladas, y en lastre 487 con 29626 toneladas.

La navegacion á vapor ha estado representada por 538 vapores con 313848 toneladas que han entrado cargados, y por 122 vapores con 69794 toneladas entrados en lastre, y salidas 246 vapores con 209.627 toneladas cargados y 447 con 169.810 toneladas en lastre.

Este gran movimiento marítimo viene á acreditar de la manera mas clara el gran desarrollo mercantil de la plaza de San Nicolás.

Aduana de Concordia

Todos los servicios encomendados á esta Aduana se han efectuado con perfecta regularidad, habiendo su Jefe y demás empleados héchose acreedores á la consideracion del Gobierno por el laudable celo que han desplegado en el lleno de sus obligaciones.

Las rentas de esta Aduana en 1884 comparadas con las del año 1883 han aumentado notablemente. Este satisfactorio resultado, que viene produciéndose de varios años á esta parte, reconoce entre otras causas el acrecentamiento de la riqueza pública y privada que se nota en ese importante centro mercantil y como consecuencia inmediata, el mayor desenvolvimiento en sus transacciones; y además al mejoramiento en el servicio administrativo operado en esa Aduana y en las Receptorías del Alto Uruguay que influye de una manera directa en el movimiento rentístico de esta Aduana.

La suma á que ascienden las recaudaciones por derechos puramente aduaneros en el año de 1884 ha sido de pesos 440.114,43 lo que arroja un aumento de pesos 68.022,49 sobre la del año anterior de 1883.

Examinando el cuadro comparativo de las rentas percibidas por esta Aduana en los dos últimos años 1883 y 84, se observa que el aumento ha sido general en todos los ramos con escepcion de la exportacion. Siendo por demás conocidas las causas que han determinado la disminucion en este ramo de la renta, en esta como en otras Aduanas, la Direccion no se detiene á explicarlas, bastando para su objeto decir que ella proviene de la baja en un 50 por ciento que sancionó la ley de Aduana para 1885 y que se puso en vigencia el 8 de Octubre de 1884 y tambien, á que en 1883 pagaba derechos la carne tasajo y en 1884 se declaró libre.

Por lo demás, si se estudia el movimiento operado en el embarque de frutos por esta Aduana en el año 1884, se ve que han superado en mucho á los de 1883, y que si hubieran regido en el año de que tratamos los mismos derechos que en el anterior, este ramo de la renta habría tenido un subido aumento, lo que evidencia que los fuertes productores de esa localidad, léjos de decrecer aumentan visiblemente.

El valor de los capitales puestos en giro en 1884, asciende á la suma de pesos 6.541,178,20, cantidad notablemente mayor que la que corresponde al año 1883, que solo fué de pesos 4,337,556, produciendo un aumento á favor del primero de estos años que sube á la importante suma de pesos 1,975,243. Este hecho patentiza que el comercio y la industria sigue en Concordia, como en todos los pueblos de la República un movimiento de progreso, que es de desear no se interrumpa.

El comercio de tránsito de Concordia hasta Monte-Caseros con destino al Brasil, es digno de dedicarle una preferente atencion para procurar que este tránsito se realice por la vía argentina, porque con ello se obtendrá vida y

movimiento comercial para esas localidades, consiguiéndose además dar impulso al transporte de mercaderías y productos por el ferro-carril del Este Argentino para que pueda costear sus gastos, evitando al Gobierno las crecidas erogaciones que tiene que hacer anualmente por la garantía acordada.

Como lógica consecuencia resulta la necesidad de rodear á este comercio de todas las facilidades que puedan armonizarse con la garantía de la renta, para que en vez de adoptar la vía oriental siga prefiriendo la argentina. Para ello es necesario reformar en algo el decreto de Setiembre 16 de 1880 que reglamenta este comercio. La experiencia de cuatro años de vigencia ha demostrado, que sin menoscabo de la renta se pueden hacer algunas modificaciones en el sentido de concederle mayores facilidades para que ninguna traba fiscal inútil se oponga á su rápido desenvolvimiento.

Siguiendo la corriente de ideas que queda expuesta, reputa esta Direccion que es de suma conveniencia y hasta de justicia, suprimir el derecho de sellos á que están sujetas las mercaderías en tránsito, apoyándose para opinar de este modo, en que por el decreto de 4 de Marzo de 1880 sobre las mercaderías que de esta República se conducen á la de Bolivia, se les exonera del citado impuesto; y como existen iguales razones en uno y otro caso para la escepcion que se indica, cree la Direccion que así debe resolverse y en su oportunidad tendrá el honor de proponérselo á V. E.

Aduana del Paraná

Es sumamente agradable á esta oficina poder participar á V. E. que la Aduana del Paraná ha seguido en el año de que hablamos una marcha regular, sin que ninguna queja del comercio ni de autoridades ó empleados se haya hecho sentir.

Sus rentas de Aduana comparadas con las del año anterior acusan un considerable aumento, pues es en el primero de pesos 186,063.86 y en el segundo, de pesos 142,098,69, dando una diferencia á favor de 1884 que se eleva á pesos 43,965,17.

Este subido aumento en los ingresos, revela mayor prosperidad en esa plaza, quedando comprobada esta afirmacion con el movimiento de capitales, cuyo valor oficial se ha elevado á pesos 4.663.577.54, excediendo á los del año anterior en pesos 1.300.276,25.

El halagüeño resultado que expresan las cifras que quedan consignadas, ponen de manifiesto el gran desarrollo que ha adquirido el comercio y la industria en la localidad de que nos ocupamos, cuya causa eficiente es el haberse fijado este punto como Capital de la Provincia de Entre-Rios, lo que ha contribuido á llevar mas poblacion y por consiguiente aumento de

consumos; y á esta favorable circunstancia se añade la ventajosa posición topográfica que ocupa, el rápido incremento de las Colonias que rodean á esa población, la construcción de un ferrocarril que arranca de ese punto y atraviesa toda la Provincia, poniendo en contacto sus principales ciudades, y el hábito del trabajo inculcado en las masas. Son hechos todos que concurren á demostrar la razón del progreso rentístico que se ha operado en la Aduana de que se trata.

Aduana del Uruguay

El importe de sus ingresos por derechos de Aduana ha sido en 1884 de \$ 105.509.60, superando á los del año anterior en \$ 28.312.65.

Si examinamos los distintos ramos de renta en que se descompone el total de la suma recaudada, se observa que todos sin excepción han aumentado; pero es más notable el aumento en la importación y exportación, lo que acredita mayor consumo y producción.

El servicio administrativo se ha hecho con regularidad; sus empleados han cumplido los deberes que sus respectivos puestos les imponen.

Aduana de Colon

La cantidad á que ascienden las rentas de Aduana percibidas por esta caja en el año de 1884 es de \$ 75.187.39, habiendo disminuido en 5.357.21 comparadas con las del año anterior.

La disminución de la renta reconoce por causa la baja que se acordó en los últimos meses del año en los derechos de exportación, y á haberse declarado libre de impuestos á su salida para el extranjero la carne tasajo.

Por lo demás, si se tiene en cuenta que la evolución de capitales ha sido este año superior á la de 1883, se viene en conocimiento de que el comercio y la industria en esta localidad, como en casi todas las de la República, lejos de disminuir, aumentan visiblemente.

Aduana de Santa-Fé

Esta Aduana ha recaudado en 1884, \$ 79.776.42 por derechos de Aduana, excediendo á lo percibido en 1883 en \$ 27.078.72.

El resultado que espresan las cifras que preceden no puede ser más satisfactorio, mirado bajo el punto de vista rentístico; pero no es solo bajo esta faz que debe considerarse el progreso mercantil que sigue á pasos rápidos

Santa-Fé. Es un hecho notorio el alto grado de desarrollo en que se encuentran sus colonias agrícolas y los valiosos cargamentos de cereales que exportan al extranjero. Para demostrar esta verdad y escusar todo otro comentario, en obsequio á la brevedad, baste decir que el movimiento de sus capitales ha sido en 1884 de \$ 7.939.671.63.

Aduana de Gualeguay

Esta Aduana, á pesar de haber en este año cambiado de Jefe por la jubilacion que acordó el Honorable Congreso al señor Furque, en nada se ha resentido su servicio interno, pues el nuevo Adminisirador, penetrándose bien de las delicadas funciones que le están encomendadas, ha hecho lo posible por conservarse á la altura del puesto, no dejando nada que desear en cuanto á competencia y dedicacion.

Las rentas de Aduana, así como el movimiento de capitales, ha decrecido en este año como en los anteriores, pues sus ingresos en 1884 fueron de \$ 116.315.28 y en 1883 de \$ 159.307.74, dando una diferencia á favor del segundo de \$ 42.992.46.

En cuanto á la evolucion de capitales fué en 1884 de \$ 2.693.707.07 y en 1883 fué de \$ 3.142.461.47, sufriendo una disminucion que sube á pesos 448.734.40 en 1884.

Varias y complejas son las causas que han influido para el notable descenso que se nota en las rentas y en la produccion, siendo las principales; en la exportacion, la casi cesacion de la industria saladeril y la baja en estos derechos, tres meses ántes de vencer el año, así como la supresion del derecho á la carne tasajo; y en la importacion, al menor consumo ocasionado por la emigracion de muchos habitantes de ese punto que por la falta de industrias locales se han dirigido á otros centros en busca de trabajo.

Aduana de Gualeguaychú

El servicio de esta Aduana se ha realizado normalmente y las quejas que han llegado del comercio han sido resueltas por la Direccion, armonizando en cuanto ha sido posible, los intereses públicos con los particulares. Esas quejas no han sido originadas por hechos abusivos de los empleados de esta Aduana, sinó por demasiada tirantez en sus relaciones con el comercio, producida en la mayoría de los casos por un celo excesivo en la manera de aplicar las leyes y disposiciones vigentes.

Las rentas aduaneras que han ingresado en esta caja suman la cantidad de \$ 124.509.12, habiendo experimentado una baja, relacionada con la de 1883, que se eleva á \$ 11.873.35.

El movimiento de sus capitales en 1884 fué de \$ 1.871.445.37 y en 1883 de \$ 1.999.421.06, lo que da una suma en contra del primero de estos años de \$ 127.975.69.

Las razones que han determinado la menor renta en esta Aduana en el año de que se trata, así como la disminucion en el movimiento de capitales, son las mismas que se han expresado al hablar de la Administracion de Gualeguay; es por eso que se omite repetirlos ahora.

Administracion de Rentas de Corrientes y Receptoría de Ituzaingó y Posadas

Esta Administracion ha recaudado por derechos de Aduana en 1884, pesos 157.589.19, excediendo á lo percibido en 1883 en \$ 26.397.51. A la Receptoría de Ituzaingó ingresaron por los mismos derechos en 1884, pesos 3.316.04, superando á los de 1883 en \$ 826.37; produciendo Posadas en 1884 \$ 4.543.18, y en 1883 casi igual suma.

Si se estudia con un poco de atencion el movimiento de esta Aduana como de sus Receptorías dependientes, se observa que sus progresos son visibles y rápidos, pues no solo se han acrecentado sus rentas, sinó tambien el movimiento de capitales ha sido mayor, así como las entradas y salidas de buques.

Receptoría de Helvecia

Los ingresos de esta Receptoría en 1884, relacionados con los del año anterior, han producido un aumento de \$ 614.78. El movimiento de sus capitales ha sido en este año de \$ 795.707.

Aun cuando las rentas de esta Receptoría, así como el movimiento de sus capitales, han superado á los del año anterior, que proviene de que las fuerzas vivas de esa localidad se acrecientan de dia en dia, no obstante, el servicio de esta Receptoría ha dejado mucho que desear, pues el Receptor, á pesar de reiteradas notas que se le han dirigido, no ha podido normalizar la marcha de la Receptoría á su cargo, por cuyo motivo ha tenido que enviarse un Inspector para que ponga en órden esa Oficina y corrija todas las faltas que desde tiempo atrás se vienen observando con notorio perjuicio del servicio.

Receptoría de Bella Vista

Las entradas habidas en esta Caja por derechos de Aduana en 1884 ascendieron á \$ 32.193.20, observándose un aumento de \$ 4.725.99 relacionadas con las del año 1883. El aumento relativamente importante que viene operándose desde varios años, así como el progresivo incremento que tambien se nota en la evolucion de sus capitales, acredita mayor desarrollo comercial, y por consiguiente bienestar y progreso en esa localidad.

Aduana de Goya

El producido de esta Caja por derechos de Aduana en 1884 montó á \$ 67,697.18, excediendo al producido de 1883 en \$ 5,761.01.

Estudiando en detalle las diversas partidas que han concurrido á formar la suma que queda consignada, se observa que todas, casi sin escepcion, han aumentado, pues hasta la exportacion que había razon para creer que disminuiría por haberse este año suprimido el derecho á la carne tasajo y bajándose en un 50 por ciento los derechos en los últimos meses del año, á pesar de esto, la baja sufrida no está en relacion con las supresiones indicadas, lo que demuestra mayor produccion; y si á esto se agrega que el valor del intercambio de capitales fué de \$ 1.641,094.22, superando á los de 1883 en \$ 209,415,79, queda suficientemente demostrado el gran incremento mercantil de la localidad de que tratamos.

Aduana de Victoria

Lo percibido por esta Aduana por los diversos derechos en 1884 ha sido con corta diferencia lo mismo que en 1883, pues en el primero percibió \$ 30,156.55 y en el segundo \$ 30,510.27, notándose de su comparacion la pequeña diferencia de \$ 353.82 á favor de 1883.

Si examinamos el cuadro comparativo de la renta de esta Aduana, notamos que el único ramo que ha experimentado una baja sensible es el papel sellado. El principal consumo de papel lo hace la Sucursal del Banco Nacional, la que se provee en esta capital del papel para las necesidades de todo el año, lo que ocasionó la disminucion que se ha mencionado.

Receptoría de La Paz

La suma que ingresó á esta Caja en 1884 subió á \$ 74,680.49, excediendo al producido en 1883 en \$ 18,050.49.

La sola cita de estas cifras basta para evidenciar el gran progreso rentístico que ha experimentado esta Aduana, cuya causa eficiente ha sido el estado próspero en que se encuentra ese centro comercial; y es natural que las localidades en estas condiciones, su produccion y sus consumos aumenten.

Receptoría de Esquina

Lo percibido por esta Receptoría en 1884 subió á la cantidad de \$ 29,563.13, superando á lo recaudado en el año anterior en \$ 5,452.05.

Receptoría de Formosa

El producido de esta Receptoría por derechos de Aduana ascendió en 1884 á \$ 10,068.18, lo que dá un aumento por iguales derechos comparados con el año 1883 que se eleva á la cantidad de \$ 3,431.91.

Los datos deficientes que suministra esta Aduana y la falta de cuadros comparativos de renta y de movimiento de capitales, no permiten abrir juicio sobre las causas que mas poderosamente han contribuido al aumento de renta que señalan las cifras consignadas.

Receptoría de Zárate

Sus ingresos por derechos de Aduana se elevaron en 1884 á \$ 12,523.86, notándose una disminucion con respecto al año anterior que sube á la cantidad de \$ 9,236.04.

La notable disminucion que desde varios años viene produciéndose en esta Receptoría, reconoce por causa principal que la industria saladeril que en otras épocas estaba floreciente en ese punto, hoy ha decaído completamente; y siendo la renta de exportacion la que en mayor escala contribuía á formar sus ingresos, se esplica sin esfuerzo cuál es la causa generatriz de la baja en la renta.

Administracion de Rentas de Salta y Receptorías de Oran y Cachi

Tanto la Administracion como sus Receptorías dependientes han tenido en la renta recaudada un aumento mas ó menos importante.

En 1883 percibió esta Aduana y sus dependencias \$ 60,077.36, y en 1884 \$ 78,402.47, arrojando un aumento de \$ 18,325.11 en el último año.

Aun cuando las rentas en esta Administracion y sus dependencias hayan aumentado en una cifra bastante crecida, no es precisamente por este dato que puede apreciarse la importancia mercantil de Salta, puesto que es sabido que esto depende de la manera cómo el comercio realiza sus operaciones. Unas veces introduce mas mercaderías que van directamente de Europa ó de otras plazas del Litoral, que abonan los derechos en esa Aduana, y otras, por el contrario, se introducen de removido ó que ya han pagado los derechos en otra caja nacional. No es, pues, por este dato que puede medirse si el comercio y la industria en una localidad dada, languidece ó próspera. El signo mas seguro para calcular la importancia mercantil de una plaza comercial, es, seguramente, los capitales puestos en juego para impulsar y dar vida á las industrias y al comercio. Segun los datos que trasmite el Administrador de Salta, el movimiento de capitales ha aumentado en este año con relacion al anterior. La cantidad á que ascienden los valores de los productos que se han exportado con destino al extranjero fueron de \$ 112 728.71, y el valor

oficial de lo introducido de Bolivia por esa Aduana para consumo subió á \$ 7.546,719.98.

En otra parte de esta Memoria se ha tratado con alguna extension sobre el comercio de tránsito con Bolivia; es por eso que no lo hace en este capítulo, teniendo siempre en vista la brevedad que se ha propuesto seguir en la redaccion de esta Memoria.

El servicio interno en esta Aduana se ha realizado con bastante regularidad, aun cuando en este año se cambió de Administrador por haber el Honorable Congreso jubilado al que desempeñaba ese puesto señor Delgadillo, como justa compensacion á sus largos y distinguidos servicios; no obstante su marcha en nada se ha resentido por haberlo sustituido otro empleado práctico y que, como su antecesor, tenía ya acreditada su competencia con muchos años de buenos servicios.

Administracion de Jujuy y Receptorías de la Quiaca, Cerrito, Javi y Santa Victoria

Los ingresos de esta Administracion y sus dependencias en el año de que hablamos, han ascendido á \$ 18,889.08, superando á la suma percibida en el anterior en \$ 2,278.80.

Nada notable ha ocurrido en esta Administracion digno de figurar de una manera especial en esta Memoria, bastando para el objeto poder espresar á V. E. que sus distintos servicios se han hecho satisfactoriamente, como era de esperarse de la reconocida contraccion é idoneidad del que la dirige.

En las Receptorías se han efectuado frecuentes mutaciones en los empleados, en unos casos por renunciias y en otros por faltas en el cumplimiento de los deberes que sus respectivos puestos les imponían. En estas Receptorías, situadas á grandes distancias de todo centro de civilizacion, se hace sobre manera difícil hallar personas aptas para el desempeño de los empleos, en primer lugar, porque dada la escasa remuneracion que gozan, es imposible encontrarlos fuera de los lugares en que están situadas esas oficinas, porque ninguna persona de fuera se decide á aceptar un puesto con 15, 20 ó 30 pesos de sueldo en parajes casi desiertos, donde á los rigores del clima hay que agregar todos los inconvenientes y privaciones que se tocan en esos puntos. De ahí, pues, la imprescindible necesidad de llenar los puestos que vacan con personas radicadas en esas localidades, y como en las mismas es muy reducido el número de los que se encuentran preparados para ciertos puestos, nacen de ahí las dificultades que se tocan para llenar los empleos convenientemente.

Administracion de Mendoza

Esta Aduana recaudó en 1883 pesos 17.352.68, y en 1884 pesos 15.258,57, resultando de la comparacion de estos años una disminucion en el último de pesos 2.094.41.

Son por demás notorias y conocidas las causas que han originado el decrecimiento de las rentas de esta Aduana de algunos años á esta parte; es por eso que no se va á detener mucho en demostrarlos, bastando para su propósito decir que ello proviene de que el comercio de las provincias andinas abandona el mercado chileno á medida que se facilitan las vías de comunicacion con el litoral argentino de donde se surten despues de haber abonado los derechos de importacion.

En cuanto al descenso que tambien se ha operado en la exportacion, reconoce por causa la supresion del impuesto al ganado en pié, que, como es sabido, constituía su mas activo é importante comercio.

Receptoría de Bahía Blanca

El progreso mercantil de esta plaza se acentúa de dia en dia notablemente, como se comprueba trayendo á la vista el aumento rentístico que viene operándose de varios años á esta parte:

En	1880	percibió	pesos	92 11
«	1881	«	«	823 66
«	1882	«	«	6040 72
«	1883	«	«	32268 36
«	1884	«	«	94088 27

El considerable acrecentamiento de la renta de Aduana, no es debido al hecho puramente eventual de que se hayan introducido mayor cantidad de mercaderías del extranjero ó de tránsito—y que en los años de escasa renta la introduccion de removido haya sido mayor. Él procede del rápido aumento de poblacion y consiguiente explotacion de nuevas industrias é introduccion de cuantiosos capitales para sostenerlos, debido todo á su magnífico puerto y vías férreas de comunicacion con centros importantes de la Provincia de Buenos Aires.

Además de las consideraciones que preceden, tendentes á evidenciar el gran incremento del punto que tratamos, debemos manifestar que la navegacion directa de ultramar y la de cabotaje ha seguido como los otros ramos la misma escala de adelanto, y que la evolucion de sus capitales ha subido en 1884 á la elevada cifra de pesos 2.889,823.43.

En cuanto al servicio interno, se ha realizado con regularidad.

Receptoría de Patagones

Esta Receptoría ha seguido el movimiento ascendente que se nota en todos los puntos del territorio argentino.

Sus rentas, relacionadas con las del año anterior, acusan un aumento que sube á pesos 395.36, pues en 1883 recaudó pesos 3,160,36 y en 1884, 3555.72.

El valor de los capitales movidos en el año ascendió á pesos 518.997.78.

En esta Receptoría hubo necesidad de que un Inspector de Rentas estuviera varios meses á su frente á causa de que el Receptor fué suspendido por faltas graves en el ejercicio de su puesto.

Receptoría de Biedma

Esta Receptoría de reciente creacion percibió en 1884, \$ 5.032.46.

Con el propósito de facilitar las operaciones entre estas Receptorías vecinas, se dispuso que con la de Patagones se sirvieran recíprocamente de Resguardo, como se ha espresado en otro lugar de esta Memoria, debiendo agregar que esta medida ha producido en la práctica los mas satisfactorios resultados, pues despues de adoptada no se ha hecho sentir ninguna queja del comercio, consiguiendo además conciliar los intereses encontrados de ambas localidades.

Receptoría de Chubut

Los ingresos de esta Receptoría comparados con los del año anterior, poca variacion han sufrido, pues en 1883 recaudó pesos 1.925.30 y en 1884 pesos 1.094.47.

Receptoría de Ajó

Esta Receptoría ha experimentado una disminucion sensible, tanto en sus recaudaciones como en el movimiento de sus capitales.

En 1883 sus ingresos fueron de pesos 55,211.06 y en 1884 solo percibió pesos 9.702.15, produciendo una disminucion en 1884 que sube á la crecida suma de pesos 45.509.11.

En cuanto al movimiento de capitales tambien ha sufrido un descenso en este año de pesos 282.781.16.

Los datos que preceden, revelan que este punto parece que se ha apartado del movimiento general de progreso que se nota en toda la República, cuya causa generatriz no es otra que el decaimiento que ha tenido en esa localidad la industria saladeril que era la que en mayor proporcion contribuía á formar la renta y aumentar su poblacion y por consiguiente sus consumos.

Receptoría de Mar del Plata

Las sumas percibidas en esta Receptoría por derechos de Aduana han sido con corta diferencia las mismas que en el año anterior—En 1883 recaudó pesos 6,247.03 y en 1884, pesos 7.609.85, arrojando una diferencia á favor del último de pesos 1.562.82.

El movimiento de sus capitales montó en el año á pesos 322.956, observándose un pequeño aumento relacionado con el de 1883.

Receptoría de Campana

La cantidad con que esta Receptoría ha contribuido á formar la renta nacional en el año, ha sido de pesos 28.986.47, superando al producido de 1883, en pesos 18.882.87.

El movimiento de capitales fué de pesos 22.263:925.34. El excesivo valor de capitales tiene su esplicacion en que gran parte de las mercaderías conducidas al Rosario para surtir el Interior de la República tocan en ese punto y se anotan sus valores.

Receptoría de San Pedro

Lo entrado en esta caja por derechos de Aduana subió en 1884 á pesos 44.033.64, disminuyendo con relacion á lo del año anterior en pesos 21.193.21.

El movimiento de capitales fué en el año 1883 de pesos 2.153.185.57, y en 1884 de pesos 1.442.721.46 lo que dá una disminucion para el segundo, de pesos 710.462.11.

El solo exámen de las cifras que quedan expresadas, manifiesta que tanto el consumo como la produccion disminuyen de una manera notable en esa localidad, cuyo hecho debe atribuirse al visible estado de decadencia en que se encuentra en ese punto, como en otros de la República, la explotacion de los saladeros que en otras épocas se encontraban en estado floreciente y atraían riqueza y poblacion.

Receptoría del Baradero

Los ingresos de esta Receptoría han superado á los del año anterior en pesos 8.754.89.

Administracion General de Sellos

Esta es una de las Reparticiones que mas cuidado y dedicacion han demandado á la Direccion, porque tratándose de la recaudacion de un impuesto de tan gran importancia y que tantos intereses, tanto públicos como particulares, afecta, es necesario prestarle una constante y asídua dedicacion para que nada interrumpa su curso normal.

La percepcion de este impuesto se hace por un crecido número de oficinas, muchas de ellas independientes de esta Direccion, que reciben valores de mas ó menos consideracion, situadas algunas en los lugares mas apartados de la República, haciéndose por esta causa muy difícil una vigilancia frecuente y eficaz, lo que ha ocasionado ahora como ántes entorpecimientos en la rendicion regular de sus cuentas y la detencion y aun sustraccion de fondos pertenecientes á este ramo de la renta pública. Sin embargo, merced al incesante cuidado que se ha tenido, se ha conseguido normalizar en algo las

relaciones entre la Administracion y las Sucursales, y espera la Direccion que las medidas que ha adoptado y otras que en adelante piensa seguir, han de dar por resultado que la rendicion de cuentas se haga con la puntualidad deseable.

La contabilidad de esta Administracion que hace mucho tiempo se encontraba atrasada por razon de la frecuente mutacion de empleados y el mucho tiempo que ha estado sin proveerse la plaza de Tenedor de Libros, hoy se encuentra casi al dia, haciéndose cuanto esfuerzo es posible por obtener este resultado anhelado, porque se da bien cuenta que es imposible la existencia de una oficina regularmente organizada que recibe y entrega valores, estando retardada su contabilidad.

En este año le es muy satisfactorio á la Direccion poder consignar que este impuesto ha seguido como los otros el aumento progresivo que era de esperarse del período de franco desarrollo en que ha entrado el país, y como consecuencia ineludible, el acrecentamiento de las transacciones y de actos sujetos al empleo del papel sellado; y además porque á medida que se difunde la educacion en las masas, éstas se van acostumbrando gradualmente á cumplir la ley, porque comprenden los perjuicios y trastornos que en muchos casos les puede traer el eludirla.

El referido impuesto ha producido en 1884 \$ 1.615,676.44, excediendo á lo recaudado en 1883 en \$ 232,311.85 ó sea un aumento de 16.79 por ciento. Es, por demás, halagador el resultado que determinan las cifras que preceden, pues el año de 1882 relacionado con el de 1883 solo produjo un aumento de 4.23 por ciento.

En presencia del plausible hecho consignado en el párrafo anterior, y teniendo además en consideracion que en los años 1883 y 1884 ha regido la misma ley, debe creerse que el aumento no solo ha sido originado por el progreso natural del país, sinó porque en este año en la percepcion de este impuesto se ha desplegado mayor cuidado y vigilancia.

La aplicacion de la ley de sellos da siempre lugar á controversias entre las partes y las autoridades encargadas de su aplicacion, las que son resueltas por esta Direccion.

Estas controversias que frecuentemente se suscitan, la Direccion toma nota para corregir la ley y los proyectos que formula anualmente por encargo de V. E., pues es este el mejor medio de conocer prácticamente los defectos de que la ley puede adolecer, ya por oscuridad en su redaccion ó por disposiciones inconvenientes, tanto para el Fisco como para los particulares.

Es ésta una de las leyes que por su extension y por los grandes intereses que afecta, merece estudiarse con detencion para perfeccionarla gradualmente por la supresion de los defectos de que pueda adolecer.

La Direccion podría entrar en muchas otras consideraciones sobre la marcha de las oficinas perceptoras del impuesto de sellos, y sobre reformas en la ley; pero se abstiene de hacerlo, tanto porque está convencida, como lo ha dicho al principio, que cualquier innovacion que se piense proponer es mejor hacerlo separadamente, porque en una Memoria, confundidos con una porcion

de materiales, permanecen generalmente ignorados, gastando estérilmente el tiempo sin obtener nada práctico.

Los demás datos que se refieren á la percepcion de este impuesto, los encontrará V. E. en la Memoria de la Administracion del ramo, que se adjunta.

Direccion General de Rentas de la Nacion, Mayo 29 de 1885.

DAVID SARAIVIA.

Luis S. Boado,

Secretario.

Señor

A
el ej
una
el ar
insp

L
dor
á la
tor
del
edif
me
y á
mo

I
en l

pla
del
gua
alij
has

gas
con
y V

la c
sar
con

ase

Memoria del Inspector de Rentas, D. Dermidio Latorre

Buenos Aires, Marzo 30 de 1885.

Señor Presidente de la Direccion General de Rentas, don David Saravia.

A los informes parciales de cada una de las Comisiones desempeñadas en el ejercicio de mis funciones de Inspector de las Aduanas, debo reasumir en una exposicion general para la respectiva Memoria, todo lo ejecutado durante el año ppdo., relacionando especialmente las necesidades de las reparticiones inspeccionadas.

ADUANA DE GUALEGUAYCHÚ

Llené la comision ordenada por el Ministerio de reinstalar al Administrador don Antonio Tudury, que por disposicion superior había sido trasladado á la del Uruguay. Esta remocion originó el cambio del Contador Interventor de aquella Aduana con el de Gualeguay, aconsejado á la Direccion en bien del mejor servicio. Aun no se ha provisto á la necesidad de ensanche del edificio fiscal que ocupa la Aduana, careciendo de almacen para depósito de mercaderías y verificacion del despacho, el que tiene que hacerse en la calle y á la intempérie, ocasionando, como es consiguiente, dificultades en tan incómodas condiciones.

El puerto se encuentra en pésimo estado por falta de muelle ó terraplenes en la rivera, que permita el fácil embarque y descarga de los buques.

Todo está en el primitivo estado, haciéndose las operaciones de cargar por planchadas improvisadas sobre los fangales que dejan las mareas ó crecientes del rio. A esto se agrega las dificultades de entrada y salida del rio Gualeguaychú al Uruguay por la poca agua en la Boca, que obliga á los buques á alijar en pequeñas lanchas la carga, á fin de trasponer el paso que los detiene hasta meses, sin que una creciente no los saque.

Las dificultades enunciadas ocasionan, como es consiguiente, recargo de gastos y fletes á las mercaderías de consumo, produciendo el decaimiento comercial de esa plaza, de donde ántes se surtían los Departamentos del Tala y Villaguay, que han buscado otra vía menos dificultosa.

Es de urgente precision las obras de canalizacion de la Boca de ese rio, como la de muelle terraplenado á lo largo de la rivera; y para complemento el ensanche del edificio de la Aduana, construyéndole un almacen para depósito con una galería para la verificacion del despacho á plaza.

El mismo edificio actual y el del Resguardo, necesitan de reparaciones y aseo general.

Tambien noté la falta de balanza á kilos, graduador de líquidos y medidas de capacidad, cuyo pedido aún no tengo conocimiento de que haya sido provisto, así como el de falúa para el Resguardo.

ADUANA DEL URUGUAY

Concurrí á la instalacion del nuevo Administrador, habiendo mejorado considerablemente el buen servicio, y desde entonces la marcha de esta Aduana ha continuado con toda regularidad.

El edificio fiscal que ocupa amenaza desde hace tiempo ser destruido por las lluvias, á causa de no haberse terminado y cerrado con techo el mirador que descansa sobre el centro mismo del edificio, cuya obra y reparaciones indispensables se ha pedido reiteradas veces, sin que aún se haya dado la autorizacion para el gasto.

ADUANA DE COLON

En la visita hecha á esta Aduana, he esclarecido hechos que comprometían al Vista-Contador por malos despachos, habiendo este tenido al fin que dejar el puesto, para el cual no tenia la suficiente competencia.

Aún permanece abandonado y en completa ruina el edificio fiscal que sirvió de Aduana, teniéndose que alquilar casa, cuando con su reconstruccion se tendría funcionando la Aduana en el paraje mas aparente por la inmediacion al puerto.

ADUANA DE CONCORDIA

Repetidas veces en el año visité esta Aduana, la mas importante en renta y tránsito comercial por el Ferro-Carril del Este, despues de la del Rosario de Santa-Fé, surte, ó es el punto preciso de tránsito, para las poblaciones del Alto Uruguay, muy especialmente para el Brasil en aquella parte. Este comercio de tránsito merece una especial atencion de parte de los Poderes públicos de la Nacion, por ser casi en su totalidad el que le dá vida á dicha vía férrea garantida. Conviene favorecerlo con disposiciones lo mas liberales, esceptuándolo de todo gravámen de sellos é impuestos, tratando este tránsito para el Brasil en las mismas condiciones reglamentadas para el de Bolivia. Tanto mas necesaria esta medida, cuando tenemos que combatir la competencia de la vía férrea del Estado Oriental del Uruguay, donde se abunda en franquicias á fin de sustituir á las ventajas que ofrece nuestro mayor trayecto de vía férrea.

El principal obstáculo de buen servicio que ofrece la Aduana de Concordia, es la falta de depósitos, que debieran ser construidos inmediatos al puerto ó á la estacion del Ferro-Carril, para guardar las mercaderías de tránsito hasta su recibo en el tren para seguir á su destino.

Con frecuencia he notado en ese puerto grandes aglomeraciones de cargas de tránsito depositadas transitoriamente en la ribera del río y cubiertas apenas con lonas. Sucediendo con frecuencia averías por mojazonos y robos en los bultos tan mal guardados de esta manera.

La empresa del Ferro-Carril del Este, con el único depósito que posee, no alcanza á guardar sinó una mínima parte de las cargas que tiene necesidad de trasportar á Caseros.

Como medida de trascendental conveniencia, se hace necesario dotar á esa Aduana de almacenes para depósito y á donde pueda hacerse la verificación del despacho á plaza, el que en la actualidad, como en Gualeguaychú, se practica en media calle, interrumpiendo el tránsito público.

El edificio fiscal de la Aduana se encuentra en pésimo estado de deterioro, por no habersele hecho las reparaciones y reformas que se aconsejaron cuando se le dió el destino que ocupa. Son los inconvenientes de las casas hechas para habitaciones de familia, que es consiguiente no reúnen las condiciones de seguridad para guardar intereses públicos y fiscales. Requeriría ser reformado todo el edificio, para dejarlo en condiciones convenientes.

La casilla que ocupa el Resguardo en el puerto es antiquísima, y se encuentra en pésimo estado por las inundaciones que ha sufrido periódicamente del río. Es húmeda, oscura é insalubre y con frecuencia se enferman de reumatismo ó pulmonía los empleados. Es, pues, necesaria la construcción de una nueva casilla que la reemplace.

Es también Concordia uno de los puertos principales, donde no existe muelle ú obras que lo reemplacen, para facilitar la descarga y acomode los buques en la ribera, abandonada al fango de las crecientes y bajantes del río.

ADUANA DE MONTE CASEROS

La importancia comercial de este destino ha decaído en parte, é igual cosa se nota en los puertos argentinos del Alto Uruguay, cuyas causas provienen del aniquilamiento de la riqueza ganadera de la provincia de Corrientes, como única industria fundida en las revoluciones pasadas, que aún no ha reaccionado.

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Se encuentra en las mismas condiciones de la de Caseros, y por las mismas causas, contribuyendo al alejamiento del comercio fluvial de ese puerto y demás del Alto Uruguay, las persecuciones que á título de Reglamentos Marítimos ponen en ejecución las Sub-Prefecturas creadas en aquellos destinos, de efectos contraproducentes, aparte del costo gravísimo al Presupuesto de gastos.

La Aduana de este punto debe á la fecha haber quedado instalada en el edificio comprado por el Gobierno, inmediato al puerto y con las comodidades requeridas.

RECEPTORÍAS DE ALVEAR Y SANTO TOMÉ

En estas Receptorías se han hecho remociones y distribuido el servicio de la manera que se creyó mas conveniente.

Se estableció un destacamento de Resguardo en el Paso del Butuy, que queda á algunas leguas abajo del puerto de Santo Tomé, paso donde se hace necesario el alije de las cargas, y por consiguiente ser vigiladas las operaciones y tomarse nota de ellas para impedir el contrabando.

En La Cruz, puerto situado á dos leguas mas abajo de Alvear, de poblacion y comercio importante, tambien fué necesario dotarlo al Resguardo de personal suficiente y apto.

RECEPTORÍA DE SAN JAVIER

Esta Receptoría fué creada hace cuatro años mas ó ménos en los confines del Alto Uruguay, y cuando el territorio de Misiones pertenecía á la jurisdiccion de la provincia de Corrientes.

La navegacion del rio Uruguay hasta ese destino es casi del todo impracticable, pero al crear esa Receptoría se consideró solamente el que hubieran autoridades nacionales en esa region, poblada en casi su totalidad por brasileros.

Desde la federalizacion de ese territorio ya se hizo innecesaria la mencionada Receptoría, puesto que las autoridades territoriales vinieron á llenar la necesidad que se tuvo en vista, y por consiguiente no trepidé en aconsejar la supresion de ella y que su personal pasára á reforzar el servicio de las Receptorías de Santo Tomé y Alvear, con lo que se ha podido establecer los dos mencionados destacamentos de Resguardo en el Butuy y la Cruz.

II

En una inspeccion ordenada por la Direccion á la Aduana del Rosario, investigué las causas por las que se expedían cargas de tránsito para Bolivia sin ir acompañadas de las respectivas guías ó manifiestos, causando detenciones en los Resguardos de frontera perjudiciales al comercio, y de lo que se elevó queja á la Direccion por los consignatarios de Salta.

Evidenciado el hecho, resultó ser todo por culpa exclusiva de los consignatarios del Rosario y en que la Aduana no podía remediarlo si no era autorizada á expedir documentos supletorios en papel comun, para los comerciantes ó consignatarios, por ahorrar el gasto de sellos. Sacaban la guía de todo un cargamento que iban expidiendo á su destino por el ferro-carril conforme efectuaban la descarga del buque importador, que duraba muchas veces un mes.

Subsanado este inconveniente con las medidas adoptadas por el Ministerio á pedido de la Direccion, el tránsito expresado ha quedado regularizado de la manera mas conveniente.

III

Tambien he visitado la Aduana de Corrientes y Receptorías de Ituzaingó, Bahía Blanca y Posadas, regularizando el servicio y tomando nota de las necesidades que ha habido que proveer.

IV

Son innumerables los expedientes de las diferentes Aduanas en los que me han sido pedidos los respectivos informes del caso, proveyéndoseles á las necesidades del servicio y en muchos casos encargándoseme de las compras y remision de útiles.

V

Debo mencionar la comision de inspeccion á los Bancos y principales casas de la Capital que hacen negocio de giros para el exterior, sobre el cumplimiento del art. 4° de la Ley de Sellos, comision que me fué dada directamente por el Ministerio de Hacienda y de cuyo resultado dí oportunamente cuenta al mismo, fecha 2 de Abril del año ppdo.

VI

Finalmente, para terminar esta compendiada exposicion de las tareas de mi cargo, debo mencionar el hecho frecuente que he notado desde que se ha adoptado el sistema de nombramientos de empleados para las Aduanas sin informacion de las aptitudes y condiciones personales de los solicitantes á las vacantes.

A cada paso y en todas las Aduanas, ha sucedido ser llenadas las vacantes de empleos, hasta de funciones delicadas, como las de Vistas y de Contadores, por individuos completamente incompetentes y desnudos de todo conocimiento.

El servicio, por esa causa, se entorpece considerablemente, y, con seguridad, la renta se perjudica, aparte de las frecuentes injusticias de ser postergados los servidores antiguos y prácticos.

No podrá haber buena administracion mientras no se reaccione al respecto y se establezcan reglas precisas para optar á los puestos públicos de la Administracion Nacional, estimulando al mismo tiempo á los empleados honorables y rectos.

Saludo al señor Presidente con mi mejor consideracion.

Dermidio Latorre.

Memoria del Inspector de Rentas Nacionales, D. Manuel Camelino

Buenos Aires, Marzo 31 de 1885

Al Señor Director General de Rentas Nacionales.

Durante el año 1884 hé inspeccionado diversas veces las Aduanas de San Nicolás, Rosario, Santa-Fé, Paraná, Goya, Bella Vista, Corrientes y Concordia, cuidando muy especialmente de que se diera en ellas estricto cumplimiento á los decretos superiores tendentes á garantir las rentas, de fecha de Enero 18 de 1884.

Los resultados obtenidos en algunas Aduanas, como Paraná, Goya, y Corrientes demuestran claramente la importancia de esa medida. Hasta entónces, especialmente en Goya y Corrientes, no se conocía en sus cuentas una sola diferencia con lo manifestado; hecho que por sí solo demostraba la irregularidad con que se verificaba el despacho de las mercaderías; pues es imposible que esas diferencias no se produzcan en la manifestacion, aún por simples errores.

Nombrado al efecto en Comision el Vista Sr. Barrera, persona competente, le ordené, en cumplimiento de instrucciones de la Direccion, verificara despachos en las Aduanas citadas de varios cargamentos de que tuve conocimiento á tiempo, que se introducían con procedencia de Montevideo, operacion que verificó, encontrando diferencias notables á pesar de que las casas estaban prevenidas de su comision y pudieron alterar su manifestacion, hecha ya con multitud de rectificaciones, como sucedió en Goya.

Desde entónces, en las cuentas de esas Aduanas se ven figurar expedientes por diferencias de manifestacion que, como digo, eran ántes desconocidos.

Sobre el particular diré que una de las inspecciones á la Aduana de Goya fué motivada por la denuncia de uno de sus empleados de que el despacho no se verificaba como correspondía, citando casos en que resultando un exceso en lo manifestado, se había pretendido salvar presentando un nuevo manifiesto, y que habiéndose negado á ello como Jefe de la Oficina de Registros, se había iniciado entónces un expediente en el cual, habiéndose declarado en comiso el exceso, éste fué entregado al interesado por el Vista, una vez pagos los derechos.

Esclarecidos los hechos, resultó cierta la exposicion del empleado, por lo que apercibí sériamente al Vista, que pretendía justificar su proceder diciendo que era la parte que le correspondía la que había devuelto, lo que había hecho por delicadeza, no sufriendo perjuicio el fisco desde que se habían cobrado los derechos.

Como era consiguiente, desaprobé ese proceder que ya la Direccion habia tenido ocasion de condenar en la Aduana de Santa-Fé, dictando una resolucion que obra en las disposiciones fiscales de la tarifa, hecho que hacia mas notable el proceder que menciono.

Lo he dicho en memorias anteriores y debo repetirlo ahora. No es buscando solo las ventajas problemáticas que pueda ofrecer el puerto de Montevideo que el comercio del litoral se dirige allí con preferencia, sino buscando las mayores que les ofrece en nuestras Aduanas la irregularidad con que en muchos se ha hecho y se hace el despacho de las mercaderías.

Si bien esas ventajas de puerto pueden existir, tratándose de artículos de almacen, no sucede lo mismo con los de tienda, etc. en que es nuestra plaza la que ofrece mayores ventajas por su mayor surtido. Es el aliciente de obtener, sea por incompetencia de los Vistas ó por otras causas que la Direccion conoce, el aforo de las mercaderías hasta por la mitad de lo que correspondía como ha sucedido muchas veces.

Pero debo tambien repetir, el puesto de Vista en la mayor parte de las Aduanas está mal remunerado. En muchos solo ganan 60 y 70 pesos, y con esos sueldos no es posible conseguir empleados competentes y honorables. La vida es cara en todas partes, y un hombre con familia, que debe vivir, desligado de compromisos, no puede sostenerse con ese sueldo, por lo que por regla general, tiene que acudir en sus necesidades precisamente á personas del comercio, ligándose así por servicios que pueden costar muy caros á la renta.

Además, el puesto de Vista es, á mi juicio, el mas delicado de una Aduana, y no debería hacerse su nombramiento sino despues de convencerse de sus aptitudes, evitando así que personas que carecen completamente de conocimientos al respecto, ocupen esos puestos, en los que vienen á hacer un aprendizaje que es indudable tiene que originar á la renta los mas serios perjuicios.

Otra medida que á mi juicio contribuiría á moralizar el personal de las Aduanas, sería establecer el ascenso de los empleados que resultaren mas idóneos á los puestos mejores que quedan vacantes en la misma Aduana ó en otras de mayor importancia, de manera á mejorar la condicion del empleado competente y laborioso, estimulándolo así al mejor cumplimiento de sus deberes.

En la Receptoría de la Esquina y tambien en la de Buenos Aires se cometía un abuso ó mas bien defraudacion de la renta, debido á una apreciacion errónea de la prescripcion de la ordenanza sobre encomiendas. Se introducían como tales, sin pagar derechos, partidas de bolsas de yerba, fardos de tabaco, canastos de cigarros procedentes de la Asuncion, en número de 20 á 30 bultos en la Aduana de Buenos Aires, por cada vapor, que se consignaban á diversas personas; pero que eran embarcadas por una sola en el puerto de procedencia, haciéndose la consignacion á varias para eludir el pago de otros, fundándose en que cada bulto no llegaba al valor de 16 pesos.

Dando la verdadera interpretacion á la prescripcion citada, que se refiere solo á pequeños bultos que demuestren no ser para comercio, llamé la aten-

cion sobre el particular, del Administrador de esta Aduana, cortándose esa defraudacion que no dejaba de tener su importancia si se tiene en cuenta que procedentes de la Asuncion entran mensualmente mas de doce vapores y que todos eran conductores de las tales encomiendas.

En cuanto á la Receptoría de la Esquina, el hecho, aunque la introduccion era de menos bultos, revestía mayor gravedad por cuanto ya en años anteriores, habiendo observado la defraudacion á la renta que se verificaba por ese medio, había dado órdenes terminantes á esa Aduana para que en adelante cobrara los derechos correspondientes á esas introducciones. He pasado últimamente á la Direccion una nota haciéndola conocer esa falta, para que adopte sobre el particular las medidas necesarias á fin de que las Aduanas cumplan estrictamente las órdenes que reciban de los Inspectores.

Tambien en Corrientes tuve ocasion de notar la falta de cumplimiento á órdenes impartidas para el servicio hecho, de que tambien dí cuenta á la Direccion.

En San Nicolás, cuya Aduana inspeccioné varias veces, observé tambien irregularidades en el despacho de mercaderías, las que corregí.

Habiendo solicitado las autoridades de Ramallo el establecimiento de un destacamento de Resguardo que fomentára el desarrollo de ese pueblo, procedí á trasladar allí, por disposicion superior, el que existía en Las Hermanas, punto próximo donde no era necesario por no existir, como en Ramallo, núcleo alguno de poblacion, sinó dos ó tres establecimientos pastoriles.

Voy á llamar la atencion de la Direccion sobre un dato que arroja la Memoria de la Aduana de Buenos Aires del año pasado.

El número de bultos salidos de reembarco de los depósitos de esa Aduana en 1883, fué de 35,041, mientras que en 1876, por ejemplo, fué de 73,369.

Cuando el movimiento de la Aduana en todas sus operaciones es notable, debe preocuparnos sériamente este descenso en las operaciones de la Aduana con los puertos del litoral, cuyo comercio, como se ve claramente, abandona nuestra principal plaza para ir á surtirse de la de Montevideo.

Aunque esa disminucion de movimiento puede atribuirse en parte al desarrollo de la plaza del Rosario, cuyo comercio desde algunos años empieza á surtirse de Europa directamente, debo asegurar sin embargo, que esa causa no es la principal.

Con escepcion únicamente de los vapores que hacen la carrera de los rios hasta Santa-Fé, todos los demás vapores que navegan el Rio Uruguay y el Rio Paraná hasta Asuncion, parten del puerto de Montevideo, conduciendo cargamentos de importancia hasta para la misma plaza del Rosario, no habiendo uno solo de esos vapores que partan directamente del puerto de Buenos Aires, por lo que este comercio queda sujeto á cargar en otros vapores, si *les deja lugar*, la carga que traen de Montevideo y, en peores condiciones, los que cargan para puertos del Uruguay, pues saliendo los vapores á las 10 a. m. del dia que llegan de Montevideo, parten dejando en las lanchas la carga de esta plaza por falta de tiempo, carga que queda expuesta á los robos consiguientes y sufriendo demoras hasta que pueda recibirla otro vapor.

Esta situacion del comercio con el litoral me ha preocupado, por lo que dentro de poco tiempo tendré el honor de proponer algunas medidas que remedien el mal ó que contribuyan para que en su vista, el Gobierno pueda adoptar las que considere mas convenientes.

(Firmado)—

Manuel Camelino.

MEMORIA

DE LA

ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Buenos Aires.

Señor Director de Rentas, don David Saravia.

Tengo el honor de pasar al señor Director, los estados y demás datos que se insertan en la presente, cuyo conjunto constituye la reseña, memoria ó resultado de todas las operaciones practicadas por esta Aduana en el año próximo pasado 1884, cuyo conjunto forma la suma de \$ 22.215,523.95 centavos, á que se elevó la entrada ó recaudacion por todos los ramos de la renta.

Consignada por primera vez esta elevada cifra, se viene satisfactoriamente al conocimiento de que el año transcurrido deja en esta Administracion señalado su paso por un aumento anual de \$ 3.300,205.42 en comparacion con el año anterior y, de consiguiente, un mayor producido de un 17.36 centavos por ciento, partiendo de la base de 19.077,807.54 centavos que arrojó el beneficio de éste.

El estado general inserto á continuacion, relaciona los ramos que han concurrido en su ingreso á formar esta suma.

BALANCE GENERAL DE LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL AÑO DE 1884

Ingresos

A Importacion	\$ 18203824 70
A Adicional	> 644624 60
A Multa	> 10618 61
A Almacenaje y Eslingaje	> 382677 60
A Intereses	> 97663 78
A Exportacion	> 2089704 63
A Adicional	> 368727 51
A Muelle de Aduana	> 4658 20
A Venta de Mercaderías	> 11504 67
A Derecho de Faros	> 86226 55
A Derecho de Prácticos	> 4700 —
A Derecho de Visita y Sanidad	> 33300 68
A Derecho de Sellos	> 111940 22
A Eventuales	> 197 66
A Efectos Rezagados	> 3200 37
A Puerto y Muelle del Riachuelo	> 161953 89
	<hr/>
	\$ 22215523 95

La salida de su totalidad, ha sido operada por remesas diarias á Tesorería General, segun balances adjuntos y compra-venta de mercaderías, en las especies detalladas á continuacion:

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	\$ 22206122 58
Por compra de mercaderías	» 9401 37
	<u>\$ 22215523 95</u>

RESÚMEN

*En Letras.	\$ 3589531 34
En Metálico.....	» 18625922 61
	<u>\$ 22215523 95</u>

El estudio sobre el detalle de cada uno de los ramos de dicha entrada, confirma que el aumento resultante emana exclusivamente del mayor ensanche de nuestra riqueza; pues aunque la exportacion aparece con una baja insignificante en su rendimiento, debe atribuirse á la retardada salida de ese artículo, en prevision de la mayor demanda, y de consiguiente, aumento de valor en los mercados europeos.

Tales son las conclusiones á que se arriba con satisfaccion, despues de examinar el cuadro de la renta comparada por ramos, que se registra en seguida:

RENTA COMPARADA POR RAMOS

	1883	1884	AUMENTO	DISMINUCION
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Importacion	15276459 61	18203824 70	2927365 09	—
Adicional	536763 88	644624 88	107861 —	—
Almacenaje y Eslingaje.....	356455 12	382677 60	26222 48	—
Multa	5024 38	10618 61	5594 23	—
Intereses	72051 21	97663 78	25602 57	—
Exportacion	2248125 83	2089704 63	—	158421 20
Adicional	372781 32	368727 51	—	4053 81
Muelle de Aduana.	4003 93	4658 20	654 27	—
Venta de Mercaderías.....	4717 67	11504 67	6787 —	—
Derecho de Faros.....	71979 43	86226 55	14247 12	—
» de Prácticos	3660 27	4700 —	1039 73	—
» de Visita y Sanidad...	23026 76	33300 68	10273 92	—
» de Sellos.	101855 32	111940 22	10084 90	—
Multa por Derechos Consulares.	14 —	—	—	14 —
Efectos Rezagados.....	795 04	3200 37	2405 33	—
Eventuales	83 77	197 66	113 89	—
Puerto y Muelle del Riachuelo..	—	161953 89	161953 89	—
	19077807 54	22215523 95	3300205 42	162489 01
Aumento en 1884....	3137716 46	—	—	3137716 41
	22215523 95	—	—	3300205 42

La importacion de mercancías extranjeras sujetas á derechos, ha tenido lugar en el transcurso del año con un aumento mensual que demuestra la escala ascendente del desarrollo comercial de nuestra plaza, pues aunque Febrero aparece con una pequeña baja con relacion al año anterior, debe atribuirse al exceso de dias feriados ocurridos durante él.

Así se desprende del estado de importacion comparado por meses con la del año anterior y que arroja \$ 19.329,591.19 centavos ó sea un aumento de \$ 3.105,721.36 centavos.

RENTA DE IMPORTACION COMPARADA POR MESES

	1883	1884	AUMENTO	DISMINUCION
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Enero	1219910 53	1592572 66	372662 13	—
Febrero	1226294 07	1196020 27	—	30273 80
Marzo	1291949 35	1529267 53	237318 18	—
Abril	1424184 97	1463977 11	39792 14	—
Mayo	1514442 44	1701037 36	156594 92	—
Junio	1287738 82	1623081 74	31342 92	—
Julio	1299007 68	1660001 64	360993 96	—
Agosto	1191478 28	1414324 69	222846 41	—
Setiembre	1340567 67	1563921 94	223354 27	—
Octubre	1449105 67	1927997 65	478591 98	—
Noviembre	1392663 26	1624854 31	232191 05	—
Diciembre	1556227 09	2052534 29	496307 20	—
	16223869 83	19329591 19	3135995 16	30273 80
Aumento en 1884.....	3105721 36	—	—	3105721 36
	19329591 19	—	—	3135995 16

La exportacion comparada por los mismos meses, no ha seguido su marcha regularizada y así se observa que en Noviembre y Diciembre arroja un resultado menor al del año de 1883, que debe atribuirse exclusivamente á las razones anteriormente expuestas.

La estagnacion en plaza de nuestros productos, esperando mejores condiciones en la demanda.

La totalidad de su beneficio ascendió á 2.460,092.50 centavos como lo demuestra el siguiente estado:

RENTA DE EXPORTACION COMPARADA POR MESES

	1883	1884	AUMENTO	DISMINUCION
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Enero.....	353103 91	3 ² 4445 32	31341 41	- —
Febrero.....	326155 42	401558 43	75103 01	—
Marzo.....	251237 44	402460 37	151222 93	—
Abril.....	301496 52	289208 38	—	12288 14
Mayo.....	220286 08	207762 25	—	12523 83
Junio.....	211868 89	128701 62	—	83167 27
Julio.....	113158 73	135384 45	22225 72	—
Agosto.....	104972 12	94930 57	—	10041 55
Setiembre.....	121542 37	80169 31	—	41373 00
Octubre.....	98378 57	60394 88	—	37983 69
Noviembre.....	189857 83	102344 77	—	87513 06
Diciembre.....	328449 37	172732 15	—	155717 22
	2620807 25	2460092 50	279893 07	440607 82
Disminucion en 1884....	—	160714 75	160714 75	—
	—	2620807 25	440607 82	—

Las Letras acordadas á varios comerciantes durante el año, ascendieron á la suma de \$ 3.589,531.34 centavos, y su beneficio por intereses á \$ 97,663.78 centavos, ó lo que es lo mismo, un aumento de \$ 25,602.57 centavos, como se revela por el cuadro adjunto:

RENTA EN LETRAS COMPARADA POR MESES

	1883	1884	AUMENTO	DISMINUCION
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Enero.....	182109 21	318460 08	136350 87	—
Febrero.....	222209 66	215945 15	—	6324 51
Marzo.....	233988 43	325475 72	91487 29	—
Abril.....	207053 73	286200 90	79147 17	—
Mayo.....	235541 67	275064 74	39523 07	—
Junio.....	182493 57	131068 67	—	51424 90
Julio.....	188869 49	315336 52	126467 03	—
Agosto.....	190792 49	250986 11	60193 62	—
Setiembre.....	202914 94	257529 56	54614 62	—
Octubre.....	260527 46	361757 60	101230 14	—
Noviembre.....	202623 36	301125 65	98502 29	—
Diciembre.....	246772 19	550580 64	303808 45	—
	2555956 20	3589531 34	1091324 55	57749 41
Aumento en 1884.....	1033575 14	—	—	1033575 14
	3589531 34	—	—	1091324 34

Se ha establecido al dar comienzo á esta reseña, que el aumento consignado se diferencia de los ocurridos en años anteriores por su mayor cantidad, y el cuadro de renta comparada por meses que va agregado á continuacion, pone tambien de manifiesto que se ha singularizado en la uniformidad de las entradas, suprimiendo por primera vez tambien de sus columnas la palabra *disminucion* en todos los meses.

RENTA COMPARADA POR MESES

	1883	1884	AUMENTO
	Moneda nacional	Moneda nacional	Moneda nacional
Enero	1596675 82	2001792 76	405116 94
Febrero.....	1570832 41	1633054 93	62222 52
Marzo.....	1561897 60	1964801 70	402904 10
Abril.....	1745232 21	1782948 55	37716 34
Mayo.....	1784450 77	1940866 16	156415 39
Junio.....	1517864 15	1763680 35	245816 20
Julio.....	1428398 54	1831923 32	403524 78
Agosto.....	1311686 55	1544439 18	230752 63
Setiembre.....	1479870 87	169027 60	189156 73
Octubre.....	1566390 02	2030463 88	464073 86
Noviembre.....	1602415 63	1769691 48	167275 85
Diciembre.....	1910092 97	2282834 04	372741 07
	19077807 54	22215523 95	3137716 41
Aumento en 1884.....	3137716 41	—	—
	22215523 95	—	—

Establecidas las comparaciones de la Renta, los resultados de cada cuadro, paso á dar cuenta, aunque breve y someramente, de los trabajos que para arribar á tales conclusiones han tenido que practicarse en las oficinas siguientes:

OFICINA DE REGISTROS

Manifiestos de despachos..	76.501
Copias de factura á depósito.	9.011
Boleto de embarque de frutos.	4.418
Permisos de reembarco de depósito.	6.159
» de trasbordos..	2.963
Guías de removido.	12.189
» de tránsito.	527
Permisos de tránsito terrestre..	405
Manifiestos de mercado de tránsito terrestre..	45
Transferencias.	14.293
Permisos de desembarco.	6.001

Permisos de Ranchos..	3.189
» de Embarques.	2.019
» para sacar muestras.	477
» de fracciones.	290
Permanencias ó retornos.	107
Renovaciones de depósitos.	279
Notas para revisar contenido.	5.749
Pólizas de faros de vapores	2.041
» de buques á vela.	3.362
» de vistas de sanidad.	1.017
» de faros de buques de cabotaje.	7.496
» de sanidad de los mismos.	485
Permisos de rehinchos.	49
	<hr/>
	158.992

OFICINA DE LIQUIDACION

Los documentos que se dejan detallados en el cuadro anterior ofrecen desde luego la demostracion de la labor diaria que desempeña esta oficina, si se tiene en cuenta que cada uno de ellos, escepcion hecha de las guías de removido, se halla sujeto á la liquidacion respectiva.

OFICINA DE GIROS

Se han recibido y anotado en el Indice de Numeraciones 76.500 manifiestos liquidados con los que se han formado 16.820 legajos de contado y girados 11.176 Letras.

Comisos girados durante el año.	691
Cargos y multas.	482
Reembarcos (legajos).	1.070
Reparos formulados por la Direccion.	1.102

Los avisos pagados durante el año por los deudores y fiadores respectivos han ascendido á 59.337.

OFICINA DE SUMARIOS

Existencia en tramitacion el 1° de Enero 1884.	6
Expedientes iniciados durante el año.	892
Por excesos de cantidad	892
» diferencias de calidad.	334
» ocupaciones de ribera y otras causas.	272

Expedientes resueltos.	
A Comisos.	250
A cuádruplos derechos.	50
A triples.	142
A dobles derechos.. . . .	324
Con multa.	158
Expedientes retirados.	33
Pasados al Juzgado de Seccion en apelacion.	11
» al Poder Ejecutivo.	13
» á la Direccion General de Rentas en consulta.	97
Escrituras de fianza por Importacion.. . . .	486
» » » » Exportacion.. . . .	55
» » » » Tránsito.. . . .	3
» » » » Barracas.. . . .	1
Certificados expedidos.	147
Poderes y sus testimonios expedidos	186

Las oficinas de Libros, Chancelaciones, Archivo, Tesorería, Estadística, y Entradas y Salidas Marítimas, han llenado completamente sus respectivas funciones.

OFICINA DE VISTAS

Se hizo notar durante el año transcurrido la escasez del personal en esta reparticion que, como se ha dicho en los anteriores, por la delicadeza de sus funciones requiere integridad y pericia en el mas alto grado.

ALCAIDÍA

El gasto total de personas para atender el servicio de los depósitos, incluso Escribientes, Guardianes de Vigilancia, Custodias Serenos, Ordenanzas Tiradores, Apuntadores, etc. de la misma reparticion alcanzó á \$ moneda nacional 102.107.07.

El mismo de peones particulares que se ocupan consiste en 367, importando una retribucion de \$ mqn 45.632.

Se han ocupado para depósitos durante el año los mismos edificios del anterior, es decir; 263 depósitos con 72.253 metros cuadrados de superficie ó 274.582 metros cúbicos divididos del modo siguiente: Aduana Central 105 almacenes de Depósito General en edificios fiscales con 19.115 metros cuadrados de superficie, ó sean 80.752 metros cúbicos.

Depósitos del Sud

124 almacenes con 37.553 metros cuadrados de superficie ó sean 136640 metros cúbicos.

Depósitos del Norte

Edificios particulares para mercaderías generales, 24 almacenes con 13163 metros cuadrados de superficie ó 47.000 metros cúbicos.

Un depósito especial para inflamables en edificio particular. 5 Almacenes con 353 metros cuadrados de superficie ó sean 1691 metros cúbicos.

Uno con 2069 metros cuadrados de superficie ó sean 8499 metros cúbicos y 5 almacenes para las mercaderías determinadas en el artículo 269 de las ordenanzas de Aduana.

El número de notas pasadas por la Alcaldía asciende á.	971
Id id de informes á.	185
Órdenes, Decretos y disposiciones á.	7.060
Permisos á lancheros para descargar fuera de hora.	409
Notas ó partes pasados por los Guardas por exceso ó mala manifestacion.	228
Mercaderías vendidas én Remate público durante el año 1884 por efectos rezagados, comisos, compras hechas por la Aduana, y embargos por ejecuciones, etc.	28545.58

El impuesto de muelle cobrado á los Lancheros que descargaron mercaderías por el muelle del Semi-Círculo durante el año (524 pólizas) que representan en pesos moneda nacional 2076.20.

Las multas impuestas con arreglo al artículo 193 de las Ordenanzas no se han anotado en esta Alcaldía, porque la Oficina de Liquidacion las pasa directamente á la de Giros.

Mercaderías despachadas libre de Derechos, fueron, bultos.	25.893
Adoquines sueltos.	395
» kilógramos	286.512

Por la oficina de contabilidad se han llevado cuentas á 25 depósitos generales, 8 particulares, 1 de fracciones, 2 de despacho directo, y un índice de referencia de introductores de mercancías á depósitos:

El movimiento de los depósitos generales, particulares y despacho directo de Aduana durante el año, ha sido el siguiente:

Existencia en Depósito

En Diciembre 31 de 1883, 13 bultos.	281215	} 1543733
Entrados á Depósito 1884	1262518	

Entrada á Despacho Directo

Mercancías diversas	3282594	} 14753935	16297668
Entrada á Despacho Directo			
Otras mercancías (sin envase).	11471341	} 1291352	
Despacho á Plaza.	1239570		
Salidas á Reembarco	51782	} 14753935	16045287
Salidas á Despacho Directo	3282594		
A Directo, Mercancías sin envase.	11471341		252381
Existencia en Depósito			

Comparado el movimiento que ha habido en el año 1884 con el de 1883, dá las diferencias siguientes:

Entrada á Depósito el año 1884. Bultos.....	1262518
» » » » 1883. »	1119744
» por mas en el año 1884. »	142774
Salidas de Depósito en 1884. »	1291352
» » » 1883. »	1032886
» por mas en el año 1884. »	258466
Entradas y Salidas á Despacho Directo	
A plaza mercancías diversas 1884.....	3282594
Entradas y Salidas á Despacho Directo.....	
A plaza mercancías diversas en 1883	2838063
Entradas y Salidas por mas en 1884.....	444531
» » á Despacho Directo.....	
Otras mercancías, sin envase 1884.....	11471341
» » » » 1883.....	7705375
Entradas y Salidas por mas en 1884.....	3765966

En la denominacion de otras mercancías sin envase se hallan comprendidas la madera, piezas, el fierro, barras, lingotes y planchas, los rieles, las tejas y baldózas, las piedras y demás mercancías que no tienen envase.

En el índice de referencia de introductores de mercancías á depósito se han anotado en el año 78 casos nuevos y se han recibido de la Contaduría para anotar en dicho índice los siguientes documentos:

Cópias de depósito.....	6229
Transferencias de depósito.....	5982
» de Despacho Directo.....	2073
Renovaciones.....	326
	<u>14610</u>

Para el recibo y entrega de mercaderías se han girado los siguientes documentos:

Papeletas de descarga.....	15683
Manifiesto de Depósito y Despacho Directo....	76500
Permisos de Reembarcos.....	6159
» » Tránsito terrestre.....	523
	<u>98865</u>

Se registran en seguida los balances que trimestral y mensualmente ha rendido esta Administracion en el transcurso del año, cuyos originales han sido pasados al Ministerio de Hacienda, Direccion de Rentas y Contaduría General de la Nacion.

Dichos balances forman en su conjunto la entrada y salida total relacionada en el estado general de la renta.

Los trabajos de Administracion y Secretaría han sufrido igualmente un aumento considerable durante el año, ascendiendo, 12976 el número de expedientes y solicitudes diligenciados, y á 2374 el de notas á los Juzgados, Ministerio, y Direccion General de Rentas de la Nacion.

INGRESOS Y EGRESOS DE TODOS LOS RAMOS DESDE EL 1° DE ENERO HASTA LA FECHA

Ingresos

A Importacion.....	4061943 80
» Adicional.....	150824 03
» Almacenage y Eslingaje.....	86553 43
» Multa del 2 %.....	2849 27
» Intereses.....	20172 82
» Exportacion.....	1018463 16
» Adicional.....	170000 96
» Muelle de Aduana.....	1202 13
» Venta de mercaderías.....	1729 60
» Derecho de Faros.....	22221 84
» » de Prácticos.....	6619 31
» » de Visita y Sanidad.....	820 —
» » de Sellos.....	34819 47
» Eventualidades.....	2 80
» Efectos rezagados.....	2776 98
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	18649 79
	<u>5599649 39</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	5598711 47
» Compra de mercaderías.....	937 92
	<u>5599649 39</u>

RESÚMEN

En Letras.....	859880 95
» Metálico.....	4739768 44
	<u>5599649 39</u>

Buenos Aires, Marzo 31 de 1884.

INGRESOS Y EGRESOS DE TODOS LOS RAMOS DESDE EL 1° DE ENERO HASTA LA FECHA

Ingresos

A Importacion.....	8543579 02
» Adicional.....	308908 21
» Almacenage y Eslingaje.....	190456 05
» Multa del 2 %.....	5394 10
» Intereses.....	46245 26
» Exportacion.....	1556259 75
» Adicional.....	257876 31
» Muelle de Aduana.....	2316 00
» Venta de mercaderías.....	5107 16
» Derecho de Faros.....	38841 91
» » de Prácticos.....	1685 —
» » de Visita y Sanidad.....	12306 80
» » de Sellos.....	62196 60
» Eventualidades.....	80 60
» Efectos rezagados.....	3200 37
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	52690 71
	<u>11087144 45</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	11084048 24
» Compra de mercaderías	3096 21-
	<u>11087144 45</u>

RESÚMEN

En Letras.....	1552215 26
» Metálico.....	9534929 19
	<u>11087144 45</u>

Buenos Aires, Junio 30 de 1884.

INGRESOS Y EGRESOS DE TODOS LOS RAMOS DESDE EL 1º DE ENERO HASTA LA FECHA

Ingresos

A Importacion.....	12926118 07
» Adicional.....	454931 18
» Almacenage y Eslingaje.....	272128 47
» Multa del 2 %.....	7874 23
» Intereses.....	68837 89
» Exportacion.....	1821019 49
» Adicional.....	301941 50
» Muelle de Aduana.....	3306 75
» Venta de mercaderías.....	8909 48
» Derecho de Faros.....	59333 98
» » de Prácticos.....	2895 --
» » de Visita y Sanidad.....	20591 38
» » de Sellos.....	83733 02
» Eventualidades.....	114 92
» Efectos rezagados.....	3200 37
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	97598 82
	<u>16132534 55</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	16127698 58
» Compra de mercaderías.....	4835 97
	<u>16132534 55</u>

RESÚMEN

En Letras.....	2376067 45
» Metálico.....	13756467 10
	<u>16132534 55</u>

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1884.

BALANCE DEL MES DE ENERO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1501676 40
» Adicional.....	51665 48
» Almacenage y Eslingaje.....	32086 22
» Multa del 2 %.....	1278 40
» Intereses.....	7071 98
» Exportacion.....	329581 65
» Adicional.....	54863 67
» Muelle de Aduana.....	378 97
» Venta de mercaderías.....	— —
» Derecho de Faros.....	8248 55
» » de Prácticos.....	300 —
» » de Visita y Sanidad.....	2551 25
» » de Sellos.....	12087 39
» Eventualidades.....	2 80
» Efectos rezagados.....	— —
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	— —
	<u>2001792 76</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	2001565 44
» Compra de mercaderías.....	227 32
	<u>2001792 76</u>

RESÚMEN

En Letras.....	318460 08
» Metálico.....	1683332 68
	<u>2001792 66</u>

BALANCE DEL MES DE FEBRERO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1103726 38
» Adicional.....	38619 23
» Almacenage y Eslingaje.....	24001 09
» Multa del 2 %.....	779 63
» Intereses.....	5171 01
» Exportacion.....	344190 01
» Adicional.....	57368 42
» Muelle de Aduana.....	340 75
» Venta de mercaderías.....	1729 60
» Derecho de Faros.....	7031 05
» » de Prácticos.....	430 —
» » de Visita y Sanidad.....	2174 94
» » de Sellos.....	10586 36
» Eventualidades.....	— —
» Efectos rezagados.....	2776 98
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	7129 48
	<u>1633054 93</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1632449 93
» Compra de mercaderías.....	605 —
	<u>1633054 93</u>

RESÚMEN

En Letras.....	215945 15
» Metálico.....	1417109 78
	<u>1633054 93</u>

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1429541 02
» Adicional.....	60539 32
» Almacenage y Eslingaje.....	30466 12
» Multa del 2 %.....	791 24
» Intereses.....	7929 83
» Exportacion.....	344691 50
» Adicional.....	57768 87
» Muelle de Aduana.....	482 41
» Venta de mercaderías.....	— —
» Derecho de Faros.....	6942 24
» » de Prácticos.....	90 —
» » de Visita y Sanidad.....	1893 12
» » de Sellos.....	12145 72
» Eventualidades.....	— —
» Efectos rezagados.....	— —
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	11520 31
	<u>1964801 70</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1964696 10
» Compra de mercaderías.....	105 60
	<u>1964801 70</u>

RESÚMEN

En Letras.....	325475 72
» Metálico.....	1639325 98
	<u>1694801 70</u>

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1374508 36
» Adicional.....	48895 07
» Almacenage y Eslingaje.....	32682 75
» Multa del 2 %.....	1326 89
» Intereses.....	7883 31
» Exportacion.....	247829 53
» Adicional.....	41378 85
» Muelle de Aduana.....	476 41
» Venta de mercaderías.....	856 50
» Derecho de Faros.....	5591 20
» » de Prácticos.....	260 —
» » de Visita y Sanidad.....	1918 32
» » de Sellos.....	10022 72
» Eventualidades.....	21 71
» Efectos rezagados.....	— —
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	9296 93
	<u>1782948 55</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1782718 65
» Compra de mercaderías.....	229 90
	<u>1782948 55</u>

RESÚMEN

En Letras.....	286200 90
» Metálico.....	1496747 65
	<u>1782948 55</u>

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1601794 88
» Adicional.....	56179 75
» Almacenage y Eslingaje.....	35462 93
» Multa del 2 %.....	634 21
» Intereses.....	9064 61
» Exportacion.....	179650 82
» Adicional.....	28111 43
» Muelle de Aduana.....	380 06
» Venta de mercaderías.....	133 72
» Derecho de Faros.....	4811 73
» » de Prácticos.....	260 —
» » de Visita y Sanidad.....	1855 23
» » de Sellos.....	9500 36
» Eventualidades.....	56 09
» Efectos rezagados.....	— —
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	12970 34
	<u>1940866 16</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1940701 16
» Compra de mercaderías.....	165 —
	<u>1940866 16</u>

RESÚMEN

En Letras.....	275064 74
» Metálico.....	1665801 42
	<u>1940866 16</u>

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1505331 98
» Adicional.....	53009 36
» Almacenage y Eslingaje.....	35756 94
» Multa del 2 %.....	583 73
» Intereses.....	9124 52
» Exportacion.....	110316 24
» Adicional.....	18385 07
» Muelle de Aduana.....	358 —
» Venta de mercaderías.....	2387 34
» Derecho de Faros.....	6217 14
» » de Prácticos.....	345 —
» » de Visita y Sanidad.....	1913 94
» » de Sellos.....	7854 05
» Eventualidades.....	— —
» Efectos rezagados.....	423 39
» Puerto y muelle del Riachuelo.....	11673 65
	<u>1763680 35</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1761916 96
» Compra de mercaderías.....	1763 39
	<u>1763680 35</u>

RESÚMEN

En Letras.....	131068 67
» Metálico.....	1632611 68
	<u>1763680 35</u>

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1565703 20
» Adicional.....	55086 09
» Almacenaje y Eslingaje.....	29892 29
» Multa del 2 %.....	1211 39
» Intereses.....	8587 54
» Exportacion.....	116000 94
» Adicional.....	19383 51
» Muelle de Aduana.....	386 30
» Venta de Mercaderías.....	1067 02
» Derecho de Faros.....	6864 50
» Derecho de Prácticos.....	425 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	2506 82
» Derecho de Sellos.....	8138 82
» Eventualidades.....	—
» Efectos rezagados.....	—
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	16669 90
	<u>1831923 32</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1830771 62
Por compra de mercaderías.....	1151 70
	<u>1831923 32</u>

RESÚMEN

En Letras.....	315336 52
En Metálico.....	1516586 80
	<u>1831923 32</u>

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1335276 47
» Adicional.....	46093 82
» Almacenaje y Eslingaje.....	26373 10
» Multa del 2 %.....	609 58
» Intereses.....	7087 93
» Exportacion.....	81420 01
» Adicional.....	13510 56
» Muelle de Aduana.....	379 60
» Venta de Mercaderías.....	2717 83
» Derecho de Faros.....	6285 87
» Derecho de Prácticos.....	265 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	2530 60
» Derecho de Sellos.....	6795 70
» Eventualidades.....	—
» Efectos rezagados.....	—
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	14993 11
	<u>1544439 18</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1544975 52
Por compra de mercaderías.....	363 66
	<u>1544439 18</u>

RESÚMEN

En Letras.....	1250986 11
En Metálico.....	1293453 07
	<u>1544439 18</u>

BALANCE DEL MES DE SETIEMBRE DE 1884

Ingresos

A Importacion..	1481559 38
» Adicional.....	44843 06
» Almacenaje y Eslingaje.....	25407 03
» Multa del 2 %.....	659 16
» Intereses.....	6917 16
» Exportacion.....	67338 79
» Adicional.....	11171 12
» Muelle de Aduana.....	224 25
» Venta de Mercaderías.....	17 47
» Derecho de Faros.....	7341 70
» Derecho de Prácticos.....	520 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	3147 16
» Derecho de Sellos.....	6601 90
» Eventualidades.....	34 32
» Efectos rezagados.....	—
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	13245 10
	<u>1669027 60</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1668803 20
Por compra de mercaderías.....	224 40
	<u>1669027 60</u>

RESÚMEN

En Letras.....	257529 56
En Metálico.....	1411498 04
	<u>1669027 60</u>

BALANCE DEL MES DE OCTUPRE DE 1884

Ingresos

A Importacion.....	1820523 40
» Adicional.....	62206 80
» Almacenaje y Eslingaje.....	35960 59
» Multa del 2 %.....	1040 71
» Intereses.....	8986 89
» Exportacion.....	51094 86
» Adicional.....	9300 02
» Muelle de Aduana.....	511 05
» Venta de Mercaderías.....	1452 72
» Derecho de Faros.....	7381 64
» Derecho de Prácticos.....	515 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	2883 32
» Derecho de Sellos.....	8126 60
» Eventualidades.....	—
» Efectos Rezagados.....	20480 28
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	—
	<u>2030463 88</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	2028105 08
Por compra de mercaderías.....	2358 80
	<u>2030463 88</u>

RESÚMEN

En Letras.....	361757 60
En Metálico.....	1668706 28
	<u>2030463 88</u>

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1884

Ingresos

A Importacion ...	1526374 58
» Adicional.....	57129 18
» Almacenaje y Eslingaje.....	32407 54
» Multa del 2 %.....	1029 72
» Intereses.....	8409 90
» Exportacion.....	81023 78
» Adicional.....	21320 99
» Muelle de Aduana.....	301 30
» Venta de Mercaderías.....	1142 47
» Derecho de Faros.....	7028 36
» Derecho de Prácticos.....	730 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	3018 09
» Derecho de Sellos.....	8425 60
» Eventualidades.....	82 74
» Efectos Rezagados.....	—
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	21267 23
	<u>1769691 48</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	1769438 48
Por compra de mercaderías.....	253 —
	<u>1769691 48</u>

RESÚMEN

En Letras.....	301125 65
En Metálico.....	1468565 83
	<u>1769691 48</u>

BALANCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1884

Ingresos

A Importacion ..	1930808 65
» Adicional.....	70357 72
» Almacenaje y Eslingaje.....	42181 —
» Multa del 2 %.....	673 95
» Intereses.....	11429 10
» Exportacion.....	136566 50
» Adicional.....	36165 —
» Muelle de Aduana.....	539 10
» Venta de Mercaderías.....	—
» Derecho de Faros.....	12482 57
» Derecho de Prácticos	560 —
» Derecho de Visita y Sanidad.....	6807 89
» Derecho de Sellos.....	11655 —
» Eventualidades.....	—
» Efectos Rezagados.....	—
» Puerto y Muelle del Riachuelo.....	22607 56
	<u>2282834 04</u>

Egresos

Por Tesorería Nacional.....	2280880 44
Por compra de mercaderías.....	1953 60
	<u>2282834 04</u>

RESÚMEN

En Letras.....	550580 64
En Metálico.....	1732253 40
	<u>2282834 04</u>

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LO RECAUDADO POR LOS DERECHOS DE PUERTO Y MUELLE DEL RIACHUELO EN LOS AÑOS DE

	1879			1880			1881		
	Puerto	Muelle	TOTAL	Puerto	Muelle	TOTAL	Puerto	Muelle	TOTAL
Enero.....	4199 60	1472 32	5671 92	6288 93	2056 11	8345 04	5167 64	2098 41	7266 05
Febrero.....	3689 39	1215 24	4904 63	3689 39	1912 94	5602 33	5554 88	1911 26	7466 14
Marzo.....	4376 11	1534 66	5910 77	5074 02	1649 44	6723 06	6319 70	2177 54	8497 24
Abril.....	4878 06	1391 76	6269 82	3902 66	2342 36	6245 02	4110 74	1960 77	6071 51
Mayo.....	2743 07	1487 68	4230 75	3511 16	1540 92	5052 08	6279 37	1982 36	8261 73
Junio.....	2525 02	1418 23	3943 25	954 24	634 04	1588 28	5324 78	1588 52	6913 30
Julio.....	4111 56	1714 61	5856 17	3534 66	920 38	4455 01	5831 18	2010 28	7841 46
Agosto.....	2969 50	1633 65	4603 15	5461 58	2131 52	7593 10	7412 29	1891 94	9304 23
Setiembre.....	5022 18	1498 59	6520 77	3743 58	1653 53	5397 11	7308 41	1808 87	9117 28
Octubre.....	4375 82	1545 12	5920 94	3563 45	2366 41	7929 86	8105 34	2086 19	10191 53
Noviembre.....	7036 12	1658 10	8694 22	8487 21	2084 93	10572 14	9490 30	1819 76	11310 06
Diciembre.....	8632 25	1976 94	10609 19	8268 88	1967 05	10235 93	11001 53	2210 53	13212 06
Sumas \$ m/n..	54558 68	18576 90	73135 58	58479 76	21259 63	79739 39	81906 16	2354 43	105452 59

	1882			1883			1884		
	Puerto	Muelle	TOTAL	Puerto	Muelle	TOTAL	Puerto	Muelle	TOTAL
Enero.....	9008 66	1927 82	10931 48	10307 36	3169 55	13476 91	7183 89	5429 08	12912 97
Febrero.....	6530 48	1592 86	8123 34	10034 13	3283 25	13317 38	9616 03	3730 71	13346 76
Marzo.....	7583 69	2301 04	9884 73	10933 30	4824 31	15757 61	7702 18	3818 13	11520 31
Abril.....	7656 52	2342 65	9999 17	8834 29	4688 35	13522 64	5093 71	4203 19	9296 93
Mayo.....	4340 86	2057 34	6398 20	10496 37	4393 49	14889 86	7714 69	5255 65	12970 34
Junio.....	6742 18	1970 66	8712 84	8857 38	4333 69	13191 07	7644 34	4029 31	11673 65
Julio.....	5845 01	2491 29	8336 30	8852 56	3863 31	12715 87	11902 81	4767 09	16629 90
Agosto.....	6610 15	2107 76	8717 91	9685 55	5375 06	15060 61	9013 47	6122 53	15136 00
Setiembre.....	6896 82	2456 36	9353 18	12232 50	3817 20	16049 70	8185 94	4916 25	13102 19
Octubre.....	14960 52	3321 32	18281 84	16247 99	6710 54	22958 53	12773 80	7706 48	20480 28
Noviembre.....	11931 16	3824 39	15755 55	13367 03	6085 84	19452 87	13788 53	7478 70	21267 23
Diciembre.....	9515 36	2723 49	12238 79	18139 69	6303 75	24443 44	13166 96	8895 47	22062 43
Sumas \$ m/n..	97621 35	29111 98	126733 33	137988 15	56848 34	194836 49	104086 40	66352 59	170438 99

RESÚMEN

1879	Recaudado por derechos....	73135 58
1880	» » »	79739 39
1881	» » »	105452 59
1882	» » »	126733 33
1883	» » »	194836 49
1884	» » »	170438 99
	Suma \$ m/n..	750336 37

AUMENTO

1880	Mas que en 1879....	6603 81
1881	» » » 1880.....	25713 20
1882	» » » 1881.....	21280 74
1883	» » » 1882.....	68103 16
1884	Menos que en 1883... ..	24397 50
1884	Mas que en 1879.....	97303 41

José M. RUBI.

En cumplimiento del artículo 67 de las Ordenanzas de Aduana esta oficina ha pasado al Resguardo 4,259 papeletas en las que habia diferencia en el giro hecho por el Resguardo y lo recibido por los almacenes.

Al Vista del ramo de comestibles le han sido remitidos con los parciales correspondientes 5468 manifiestos para la liquidacion de los derechos correspondientes.

RESGUARDO

Los cuadros que en seguida se relacionan demuestran á la vez la importancia de nuestra exportacion libre y sujeta á derechos así como el movimiento general de la navegacion interior y exterior, la importacion y exportacion de moneda metálica y todos los demas datos del Resguardo que suministra anualmente para la confeccion del Registro estadístico.

Nada en verdad puede ofrecerse que demuestre de una manera mas clara la importancia que progresivamente toman nuestras operaciones con el aumento de los productos, base de la riqueza pública.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL COMERCIO EXTERIOR DE MONEDAS HABIDO
DURANTE EL AÑO DE 1884

DESTACAMENTOS DEL RESGUARDO	PROCEDENCIAS Y DESTINOS	IMPORTACION		EXPORTACION	
		Oro	Plata	Oro	Plat
<i>Aduana Nueva</i>	Estado Oriental..	107248	2066	133119	332490
	Francia.. .. .			28180	36520
	Inglaterra.	537200		45356	97726
	Total.....	644448	2066	206655	466736
<i>Muelle de pasajeros</i> ..	Alemania	700			
	Brasil.....		1204		
	España.	600			
	Estado Oriental..	1129012	100	1528380	14900
	Francia.....	15000	856		
	Inglaterra.....	2331457			
Total.....	3476769	2160	1528380	14900	
<i>Riachuelo</i>	Bolivia.....	262	2589		
	Brasil.....		6341	6450	1500
	Francia.....	26140		89012	85000
	Inglaterra.....	151200			
	Paraguay.....	35513	40550		1940
Total.....	213151	49480	95462	88440	
Total general..	4334332	53706	1830497	570076	
RESÚMEN <i>por procedencias ó destinos</i> ..	Alemania.....	700			
	Brasil.....		7545	6450	1500
	Bolivia.....	262	2589		
	Estado Oriental..	1236260	2166	1661499	347390
	España.....	600			
	Francia.....	41140	856	117192	121520
	Inglaterra.	3019857		45356	97726
	Paraguay	35513	40550		1940
	Total.....	4334332	53706	1830497	570076

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION RECAUDADOS POR LOS SIGUIENTES DESTACAMENTOS DEL RESGUARDO CORRESPONDIENTES AL DESPACHO DE MUESTRAS Y ENCOMIENDAS, QUE HA TENIDO LUGAR DURANTE EL AÑO DE 1884, CON ARREGLO Á LOS ARTÍCULOS 209 Y 213 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANA Y AL DERECHO DE SELLOS CORRESPONDIENTE Á DICHAS PÓLIZAS.

DESTACAMENTOS	Pólizas	Valores	Derecho de Sellos	TOTALES
Muelle de Pasajeros.....	2687	46874 32	303 80	47178 12
» de las Catalinas.....	43	944 26	32 25	976 51
» del Riachuelo.....	118	1873	14 56	1887 56
Totales.....	2848	49691 58	350 61	50042 19

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS DE PUERTO Y MUELLE RECAUDADOS POR LA OFICINA DE RECAUDACION DEL RIACHUELO, DURANTE EL AÑO DE 1884

M E S E S	Derechos de Puerto	Derechos de Muelle	T O T A L
Enero.....	7483 89	5429 08	12912 97
Febrero.....	9616 03	3730 71	13346 75
Marzo.....	7702 18	3818 13	11520 31
Abril.....	5093 74	4203 19	9296 93
Mayo.....	7714 69	5255 65	12970 34
Junio.....	7644 34	4029 31	11673 65
Julio.....	11902 81	4767 09	16669 90
Agosto.....	9013 47	6122 53	15136
Setiembre.....	8185 94	4016 25	13102 19
Octubre.....	12773 80	7705 48	20480 28
Noviembre.....	13788 53	7478 70	21267 23
Diciembre.....	13166 96	8895 47	22062 43
Totales.....	104086 40	66352 59	170438 99

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE BUQUES Á VELA Y Á VAPOR, CARGADOS Y EN LASTRE QUE HAN DADO SUS MANIFIESTOS Y SIDO DESPACHADOS POR ESTA ADUANA CON LA DEBIDA INTERVENCION DEL RESGUARDO, COMO CONSTA DE LAS ANOTACIONES DE SUS LIBROS, DURANTE EL AÑO DE 1884, COMPARADOS CON LOS DEL AÑO 1883.

DIVERSAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	1884	1883	En 1884	
			Aumento	Disminucion
E N T R A D A S				
Vapores procedentes de puertos extranjeros...	1473	1029	444	—
» » » » de la República	612	550	62	—
S A L I D A S				
Vapores con destino á puertos extranjeros.....	1305	903	402	—
» » » » de la República.	555	490	65	—
E N T R A D A S				
Buques procedentes de puertos extranjeros...	2782	2518	264	—
» » » » de la República	4774	4941	—	167
S A L I D A S				
Buques con destino á puertos extranjeros.....	1168	1288	—	120
» » » » de la República..	6676	5601	1075	—

RESÚMEN DE LA EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAÍS, SUJETA Á DERECHOS, EFECTUADA POR LOS DESTACAMENTOS DEL RESGUARDO EN EL AÑO DE 1884, COMPARADA CON LA DE 1883

FRUTOS	Barracas	Riachuelo	Adriana Nueva	Muelle Catalinas	Tigre	San Fernando	Ensenada	Punta Lara	Magdalena	Adriana Vieja	TOTALES		En 1884	
											1884	1883	Aumento	Disminucion
<i>Kilos</i>														
Aceite de palma.....	—	35	—	—	—	—	—	—	—	—	35	—	35	—
» » patas.....	35	11395	—	—	—	—	—	—	—	—	11430	43426	—	31996
» » potro.....	1122	33044	3920	—	—	—	—	—	—	—	137086	330852	—	193766
Astas vacunas.....	314063	—	—	28674	—	2480	17733	—	52967	—	415917	450082	—	34195
Cueros lanares súcios.....	10624724	196237	7608844	3073143	177188	—	—	—	—	—	21680136	25098890	—	3418754
» nonatos vacunos secos ..	47398	—	4660	—	—	—	—	—	—	—	52058	54954	—	2896
» de venado.....	22374	—	2022	—	—	—	—	—	—	—	24396	24618	—	222
» » cabra.....	16780	—	5109	—	—	—	—	—	—	—	21889	11687	10202	—
» » cabrito.....	—	—	13349	—	—	—	—	—	—	—	13349	13206	143	—
» » nútria.....	302499	—	13219	—	—	—	—	—	—	—	315718	393824	—	78106
» » ciervo.....	19896	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19896	9704	10192	—
» » potrillo salados.....	21614	—	4517	—	—	—	—	—	—	—	33717	16693	17024	—
» lanares salados.....	—	—	1900	—	—	—	—	—	7516	—	1900	147605	—	145705
Cenizas.....	160095	—	—	—	—	—	711307	—	—	—	1590402	3886895	—	1996493
Cerda.....	1019860	905	76004	—	—	—	—	—	1019000	—	1096769	1119357	—	22588
Garras.....	796809	2300	63817	10244	14213	—	—	—	—	—	887383	871161	16222	—
Huesos.....	4862857	21200	—	—	—	147857	285016	—	205387	—	5549317	6555149	—	1005832
Lana súcia.....	87635853	146908	27875477	2425151	56192	—	—	—	—	—	118166915	100295342	17871573	—
» lavada.....	88714	—	885	—	396141	—	—	—	—	—	484740	448495	36245	—
Pluma de avestruz.....	13055	1600	5580	—	—	—	—	—	—	—	21671	35359	—	13688
Resagos de lana.....	—	—	—	—	21263	—	—	—	—	1436	21263	—	21263	—
Sebo y grasa derretidos.....	8835444	99818	16842	185095	—	59861	358319	—	—	—	10625965	11150825	—	524860
» » » pisados.....	30719	—	—	—	—	—	—	—	1070586	—	30719	49424	—	18705
<i>Cantidad</i>														
Cueros vacunos secos.....	726454	1228	6972	—	—	4686	1591	—	—	—	740931	743977	—	3046
» » salados.....	126755	—	—	—	—	—	26618	—	62192	—	215565	247075	—	31510
» becerro secos.....	157674	—	145	—	—	—	—	—	—	—	157819	71113	86706	—
» de carpincho.....	40930	—	710	—	—	—	—	—	—	—	41640	23670	17970	—
» » comadrejas.....	248	—	—	—	—	—	—	—	—	—	248	—	248	—
» » chinchilla.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—
» » potro secos.....	27714	818	—	—	—	—	—	—	—	—	28552	26147	2405	—
» » salados.....	49981	—	—	—	—	—	53767	—	28641	—	132389	91646	40743	—
» » potranca seca.....	3089	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3089	2364	725	—
» » » saladas.....	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	82	—	82	—
» » potrillo secos.....	—	—	264	—	—	—	—	—	69	—	264	—	264	—
» » lobo.....	76	—	257	—	—	—	—	—	—	—	333	—	333	—
» » zorrino.....	556	—	—	—	—	—	—	—	—	—	556	—	556	—
Vacunos en pié.....	118	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	181	63	—

RESÚMEN DE LA EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAÍS LIBRE DE DERECHOS, EFECTUADA POR LOS DESTACAMENTOS DEL RESGUARDO EN EL AÑO DE 1884 COMPARADA CON LA DEL AÑO 1883

FRUTOS	Barracas	Riachuelo	Aduana Nueva	Aduana Vieja	Muelle Catalanas	Tigre	San Fernando	Ensenada	Punta de Lara	Magdalena	TOTALES		1884	
											1884	1883	Aumento	Disminucion
<i>Kilos</i>														
Acemita.....	85500	27747	4140								117387	22149	95238	
Afrecho.....	144908	756872	468041		138620						1508441	1371662	136779	
Afrechillo.....			160740								160740		160740	
Alberjas.....	42000										42000	141922		99922
Alpiste.....	23550	17740									41290	423772		382482
Ajos.....		1500									1500		1500	
Acerrin.....	1211										1211		1211	
Albumina.....								165			165	2804		2639
Azarcon.....			221								221		221	
Avena.....								643000	8952200		9595200	9778500		183360
Carne conservada.....								9132			9132		9132	
» tasajo.....	68209							2046940		818768	2933917	7070546		4145629
» en plover.....								51166			51166	12137	39029	
Cebada.....	46035		217280		86540						349855	690	349165	
Cebadilla.....	36742	11000									47742	16184	31558	
Cera.....			140								140	604		464
Cueros carneros secos y salados.....	259905					143962					403867	86669	317198	
Chicharrones.....	126352										126352	74012	52340	
Colza.....	16593		16593		28079						61265	78326		17061
Descarozados.....			327								327	9800		9473
Fibra de lino.....			690								690	9236		8546
Habas.....			3000		62040						65040	4235	60805	
Harina.....	681978	114500	247121	46000	243453						1333052	2967261		1634209
Huano.....	160050										160050		160050	
» artificial.....	213214										213214	276397		63183
Jabon.....	331										331	925		594
Lenguas saladas.....	14636							495		48989	64120	17580	46540	
Lino.....	6505954	288430	160		6817220		42000	149980			13803744		13803744	
Maiz.....	39554722	3131107	165053		19638082			3582119	154619	407976	66633678	10513079	56120599	
Madera quebracho.....	432086	58200									490286	610604		120318
Maní.....	115										115	457015		456900
Miel.....			175								175		175	
Negro animal.....	219910										219910	871148		651238
Pan de lino.....	47663		10376								58039	63019		10080
» » maní.....	546798		5450								552248	154668	397582	
Papas.....		94120									94120	788536		694416
Pasto seco.....	184422	2500			46000						232922	321123		88201

(Conclusion)

FRUTOS	Barracas	Riachuelo	Aduana Nueva	Aduana Vieja	Muelle Catalanas	Tigre	San Fernando	Eisenada	Punta de Lara	Magdalena	TOTALES *		1884	
											1884	1883	Aumento	Disminucion
Pelo de caballo.....	621										621		621	
Pelo de cerda.....	280										280		280	
Peptona.....								25085			25085		25085	
Pergamino.....						4267					4267	43345		39078
Pezuñas.....	129902									24199	154101	236883		82782
Rebacilla.....	382686	55440	176071		741086						1355283	481304	873979	
Resíduos mani.....		171378	146904								318282	195792	122490	
Sangre seca.....	343753							83621			665104	601443	63661	
Saponificacion.....	32045										32045	15619	16426	
Semilla de lino.....		18034									251521	11574157		11322636
» de nabo.....	115650										115650	808466		692816
» de alfalfa.....			280								280		280	
Sal.....		34									414167	557920		147753
Tortas oleoginosas.....			4345							212697	4345		4345	
Trigo.....	14309984	1023501	9890		11846072						27370568	20286910	7083658	
Tropos viejos.....	87627		7263								94890	242579		147689
Tripas secas y saladas.....	64865	689	1277								66831	57174	9657	
Bergas saladas.....										2213	2213		2213	
<i>Cantidad</i>														
Caballos en pié.....	207										207	414		207
Carneros en pié.....	12563							500			13063	15065		2002
Mulas en pié.....	148										148		148	
Cueros carpincho curtidos.....			526								526		526	
Cebollas (ristras).....							5000				5000	56874		51874
Paja, en mazos.....		2000					8000	29650		900	40550	82834		42284
Quillangos.....			24								24	19	5	
Suelas.....	30										30	30		
Uvas (barriles).....		40									40		40	

NAVEGACION EXTERIOR Á VELA

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Alemana.</i>												
Alemania.....	11	3605	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Antillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	7	3000	69	—
Brasil.....	13	3506	114	—	—	—	—	—	12	4872	129	—
Bélgica.....	4	1227	38	—	—	—	1	322	11	—	—	—
Canadá.....	1	708	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chile.....	—	—	—	—	—	—	2	784	22	9	3820	101
España.....	—	—	—	—	—	—	1	424	13	1	365	12
Estado Oriental....	1	2420	91	—	—	—	3	634	23	15	2484	112
Estados Unidos....	10	1447	112	—	—	—	—	—	—	11	5090	126
Francia.....	3	1338	34	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inglaterra ..	26	10622	303	—	—	—	1	631	11	2	1263	24
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	468	10
Indias Orientales...	—	—	—	—	—	—	1	430	11	5	3033	61
Islas Java.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	737	14
Nicaragua.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	505	12
Paraguay.....	2	487	16	—	—	—	—	—	—	1	323	9
Perú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	191	7
Total.....	85	25360	823	—	—	—	9	3225	91	67	26151	686
<i>Americana</i>												
Alemania.....	1	200	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Antillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	18794	334
Africa.....	—	—	—	—	—	—	1	500	12	—	—	—
Brasil.....	3	837	25	—	—	—	1	391	9	18	9193	192
Canadá.....	2	1114	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chile.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	550	9
España.....	2	1261	19	—	—	—	—	—	—	5	3263	53
Estado Oriental....	5	1715	49	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estados-Unidos....	91	49526	958	—	—	—	8	3773	75	9	5299	102
Francia.....	1	596	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hungría.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	798	13
Inglaterra.....	8	4320	80	—	—	—	1	520	10	2	1010	18
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	3736	69
Islas Mauricias.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	503	11
Paraguay.....	1	991	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Perú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	622	9
Total.....	114	60560	1185	—	—	—	11	5184	106	77	43768	810
<i>Austriaca</i>												
Alemania.....	2	856	23	—	—	—	1	355	11	—	—	—
Antillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1694	36
Brasil.....	1	234	7	1	163	8	—	—	—	1	514	10
Canadá.....	1	473	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España.....	2	845	23	—	—	—	1	371	10	—	—	—
Estado Oriental....	5	1245	40	—	—	—	3	966	29	9	3794	95

NAVEGACION EXTERIOR A VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS						
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE			
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	
<i>Austriaca</i>													
Estados Unidos.....	9	4328	104	—	—	—	1	4 ⁸⁰	12	4	2211	45	
Francia.....	13	493	130	—	—	—	4	1919	45	—	—	—	
Holanda.....	1	260	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Inglaterra.....	13	6924	163	—	—	—	6	2422	61	1	463	11	
Total.....	47	20103	509	1	1	3	8	16	6513	168	18	8676	197
<i>Brasitera</i>													
Africa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	250	10	
Brasil.....	15	3519	143	—	—	—	2	430	20	5	1320	48	
Estado Oriental....	2	470	20	—	—	—	—	—	—	1	142	9	
Inglaterra.....	1	240	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Paraguay.....	1	250	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Total.....	19	4479	183	—	—	—	2	430	20	7	1712	67	
<i>Dinamarquesa</i>													
Alemania.....	1	235	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Antillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	506	12	
Brasil.....	3	493	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Estado Oriental....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	403	14	
Estados Unidos.....	1	506	12	—	—	—	—	—	—	1	731	15	
Francia.....	1	222	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	325	10	
Total.....	6	1456	54	—	—	—	—	—	—	5	1965	51	
<i>Espanola</i>													
Antillas.....	1	247	12	—	—	—	3	589	28	—	—	—	
Brasil.....	13	2715	130	1	127	9	4	780	40	—	—	—	
España.....	18	4636	213	—	—	—	8	1626	78	—	—	—	
Estado Oriental....	4	802	41	1	224	10	1	280	9	5	1317	58	
Francia.....	1	376	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Inglaterra.....	1	360	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Paraguay.....	2	487	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Total.....	40	9626	439	2	351	19	16	3275	155	5	1317	58	
<i>Francesa</i>													
Estado Oriental....	4	396	30	—	—	—	—	—	—	1	99	7	
Francia.....	1	655	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Italia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	782	19	
Total.....	5	1051	42	—	—	—	—	—	—	2	881	26	

NAVEGACION EXTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Holandesa</i>												
Alemania	2	537	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bélgica	—	—	—	—	—	—	1	229	6	—	—	—
Brasil	1	233	9	—	—	—	—	—	—	2	448	15
Estado Oriental	4	609	22	—	—	—	—	—	—	3	514	17
Estados Unidos	1	184	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Holanda	1	105	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraguay	1	168	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	10	1846	65	—	—	—	1	229	6	5	902	32
<i>Inglesa</i>												
Alemania	8	3073	77	—	—	—	—	—	—	1	619	11
Africa	—	—	—	—	—	—	1	278	8	1	403	12
Antillas	1	603	12	—	—	—	—	—	—	64	35888	415
Australia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	5152	126
Bélgica	2	1002	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Brasil	6	2554	60	—	—	—	1	315	8	22	9805	202
Canadá	20	13150	275	—	—	—	—	—	—	1	1089	17
Chile	—	—	—	—	—	—	2	936	25	38	26572	557
Estado Oriental	8	2013	60	1	10	2	2	436	15	16	6166	161
Estados Unidos	65	36396	793	—	—	—	2	1490	31	34	25070	472
España	1	285	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Francia	2	789	21	—	—	—	—	—	—	2	1387	30
Holanda	5	3814	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inglaterra	122	39350	1705	2	111	14	4	2809	49	17	12278	256
Italia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	343	8
Indias Occidentales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16	11185	236
Indias Orientales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	4286	92
Islas Java	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1145	24
Paraguay	—	—	—	—	—	—	1	43	8	—	—	—
Polinecia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	490	18
Tibet	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	670	14
Venezuela	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	490	12
Total	240	103129	3103	3	121	16	13	6307	144	229	143038	2657
<i>Griega</i>												
Estado Oriental	3	1079	25	—	—	—	—	—	—	1	32	4
Francia	1	292	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	4	1371	33	—	—	—	—	—	—	1	32	4
<i>Italiana</i>												
Alemania	1	459	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Antillas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1381	31
Bélgica	—	—	—	—	—	—	3	1462	36	—	—	—
Brasil	5	1884	51	—	—	—	—	—	—	2	1010	23

NAVEGACION EXTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Italiana</i>												
Canadá	1	920	19	1	77	11	—	—	—	—	—	—
Chile	—	—	—	—	—	—	1	706	14	3	1944	45
España	45	21870	539	—	—	—	1	623	13	15	7741	182
Estado Oriental ...	81	12409	581	1	368	8	6	2609	66	32	12154	344
Estados Unidos.....	17	8157	207	—	—	—	1	474	11	31	18839	386
Francia	29	13595	356	—	—	—	1	431	11	6	2807	67
Holanda	1	413	10	—	—	—	1	546	13	—	—	—
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	559	14
Inglaterra	98	50710	1194	—	—	—	18	17030	824	14	7643	161
Italia	7	3430	81	1	77	11	—	—	—	1	866	12
Paraguay	1	91	8	—	—	—	—	—	—	2	385	16
Tibet.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1335	36
Total.....	286	113938	3059	3	522	30	32	23881	988	113	56714	1317
<i>Nacional</i>												
Antillas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	931	13
Brasil	1	196	10	—	—	—	1	102	22	—	—	—
Canadá	1	313	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estado Oriental....	541	38229	8767	176	3362	706	24	738	109	157	14836	2311
Estados Unidos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	931	15
Inglaterra	5	817	42	1	56	12	—	—	—	—	—	—
Italia	1	141	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraguay	69	4923	409	1	8	2	12	508	297	28	1917	158
Total	618	44619	9244	178	3426	720	37	1748	428	187	18615	2497
<i>Noruega</i>												
Alemania	1	374	10	—	—	—	—	—	—	4	1958	44
Antillas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	7527	173
Australia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	485	12
Bélgica.....	1	758	10	—	—	—	1	296	13	—	—	—
Brasil	4	872	38	—	—	—	4	1221	37	7	3439	76
Canadá	6	2500	61	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chile.....	1	588	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estado Oriental....	1	263	7	—	—	—	—	—	—	2	646	18
Estados Unidos.....	26	13411	312	—	—	—	—	—	—	16	7542	175
España.....	1	621	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Francia	5	2483	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inglaterra.....	31	14986	352	—	—	—	3	1370	35	2	828	21
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1310	27
Indias Orientales...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1239	26
Islas Filipinas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	636	11
Islas Java.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	577	12
Noruega.....	4	1489	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	81	38345	914	—	—	—	8	2887	85	53	26187	595

NAVEGACION EXTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LÁSTRE			CARGADOS			EN LÁSTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Sueca</i>												
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	2044	46
Islas Malvinas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1065	25
Suecia.....	—	—	—	—	—	—	1	150	7	—	—	—
Total.....	32	13741	362	—	—	—	5	1745	57	23	8534	208
RESÚMEN segun ban-												
deras												
Alemana.....	85	25360	823	—	—	—	9	3225	91	67	26151	686
Americana.....	114	60560	1185	—	—	—	11	5184	106	77	43768	810
Austriaca.....	47	20103	509	1	163	8	16	6513	168	18	8676	197
Brasilera.....	19	4479	183	—	—	—	2	430	20	7	1712	67
Dinamarquesa.....	6	1456	54	—	—	—	—	—	—	5	1965	51
Española.....	40	9626	439	2	351	19	16	3275	155	5	1317	58
Francesa.....	5	1051	42	—	—	—	—	—	—	2	881	26
Griega.....	4	1371	33	—	—	—	—	—	—	1	32	4
Holandesa.....	10	1846	65	—	—	—	1	229	6	5	962	32
Inglesa.....	240	103120	3103	3	121	16	13	6307	144	229	143038	2657
Italiana.....	286	113938	3059	3	522	30	32	23881	988	113	56714	1317
Nacional.....	618	44619	9244	178	3426	720	37	1748	428	187	18615	2497
Noruega.....	81	38345	914	—	—	—	8	2887	85	53	26187	595
Oriental.....	789	38049	4348	—	—	—	20	922	34	181	8852	929
Paraguaya.....	203	10469	1237	—	—	—	7	464	39	11	997	74
Portuguesa.....	12	3623	102	—	—	—	3	584	27	1	322	11
Rusa.....	4	1779	47	—	—	—	—	—	—	3	1472	38
Sueca.....	32	13741	362	—	—	—	5	1745	57	23	8534	208
Total... ..	2595	493544	25749	187	4583	793	180	57394	2348	988	350195	10257
RESÚMEN segun pro-												
cedencias ó destinos												
Alemania.....	28	9803	268	—	—	—	1	355	11	6	3276	69
Antillas.....	2	850	24	—	—	—	4	1109	40	133	72433	1154
Australia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	5637	138
África.....	—	—	—	—	—	—	2	778	20	2	653	22
Brasil.....	71	18579	640	2	290	17	18	4438	192	77	31478	724
Bélgica.....	8	3357	78	—	—	—	7	2769	75	—	—	—
Canadá.....	39	22807	498	1	77	11	—	—	—	1	1089	17
Chile.....	1	588	13	—	—	—	5	2426	61	51	32936	712
España.....	72	31029	850	—	—	—	11	3044	114	21	11369	247
E. Oriental.....	1640	108205	15167	179	3964	726	61	6701	295	430	52395	4122
E. Unidos.....	222	115326	2535	—	—	—	12	6217	129	110	67412	1377
Francia.....	61	26742	692	—	—	—	5	2350	56	8	4194	97
Guatemala.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	453	10
Holanda.....	9	4979	108	—	—	—	1	546	13	—	—	—
Hungria.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	798	13
Inglaterra.....	325	135358	4075	3	167	26	33	24782	990	38	23485	491
Italia.....	8	3571	89	1	77	11	—	—	—	3	1991	39

NAVEGACION EXTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
RESÚMEN <i>segun procedencias ó destinos</i>												
Indias Orientales...	—	—	—	—	—	—	1	430	11	12	8558	179
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	19627	412
Islas Filipinas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	636	11
Islas Java.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2459	50
Islas Malvinas	1	36	6	—	—	—	—	—	—	2	1065	25
Islas Mauricias.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	503	11
Nicaragua.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	505	12
Noruega.....	4	14 ²⁹	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraguay.....	101	9114	625	1	8	2	18	1299	334	39	3445	235
Perú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	813	16
Portugal.....	3	1711	41	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Polinecia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	490	12
Tibet.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	2005	50
Suecia.....	—	—	—	—	—	—	1	150	7	—	—	—
Venezuela.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	490	12
Total.....	2595	493544	25749	187	4583	793	180	57394	2348	988	350195	10257

NAVEGACION INTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Brasilera</i>												
Corrientes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	46	5
Campana.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	454	11
Gualedguay.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	172	10
Goya.....	1	29	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Reconquista.....	—	—	—	—	—	—	1	132	9	—	—	—
Santa-Fé.....	—	—	—	—	—	—	1	45	5	—	—	—
Tuyú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	152	9
Total.....	4	104	17	—	—	—	3	202	18	5	849	39
<i>Belga</i>												
Paraná.....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Boliviana</i>												
Corrientes.....	4	191	19	—	—	—	1	48	6	—	—	—
Goya.....	4	127	20	—	—	—	3	88	15	—	—	—
Helvecia.....	1	22	3	—	—	—	—	—	—	1	21	3
La Paz.....	7	297	35	—	—	—	—	—	—	2	87	12
Santa-Fé.....	1	33	5	—	—	—	1	35	5	—	—	—
Villa Formosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	85	12
Total.....	17	670	82	—	—	—	5	171	26	4	193	27
<i>Dinamarquesa</i>												
Empedrado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	43 ³	9
Gualedguaychú.....	—	—	—	—	—	—	1	204	10	—	—	—
Total.....	—	—	—	—	—	—	1	204	10	1	438	9
<i>Española</i>												
Ajó.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	182	10
Bahia Blanca.....	1	180	12	—	—	—	1	180	13	—	—	—
Bella Vista.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	328	10
Concordia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	813	43
Empedrado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	216	9
Gualedguay.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	178	9
Rosario.....	5	927	49	—	—	—	—	—	—	3	527	27
Santa-Fé.....	1	263	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villa Colon.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	618	22
Total.....	7	1370	69	—	—	—	1	180	13	13	2862	130

NAVEGACION INTERIOR A VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Francesa</i>												
Bahia Blanca.....	—	—	—	1	99	7	—	—	—	—	—	—
Campana.....	—	—	—	1	571	18	—	—	—	—	—	—
Islas del Uruguay...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	99	7
Santa-Fé.....	1	99	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	1	99	8	2	670	25	—	—	—	1	99	7
<i>Holandesa</i>												
Bahia Blanca.....	—	—	—	—	—	—	1	143	5	—	—	—
Empedrado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	185	7
Gualedguaychú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	215	7
Paraná.....	3	553	20	—	—	—	—	—	—	1	143	5
Rosario.....	1	395	9	—	—	—	—	—	—	4	1123	34
Santa-Fé.....	1	306	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Nicolás.....	1	229	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total... ..	6	1483	49	—	—	—	1	143	5	7	1666	53
<i>Inglesa</i>												
Empedrado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	206	10
La Paz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	366	8
Paraná.....	1	84	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario.....	2	415	20	—	—	—	1	480	10	3	1302	29
Santa-Fé.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	158	8
Villa Colon.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	618	20
Total.....	3	499	27	—	—	—	1	480	10	8	2740	75
<i>Italiana</i>												
Ajó.....	1	37	4	—	—	—	1	495	12	2	24	5
Bahia Blanca.....	—	—	—	—	—	—	1	243	10	—	—	—
Baradero.....	2	498	21	—	—	—	—	—	—	1	434	11
Bella Vista.....	1	331	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Concordia.....	3	1170	32	—	—	—	2	75	11	—	—	—
Corrientes.....	9	41	46	—	—	—	2	377	15	15	1579	92
Chubut.....	6	292	33	—	—	—	3	146	18	—	—	—
Campana.....	1	543	13	—	—	—	11	5383	117	5	2099	55
Esquina.....	1	37	5	—	—	—	—	—	—	1	443	12
Empedrado.....	2	857	19	—	—	—	1	199	10	6	2579	61
Diamante.....	—	—	—	—	—	—	1	361	10	3	904	32
Gualedguay.....	1	19	5	—	—	—	2	931	22	2	546	16
Gualedguaychú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	324	10
Goya.....	—	—	—	—	—	—	1	32	5	—	—	—
Islas del Uruguay...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16	954	126
La Paz.....	7	259	37	—	—	—	1	335	9	1	39	5
Magdalena.....	1	22	3	—	—	—	2	41	6	—	—	—

NAVEGACION INTERIOR A VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Italiana</i>												
Patagones.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	50	6
Paraná... ..	14	2930	101	—	—	—	2	450	19	4	1421	42
Quequen.....	5	101	19	—	—	—	2	83	19	1	22	7
Rosario.....	6	1814	53	2	2956	20	13	5842	151	11	5499	117
Reconquista... ..	1	76	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa-Fé.....	5	1489	52	—	—	—	8	2085	63	7	2645	78
San Pedro.....	—	—	—	—	—	—	1	335	10	—	—	—
San Lorenzo.....	3	1189	34	—	—	—	1	478	12	1	551	13
Tuyú.....	—	—	—	—	—	—	1	552	15	2	532	16
Victoria.....	4	130	19	—	—	—	2	68	10	2	71	10
Villa Colon.. ..	1	25	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villa Formosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	433	26
Total.....	74	12243	517	2	2956	20	58	18516	544	96	21149	740
<i>Noruega</i>												
Baradero.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	430	11
Concordia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	271	9
C. del Uruguay... ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	284	9
Campana.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	721	20
Islas del Uruguay... ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	43	6
Rosario.....	2	1141	17	—	—	—	—	—	—	3	1281	32
Reconquista.....	1	186	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa-Fé.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	621	14
San Lorenzo.....	1	44	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villa Colon.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	857	21
Total.....	4	1371	33	—	—	—	—	—	—	12	4508	122
<i>Nacional</i>												
Ajó	100	2216	347	1	122	15	70	1418	268	30	658	136
Bahia Blanca.....	15	2128	127	2	224	16	16	2142	136	—	—	—
Baradero.....	135	1713	350	5	85	18	105	2101	375	15	277	51
Bella Vista.....	78	2908	335	—	—	—	29	1337	172	6	249	37
Concordia.....	74	1784	268	—	—	—	74	1614	272	17	628	65
C. del Uruguay.....	117	2742	471	—	—	—	48	1000	177	13	436	61
Corrientes	148	5481	696	—	—	—	90	3631	427	1332	31810	4750
Chubut	8	643	46	—	—	—	7	638	49	1	50	6
Campana.....	25	795	135	4	132	20	21	519	98	20	692	118
Costas de Entre-Rios	2	59	9	—	—	—	3	64	13	—	—	—
Ensenada.....	40	1122	165	3	23	7	5	82	16	9	136	28
Esquina.....	99	3571	464	—	—	—	18	48	89	5	253	30
Empedrado.....	35	3004	218	—	—	—	1	56	0	7	1746	74
Diamante	10	155	29	—	—	—	3	52	9	1	310	11
Gualeguay.....	230	6173	852	—	—	—	58	1542	231	104	3216	439
Gualeguaychú.....	288	7527	1147	—	—	—	43	933	166	37	740	129
Goya... ..	43	1921	197	—	—	—	25	942	115	3	145	16

NAVEGACION INTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE.			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Nacional</i>												
Helvecia	53	1017	177	—	—	—	11	253	42	—	—	—
Islas del Uruguay . . .	—	—	—	—	—	—	4	105	18	157	34787	8683
La Paz	314	14115	1500	—	—	—	16	824	91	62	2570	332
Magdalena	117	2338	312	8	153	21	134	2574	501	—	—	—
Martin Garcia	32	490	89	1	4	2	27	271	81	8	101	21
Mar del Plata	34	1169	168	—	—	—	25	1088	152	3	113	15
Patagones	20	1634	151	—	—	—	22	1812	151	—	—	—
Paraná	300	14527	1376	—	—	—	61	2377	284	65	3903	458
Quequen	41	1068	183	2	60	8	42	1102	217	5	146	26
Rosario	380	7027	1165	1	10	5	77	2685	333	11	709	51
Reconquista	30	2186	166	—	—	—	4	108	17	3	497	21
Santa Fé	209	4044	690	1	9	2	183	5709	788	94	1179	146
San Pedro	16	279	54	1	19	4	84	1627	298	14	1190	71
San Nicolás	319	3814	849	2	192	16	93	2733	377	11	243	35
San Lorenzo	6	327	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Fernando	408	4355	973	7	153	16	24	192	54	219	2374	554
San Gerónimo	7	217	23	—	—	—	6	192	29	1	70	11
Tuyú	1	274	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Victoria	193	5069	712	1	8	4	35	755	119	75	2151	292
Villa Colon	79	1594	258	1	8	3	24	862	90	9	224	38
Villa Formosa	43	2056	237	—	—	—	23	810	118	239	10295	1329
Villa Constitucion . . .	47	514	139	—	—	—	1	7	2	—	—	—
Zárate	37	918	169	1	16	4	32	707	130	22	656	117
Total	4133	112974	15274	41	1218	161	1544	45382	6514	4014	102697	18557
<i>Oriental</i>												
Baradero	1	6	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Concordia	17	513	71	—	—	—	12	395	55	6	204	29
C. del Uruguay	8	136	23	—	—	—	2	44	7	2	69	11
Corrientes	13	780	74	—	—	—	5	88	16	18	546	81
Ensenada	—	—	—	—	—	—	1	20	3	—	—	—
Esquina	1	40	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Galeguay	1	30	4	—	—	—	1	30	4	2	54	8
Galeguaychú	3	48	10	—	—	—	1	10	3	—	—	—
Helvecia	2	90	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Islas del Uruguay . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	273	27540	3370
La Paz	18	697	91	—	—	—	2	80	12	3	139	17
Paraná	21	2551	163	—	—	—	1	100	7	19	2408	168
Quequen	1	27	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario	4	4339	25	1	7	6	2	77	13	2	15	7
Reconquista	1	48	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa-Fé	—	—	—	—	—	—	2	57	5	3	79	14
San Nicolás	1	23	4	—	—	—	2	70	11	—	—	—
San Lorenzo	2	54	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Fernando	4	27	6	—	—	—	—	—	—	6	108	19

NAVEGACION INTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Oriental</i>												
Victoria.....	7	257	35	—	—	—	1	9	3	3	79	11
Villa Colon.....	31	1062	127	—	—	—	9	399	52	1	230	14
Villa Formosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9	567	60
Total.....	136	10728	667	1	7	6	41	1379	191	347	32138	3798
<i>Portuguesa</i>												
C. del Uruguay....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	207	9
Empedrado.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	188	9
Paraná.....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	2	395	18
<i>Paraguaya</i>												
Baradero.....	—	—	—	—	—	—	1	28	5	—	—	—
Bella Vista.....	3	105	13	—	—	—	2	74	11	—	—	—
Concordia.....	5	190	22	—	—	—	5	193	25	2	163	9
C. del Uruguay....	8	349	41	—	—	—	—	—	—	3	119	18
Corrientes.....	16	1007	97	—	—	—	4	225	24	74	3156	291
Ensenada.....	—	—	—	1	34	4	—	—	—	—	—	—
Esquina.....	9	434	45	—	—	—	2	122	13	—	—	—
Diamante.....	—	—	—	—	—	—	1	46	6	—	—	—
Guauguay.....	24	894	107	—	—	—	3	129	17	—	—	—
Guauguaychú.....	82	2795	392	—	—	—	8	217	37	—	—	—
Goya.....	—	—	—	—	—	—	1	26	5	—	—	—
Islas del Uruguay...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	273	11289	1529
La Paz.....	129	5746	620	—	—	—	7	352	42	24	1023	145
Martin Garcia.....	5	234	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraná.....	11	420	52	—	—	—	—	—	—	2	78	10
Rosario.....	6	258	23	—	—	—	3	116	16	—	—	—
Reconquista.....	2	165	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa-Fé.....	12	1040	59	—	—	—	14	575	76	—	—	—
San Pedro.....	—	—	—	—	—	—	1	26	4	—	—	—
San Nicolás.....	1	7	2	—	—	—	—	—	—	1	28	5
Victoria.....	3	107	12	—	—	—	—	—	—	1	61	7
Villa Colon.....	2	126	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villa Formosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	904	75
Total....	318	13877	1531	1	34	4	52	2529	281	392	16821	2089
<i>Sueca</i>												
Bella Vista.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	31	3
Campana.....	—	—	—	—	—	—	1	502	11	—	—	—
Paraná.....	1	194	8	—	—	—	—	—	—	1	94	8
Rosario.....	—	—	—	—	—	—	1	198	9	—	—	—
Total....	1	194	8	—	—	—	2	700	20	2	128	11

NAVEGACION INTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>RESÚMEN segun banderas</i>												
Alemana.....	8	1587	59	—	—	—	6	836	39	23	4956	180
Americana.....	5	696	36	1	537	10	2	519	16	8	3162	71
Austriaca.....	7	1190	54	—	—	—	6	2062	50	18	2721	117
Brasilera.....	4	104	17	—	—	—	3	202	18	5	849	39
Belga.....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Boliviana.....	17	670	82	—	—	—	5	171	26	4	193	27
Dinamarquesa.....	—	—	—	—	—	—	1	204	10	1	438	9
Española.....	7	1370	69	—	—	—	1	180	13	13	2862	130
Francesa.....	1	99	8	2	670	25	—	—	—	1	99	7
Holandesa.....	6	1483	49	—	—	—	1	143	5	7	1666	53
Inglesa.....	3	499	27	—	—	—	1	480	10	8	2740	75
Italiana.....	74	12243	517	2	2956	20	58	18516	544	96	21149	740
Nacional.....	4133	112974	15274	41	1218	161	1544	45382	6514	4014	102697	18157
Noruega.....	4	1371	33	—	—	—	—	—	—	12	4508	122
Oriental.....	136	10728	667	1	7	6	41	1379	191	347	32138	3798
Paraguaya.....	318	13877	1531	1	34	4	52	2129	281	392	16821	2039
Portuguesa.....	1	207	8	—	—	—	—	—	—	2	395	18
Sueca.....	1	194	8	—	—	—	2	700	20	2	128	11
Total.....	4726	159499	18447	48	5422	226	1723	72903	7737	4953	197522	25643
<i>RESÚMEN segun procedencias ó destinos</i>												
Ajó.....	101	2253	351	1	122	15	71	1913	280	33	874	151
Bahía Blanca.....	16	2308	139	4	860	33	20	3118	175	1	193	8
Baradero.....	138	2217	383	5	85	18	106	2129	380	17	1141	73
Bella Vista.....	84	3724	374	—	—	—	31	1411	183	9	848	58
Concordia.....	101	3707	401	—	—	—	94	2302	367	31	2154	159
C. del Uruguay.....	134	3252	489	—	—	—	50	1044	184	23	2046	134
Corrientes.....	190	7874	932	—	—	—	102	4369	488	1441	37310	5227
Chubut.....	14	935	79	—	—	—	10	784	67	1	50	6
Campana.....	26	1338	148	5	703	38	33	6454	226	30	4539	222
Costas de Entre-Rios	2	59	9	—	—	—	3	64	13	—	—	—
Ensenada.....	40	1112	165	4	57	11	6	102	19	9	136	28
Esquina.....	110	4082	516	—	—	—	20	590	102	6	736	42
Empedrado.....	39	4294	253	—	—	—	2	255	16	28	8354	269
Diamante.....	10	155	29	—	—	—	5	459	25	4	1214	43
Guauguay.....	256	7116	968	—	—	—	64	2632	277	111	4301	488
Guauguaychú.....	373	10390	1549	—	—	—	53	1384	216	39	1279	146
Goya.....	48	2077	222	—	—	—	30	1088	140	3	145	15
Helvecia.....	56	1129	191	—	—	—	11	253	42	1	21	3
Islas del Uruguay...	—	—	—	—	—	—	6	248	29	2154	75659	13777
La Paz.....	475	21114	2283	—	—	—	26	1571	154	94	4351	527
Magdalena.....	118	2360	335	8	153	153	137	3045	519	7	123	20
Martin García.....	37	724	113	1	4	4	27	271	81	8	104	24
Mar del Plata.....	34	1169	168	—	—	—	25	1088	152	3	113	15
Patagones.....	20	1634	151	—	—	—	22	1812	151	1	50	6

NAVEGACION INTERIOR Á VELA—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
Paraná.	356	22060	1764	—	—	—	64	2927	310	92	8047	691
Quequen.	47	1205	213	2	60	8	44	1190	236	6	168	33
Rosario.	413	17467	1411	4	2973	31	104	11230	582	45	13417	362
Reconquista.	37	3029	210	—	—	—	5	240	26	5	848	37
Santa-Fé.	230	7274	834	1	9	2	211	8861	955	108	5563	279
San Pedro.	16	279	54	1	19	4	86	1988	312	15	1221	77
San Nicolás.	322	4073	863	2	192	16	95	2803	388	13	585	48
San Lorenzo.	15	2190	101	—	—	—	1	478	12	1	551	13
San Gerónimo.	7	217	28	—	—	—	6	192	29	1	70	11
San Fernando.	412	4382	979	7	153	16	24	192	54	225	2482	573
Tuyú.	1	274	10	—	—	—	1	552	15	4	980	33
Victoria.	207	5563	778	1	8	4	38	832	132	81	2362	320
Villa Colon.	114	2975	409	1	8	5	34	1508	150	16	2547	105
Villa Formosa.	43	2056	237	—	—	—	23	810	118	265	12284	1502
Villa Constitucion.	47	514	139	—	—	—	1	7	2	—	—	—
Zárate.	37	918	169	1	16	4	32	707	130	22	656	117
Total.	4726	159499	18447	48	5422	22	1723	72903	7737	4953	197522	25643

NAVEGACION EXTERIOR A VAPOR

BANDERAS, PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Alemana</i>												
Alemania.....	64	94024	2976	—	—	—	46	68822	2172	—	—	—
Bélgica.....	—	—	—	—	—	—	6	7520	296	—	—	—
Brasil.....	—	—	—	—	—	—	1	1727	59	—	—	—
Chile.....	—	—	—	—	—	—	1	1216	39	—	—	—
Estado Oriental....	—	—	—	—	—	—	3	2668	102	—	—	—
Estados Unidos.....	1	1004	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España.....	1	1177	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Francia.....	1	1500	39	—	—	—	1	1003	26	—	—	—
Perú.....	—	—	—	—	—	—	1	1300	30	—	—	—
Total.....	67	97705	3067	—	—	—	59	84256	2724	—	—	—
<i>Americana</i>												
Estado Oriental....	1	78	12	2	156	14	—	—	—	2	156	24
Estados Unidos.....	3	2205	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraguay	2	156	17	—	—	—	—	—	—	1	78	12
Total.	6	2439	84	2	156	14	—	—	—	3	234	36
<i>Austriaca</i>												
Austria.....	1	1943	42	—	—	—	1	986	46	—	—	—
Total.....	1	1943	42	—	—	—	1	986	46	—	—	—
<i>Belga</i>												
Bélgica... .. .	2	2804	65	—	—	—	1	1101	35	—	—	—
Brasil.....	—	—	—	—	—	—	1	1283	38	—	—	—
Inglaterra	7	10298	245	—	—	—	3	4057	106	1	1018	33
Total.....	9	13102	310	—	—	—	5	6441	179	1	1018	33
<i>Brasilera</i>												
Brasil	24	8459	929	—	—	—	22	7844	843	1	500	40
Estado Oriental....	14	3824	497	—	—	—	13	3600	435	—	—	—
Paraguay.....	4	1090	147	—	—	—	3	840	99	—	—	—
Total.....	42	13373	1573	—	—	—	38	12284	1377	1	500	40
<i>Dinamarquesa</i>												
Bélgica.....	1	170	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	1	170	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Española</i>												
España.....	8	10710	450	—	—	—	7	8633	381	—	—	—
Italia... .. .	1	1675	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	9	12385	479	—	—	—	7	8633	381	—	—	—

NAVEGACION EXTERIOR Á VAPOR — (Continuacion)

BANDERAS, PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Francesa</i>												
Bélgica.....	7	8357	186	—	—	—	4	5614	116	1	986	35
España.....	4	3091	136	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estado Oriental....	226	94111	11151	13	5075	642	217	89079	10774	—	—	—
Estados Unidos....	—	—	—	—	—	—	2	1867	92	—	—	—
Francia....	79	25842	5027	—	—	—	94	159275	5633	—	—	—
Italia.....	12	22380	683	—	—	—	2	3335	122	—	—	—
Total.....	328	153781	17183	13	5075	642	319	259170	16737	1	986	35
<i>Inglesa</i>												
Alemania.....	1	1180	23	—	—	—	7	9229	206	—	—	—
Bélgica.....	25	28080	699	—	—	—	46	6998	1877	—	—	—
Brasil.....	—	—	—	—	—	—	10	15872	277	—	—	—
Chile.....	—	—	—	—	—	—	1	1131	53	—	—	—
España....	7	17624	366	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estado Oriental....	213	48161	7988	—	—	—	190	41616	7690	—	—	—
Estados Unidos....	9	11576	238	—	—	—	8	11243	265	—	—	—
Francia.....	10	12946	399	—	—	—	27	40229	996	—	—	—
Inglaterra.....	180	254557	7539	—	—	—	94	127798	4268	—	—	—
Italia.....	7	10747	235	—	—	—	1	1107	26	—	—	—
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	1	973	23	—	—	—
Total.....	452	384871	17487	—	—	—	385	313196	15681	—	—	—
<i>Italiana</i>												
Francia.....	—	—	—	—	—	—	4	3845	162	—	—	—
Italia.....	40	55512	3740	—	—	—	36	62640	3022	—	—	—
Total.....	40	55512	3740	—	—	—	40	66485	3184	—	—	—
<i>Nacional</i>												
Brasil.....	7	1207	149	—	—	—	6	319	147	—	—	—
Estado Oriental....	164	52504	5885	1	139	7	95	49782	5547	8	1815	257
Inglaterra..	6	2762	111	—	—	—	161	—	—	—	—	—
Paraguay.....	120	25986	3576	—	—	—	—	19633	2851	1	260	15
Total.....	297	82459	9721	1	139	7	262	69734	8545	9	2075	272
<i>Oriental</i>												
Brasil.....	—	—	—	—	—	—	1	500	53	—	—	—
Estado Oriental....	193	38595	7656	—	—	—	166	33415	6650	—	—	—
Paraguay.....	1	162	18	—	—	—	1	162	18	—	—	—
Total... ..	194	38757	7674	—	—	—	168	34077	6721	—	—	—

NAVEGACION EXTERIOR Á VAPOR — (Conclusion)

BANDERAS, PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Paraguay</i>												
Brasil.....	8	1120	156	—	—	—	3	476	65	—	—	—
Estado Oriental.....	2	280	42	—	—	—	3	420	70	—	—	—
Paraguay.....	1	140	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	11	1540	220	—	—	—	6	896	135	—	—	—
<i>RESÚMEN segun ban- deras</i>												
Alemana.....	67	97705	3067	—	—	—	59	84256	2724	—	—	—
Americana.....	6	2439	84	2	156	14	—	—	—	3	234	36
Austriaca.....	1	1943	42	—	—	—	1	986	46	—	—	—
Belga.....	9	13102	310	—	—	—	5	6441	179	1	1018	33
Brasileira.....	42	13373	1573	—	—	—	38	12284	1377	1	500	40
Dinamarquesa.....	1	170	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Española.....	9	12385	479	—	—	—	7	8633	381	—	—	—
Francesa.....	328	153781	17183	13	5075	642	319	25970	16737	1	986	35
Inglesa.....	452	384871	17487	—	—	—	385	313196	15681	—	—	—
Italiana.....	40	55512	3740	—	—	—	40	66485	3184	—	—	—
Nacional.....	297	82459	9721	1	139	7	262	69734	8545	9	2075	272
Oriental.....	194	38757	7674	—	—	—	168	34077	6721	—	—	—
Paraguay.....	11	1540	220	—	—	—	6	896	135	—	—	—
Total.....	1457	858037	61603	16	5370	663	1290	856158	55710	15	4813	416
<i>RESÚMEN segun pro- cedencias y destinos</i>												
Alemania.....	65	95204	2999	—	—	—	53	78051	2378	—	—	—
Austria.....	1	1943	42	—	—	—	1	986	46	—	—	—
Bélgica.....	35	39411	973	—	—	—	57	78233	2324	1	986	35
Brasil.....	39	10786	1234	—	—	—	44	28021	1482	1	500	40
Chile.....	—	—	—	—	—	—	2	2347	92	—	—	—
Estado Oriental.....	813	237553	33231	16	5370	663	753	220580	31268	10	1971	281
Estados- Unidos.....	13	14785	319	—	—	—	10	13110	357	—	—	—
España.....	20	32602	978	—	—	—	7	8633	381	—	—	—
Francia.....	90	40288	5465	—	—	—	126	204352	6817	—	—	—
Inglaterra.....	193	267617	7895	—	—	—	97	131855	4374	1	1018	33
Italia.....	60	90314	4687	—	—	—	39	67082	3170	—	—	—
Indias Occidentales.	—	—	—	—	—	—	1	973	23	—	—	—
Perú.....	—	—	—	—	—	—	1	1300	30	—	—	—
Paraguay.....	128	27534	3780	—	—	—	99	20635	2968	2	338	27
Total.....	1457	858037	61603	16	5370	663	1290	856158	55710	15	4813	416

NAVEGACION INTERIOR A VAPOR

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Aleman</i>												
Bahia Blanca.....	1	1294	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario	25	34872	936	—	—	—	26	36869	995	1	1291	36
Victoria	1	1456	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	27	37622	1060	—	—	—	26	36869	995	1	1291	36
<i>Americana</i>												
Rosario	2	3018	72	—	—	—	1	735	28	—	—	—
Total....	2	3018	72	—	—	—	1	735	28	—	—	—
<i>Belga</i>												
Campana	2	2686	66	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario	1	590	25	—	—	—	1	1101	33	—	—	—
Total.....	3	3276	91	—	—	—	—	1101	33	—	—	—
<i>Espanola</i>												
Rosario	3	2988	130	—	—	—	3	2988	134	—	—	—
Total.....	3	2988	—	—	—	—	3	2988	134	—	—	—
<i>Francesa</i>												
Bahia Blanca.....	11	3958	299	—	—	—	15	4351	428	—	—	—
Campana	4	1897	154	2	1000	90	1	500	39	2	750	18
Patagones	6	2099	199	—	—	—	3	1375	75	—	—	—
Rosario.....	39	41550	1272	—	—	—	39	40888	1304	1	480	20
San Fernando	—	—	—	2	261	26	—	—	—	—	—	—
Santa Fé.	5	2058	153	—	—	—	2	770	66	—	—	—
Santa Cruz.....	3	1717	89	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Lorenzo.....	2	1744	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	80	15
Total.....	70	55018	2221	4	1261	116	60	47884	1912	4	1310	53
<i>Inglesa</i>												
Bahia Blanca.....	—	—	—	—	—	—	4	3348	121	—	—	—
Baradero	5	5509	119	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Campana	7	5138	149	—	—	—	7	8684	326	—	—	—
Concep. del Uruguay	—	—	—	—	—	—	3	600	120	—	—	—
Empedrado	2	783	31	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guaileguay	2	458	59	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla de los Estados..	1	891	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraná.....	1	1138	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Patagones	3	1958	90	—	—	—	1	193	13	—	—	—
Rosario	70	87863	2061	—	—	—	89	111691	2640	1	1232	28
San Fernando.....	—	—	—	—	—	—	1	200	40	—	—	—
Santa Fé	7	1180	152	—	—	—	2	500	70	—	—	—

NAVEGACION INTERIOR A VAPOR—(Continuacion)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
<i>Inglesa</i>												
San Lorenzo	1	1276	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Nicolás	2	2454	42	1	1107	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	2	294	42	—	—	27	—	—	—	—	—	—
Zárate	2	2654	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	105	111596	2887	1	1107	27	107	125216	3330	1	1232	28
<i>Nacional</i>												
Ajó	3	132	24	—	—	—	1	34	8	—	—	—
Bahía Blanca.....	23	5886	48	—	—	—	22	4749	481	—	—	—
Baradero.....	6	241	65	—	—	—	3	105	26	—	—	—
Bella Vista.....	2	71	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Campana.....	5	2312	146	1	144	14	2	1240	56	1	144	36
Concordia.....	24	4163	470	—	—	—	21	2839	371	1	197	13
Concep. del Uruguay	—	—	—	—	—	—	3	878	122	—	—	—
Corrientes.....	—	—	—	—	—	—	1	125	22	—	—	—
Empedrado.....	4	119	65	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gualeguay.....	79	6968	1033	1	98	14	72	6685	975	1	162	18
Patagones.....	4	1329	128	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Reconquista.....	1	136	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario.....	55	15788	1354	—	—	—	59	8707	1406	—	—	—
Santa Fé.....	152	19775	4313	2	184	60	141	20272	4234	3	523	65
San Fernando.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	193	29
San Lorenzo.....	1	136	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro.....	1	33	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tigre.....	—	—	—	—	—	—	1	122	22	—	—	—
Victoria.....	30	1789	390	—	—	—	9	1534	238	1	59	13
Villa Colon.....	2	132	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	392	59010	3148	4	426	88	335	47290	7961	9	1278	174
<i>Oriental</i>												
Concep. del Uruguay	—	—	—	—	—	—	3	600	120	—	—	—
Gualeguay.....	—	—	—	—	—	—	1	200	40	—	—	—
Rosario.....	—	—	—	—	—	—	2	433	59	—	—	—
Victoria.....	1	59	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	1	59	13	—	—	—	6	1233	219	—	—	—
<i>Sueca</i>												
Bella Vista.....	—	—	—	—	—	—	1	94	8	—	—	—
Total.....	—	—	—	—	—	—	1	94	8	—	—	—
RESÚMEN segun banderas												
Alemana.....	27	37622	1060	—	—	—	26	36869	995	1	1291	36
Americana.....	2	3018	72	—	—	—	1	735	28	—	—	—

NAVEGACION INTERIOR Á VAPOR—*Conclusion*)

BANDERAS PROCEDENCIAS Y DESTINOS	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
Belga	3	3276	91	—	—	—	1	1101	33	—	—	—
Española	3	2988	130	—	—	—	3	2988	134	—	—	—
Francesa	70	55018	2221	4	1261	116	60	47884	1912	4	1310	53
Inglesa	105	111596	2887	1	1107	27	107	125216	3330	1	1232	28
Nacional	392	59010	8148	4	426	88	335	47290	7961	9	1278	174
Oriental	1	59	13	—	—	—	6	1233	219	—	—	—
Sueca	—	—	—	—	—	—	1	94	8	—	—	—
Total.....	603	272587	14622	9	2794	231	540	263410	14620	15	5111	291
RESÚMEN segun procedencias ó destinos												
Ajó.....	3	132	24	—	—	—	1	34	8	—	—	—
Bahia Blanca.....	35	11138	432	—	—	—	41	12448	1030	—	—	—
Baradero.....	11	5750	184	—	—	—	3	105	26	—	—	—
Bella Vista.....	2	71	19	—	—	—	1	94	8	—	—	—
Campana.....	18	12028	515	3	1144	104	10	10424	421	3	894	54
Concordia.....	24	4163	470	—	—	—	21	2839	371	1	197	13
Concep. del Uruguay	—	—	—	—	—	—	9	2078	362	—	—	—
Corrientes.....	—	—	—	—	—	—	1	125	22	—	—	—
Empedrado.....	6	902	97	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gualeduay.....	81	7426	1092	1	98	14	73	6885	1015	1	162	18
Isla de los Estados..	1	891	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paraná.....	1	1138	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Patagones.....	13	5386	417	—	—	—	4	1568	88	—	—	—
Rosario.....	195	186669	5800	—	—	—	220	203412	6599	3	3003	84
Reconquista.....	1	136	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Fé.....	164	23013	4618	2	184	60	145	21542	4370	3	523	65
San Fernando.....	—	—	—	2	261	26	1	200	40	2	193	29
San Lorenzo.....	4	3156	104	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Nicolás	2	2464	48	1	1107	27	—	—	—	—	—	—
San Pedro.....	3	327	52	—	—	—	—	—	—	1	80	15
Santa Cruz.....	3	1717	89	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tigre.....	—	—	—	—	—	—	1	122	22	—	—	—
Victoria.....	32	3304	442	—	—	—	9	1534	238	1	59	13
Villa Colon.....	2	132	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zárate.....	2	2654	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	603	272587	14622	9	2794	231	540	263410	14620	15	5111	291

MOVIMIENTO EN EL AÑO DE 1884, EN EL PUERTO DEL RIACHUELO

MOVIMIENTO	CABOTAJE				VAPORES				
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	
<i>Entrados</i>	Cargados	11069	330594 87	16253	453947 23	447	93193 19	9953	169169 95
	En Lastre	5184	123352 36			9506	75976 76		
<i>Salidos</i>	Cargados	8036	210714 43	16708	462391 23	396	76985 31	9994	160905 28
	En Lastre	8672	251676 80			9598	83910 97		
				32961	916338 46			19947	330075 23
MOVIMIENTO	ULTRAMAR				TOTAL				
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	
<i>Entrados</i>	Cargados	595	279599 82	602	281114 35	12111	703387 88	26708	904232 03
	En Lastre	7	1515 03			14697	200844 15		
<i>Salidos</i>	Cargados	84	34733 32	548	254853 91	8516	322433 06	27250	878151 42
	En Lastre	464	220120 59			18734	555717 36		
				1150	535968 76			53958	1782382 45

El puerto del Riachuelo, sigue presentando como en varias ocasiones se ha repetido, sérios peligros para la recaudacion general.

Su dilatada estension sin obras de seguridad que faciliten la vigilancia, ofrece ancha puerta á los desembarques clandestinos; y agrupadas en la actualidad las operaciones de descarga en los muelles ya terminados, reclaman con urgencia un medio de conduccion á los Depósitos fiscales costeado por la Administracion, á fin de que la mercancía no salga de su dominio sin satisfacer los derechos que adeuda.

Los derechos de puerto y muelle de este punto, siguen aumentando en razon directa de su desarrollo; haciéndose notar la necesidad de poner en movimiento los guinches y pescantes hidráulicos y de mano, que han de dar fácil acceso á la carga y descarga con economía de gastos.

Se hizo notar durante el año trascurrido la carencia de los recursos necesarios para dotar á la Alcaldía en sus vastos almacenes de los enseres y útiles indispensables al desempeño de los trabajos que constantemente se llevan á cabo, á consecuencia de que la partida votada para ese gasto, representa escasamente un 50 por ciento de la necesaria, pudiendo decirse otro tanto de la que se asigna en Contaduría y gastos de Administracion.

Importantes proyectos sobre mejora en los edificios de resguardos, arqueo, de buques, reparticion de almacenes, muelle y puente del semi-círculo de esta Aduana, han sido sometidos á la resolucion superior y se hallan pendientes de su deliberacion.

Así terminada la reseña en compendio de los trabajos llevados á cabo por esta Administracion me es grato ofrecerme del señor Director con la consideracion mas distinguida.

J. LUIS AMADEO.
Administrador de Rentas.

Eduardo Anido,
Contador Interventor.

MEMORIA

DE LA

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS NACIONALES

Buenos Aires, Mayo 21 de 1885.

Señor Presidente de la Direccion General de Rentas.

Remito al señor Presidente adjunta, la Memoria de esta Administracion correspondiente al año 1884.

Dios guarde á Vd.

Cárlos Becher.
Administrador General interino.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

Sr. Presidente de la Direccion General de Rentas Nacionales, D. David Saravia.

Encargado interinamente de la Administracion General de Sellos, tengo el honor de presentar al señor Presidente, la Memoria de las operaciones practicadas durante el año 1884.

Como se ve en el estado número 1, esta Administracion ha recibido para el Ejercicio de 1884, la cantidad de 2638372 sellos cuyo valor se eleva á la cantidad de (\$ 207574645). Dos millones setenta y cinco mil setecientos

cuarenta y seis pesos, cuarenta y cinco centavos en las diferentes clases y valores que se detallan en el mismo.

Se han remitido á las Sucursales para el espendio 2526335 sellos que representan (\$ 1684523 50). Un millon seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y tres pesos cincuenta centavos segun se demuestra detalladamente en el Estado número 2. La diferencia entre las sumas espresadas ó sea 112037 sellos con valor de (\$ 391222 95) ha sido devuelta á la Direccion General parte de ella en 31 de Enero y el resto en 31 de Diciembre de 1884. Las clases y valores de los sellos devueltos constan en el Estado número 3.

Con verdadera satisfaccion, señor Presidente, consigno aquí el notable aumento de la Renta de Sellos en el año de que doy cuenta.

El Estado número 4 demuestra por Sucursales y por meses el producido total del año 1884, que asciende, incluso el Derecho de Sellos, á la cantidad de (\$ 1615676 44). Un millon seis cientos quince mil seiscientos setenta y seis pesos, cuarenta y cuatro centavos, superando al de 1883 en la suma de (\$ 232311 83). Doscientos treinta y dos mil trescientos once pesos ochenta y tres centavos que equivale á un aumento de 1679 por ciento. En el Estado número 5 se descompone este aumento poniendo de manifiesto la cantidad con que han concurrido á formarlo las Sucursales de la Capital, las del Interior y el Derecho de Sellos de 1 por mil que establece la Ley sobre el valor oficial de las mercaderías que se importan y se esportan de la República.

En vista del producido de las tres Sucursales principales de la Capital, puede fundadamente asegurarse que en el corriente año la Renta de Sellos seguirá aumentando en proporcion ascendente. En los meses de Enero y Febrero de 1885, esas Oficinas han espendido la cantidad de (\$ 221548 11). Doscientos veinte y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos once centavos, contra \$ 171743 28 que produjeron en igual período de 1884. Comparadas estas dos sumas resulta un aumento á favor del presente año de \$ 4980483 ó sea 2899 por ciento.

No habiendo la Ley vigente introducido modificaciones sustanciales á la del año próximo pasado, que pudieran dar la razon de tan halagüeño resultado para la venta, el solo puede atribuirse al movimiento siempre creciente de la Administracion pública y de los Tribunales, y al desarrollo no interrumpido de las transacciones comerciales.

El servicio en las tres Sucursales de la Capital ha sido desempeñado por 4 Espendedores con sueldo de \$ 135 mensuales y 3 Ordenanzas con \$ 31, teniendo además asignado en el presupuesto, cada una de ellas \$ 15 mensuales para fallas de Caja y \$ 12 para gastos de Oficina; cuyas partidas importan un gasto anual \$ 8568. Estableciendo la relacion entre esta suma y el producido de las Sucursales, que es de \$ 1155728 46 en el año próximo pasado, se deduce que la operacion de la venta ha demandado una erogacion

igual á (\$ 0.74) setenta y cuatro centavos por ciento sobre su valor. En las demás Sucursales la venta se halla á cargo de los Administradores y Receptores de Rentas, de los Administradores de Correos y de otros funcionarios que no perciben remuneracion alguna por ese servicio, si se exceptua la Aduana del Rosario que tiene por su presupuesto un empleado especial destinado á ese objeto.

El costo relativo de la venta disminuirá considerablemente en el presente año, pues con un gasto igual se recaudará una suma mucho (mucho) mayor.

Una de las causas que han trabado la márga normal de esta Administracion es la irregularidad y el retardo con que algunas de las sucursales remiten sus balances mensuales. En el Estado número 4 observará el señor Presidente que no se consigna la venta de las Sucursales de San Luis y La Rioja ambas á cargo de los Administradores de Correo respectivos, en razon de no haber rendido aun sus cuentas del año próximo pasado, á pesar de las comunicaciones que se han dirigido al respecto.

Convencido el que suscribe de que una contabilidad ordenada y al día, es la llave de toda buena Administracion, no economizará esfuerzo para lograr la mas puntual y regular rendicion de cuentas é insistirá en ese propósito con incansable perseverancia.

Abrigo pues la confianza de que al presentar la memoria de las operaciones del corriente año, esta Administracion podrá tener la satisfaccion de decir (de decir) que todas las Sucursales han cumplido con el deber de dar cuenta de los valores que se les confiaren en la forma y en la oportunidad debidas.

La Sucursal Cabildo, establecida desde su creacion en la Casa de Justicia, fué trasladada al edificio de la Aduana, por no haber sido posible obtener una pieza que reuniera las condiciones higiénicas de que carecia totalmente el local estrecho, húmedo, falto de aire y de luz en que funcionaba. Es indudable que la ubicacion primitiva consultaba mejor que la actual las necesidades del servicio público; pero obligar al espendedor á un trabajo asídúo durante seis horas diarias en tales condiciones, hubiera sido inhumano. La afluencia de personas en las oficinas espendedoras es de día en día mas considerable.

Por esta razon y respetando los mas elementales preceptos de la higiene, debe procurárseles locales ámplios y bien aireados. Las oficinas de las Sucursales Cabildo y Aduana llenan perfectamente estas condiciones, pero no puede decirse lo mismo del local que ocupa la Sucursal Central.

El lamentable suceso que se produjo en la Sucursal Cabildo á mediados del año próximo pasado, determinó la medida de crear en cada una un Libro de Cuenta Corriente que corresponde con otro que se lleva en esta Administracion, por el que en cualquier momento puede conocerse en el acto el saldo de que son deudores. Esta medida y la proligidad con que se practican los

balances mensuales con intervencion de la Direccion General, han de evitar en lo sucesivo la repeticion de hechos que como el ocurrido en esa Sucursal tanto amenguan el crédito y buen nombre de los empleados de la Administracion pública. Además, la honorabilidad y competencia de los Encargados de las Sucursales de la Capital, es la mejor garantía del buen manejo de los intereses que tienen á su cargo.

Para que la inspeccion de las Sucursales del Interior, produjera los buenos resultados que deben esperarse de ella, seria conveniente que los señores Inspectores de Rentas recibiesen de esta Administracion la cuenta corriente de las Oficinas que se propongan visitar, y de esa manera podria verificarse si la suma de los sellos existentes en Caja, corresponde con el saldo que arrojan los libros de esta Oficina. Este procedimiento presentaria tambien la ventaja de poderse salvar sin pérdida de tiempo las diferencias que encontrasen los señores Inspectores por defectos en la Contabilidad ú otras causas.

Empeñada la Administracion como le consta al señor Presidente, en el arreglo de la Contabilidad atrasada, ha dedicado á ese trabajo los pocos momentos que dejan libres las exigencias del despacho diario. Algo se ha conseguido ya en este sentido.

En la actualidad se procede á la destruccion del Papel sobrante del año así como tambien de los inútiles devueltos por las Sucursales. Esta operacion se verifica con intervencion de la Contaduría General, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Me permito encarecer la urgencia de un local mas espacioso para esta Administracion. En la reducida pieza que actualmente ocupa, trabajan seis empleados, y no queda disponible el lugar necesario para colocar un armario á fin de poder conservar en buen orden los libros y documentos que constituyen su archivo.

Termino esta breve esposicion lamentando que las tareas que pesan sobre esta oficina no hayan permitido dedicarle todo el tiempo y la atencion que hubiera deseado, y espero que el señor Presidente disimulará las muchas deficiencias de que sin duda adolece.

Dios guarde al señor Presidente.

Carlos Becher.

Administrador General interino

SELLOS RECIBIDOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DURANTE EL AÑO 1884

CLASES	0.04	0.10	0.25	0.50	0.75	1	1.50	2	2.50	3	3.50	4	4.50	5	6	7	8	9
Estampillas.....	1175010	71500	59965	41425	30510	26000	8000	10508	1395	5290	1120	4035	626	3350	2080	1290	1318	1010
Sellos blancos.....		12500	40000	355000	50000	70000	8000	9500	2500	4000	2000	3000	2000	5000	2000	2000	4000	1000
Letras de Banco		2000	4000	5000	3000	4000	3000	3000	2000	2000	1000	2000	1000	2000	1500	1000	1000	1000
» » Aduana			2000	3200	2000	1000	1000	500	500	500	500	500	500	500	200	200	100	100
Proclamas Curia			3000															
Cartas de Sanidad.....														1720				
Guías de referencia.....														1000				
Certificados de Capitanía.....		25000																
Roles.....				35000														
Importaciones					140000													
Depósitos.....					77000													
Guías.....					95000													
Exportaciones.....					32000													
Reembarcos.....					20000													
Trasbordos					15000													
Transferencias.....					25000													
Desembarcos.....					15000													
Renovaciones.....					1000													
Tránsito terrestre.....					2000													
Guías de tránsito terrestre.....					4000													
Manifiestos de entradas.....			12000		14000	18000		2000						1000				
Juegos estampillas.....		323	405	432	245	339	219	178	145	95	48	72	52	185	71	41	39	45
Sumas.....	1175010	111323	121370	440057	525755	119339	20219	25686	6540	11885	4668	9607	4178	14755	5851	4534	6457	3155
Importes \$.....	47000 40	11132 30	30342 50	220028 50	394316 25	119339	30328 50	51372	16350	35655	16338	38428	18801	73775	35106	31738	51656	28395

(Conclusion)

CLASES	10	15	20	25	30	40	50	60	70	80	90	100	200	300	400	500	TOTALES
Estampillas	1307	440	683	252	258	186	161	188	138	139	198	203	100	100	100	100	
Sellos blancos.....	4000	2000	3000	700	600	600	1000	200	200	200	100	200					
Letras de Banco.....	1500	1000	700	500	500	500	500	100	100	100	100	100					
de Aduana.....	100	100	100														
Proclamas Curia.....																	
Cárta de Sanidad.....																	
Gufas de Referencia.....	1000		1000														
Certificados de Capitanía...																	
Roles																	
Importaciones.....																	
Depósitos.....																	
Gufas.....																	
Exportaciones.....																	
Reembarcos																	
Trasbordos.....																	
Transferencias.....																	
Desembarcos.....																	
Renovaciones.....																	
Tránsito terrestre.....																	
Gufas de tránsito terrestre...																	
Manifiestos de Entrada.....	500		1000	1000													
Juegos estampillas.....	49	1															
Sumas	8556	3541	6463	2452	1358	1286	1661	488	438	439	398	563	100	100	100	100	2638372
Importes \$.....	85560	53115	129260	61300	40740	51440	83050	29280	30660	35120	35820	50300	20000	30000	40000	50000	2075746 45

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

C. GARCIA,
Contador Interventor interino.CARLOS BECHER,
Administrador General interino.

SELLOS REMITIDOS A LAS SUCURSALES DURANTE EL AÑO 1884

CLASES	0.04	0.10	0.25	0.50	0.75	1	1.50	2	2.50	3	3.50	4	4.50	5	6	7	8	9
Estampillas.....	1141010	57348	51465	33696	30510	25451	7740	8450	1200	5230	622	3710	453	3240	2000	1200	1318	830
Sellos blancos.....		11900	39820	352900	50000	69230	6952	9500	2160	3300	1390	2880	1070	4880	1770	1170	3950	1000
Letras de Banco.....		1700	3220	4700	2745	4000	2680	3000	1360	1960	760	1775	685	1395	1183	623	960	563
• de Aduana.....			1900	3200	1710	950	1000	500	330	195	110	130	100	100	85	90	50	50
Proclamas Curia.....			2300															
Cartas Sanidad.....														1710				
Guías de Referencia.....														145				
Certificados de Capitanía.....		21900																
Roles.....				33900														
Importaciones.....					140000													
Depósitos.....					77000													
Guías.....					93000													
Exportaciones.....					31600													
Reembarcos.....					17950													
Trasbordos.....					13800													
Transferencias.....					23500													
Desembarcos.....					14000													
Renovaciones.....					800													
Tránsitos terrestres.....					1300													
Guías de tránsito terrestre....					3300													
Manifiestos de Entrada.....			10080		13600	16700		1850						516				
Juegos estampillas.....		298	405	427	245	339	214	178	145	92	44	72	52	185	65	39	29	43
Sumas.....	1141010	93148	109199	428823	515960	116720	18586	23478	5195	10777	2923	8567	2360	12171	5103	3122	6307	2486
Importes \$.....	45640 40	9314 60	27297 50	214411 50	386970	116720	27879	48956	12987 50	32331	10241	34268	10620	60855	30618	21854	50456	22374

(Conclusion)

CLASES	10	15	20	25	30	40	50	60	70	80	90	100	200	300	400	500	TOTALES
Estampillas.....	1307	365	600	142	175	101	110	73	73	80	95	168	52	39	26	40	
Sellos blancos.....	3574	1310	2319	684	488	556	700	170	113	123	86	176					
Letras de Banco.....	1186	900	630	280	248	186	129	65	40	45	30	52					
» de Aduana.....	50	10	10														
Proclamas Curia.....																	
Cartas Sanidad.....																	
Guías de Referencia.....			520														
Certificados de Capitanía....																	
Roles.....																	
Importaciones.....																	
Depósitos.....																	
Guías.....																	
Exportaciones.....																	
Reembarcos.....																	
Trasbordos.....																	
Transferencias.....																	
Desembarcos.....																	
Renovaciones.....																	
Tránsitos terrestres.....																	
Guías de tránsito terrestre...																	
Manifiestos de Entrada.....	245		880	580													
Juegos estampillas.....	141	1															
Sumas.....	6938	2586	4959	1686	911	843	939	808	226	248	211	396	52	39	26	40	2526335
Importes \$.....	69380	38790	99180	42150	27330	33720	46950	18480	15820	19840	18990	39600	10400	11700	10400	20000	1624523 50

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

C. GARCIA,
Contador Interventor interino.CARLOS BECHER,
Administrador General interino.

SELLOS DEVUELTOS A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DURANTE 1884

CLASES	0.04	0.10	0.25	0.50	0.75	1	1.50	2	2.50	3	3.50	4	4.50	5	6	7	8	9
Estampillas.....	34000	14152	8500	7729		549	260	2058	195	60	498	325	173	110	80	90		180
Sellos blancos.....		600	180	2100		720	1048		340	700	610	120	930	120	230	830	50	
Letras de Banco.....		300	780	300	255		320		640	40	240	225	315	605	317	377	40	437
de Aduana.....			100		290	50			170	305	890	370	400	400	115	110	50	50
Proclamas de Curia.....			700											10				
Cartas de Sanidad.....														855				
Guías de referencia.....																		
Certificados de Capitanfa.....		3100																
Roles.....				1100														
Importaciones.....																		
Depósitos.....																		
Guías.....							2000											
Exportaciones.....							400											
Reembarcos.....							2050											
Trasbordos.....							1200											
Transferencias.....							1500											
Desembarcos.....							100											
Renovaciones.....							200											
Tránsito terrestre.....							700											
Guías de tránsito terrestre....							700											
Manifiestos de entrada.....			1920		400	1300		150						484		6	5	10
Juegos de estampillas.....		25		5				5			3	4						2
Sumas.....	34000	18177	12180	11234	9795	2619	1633	2208	1745	1108	1742	1040	1818	2584	748	1412	150	669
Importes \$.....	1360	1817 70	3045	5617	7346 25	2619	2449 50	4416	3362 50	3324	6097	4160	8181	12920	4488	9984	1200	6021

(Conclusion)

CLASES	10	15	20	25	30	40	50	60	70	80	90	100	200	300	400	500	TOTALES
Estampillas.....		75	63	110	83	85	51	115	65	59	103	35					
Sellos blancos.....	426	690	681	16	112	44	300	30	87	77	14	24	48	61	74	60	
Letras de Banco.....	314	100	70	220	252	314	371	35	60	55	70	48					
de Aduana.....	50	90	90														
Proclamas de Curia.....																	
Cartas de Sanidad.....																	
Guías de Referencia.....	565		480														
Certificados de Capitanía.....																	
Roles.....																	
Importaciones.....																	
Depósitos.....																	
Guías.....																	
Exportaciones.....																	
Reembarcos.....																	
Trasbordos.....																	
Transferencias.....																	
Desembarcos.....																	
Renovaciones.....																	
Tránsito terrestre.....																	
Guías de tránsito terrestre...																	
Manifiestos de Entrada.....	255		120	420													
Juegos de estampillas.....	8																
Sumas.....	1618	955	1504	766	447	443	722	180	212	191	187	107	48	61	74	60	112037
Importes \$.....	16180	14325	30080	19150	13410	17720	36100	10800	14840	15280	16830	10700	9600	18300	29600	30000	391222 95

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885

C. GARCIA,
Contador Interventor interino.

CARLOS BECHER,
Administrador General interino.

VENDIDO POR LAS SIGUIENTES SUCURSALES DURANTE EL AÑO 1884

NOMBRES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Alvear.....	53 —	25 32	63 20	30 30	66 40	53 —	66 —	70 —	103 94	86 —	103 84	92 83	813 83
Ajó.....	178 45	145 05	120 20	190 51	202 20	264 90	68 74	82 80	134 69	134 05	159 98	173 38	1854 75
Bahia Blanca...	194 66	252 88	389 14	268 70	376 13	201 66	150 97	198 14	357 10	156 05	192 20	243 65	3021 28
Baradero.....	329 55	385 39	191 70	170 64	314 89	248 85	397 93	270 90	272 75	266 35	261 30	482 24	3592 49
Bella Vista.....	232 95	132 80	177 50	209 90	155 05	169 90	162 —	192 25	226 40	263 30	186 20	361 05	2469 30
Concordia.....	1176 81	902 55	1240 28	1045 27	1152 66	1007 13	1312 27	1330 49	1060 49	1677 77	783 07	919 89	13608 68
Corrientes.....	699 88	1145 53	1700 66	1301 49	1178 56	1110 30	1296 60	1173 74	1031 99	1210 74	1316 81	3778 55	15944 85
Córdoba.....	250 26	149 58	484 66	291 20	583 83	516 31	608 33	441 76	580 42	661 08	125 01	573 28	5875 72
Catamarca.....	168 40	53 48	116 94	67 78	143 20	147 86	117 15	80 20	86 87	143 13	218 59	185 88	1499 48
Campana.....	729 92	894 87	900 38	691 30	661 90	515 18	561 85	603 —	740 50	469 95	800 —	623 04	8191 89
Colón.....	426 77	373 32	330 28	408 17	455 26	366 43	320 08	319 65	408 99	303 14	288 44	378 88	4379 31
Chubut.....	31 60	14 21	12 65	9 47	34 56	6 19	31 39	7 26	110 13	33 45	36 80	32 50	359 71
Diamante.....	173 —	157 86	192 95	226 79	316 91	72 79	101 10	35 40	70 10	93 60	97 77	124 13	1662 40
Esquina.....	229 —	220 91	226 50	193 15	133 16	209 —	221 10	100 —	124 65	194 44	176 30	222 94	2251 15
Ensenada.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	325 85	325 85
Formosa.....	90 50	73 95	157 30	59 30	178 40	127 45	77 80	73 90	134 35	91 45	78 —	179 04	1321 44
Guauguaychú..	653 47	619 17	496 92	464 53	713 87	755 86	648 50	577 10	765 —	663 46	723 22	1287 47	8368 57
Guauguay.....	273 03	572 76	515 30	618 03	631 77	444 50	590 66	575 36	393 83	348 33	632 50	1348 02	7944 09
Goya.....	302 —	284 35	408 52	370 63	290 60	337 74	303 35	440 98	401 52	444 46	365 —	260 53	4209 68
Helvecia.....	150 —	120 —	120 —	100 —	100 —	150 —	200 —	—	—	—	—	960 80	1900 80
Jujuy.....	95 86	132 60	151 50	219 50	171 55	111 94	108 79	148 12	72 36	93 94	131 93	132 96	1571 05
La Paz.....	650 64	719 53	730 07	534 79	701 17	700 70	787 55	809 69	613 39	680 65	1114 22	777 05	8819 45
Municipalidad..	—	—	300 —	—	300 —	—	300 —	—	—	—	300 —	150 —	1350 —
Mendoza.....	424 86	538 42	472 36	660 20	354 37	632 73	740 65	571 67	341 31	768 62	659 27	595 28	6759 74
Misiones (*)....	—	—	—	—	—	100 50	—	—	102 —	—	—	—	202 50
Mar del Plata...	38 30	90 30	67 19	18 60	31 80	48 65	24 40	39 20	10 60	47 65	42 80	50 42	509 91
Monte Caseros..	208 85	197 02	140 61	140 96	438 59	377 33	277 02	381 31	354 56	298 50	352 58	312 75	3480 08
Paraná.....	1294 82	1088 95	1087 —	1204 69	987 83	1195 06	1155 89	818 02	1116 29	1792 99	1180 41	1735 13	14657 08
Patagones.....	10 25	49 20	33 50	14 50	155 61	41 25	39 75	39 70	36 65	61 90	58 46	121 78	662 55
Paso de los Libres	178 14	59 20	61 02	62 38	95 32	193 44	98 65	135 44	98 89	167 65	113 15	233 23	1496 51

(*) Remitió por el primer semestre y por el tercer trimestre.

VENDIDO POR LAS SIGUIENTES SUCURSALES DURANTE EL AÑO 1884—(Conclusion)

NOMBRES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Rosario.....	6938 05	6623 05	8245 79	7216 89	7780 34	7902 07	7803 24	6757 29	7454 15	7539 27	7044 05	8939 32	90143 51
Rioja.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salta.....	302 60	262 67	415 46	335 50	410 42	542 29	605 73	508 —	439 73	414 57	261 50	523 66	5052 13
San Juan.....	71 35	174 75	171 —	200 56	125 —	101 —	437 50	111 —	226 —	169 75	216 —	849 08	2852 99
San Luis.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa-Fé.....	967 10	1080 15	1535 03	1200 32	1423 55	1108 02	1237 46	1083 58	1038 95	1275 43	825 36	—	12774 95
Santiago.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2457 38	2457 38
San Nicolás....	876 33	1000 97	846 —	775 —	592 —	636 32	825 —	668 53	666 12	774 —	784 06	1238 19	9682 52
San Pedro.....	301 53	470 07	232 85	235 55	328 —	207 95	185 93	148 57	136 59	143 50	157 65	429 65	2967 64
Santo Tomé.....	73 65	48 15	49 65	86 20	111 —	214 85	96 40	68 91	110 48	144 92	111 40	39 25	1154 86
San Javier (*)...	—	—	—	—	—	*12 50	11 50	17 —	13 —	13 —	—	—	67 —
Tucuman.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2123 34	—	—	1816 42	3939 76
Tinogasta.....	13 50	13 —	38 —	16 50	3 —	10 50	9 —	6 —	—	6 —	7 50	15 12	138 12
Uruguay.....	331 25	267 34	318 70	447 40	442 37	434 39	566 19	516 11	591 60	456 41	519 29	413 63	5334 68
Victoria.....	395 02	425 79	377 17	223 80	287 58	229 85	241 30	211 59	216 95	164 03	162 75	315 28	2251 11
Viedma.....	—	—	—	—	371 30	84 15	141 95	84 70	73 25	341 60	305 55	1472 15	2874 65
Zárate.....	57 75	165 10	41 75	43 75	25 35	19 15	51 —	49 75	139 85	108 85	99 55	206 44	1008 29
Rio IV.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	292 38	565 94	858 32
Quequen Grande	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Policía.....	—	—	1472 —	2552 —	1344 —	1824 —	1744 —	1692 —	1928 —	2140 —	1620 —	6520 —	22836 —
Riachuelo.....	—	1000 —	1000 —	600 —	600 —	1056 —	1059 83	500 —	700 —	500 —	600 —	814 22	8430 05
San Fernando...	—	—	—	—	—	—	—	—	587 70	—	—	—	587 70
Aduana.....	29699 80	26044 18	32291 10	31176 35	27775 69	25487 36	29584 13	29286 47	32461 70	35003 62	19987 70	25897 47	344695 57
Cabildo.....	24619 83	26227 40	32167 87	26580 20	38768 52	31185 —	36616 05	31639 68	35065 79	43306 34	37933 95	38766 30	402926 93
Central.....	37145 37	28007 07	29313 53	34738 65	32442 50	29765 15	43357 80	26217 43	30747 65	44365 62	37057 87	34947 32	408105 96
P'tura Marítima.	—	—	—	—	61 —	—	—	22 —	—	—	—	—	83 —
Tigre.....	—	—	—	—	—	—	—	224 —	—	—	—	463 —	687 20
Total.....	111038 10	101208 89	119404 23	115991 45	123817 21	110921 45	135231 01	108316 05	124470 62	148048 46	119144 41	143422 37	1461014 25

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

C. Garcia,
Contador Interventor interino.

CÁRLOS BECHER,
Administrador General interino.

(*) Esta Sucursal empieza sus operaciones en Junio.

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA DE SELLOS EN 1883 Y 1884

SUCURSALES	1883	1884	Aumento en 1884	Aumento relativo por ciento	Aumento absoluto por ciento
Sucursales de la Capital...	1009911 46	1188427 51	178516 05	17 68	12 90
» del Interior ...	234671 45	272586 74	37915 29	16 16	2 74
Derecho de Sellos	138781 70	154662 19	15880 49	11 44	1 15
	1383364 61	1615676 44	232311 83	—	16 79
	232311 83	—	1383364 61	—	—
Producido de 1884 \$.....	1615676 44	—	1615676 44	—	—

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

C. GARCIA,
Contador Interventor interino.

CÁRLOS BECHER,
Administrador General interino.

	1883	1881	Aumento	Disminucion
Derechos de Importacion.....	2804747 90	3291394 85	486646 95	
Id de Exportacion.....	329546 29	330039 59	493 30	
Almacenaje y Eslingaje.....	87318 23	116913 66	29595 43	
Derecho de Sellos.....	16310 40	20145 80	3835 40	
Papel Sellado.....	80482 21	89227 23	8745 02	
Patentes.....	9158 12	10033 38	875 26	
Timbres Postales.....	8185 85			8185 85
Telégrafos.....	14207 73			14207 73
Derecho de Faros.....	4804 85	5222 81	417 96	
Visita de Sanidad.....	1523 21	1703 77	180 56	
Receptoría San Lorenzo.....	929 96	381 30		548 66
Intereses.....	29735 42	34467 21	4731 79	
Eventuales.....	7105 62	5313 44		1792 18
Receptoría Villa Constitucion.....		2	2	
Compra venta de mercaderías. . .	241 87			241 87
	<u>3394297 66</u>	<u>3904845 04</u>	<u>535523 67</u>	<u>24979 29</u>

Como se ve, el aumento positivo en las Rentas de Aduana, Papel Sellado, Patentes é Intereses, ha sido de \$ 534975 01 centavo moneda nacional.

LIQUIDACION Y PERCEPCION DE LA RENTA DE ADUANA

Los derechos de Importacion y Exportacion liquidados en el año, ascendieron á la suma de \$ 3818081 20 centavos moneda nacional, y su recaudacion á la de \$ 3758493 90 centavos, como sigue:

Importacion liquidada

	Pesos moneda nacional	
Derechos ordinarios.....	3231105 17	
» Adicional.....	110709 08	3341814 25
Almacenaje y Eslingaje.....	119915 74	
Multa del 2 o/o.....	2115 26	
Derecho de Sellos.....	12233	134264
Suma de la Liquidacion de Importacion..		<u>3476078 25</u>

Exportacion liquidada

Derechos ordinarios.....	280329 04	
» Adicional.....	53540 71	333869 75
» de Sellos.....		8133 20
Suma de la liquidacion de Exportacion. . .		<u>342002 95</u>

Resumen de la liquidacion

Por Importacion	3476078 25
Por Exportacion.....	342002 95
Total liquidado.....	<u>3818081 20</u>

Importacion recaudada

Derechos ordinarios.....	3172963 01	
» Adicional.....	110101 48	3289364 49
Almacenaje y Eslingaje.....	116913 66	
Multa del 2 o/o.....	2030 36	
Derecho de Sellos.....	12079 30	131023 32
Cobrado en 1884		<u>3420387 81</u>
Se deduce la existencia liquidada hasta 1883, cobrada en 1884.....		132017 25
Recaudacion correspondiente á 1884.....		<u>3288370 56</u>
Aumentanse los derechos pertenecientes á la existencia liquidada hasta 31 de Diciembre de 1884 á recaudarse en 1885.....		187707 69
Suma igual á la liquidacion de Importacion en 1884.		<u>3476078 25</u>

Exportacion recaudada

Derecho Ordinario.....	277482 21	
» Adicional.....	52557 38	330039 59
» de Sellos.....		8066 50
Cobrado en 1884.....		<u>338106 09</u>
Se deduce la existencia liquidada hasta 1883, cobrada en 1884.		798 44
Recaudacion correspondiente á 1884.....		<u>337307 65</u>
Se aumentan los derechos pertenecientes á la existencia liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1884 á recaudarse en 1885.....		4695 30
Suma igual á la liquidacion de Exportacion de 1884.....		<u>342002 95</u>

Resumen de la recaudacion

Por derechos de Importacion	3420387 81
Por » de Exportacion.....	338106 09
Total recaudado.....	<u>3758493 90</u>

Los diversos tipos de derechos ordinarios que establecieron las leyes de Aduana para los años de 1883 y 1884, se encuentran representados en las liquidaciones de Importacion de ambos años, en la siguiente proporcion.

	1883	1884	Aumento	Disminucion
Derecho del 50 por ciento.....	371320 37	362422 38		8897 99
» » 40 » »	156855 38	170010 78	13155 40	
» » 25 » »	1060394 09	1212911 42	152517 33	
» » 10 » »	52718 63	63024 31	10305 68	
» » 5 » »	39501 06	44501 96	5000 90	
» específico s. Litro.....	608424 62	766958 10	158533 48	
» » s. kilo.....	447010 09	611276 22	164266 13	
	<u>2736224 24</u>	<u>3231105 17</u>	<u>503778 92</u>	<u>8897 99</u>

CUADROS COMPARATIVOS

LIQUIDACION

Comparados los derechos de Importacion y Exportacion liquidados en el año de 1884, con los de 1883, ofrecen el siguiente resultado.

Liquidacion de Importacion en 1884.....	3476078 25
» » » en 1883.....	2929973 13
Aumento en 1884, equivalente de $18 \frac{638}{1000}$ por ciento....	<u>546105 12</u>
Liquidacion de Exportacion en 1884.....	342002 95
» » » en 1883.....	336218 49
Aumento en 1884, equivalente de $1 \frac{720}{1000}$ por ciento.....	<u>5784 46</u>

RECAUDACION

La efectuada en el año de 1884 por derechos de Importacion y Exportacion, pertenecientes al mismo año, comparada con la de 1883, presenta el resultado siguiente:

Recaudacion de Importacion en 1884.....	3288370 56
» » » en 1883.....	2797955 88
Aumento en 1884, equivalente de $17 \frac{528}{1000}$ por ciento..	<u>490414 68</u>
Recaudacion de Exportacion en 1884.....	337307 65
» » » en 1884.....	335420 05
Aumento en 1884, que equivale á $563/1000$ por ciento..	<u>1887 60</u>

A objeto de complementar el dato que demuestra el progresivo aumento que ha experimentado la renta de esta Aduana en la última década, se consigna á continuacion, en cada uno de esos años, el monto de su recaudacion:

IMPORTACION Y EXPORTACION

	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884
Importacion	1345720 80	881357 51	1187124 15	1359826 79	1333083 90	1505975 36	1657640 67	2150541 56	2712998 45	3179263 01
Adicional.....	330319 88	188644 13	4780 20	47273 05	48436 96	53679 81	59147 68	72790 69	91749 45	110101 48
Almacenaje y Eslingaje.....	59371 58	39067 70	46729 63	46813 —	45788 27	48916 67	54870 73	74938 16	87318 23	116913 66
Multa del 2 por ciento.....	1446 15	585 28	251 —	258 62	707 57	606 75	664 04	1529 53	2466 73	2030 36
Sellos	—	—	—	—	—	2048 20	6443 70	7912 69	9933 20	12079 30
Total.....	1736858 41	1109654 62	1238885 09	1454171 46	1428016 70	1611226 79	1778766 82	2307712 63	2904466 06	3420387 81
Moneda nacional.....	1794753 69	1146643 11	1280181 26	1502643 84	1475617 26	1664934 35	1838059 05	2307712 63	2904466 06	3420387 81
Exportacion.....	96335 47	85644 31	107671 50	129118 60	141123 47	186749 —	206278 34	267460 02	282468 58	277482 21
Adicional.....	48167 58	37149 99	—	20250 96	23520 72	31124 85	34379 74	44576 73	47077 71	52557 38
Sellos	—	—	—	—	—	1547 10	4370 70	5549 43	6377 20	8066 50
Total.....	144503 05	122794 30	107671 50	149369 56	164644 19	219420 95	245028 78	317586 18	335923 49	338106 09
Moneda nacional.....	149319 82	126887 44	111260 55	154348 55	170132 33	226734 98	253196 41	317586 18	335923 49	338106 09
RESÚMEN										
Importacion y Exportacion..	1881341 46	1232448 92	1346556 59	1603541 02	1592660 89	1830647 74	2023795 60	—	—	—
Moneda nacional.....	1944052 84	1273530 55	1391441 81	1656992 39	1645749 59	1891669 33	2091255 45	2625298 81	3240389 55	3758493 90

Segun la demostracion que precede, resulta que la totalidad de la Renta de Aduana recaudada en 1884, comparada con el término medio de la producida desde el 1° de Enero de 1875, hasta el 31 de Diciembre de 1884, acusa un aumento de $76\frac{895}{1000}$ por ciento en la Importacion y de $54\frac{846}{1000}$ en la Exportacion, á saber:

RAMOS	Años de 1875 á 1884	Término medio anual en 10 años	1884	Comparacion entre el término medio y 1884
Importacion.....	19335399 06	1933539 91	3420387 81	mas $76\frac{895}{1000}$ por ciento
Exportacion... ..	2183495 84	118349 58	338109 09	> $54\frac{846}{1000}$ > >

TRÁNSITO TERRESTRE Y FLUVIAL

Las mercaderías extranjeras que con destino á las Aduanas de Salta, Jujuy, San Juan, Mendoza y las de la República de Bolivia, se han reembarcado de los depósitos generales, y trasbordado del buque conductor al Ferro-Carril Central Argentino, representaron un valor oficial de pesos 2158408, cuya introduccion en los puntos á que fueron dirigidas, quedó afianzada con sujecion á la Ley, siendo su detalle el siguiente:

	Pesos moneda nacional
Valor Oficial de mercaderías en tránsito á Salta.....	221680
» » » » Jujuy.....	14505
» » » » San Juan....	17730
» » » » Mendoza...	24481
» » » » Bolivia.....	1880012
	<u>2158408</u>

Debe hacerse notar que el valor asignado á las mercaderías extraídas en tránsito para Bolivia en el año de que se dá cuenta, es calculado, en razon de que los documentos que lo representan no han podido ser liquidados, habiendo solo alcanzado en 31 de Diciembre último á terminarse la liquidacion de los que quedaron pendientes de 1883, de cuya circunstancia se hizo mencion en la memoria de ese año.

El valor de las mercaderías extranjeras trasbordadas y reembarcadas de esta Aduana, en tránsito fluvial con destino á otras de la República y de Exterior, que por Ley no afianzan derechos, ha sido de ps. 73204 moneda nacional.

La relacion en que se encuentran estas operaciones con las de igual índole verificadas en 1883, es la siguiente:

DESTINOS	VALORES OFICIALES		1884	
	1883	1884	Aumento	Disminucion
Salta	165807 81	221680	55872 19	
Jujuy.....	13118 06	14505	1386 94	
San Juan.....	25409 45	17730		7679 45
Mendoza	9135 52	24481	15345 48	
Bolivia	1953927 48	1880012		73915 48
Varios vía fluvial.....	90870 46	73204		17666 46
	<u>2258277 78</u>	<u>2231612</u>	<u>72604 61</u>	<u>99261 39</u>

EXPORTACION FLUVIAL AFIANZADA

Los frutos del país salidos en tránsito á otras Aduanas Nacionales han representado un valor oficial de ps. 550927, cuyos derechos quedaron afianzados por el duplo.

El siguiente cuadro que abarca el último quinquenio de las operaciones de exportacion de frutos del país sujetos á derechos de Salida, efectuados por este puerto, establece los valores de aquellas, con cuyo dato puede apreciarse la progresion que ha tenido en ese período.

	1880	1881	1882	1883	1884
Exportacion que pagó derechos....	3216235	2552572	4457673	4707771	5255738
» que afianzó.....	1815656	1349181	968439	816112	550927
	<u>5031891</u>	<u>4901754</u>	<u>5426112</u>	<u>5523883</u>	<u>5806665</u>

EXPORTACION LIBRE

La creciente importancia que de algunos años á esta parte toma la exportacion de productos agrícolas que buscan su salida por este puerto, con destino al Exterior, hace interesante el conocimiento en detalle de los principales de aquellos, que su demanda revela tener un mercado seguro en las plazas extranjeras, facilitando así el intercambio con éstas, puesto que sus valores representan ya fuertes sumas que deben llevarse á el haber comercial de la República, por su exportacion en general. Un dato de esta naturaleza, cree esta Administracion que hay conveniencia en que sea conocido del Superior Gobierno, y es por eso que se hace un deber de consignarlo en la presente, especificando los principales productos agrícolas exportados en los dos últimos años; cuya cantidad y valores han sido los siguientes:

PRODUCTOS	1883		1884	
	Unidad	Valores	Unidad	Valores
Afrecho	Ks. 780780	\$ 11670	Ks. 1871951	\$ 28081
Alpiste	»	»	» 43016	» 2581
Cebada	» 266562	» 5964	» 293466	» 6150
Harina de trigo	» 92528	» 6555	» 158470	» 11087
Madera dura	»	» 9473	»	» 27405
Maiz desgranado	» 754973	» 14665	» 3313657	» 66272
Maní	» 174026	» 7883	» 44450	» 1778
Papas	» 1033055	» 40091	» 236420	» 9457
Pasto seco (Alfalfa)	» 11031035	» 131239	» 11241582	» 136766
Semilla de id.	» 1550	» 62	» 17858	» 745
» de lino	» 1158642	» 77235	» 2202864	» 110290
» de nabo	» 69236	» 2769	» 12826	» 513
Trigo comun	» 18655023	» 747947	» 43899585	» 1757913
	m/n	» 1055553	m/n	» 2159038

MOVIMIENTO GENERAL DE CAPITALES

El monto de los capitales que han tenido entrada y salida por este puerto, durante el año de 1884, se ha elevado á ps. 50413051, de los cuales corresponden ps. 26310013 á Importacion y ps. 24103038 á Exportacion, operaciones que comparadas con las habidas en 1884, se encuentran en la relacion que se demuestra en el siguiente cuadro:

IMPORTACION	1883		1884	
			Aumento	Disminucion
Mercados que pagaron derechos	9174945	11010148	1835203	
» libres según Ley	641407	1161073	519666	
» destinados á tránsito	2258278	2231612		26666
» de Removido	7994594	9920842	1926248	
Productos del país libres de derechos.	1834735	1986338	151603	
Total	21903959	26310013	4432720	26666

EXPORTACION	1883		1884	
			Aumento	Disminucion
Frutos del país sujetos á derechos	4707771	5255738	547967	
» que los afianzaron	816112	550927		265185
Mercaderías extranjeras salidas en tránsito	2258278	2231612		26666
Mercaderías nacionalizadas	2249110	2709845	460735	
Productos del país libres de derechos.	4327734	7139133	2811399	
» de Bolivia salidos en tránsito	5392418	6215783	823365	
Total	19751423	24103038	4643466	291851

DERECHO DE FAROS

Este impuesto ha producido en 1884 la suma de ps. 5222 81 centavos ó sean ps. 417 96 centavos mas que el año anterior, siendo su detalle como sigue:

	<u>Pesos moneda nacional</u>
287 Pólizas espedidas á buques de Ultramar con su carga midiendo 70222 toneladas.....	4915 54
58 Id espedidas á buques de cabotage con carga, mi- diendo 15033 toneladas.....	300 66
2 Id espedidas á buques de cabotaje en lastre, midien- do 661 toneladas.....	6 61
	<u>5222 81</u>

VISITA DE SANIDAD

La percepcion de este derecho, ha alcanzado á la cantidad de \$ 1703 77 centavos, y como en el año 1883, solo fué de \$ 1523 21 centavo, resulta un excedente en 1884 de \$ 180 56 centavos.

DERECHOS DE SELLOS

El que de conformidad á la Ley de la materia, debe ser comprendido en la liquidacion de los permisos de Importacion y Exportacion, ha ascendido en el último año á la suma de \$ 20145 80 centavos de los que corresponden á los primeros \$ 12079 30 centavos, y á los segundos \$ 8066 50 centavos. Este impuesto ha excedido al del año 1883 que produjo solamente pesos 16310 40 centavos en \$ 3835 40 centavos.

MULTAS

Las que esta Administracion ha impuesto durante el año por infraccion á los artículos 114 y 279 de las Ordenanzas de Aduana, han alcanzado á la suma de \$ 2030 36 centavos, y por otras causas á la de \$ 330, formando un total de \$ 2360 36 centavos, que ingresaron en su caja por la cuenta de Eventuales.

ALMACENAJE Y ESLINGAJE

Este impuesto ha producido en 1884, la ya importante suma de pesos 116913 66 centavos, ó sean ps. 29595 43 centavos mas que en 1883.

En esta cifra se encuentran comprendidos ps. 7457 63 centavos importe del eslingaje correspondiente á las mil ciento treinta y seis pólizas de Bolivia, que quedaron pendientes en 1883 y que fueron liquidadas en el último año.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA

La entrada y salida de caudales verificada por la Tesorería de esta Aduana en el año de 1884, ha representado la suma de ps. 8756503 94 centavos y su detalle es el siguiente:

Entrada

	<u>Pesos moneda nacional</u>	
Existencia de 1883.....		298840 83
Importacion.....	3179263 15	
Adicional de Importacion.....	110101 48	
Almacenaje y Eslingaje.....	116913 66	
Multa del 2 por ciento.....	2030 36	
Derecho de Sellos de Importacion.....	12079 30	3420387 81
Exportacion.....	278482 21	
Adicional de Exportacion.....	52557 38	
Derecho de Sellos de Exportacion.....	8066 50	338106 09

Eventuales

Intereses de Manifiestos y Letras.....	34467 21	
Multa Marítima.....	330	
Intereses de la cuenta corriente con el Banco Nacional.....	6 45	
Producido de artículos rezagados.....	19 48	
Alquileres de propiedades nacionales.....	1368 66	
Devolucion por sobrantes de sueldos de esta Aduana en 1884.....	2834 07	
Id por sobrantes de gastos en 1883.....	124 40	
Sobrante de sueldos devueltos por la Receptoría Villa Constitución.....	19 04	
Id sueldo de otras reparticiones en 1884.....	561 34	
Papel Sellado.....	89227 23	
Patentes.....	10033 38	
Derecho de Faros.....	5222 81	
Visita de Sanidad.....	1703 77	
Receptoría de Villa Constitución.....	2	
Id de San Lorenzo.....	381 30	109579 49
Libramientos, importe de los recibidos para pago de sueldos y gastos de esta Aduana y Receptorías en 1884.....	137767 73	
Libramientos, importe de los recibidos para pago de sueldos de diversas reparticiones, Inválidos, Pensiones y otros gastos en 1884.....	36798 37	174566 10
		<u>4378251 97</u>

Salida

Ministerio de Hacienda, depositado en el Banco Nacional.	3871677 69	
Descuento de Letras de Aduana.	9888 07	
Remesa en fondos públicos Nacionales.	5449 80	3887015 83
<hr/>		
Sueldos y Gastos de esta Aduana y Receptorías de su dependencia en todo el año de 1884.	137767 73	
Sueldos de diversas reparticiones y otros gastos en 1884.	36798 37	174566 10
<hr/>		
Existencia en Letras á vencer.	311493 46	
Id en efectivo.	5176 58	
<hr/>		
		316670 04
		<u>4378251 97</u>

OBSERVACIONES

Condensando los detalles consignados hasta aquí, resulta: 1° que la liquidación de la Renta de Aduana por Importación en el año 1884, ha excedido en su producido á la de 1883 en ps. 546105 12 cvos., ó sean $18\frac{638}{1000}$ por ciento y la Exportación en ps. 5784 46 centavos, ó sean $1\frac{720}{1000}$ por ciento: 2° que su recaudación ha acusado un aumento de ps. 490414 68 centavos, en los derechos de Entrada, equivalente de $17\frac{528}{1000}$ por ciento, y de ps. 1887 60 centavos en los de Salida, igual á $563/1000$ por ciento: 3° que el término medio de la recaudación en los diez últimos años responde á un aumento de $76\frac{898}{1000}$ por ciento en la de Importación y la de $54\frac{846}{1000}$ por ciento en la Exportación: 4° que el movimiento general de capitales en el año de que se dá cuenta, ha superado al habido en 1883 en ps. 4406054 por valores entrados ó sean $20\frac{116}{1000}$ por ciento, y en ps. 4351615 por valores salidos; equivalente de $22\frac{082}{1000}$ por ciento; y finalmente que desde el año 1877 se ha acentuado un aumento gradual en el movimiento de este puerto, así como en la productividad de su renta, lo que demuestra de una manera inequívoca que todo ello no es el resultante de accidentes ocasionales, y que si el país no es interrumpido en su marcha de progreso, es de esperarse fundadamente que continúe esta Aduana ofreciendo en los años subsiguientes resultados análogos.

REPAROS Á LAS CUENTAS DE ESTA ADUANA

La Oficina de Revisación de esa Dirección, en el año de que se dá cuenta devolvió á esta Administración observados varios documentos de cargo, cuya suma total á reivindicarse y que fué cobrada en la oportunidad debida, ascendió á ps. 1649 75 centavos, en la forma siguiente:

	Pesos moneda nacional
Por permisos correspondientes á las cuentas de 1880.....	247 49
» » » » 1881.....	72 17
» » de Octubre á Diciembre » » 1883.....	324 52
» » de Enero á Octubre » » 1884.....	1005 58
	1649 75

DEVOLUCIONES DE DERECHOS

Por resolución superior y libramiento girado al efecto en virtud de reclamo hecho por los interesados, solo se ha devuelto durante el año 1884 la suma de pesos 67 16 centavos moneda nacional, por derechos cobrados de más.

INTERESES Y DESCUENTOS

La suma percibida por intereses de giro de letras á 90 días, y por pagos hechos fuera del término acordado por el artículo 10 de la Ley de Aduana, ha alcanzado á ps. 34467 21 centavo cuyo cargo figura en la cuenta respectiva, así como ps. 645 por intereses devengados por depósitos en la Sucursal del Banco Nacional en ésta. La pagada por descuentos de letras de Receptoría, verificados por orden del señor Ministro de Hacienda, ascendió á ps. 9888 07 centavos sobre un valor descontado de ps. 557 78 al tipo de 6 por ciento anual y de ps. 558131 55 centavos al de 7 por ciento. Como se ve, esta cuenta ha dejado un saldo á beneficio del Erario de ps. 24585 59 centavos.

PAPEL SELLADO Y PATENTES

El ramo de papel sellado y estampillas é impuesto de patentes, ha dado en el año un producto de ps. 99260 61 centavos de cuya suma corresponden ps. 89227 23 centavos al primero, y ps. 10033 38 centavos al segundo.

Estos impuestos produjeron en el año 1883 ps. 80482 21 centavo por papel sellado y estampillas, y ps. 9155 12 centavos, por patentes, de suerte que en 1884, ha habido un aumento de ps. 8745 02 centavos, ó sean $10\frac{886}{1000}$ por ciento en el Expendio de Sellos, y de ps. 878 26 centavos ó sean $9\frac{882}{1000}$ por ciento en el de Patentes.

LIBRAMIENTOS

En el año de 1884, esta Administración devolvió á la Contaduría General de la Nación, los libramientos que habían quedado sin pagarse desde el año 1875 en el número de quince documentos por un valor de ps. 3166 68 centavos, cuya devolución se efectuó en vista de no haberse presentado los interesados á verificar su cobro en el largo espacio de tiempo trascurrido, pues

os últimos de estos documentos llevan la fecha del mes de Diciembre del año de 1881.

Los libramientos recibidos de la Contaduría General á favor de esta Administracion y á cargo del Banco Nacional en ésta, durante el año 1884, llegaron á noventa y uno por la cantidad de ps. 174566 10 centavos, destinada al pago de sueldos y gastos de esta Administracion, Receptorías de su dependencia, Sub-Prefectura Marítima, haberes de Jefes, Inválidos y Pensionistas militares y civiles; pagos que fueron efectuados en la oportunidad debida, y de los que se rindió la respectiva cuenta.

REMESAS DE DINERO

En el período de que se dá cuenta, esta Administracion ha trasladado á la Contaduría General la suma de ps. 5449 80 centavos en fondos públicos nacionales, y á la Sucursal del Banco Nacional en esta Ciudad por cuenta del Ministerio de Hacienda la cantidad de ps. 3871677 96 centavos en moneda efectiva, formando un total de ps. 3877127 76 centavos.

SUELDOS Y GASTOS DE ESTA ADMINISTRACION

De conformidad á la Ley del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1884, y de diversas disposiciones del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General ajustó por sueldos y gastos de esta Administracion la suma de pesos 133248 87 centavos en la forma siguiente:

	<u>Pesos moneda nacional</u>
Para sueldos de Empleados	107269 67
» Gastos de Escritorio, de Oficina, reparaciones, alumbrado, herramientas, etc.....	4956
» salario de peones y alquileres de depósitos.....	21023 20
	<u>133248 87</u>

De esta cantidad se ha invertido en las erogaciones para que fué destinada la de ps. 129761 50 centavos, como sigue:

	<u>Pesos moneda nacional</u>
En sueldos de Empleados.....	104380 65
En gastos de Escritorio, de Oficina, reparaciones, alumbrado, herramientas, etc.....	4455 51
En salario de peones.....	14272 61
En alquileres de Depósitos	5947 33
En reparaciones en la casa de Aduana, autorizada para pagarse con las economías realizadas.....	700
Suma invertida	<u>129761 05</u>

Resulta pues, una economía que ha sido devuelta á Rentas Generales de ps. 3487 82 centavos de la que corresponde á sueldos de Empleados \$ 2884 07 centavos y á los demas gastos \$ 603 75 centavos.

COSTO DE LA RECAUDACION DE LA RENTA

Establecido que la renta general recaudada por esta Administracion, en el año de 1884, se elevó á la suma de ps. 3904845 04 centavos y demostrado que en el mismo año se invirtieron en pago de sueldos y gastos la de pesos 129761 05 centavos, resulta que la percepcion de aquella ha costado al Erario Público un $3\frac{323}{1000}$ por ciento.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

En el año que se dá cuenta, la única erogacion que se ha hecho de carácter extraordinario ha sido de la de ps. 1470 18 centavos invertidos en reparaciones del mobiliario de esta Aduana y adquisicion de varios útiles que eran de imprescindible necesidad, y cuyo gasto fué debidamente autorizado y mandado abonar por los Libramientos números 1888 y 3789.

OFICINA DE LA ADMINISTRACION

En el período de 1884, esta Oficina ha desempeñado los trabajos que se relacionan á continuacion y ellos han consistido:

En la expedicion de 989 notas y telegramas dirigidos al señor Ministro de Hacienda, Contaduría General, Direccion General de Rentas, y otras oficinas de la Nacion y de las Provincias.

En el giro de 1416 órdenes por ingresos de diversos ramos y pago de erogaciones á cargo de esta Caja,

En la estension de 73 escrituras de finanzas por derechos de Importacion con arreglo artículo 112 de las Ordenanzas de Aduana.

En la expedicion de 289 informes, como sigue:

A pedido del Ministerio de Hacienda.....	6
A » del Presidente de la Contaduría General.....	7
A » de la Direccion General de Rentas.....	271
A » del Juez de Seccion de Santa Fé.....	1
A » del Juez de 1ª Instancia de esta Provincia.....	1
A » de los Inspectores de Rentas.....	3
Informes.....	<u>289</u>

En la formación y tramitación de 250 expedientes, á los que agregado uno que quedó á resolver en 1883, forman un total de 251, iniciados por las siguientes causas:

Por falta de descarga de los buques.....	45
» excesos en la descarga id.	32
» » en los permisos de despacho.....	112
» diferencias de calidad en los mismos.....	29
» » » en reembarcos á Salta.....	2
» excesos en permisos de reembarco á Mendoza.....	2
» diferencia de calidad en trasbordos á Bolivia.....	2
» faltas y excesos en la descarga de los buques.....	6
» embarque clandestino.....	2
» desembarque ».....	4
» abandono de carga en los muelles.....	1
» irregularidades en el servicio.....	4
» salvatage de una chata.....	1
» venta de artículos rezagados.....	4
» trasbordo clandestino.....	1
» hurtos en los Depósitos.....	2
» falsificación de una papeleta.....	1
Pendiente en 1883.....	1
Espedientes.....	<u>251</u>

Las resoluciones administrativas, recaídas en estos expedientes fueron las siguientes:

Condenados á comiso.....	125
» al pago de dobles derechos.....	42
» á comiso y multa.....	4
» al pago de derechos simples.....	3
» » de multas.....	5
Apercibimiento á Empleados.....	2
Pasados al Juez Federal.....	3
Absueltos por no haber lugar á pena.....	52
Venta en remate por cuenta del Fisco.....	4
Pendientes á resolver.....	11
Espedientes.....	<u>125</u>

De estas resoluciones solo dos han sido recurridas ante el señor Ministro de Hacienda.

El valor de las reposiciones de sellos empleados en esos expedientes ascendió á ps. 356 50 centavos moneda nacional.

Los demás trabajos de trámite, han aumentado en relacion á la importancia de las operaciones efectuadas, y han sido desempeñados con toda regularidad.

Comparados todos estos trabajos con los de igual índole desempeñados en el año 1883, dan el resultado siguiente:

	1883	1884	Aumento	Disminucion
Notas y telégramas	1130	989		141
Ordenes de Ingresos y Egresos	1649	1416		233
Escritura de fianza	58	73	15	
Informes	118	289	171	
Espedientes	191	250	59	
	<u>3146</u>	<u>3017</u>	<u>245</u>	<u>374</u>

OFICINA DE VISTAS

Se ha establecido como principio y á juicio de esta Administracion con entera propiedad, que el cuerpo de Vistas en las Aduanas, juega el rol mas importante en la formacion de la renta pública, de manera que la idoneidad pericial y la honorabilidad moral en los miembros que la componen, necesariamente debe ser indiscutible; así como que su número esté en relacion directa de la importancia que tenga el movimiento del teatro en que actúe, á fin de que puedan contraer su atencion reposada al exámen consciente de las mercaderías que despachan.

Esa reparticion en esta Aduana numéricamente cuenta con un personal suficiente á su movimiento, y en cuanto á su competencia, se expide con bastante acierto, demostrándolo como se ha visto, el número de las denuncias que por falsa manifestacion en los permisos de despacho, ha hecho á esta Administracion en cumplimiento del artículo 128 de las Ordenanzas, durante el año trascurrido, el que ha alcanzado á 147, ó sean 26 mas que en 1883.

En consecuencia, el servicio de despacho se ha efectuado con regularidad, atendiendo las exigencias legítimas del comercio, y tutelando á la vez los intereses del Fisco.

CONTADURÍA

Esta importante seccion de la Administracion como se ha hecho sentir en años anteriores continúa careciendo de un personal bastante idóneo para el desempeño de sus múltiples y variadas funciones, encomendadas á los empleados que sirven las tres divisiones que constituyen su organizacion actual, de despacho, liquidaciones é intervencion y control; de manera que á pesar del labor y esfuerzos constantes que su Jefe inmediato hace para regularizar ordenadamente sus tareas, con frecuencia se notan deficiencias que entorpecen su marcha regular y armónica, dando por resultado que el mencionado Jefe tenga que distraer su tiempo en trabajos materiales, que le privan emplearlo en la vigilancia necesaria sobre el mecanismo de la reparticion á su cargo.

La reseña que enseguida se hace de todos los trabajos que la referida reparticion ha desempeñado durante el año de 1884, demuestra que ellos han sido mas sensibles en razon de las causas arriba mencionadas, ha-

biéndolo así puesto en conocimiento de esa Direccion por nota 17 de Setiembre de aquel año.

Aquellos trabajos han consistido en:

La formacion de 4960 registros de Entrada y Salida como sigue:

A buques de Ultramar entrados con carga.....	343
A » de Cabotage » »	2263
A » de Ultramar salidos »	256
A » de Cabotage » »	2098
Total de Registros.....	<u>4960</u>

En el despacho de 18738 manifiestos particulares, clasificados de la manera siguiente:

Manifiestos de despacho que adeudan derechos.....	11378
» » de mercaderías de removido.....	6021
» » libres segun ley.....	990
» » por muestras sin valor	47
» » de fianza para presentar Guía.....	11
» » que quedaron sin efecto.....	4
Total de permisos.....	<u>18738</u>

En el de 1321 permisos de Exportacion en la forma siguiente:

Permisos de Exportacion que adeudan derechos.....	394
» » con derechos afianzados.....	182
» » libres de derechos.....	666
» » sin efecto.....	79
Total de permisos	<u>1322</u>

En la expedicion de los siguientes documentos de Aduana para introducir á depósito y extracción de mercaderías como sigue:

Permisos para depositar.....	1159
» de reembarco y trasbordo.....	3012
Renovaciones de depósito.....	46
Partes de multa del 2 por ciento.....	71
Manifiestos de tránsito terrestre que han formado registros	1236
Guías de tránsito terrestre.....	1236
» » fluvial.....	213
» de removido.....	4054
Permisos para provisiones de buques.....	456
Total de pólizas.....	<u>11483</u>

La relacion en que se encuentran los registros y demás documentos á que se ha hecho referencia con los de igual naturaleza habidos en 1883, es el siguiente:

	1883	1884	1884	
			Aumento	Disminucion
Registros á buques entrados.....	2376	2606	230	
» » salidos.....	1839	2354	515	
Manifiestos particulares con cargo de derechos.....	9198	11378	2180	
Manifiestos particulares de removido.	5545	6021	476	
» » libres.....	898	990	1	
» » exonerados...	197	237	90	
» » por muestras..	28	47	19	
» » con fianza ...	8	11	3	
» » sin efecto.....	2	4	2	
Permisos de Exportacion sujetos á derechos.....	330	304	64	
Permisos de Exportacion con derechos afianzados.....	192	182		10
Permisos de Exportacion libres.....	529	656	137	
» » sin efecto...	48	79	31	
» para depositar.....	917	1159	242	
» de reembarcos, trasbordos, renovaciones y partes de multa..	2543	3129	586	
Gufas de tránsito terrestre.....	1022	1236	214	
Manifiestos de id id.....	1022	1236	214	
Gufas de tránsito fluvial.....	230	213		17
» de removido.....	3269	4054	785	
Permisos de provisiones.....	339	456	117	
	<u>30623</u>	<u>36502</u>	<u>5906</u>	<u>27</u>

El número de liquidaciones que practicó esta Oficina por permisos de Importacion y Exportacion, reembarcos, trasbordos, renovaciones, partes de multa y espedientes, se ha elevado á 14728, como se comprueba en el siguiente detalle:

LIQUIDACIONES	1883	1884	1884	
			Aumento	Disminucion
Permisos de Importacion.....	8848	11124	2276	
» de Exportacion.....	764	1069	305	
Reembarcos, trasbordos y renovaciones.....	1301	1639	638	
Espedientes.....	137	185	48	
Reparos de la Direccion de Rentas...	94	77		17
Trasbordos de frutos del país.....	40	47	7	
Partes de multa.....	44	71	27	
Contra liquidaciones por errores.....	174	216	42	
	<u>11402</u>	<u>14728</u>	<u>3343</u>	<u>17</u>

Las letras de Receptoría que durante el año se registraron en los libros respectivos, alcanzaron á 2734 por derechos de Importacion, representando un valor de ps. 2054342 72 centavos moneda nacional que fué abonado en esa forma, habiéndose girado en igual período por afianzamiento de frutos del país 155 Letras.

El número de informes expedidos en los expedientes y solicitudes tramitados ante esta Administracion, fué de 687. El de las notas que dicha oficina ha dirigido alcanzó á 137. El de las órdenes superiores registradas en sus libros á 210, y el de los documentos de Ingresos y Egresos en que intervino á 1416. Además fueron pasados por la misma oficina, 14728 avisos para el pago y afianzamiento de derechos.

Llenando la prescripcion del artículo 435 de las Ordenanzas, se han balanceado y remitido á esa Dirreccion General hasta el 31 de Diciembre de 1884, los Registros Oficiales de Importacion por los meses de Enero á Octubre inclusive del mismo año, y los de Noviembre y Diciembre del anterior, así como los de Exportacion correspondientes á Diciembre de 1883, y Enero á Noviembre de 1884.

Mensualmente ha sido practicado el Balance y recuento de los permisos de Importacion, Exportacion y de las Guías de removido y tránsito, dando así el debido cumplimiento á lo mandado por el artículo 439 de las Ordenanzas. El resultado de estos balances ha sido consignado en el libro respectivo, remitiéndose copia de aquel en las cuentas rendidas á esa Direccion General.

La Oficina de Libros ha llenado su cometido con la dedicacion que corresponde, y los libros Diario y Mayor cerrados con el Balance de órden, fueron remitidos á mediados de Enero, de conformidad á lo determinado por la Ley de Contabilidad.

La mesa de Estadística ha cumplido sus tareas con entera regularidad, poniéndose en aptitud de enviar sus planillas del movimiento general que se operó por esta Aduana, con los detalles y demás requisitos indicados por el Señor Director General del ramo, en el tiempo determinado por la Oficina Central.

TESORERIA

El manejo de los caudales públicos vertidos en la Caja de esta Aduana, la que como se ha demostrado ha tenido en el año de 1884, un movimiento de entrada y salida de ps. 8756503 94 centavos moneda nacional, no ha ofrecido ninguna dificultad, observándose en él, la religiosidad mas perfecta, segun se ha comprobado con los balances diarios y arqueos mensuales que se han practicado de acuerdo con la ley de Contabilidad; lo que á esta Administracion es satisfactorio consignar en esta Memoria, así como ha tenido ocasion de hacerlo en las de los años anteriores.

ALCAIDIA

Como es consiguiente, la suma de trabajo desempeñado por la Alcaidia, en el año que nos ocupa, ha estado en relacion directa con el crecimiento que experimentó la produccion de la renta, segun lo demuestra la enumeracion del movimiento operado y que en ella ha tenido intervencion, comparándolo con el del año de 1883, hecho que justifica suficientemente la razon que tuvo el Superior Gobierno, para aumentar su personal en el mes de Mayo último, y el del mayor gasto hecho en alquileres de almacenes para depósitos permanentes y salarios de peones.

La cantidad de bultos de mercaderías de tránsito y de removido, recibidos y entregados en el despacho directo en el año de 1884, ha sido de 1755713 bultos y piezas, y el de tejas, baldosas, maderas, piedras de vereda y de empedrar, adoquines y ladrillos de fuego de 4933153 piezas.

El número de los bultos de materiales destinados á los ferro-carriles en la República, fué de 825809, el de artículos y equipos militares pertenecientes al Superior Gobierno de la Nacion, de 1979, y el de las mercaderías en tránsito terrestre llegó á 34989 bultos. Comparándose en detalle estas operaciones con las de igual índole verificadas en el año 1883, se demuestra el aumento de trabajo que ha tenido esta reparticion, y á que ya se ha hecho referencia.

	1883	1884	1884	
			Aumento	Disminucion
Para el consumo de esta plaza y las del Interior..... Btos	1534138	1739406	Btos 205268	
Para el consumo de esta plaza y las del Interior..... Pzas	2581824	4918464	Pzas 2336640	
Para el uso del Ferro carril Central Argentino..... Btos	29563	78164	Btos 48601	
Para el uso del Ferro carril Oeste Santafecino..... »	38622	» 27607	» Btos 9015	
Para el uso del Ferro-carril al Pacífico. »	403211	» 4724	» » 398487	
» » » á las Colonias..... »	»	» 218379	» 218379	»
Para el uso del Ferro-carril de Campana »	»	» 1354	» 1354	»
» » » Nacionales. »	329490	» 493581	» 164091	»
Pertenecientes al Gobierno Nacional. Equipos..... »	2456	» 1979	» » 477	
Para tránsito á la Aduana de San Juan »	1148	» 739	» » 409	
» » » de Salta.... »	254	» 64	» » 190	
» » » de Mendoza »	»	» 6	» 6	»
» » » de Bolivia.. »	59562	» 34180	» » 25382	
	<u>4980268</u>	<u>7520647</u>	<u>2974339</u>	<u>433960</u>

Además se han introducido 14686 toneladas piedra de empedrar y 16307 toneladas carbon de piedra común.

Los Almacenes fiscales, en el año de que se dá cuenta, recibieron á depósito permanente 83080 bultos de diversas mercaderías, á los que agregados

59644 que quedaron existentes en 31 de Diciembre de 1883, forman un total de cargo de 142724 bultos.

El depósito de materias inflamables, ó sea el ponton «Rafaela», recibió en el mismo período 3528 bultos, que reunidos á 2970 de la existencia que pasó del año anterior, eleva el cargo á 6498 bultos de artículos esplosivos.

La entrada en depósitos particulares fué de 7796 toneladas carbon de piedra, 100 durmientes madera dura y 40 cajones fósforos, ó sea en todo 7936 bultos, que aumentados con la existencia que quedó en 1883, de 1127 toneladas carbon de piedra, 5000 ladrillos de fuego, y 200 tercerolas aguardiente acusan un total de 14263 bultos, toneladas y piezas.

Comparando este cargo con el que constituyó el del año 1883 de los mismos depósitos, dá el siguiente resultado.

	1883	1884	1884	
			Aumento	Disminucion
Bultos en depósitos generales.....	103492	142724	39232	
» » de inflamables. ..	3964	6498	2534	
» » particulares.	9627	14263	4636	
	<u>117083</u>	<u>163485</u>	<u>46402</u>	<u>—</u>

El de cargo ó salida de bultos de los depósitos antes mencionados, se efectuó como sigue:

De los Depósitos generales para despacho á plaza.....	Bultos 105598
De » » » tránsito fluvial y terrestre	» 19068
Existencia en los mismos en 31 de Diciembre de 1884.....	» 24556
	<u>» 149222</u>
De los depósitos particulares para despacho á plaza.....	» 2480
De » » » tránsito fluvial.....	» 4583
Existencia en los mismos en 31 de Diciembre de 1884.....	» 7200
	<u>» 14263</u>

Los puntos á que fueron destinadas las mercaderías en tránsito, antes referidas son los que á continuacion se relacionan.

Para	Bultos	en	Permiso
Amberes.....		1	1
» Hamburgo.....	»	7	2
» Liverpool.....	»	1	1
» Montevideo.....	»	997	15
» Brasil.....	»	142	53
» Paraguay.....	»	1600	142
» Bolivia.....	»	2862	232
» Buenos Aires.....	»	1463	35
» San Nicolás.....	»	225	5
» Santa-Fé.....	»	550	19
» Paraná.....	»	54	3
» La Paz.....	»	275	9
» Goya.....	»	102	5
» Bella Vista.....	»	325	3
» Corrientes.....	»	113	9
» Ituzaingó.....	»	2	2
» San Juan.....	»	420	27
» Mendoza.....	»	280	32
» Salta.....	»	9533	128
» Jujuy.....	»	122	7
		<u>19074</u>	<u>730</u>

Los documentos tramitados por esta oficina llegaron al número de 17385, mientras que en el año anterior solo alcanzaron á 8961, siendo su clasificacion como sigue:

Manifiestos generales de entrada de buques de vela.....	474
» » » » á vapor.....	1120
Cópias de factura de mercaderías á depósito.....	1159
Permisos de despacho directo á plaza.....	7841
» » de mercaderías depositadas.....	3600
Reembarcos de mercaderías salidas en tránsito.....	730
Permisos de trasbordo de mercaderías para Bolivia.....	2396
» de renovacion de depósito.....	46
Solicitudes para depósitos particulares.....	19
Documentos.....	<u>17385</u>

No siendo suficientes los siete depósitos generales de que disponia esta Aduana al comenzar el año 1884, para guardar las mercaderías que en el transcurso de éste, se pidieron depositar, fué indispensable arrendar cuatro almacenes más, elevándose en el mes de Marzo el gasto por alquileres á pesos 580 al mes, hasta el de Diciembre en que pasada la aglomeracion de mercaderías, se dió principio á desocupar los que ya no eran necesarios, quedando en fin del año solo arrendados dos por la suma de ps. 400 moneda nacional.

El número de depósitos particulares llegó á cinco, ocupados como ya se ha expresado, con carbon de piedra, ladrillos de fuego, durmientes de madera, fósforos y aguardiente, y en 31 de Diciembre solo subsistian tres, con carbon de piedra, ladrillos de fuego y durmientes.

Como es de práctica en esta Aduana el 31 de Diciembre último, se verificó con la intervencion de un empleado de la Contaduría, el recuento de los bultos de mercaderías existentes en los depósitos generales, segun los libros, resultando conforme con los saldos que aquellos arrojan como consta de los Estados pasados á esta Administracion.

En 20 de Setiembre último empezaron á funcionar los galpones de propiedad particular en los muelles del Gas, habilitados por la Superioridad para depósitos provisorios de despacho directo, por los que se han despachado desde aquella fecha hasta el último dia del año, 72297 bultos diversas mercaderías, por las que no se ha cobrado el impuesto de Eslingaje, en razon de haberlo así dispuesto esa Direccion por resolucion de 13 de Noviembre de 1884.

RESGUARDO

Las tareas y atenciones del Resguardo, se pueden apreciar por los cuadros que van consignados en seguida, ellos presentan el conocimiento del número de buques á vapor y á vela que han entrado y salido en este puerto en todo el año de 1884, comparado con el movimiento habido en el anterior.

Las múltiples operaciones de carga, descarga, trasbordos, reembarcos y permanencias efectuadas con arreglo á las prescripciones de las Ordenanzas y sujetas á los trámites por ellas establecidos, necesariamente deben cumplirse bajo la vigilancia, fiscalizacion y verificaci6n del Resguardo, y el de esta Aduana ha llenado sus delicados deberes y pesadas tareas con celo y dedicacion, á pesar de tener que luchar con el serio inconveniente de su escaso personal para atender como corresponde el servicio cuyo desempeño le está encomendado.

Los veintiocho Guardas con que cuenta al presente esa repartición, no son suficientes, y á juicio de esta Administracion, es necesario aumentar su número en relacion con las exigencias del servicio como único medio eficaz para hacer una vigilancia cumplida sobre los buques fondeados en el puerto, segun la experiencia lo tiene demostrado.

La inutilizacion del vaporcito «Resguardo» al servicio de esta Aduana, de que esa Direccion tiene conocimiento, ha privado á este Resguardo de los medios de movilidad indispensables para ejercitar la vigilancia debida en toda la extension de este puerto y puntos adyacentes, pues que la única falúa de que dispone no es posible distraerla, (con la frecuencia requerida á aquel objeto) del servicio de visita de entrada de los buques; de manera que es urgente é indispensable reemplazar el vaporcito inutilizado, y dotar á esta Administracion del cuerpo de Guarda Costas que ella se permitió proponer en el proyecto de presupuesto presentado en el año anterior.

Entrada de Buques con carga segun procedencia.

<u>PROCEDENCIAS</u>		<u>Buques</u>	<u>Tonelaie</u>
De Puertos Argentinos, cargados.....		2031	288241
» » » car a en tránsito art. 490..		6	273
» » » » » 716..		87	26234
» » del Paraguay cargados.....		102	22121
» » » » carga en tránsito art. 716.		3	679
» » » Estado Oriental, cargados.....		121	31899
» » » carga tránsito artículo 716.....		1	225
» » » Brasil cargados		10	2075
» » » Alemania id... ..		43	47372
» » » Inglaterra id.....		139	123169
» » » Francia id.....		42	37869
» » » Italia id.....		15	13871
» » » Estados Unidos id.....		57	27864
» » » España id.....		15	6351
» » » Bélgica.....		31	31231
Suman Buques.....		<u>3703</u>	<u>659474</u>

Entrada de Buques en lastre segun procedencia.

<u>PROCEDENCIAS</u>		<u>Buques</u>	<u>Tonelage</u>
De Puertos Argentinos, en lastre.....		606	42676
» » » con encomiendas.		130	25042
» » del Estado Oriental, en Lastre..		10	1599
» » » » con encomiendas..		15	4536
» » » Brasil, id... ..		5	1230
» » » Paraguay, en lastre.....		1	30
» » » » con encomiendas.....		15	3551
Suman Buques... ..		<u>782</u>	<u>78664</u>

<u>RESÚMEN</u>		<u>Buques</u>	<u>Tonelage</u>
Buques entrados con carga y en tránsito.....		2703	659474
» » en lastre y con encomiendas.....		782	78664
Total Buques		<u>3485</u>	<u>738138</u>

Las banderas de estos buques han sido las siguientes:

		<u>Buques</u>	<u>Tonelage</u>	<u>Buques</u>	<u>Tonelage</u>
<i>Nacionales</i>	Con carga.....	1807	187034		
»	Lastre y encomiendas.....	625	32969	2432	220003
<i>Orientales</i>	Con carga.....	88	8807		
»	Lastre y encomiendas.....	23	2170	111	10977
<i>Paraguayos</i>	Con carga.....	40	1932		
»	Lastre y encomiendas.....	5	546	45	2478
<i>Brasileros</i>	Con carga	16	4664		
»	Lastre y encomiendas.....	9	3675	25	8339
<i>Bolivianos</i>	Con carga... ..	1	33		
»	Lastre	1	33	2	66

<i>Norte Americanos..</i>	Con carga.....	32	16697		
»	Lastre... ..	14	5848	46	22545
<i>Españoles.....</i>	Con carga.....	13	5131		
»	Lastre.....	4	1239	17	6370
<i>Franceses.....</i>	Con carga.....	354	180549		
»	Lastre.....	24	9013	378	189562
<i>Italianos.....</i>	Con carga.....	76	25041		
»	Lastre.....	22	9432	92	34473
<i>Ingleses.....</i>	Con carga.....	170	157801		
»	Lastre.....	33	7301	203	165102
<i>Alemanes.</i>	Con carga.....	56	51671		
»	Lastre.....	6	1326	62	52997
<i>Austriacos.....</i>	Con carga.....	11	1937	11	2937
<i>Belgas.....</i>	» »	5	3997	5	2997
<i>Daneses.....</i>	» »	4	976	4	976
<i>Holandeses.....</i>	» »	5	1190		
»	Lastre... ..	10	2807	15	3997
<i>Noruegos.</i>	Con carga.....	25	9519		
»	Lastre.....	5	2001	30	11520
<i>Suecos.....</i>	Con carga.....	6	1497		
»	Lastre.....	1	320	7	1799
Total Buques				3485	738138

Salidas de buques con carga segun destinos.

DESTINOS			<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>
A	Puertos Argentinos..	Con carga	2165	343044
»	» Orientales.....	» »	74	34662
»	» del Paraguay	» »	105	24685
»	» » Brasil.....	» »	65	26827
»	» » Estados Unidos.....	» »	25	14433
»	» » de España.....	» »	5	6456
»	» » Inglaterra.....	» »	77	67335
»	» » Francia.....	» »	29	35907
»	» » Italia.....	» »	4	3542
»	» » Bélgica.....	» »	26	31399
»	» » Alemania.....	» »	30	42362
»	» » Africa.....	» »	1	462
»	» » Cabo de Buena Esperanza..	» »	1	202
»	» » Indias Orientales.....	» »	2	1090
Total Buques.....			2609	632406

Salida de buques en lastre segun destinos.

	<u>DESTINOS</u>	<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>
A	Puertos de la República	765	57965
»	» Orientales	2	476
»	» del Paraguay	10	1262
»	» » Brasil	9	5320
»	» » de Chile	9	5678
»	» » las Antillas	1	1047
»	» » los Estados Unidos	2	1179
»	» » Indias Occidentales	20	10442
»	» » Inglaterra	1	473
»	» » Italia	1	484
	Buques	<u>820</u>	<u>84326</u>

Resúmen

Buques salidos con carga y en tránsito	2609	632406
» » en lastre	820	84326
Total de Buques.	<u>3429</u>	<u>716732</u>

Las banderas de estos buques han sido las siguientes:

<u>BANDERAS</u>		<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>	<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>
<i>Nacionales</i>	Con carga	1783	190830		
»	En lastre	632	25307	2415	216137
<i>Orientales</i>	Con carga	78	9134		
»	En lastre	28	1463	106	10597
<i>Paraguayos</i>	Con carga	18	1193		
»	En lastre	25	1148	43	2341
<i>Brasileros</i>	Con carga			23	8010
<i>Bolivianos</i>	» »			2	66
<i>Norte Americanos</i> ..	» »	33	15903		
»	En lastre	8	4087	41	19990
<i>Francoeses</i>	Con carga	361	182125		
»	En lastre	16	7396	377	189521
<i>Españoles</i>	Con carga	13	5465		
»	En lastre	2	517	15	5982
<i>Ingleses</i>	Con carga	150	136670		
»	En lastre	53	25720	203	162390
<i>Italianos</i>	Con carga	64	24404		
»	En lastre	21	7628	85	32032
<i>Dinamarqueses</i> ..	Con carga	1	352		
»	En lastre	2	387	3	739
<i>Alemanes</i>	Con carga	49	45545		
»	En lastre	15	5973	64	51518
<i>Belgas</i>	Con carga	2	1951		
»	En lastre	1	207	3	2158
<i>Suecos</i>	Con carga	2	604		
»	En lastre	2	432	4	1036

<i>Portugueses</i>	» »	1	207	1	207
<i>Austriacos</i>	Con carga.....	4	1356		
»	En lastre... ..	4	972	8	2328
<i>Noruegos</i>	Con carga.....	15	5608		
»	En lastre.....	8	2527	23	8135
<i>Holandeses</i>	Con carga.....	11	3189		
»	En lastre.....	2	356	13	3545
				3429	716732

OBRAS Y MEJORAS

Sobre este punto, esta Administración tiene conocimiento que el Exmo. Gobierno se preocupa de dotar á este puerto de muelles adecuados á su desarrollo progresivo, así como de los edificios que faciliten la pronta expedición de todas sus operaciones, obras que en breve tendrán comienzo, por consiguiente ella se abstiene de encarecer su necesidad é indisputable conveniencia.

Por lo que respecta al personal de sus empleados, esta Administración reitera lo ya manifestado en las distintas secciones de esta Memoria, debiendo agregar que sus buenos servidores son dignos de la consideración de su Jefe inmediato, y se hace un deber en llevarlo al conocimiento del Superior; así como, en encarecer la necesidad de que á la brevedad posible se dicte el reglamento interno para las Aduanas, que establezca la penalidad á que deben sujetarse los empleados que descuidando sus deberes, no solo perjudican el servicio público, entorpeciendo el mecanismo interno de las oficinas, sinó que recargan inconsideradamente las tareas de los que hacen una religión del fiel cumplimiento de aquellos.

RECEPTORÍA DE SAN LORENZO

En el año de que se dá cuenta, esta Receptoría ha recaudado la suma de ps. 380 moneda nacional, por derecho de Sellos sobre exportación de cereales con destino al extranjero, cuya cantidad fué ingresada en la Caja de esta Aduana en la debida oportunidad.

La venta de Sellos y expedición de patentes que efectuó esa repartición en el mismo período, ascendió á ps. 2314 65, de los que corresponden pesos 1845 65 centavos á los primeros, y ps. 469 á las segundas, sumas que fueron entregadas mensualmente á la Oficina del ramo en esta Aduana.

Las operaciones comerciales que se verificaron por aquel puerto, han tenido la importancia que manifiestan los siguientes valores oficiales:

	Pesos moneda nacional
Importacion de productos del país y artículos nacionalizados.	269166
Exportacion que afianzó derechos.....	64012
» de productos del país al Exterior.	774646
» de » á otros puntos de la República.....	324457
	1163115

Los productos del país, cuyos valores oficiales quedan ya demostrados, los han constituido los siguientes cereales, con los destinos que se mencionan:

<u>PRODUCTOS</u>	<u>Destinos</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor oficial</u>
Trigo	Inglaterra..... Kilos	9696867	387994
»	Alemania..... »	5422921	219917
Lino.....	»	31070	1553
Afrecho.....	Brasil..... »	94390	396
Trigo.....	Francia..... »	1015247	40610
Maiz.....	Inglaterra..... »	119765	2395
Carne tasajo..	Brasil..... »	375300	48789
Trigo.....	Isla de Cuba..... »	1899800	75992
»	Puerto Argentino . »	7561694	302468
Lino.....	» » »	324425	16221
Maiz	» » »	42602	1404
Carne tasajo.....	» » »	33570	4364
			1099103

El movimiento de navegacion habido en ese puerto ha sido el siguiente:

Buques entrados con carga	394	con	10495	Toneladas
» » en lastre	39	»	10036	»
Total de Buques entrados.....	433	»	21131	»
Buques salidos con carga	75	»	15415	»
» » en lastre.....	358	»	5326	»
Total de Buques salidos.	433	»	20741	»

El estado de deterioro en que se encuentra el edificio que ocupa esta Receptoría y su mobiliario, ha llegado á la última expresion, á término de no permitir ser habilitado el primero, ni usarse el segundo, por cuya razon es perentoria la necesidad de proveerla de un local donde pueda funcionar, tomando en arriendo provisoriamente unas piezas que se encuentran á su inmediacion, y para cuyo gasto se ha pedido ya á esa Direccion la autorizacion que corresponde, así como para la adquisicion de los muebles indispensables.

La embarcacion al servicio de ese Resguardo se halla inhabilitada para prestarlo, pues su estado de deterioro se ha hecho mas considerable en razon del tiempo que transcurrió mientras se autorizaban las reparaciones que requería.

Esta circunstancia ha ocasionado un mayor gasto á hacerse, y á efecto de que esa Direccion conozca el costo actual y se sirva autorizar nuevamente el excedente que resulta, el Receptor ha enviado un nuevo presupuesto que será elevado próximamente.

El muelle recientemente construido en ese puerto por cuenta de la Nacion, hasta hoy no presta ningun servicio, por cuanto parece no ha sido terminado en las condiciones del contrato de construccion, y el Departamento de Ingenieros se ha rehusado á recibirlo, de manera que subsisten las dificultades que ofrece dicho puerto para las operaciones de embarque y desembarque, solo allanadas en parte por dos canaletas de propiedad particular, construidas con autorizacion superior.

RECEPTORÍA DE SAN GERÓNIMO

Esta Oficina en el año de que se dá cuenta, no ha tenido ninguna entrada por renta de Aduana, y su movimiento se ha circunscripto á la Exportacion de frutos y productos del país con destino á otras Aduanas de la República, y á la Importacion de productos del país libres de derechos y mercaderías nacionalizadas.

Las cifras á que han alcanzado estas operaciones no es posible consignarlas en este lugar con sus detalles correspondientes, á mérito de que el Receptor ha enviado esos datos directamente á la Oficina de Estadística Nacional, y de no haber el mismo pasado hasta hoy á esta Administracion la memoria parcial de los trabajos que aquella reparticion ha desempeñado, manifestando haber carecido del tiempo material para formarla, en razon de la supresion que se ha hecho en el Presupuesto vigente del Escribiente de que disponia y prometiendo enviarla tan pronto como sea terminada.

El papel sellado expendido, y patentes expedidas por la misma Receptoría durante el mencionado año, alcanzó á un valor de ps. 1848 20 centavos por el primero, y de ps. 168 por la segunda, formando en todo un total de pesos 2016 20 centavos, que ha excedido al del año 1883, que fué en ambos ramos de ps. 1045 20 centavos en ps. 981, y cuyo valor fué ingresado oportunamente en la Oficina del ramo en esta Aduana.

El número de buques que entraron y salieron de aquel puerto y el de Aragon, jurisdiccion de esa Receptoría, ha sido de 1142 buques con 31500 toneladas, como sigue:

<u>Buques á vela</u>	<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>	<u>Total</u>	
Entrados con carga	114	2031		
» en lastre	323	5567	437	7598
<i>Buques á vapor</i>				
Entrados con carga	79	5252		
» en lastre	58	2826	137	8078
Buques entrados			<u>574</u>	<u>15676</u>
Salidos con carga	391	7407		
» en lastre	47	405	438	7812
<i>Buques á vapor</i>				
Salidos con carga	123	7428		
» en lastre	7	584	130	8012
Buques salidos			<u>568</u>	<u>15824</u>

Como lo ha manifestado esta Administracion en otras ocasiones, el local que ocupa esta Receptoría es de propiedad particular y está situado en un lugar inconveniente para las funciones que tiene que llenar; por consiguiente debe encarecer nuevamente la urgente adquisicion de un terreno, con una situacion adecuada para ubicar las Oficinas de dicha reparticion.

RECEPTORÍA DE VILLA CONSTITUCION

Las operaciones que se han verificado por esta Oficina en el año 1884, se han limitado á la introduccion de mercaderías nacionalizadas, productos del país libres de derechos, y á la exportacion de un reducido número de frutos del país con derechos afianzados, y á la de cereales libres de derechos de salida.

El detalle de lo expresado anteriormente es el siguiente:

	<u>Valores oficiales</u>
Importacion de artículos nacionalizados	742
» de productos del país libres de derechos	10008
Total de lo Importado	<u>10750</u>
Exportacion libre de derechos, productos del país	39835
» con derechos afianzados	730
Total de lo exportado	<u>40565</u>

Los productos del país exportados han sido de las siguientes especies, y en las cantidades que se espresan, todós con destinos á otras Aduanas de la República.

Harina de trigo.....	Kilos	238880
Afrecho.....	»	16997
Maiz desgranado.....	»	187735
Papas.....	»	444135
Pasto seco.....	»	37633

La entrada y salida de buques en aquel puerto, solo alcanzó á 118 buques con 1149 toneladas, siendo su detalle como sigue:

	<u>Buques</u>	<u>Tonelaje</u>	<u>Total</u>	
Buques entrados con carga.....	7	75		
» en lastre.....	<u>55</u>	<u>875</u>	62	950
» salidos con carga.....	55	875		
» » en lastre.....	<u>1</u>	<u>24</u>	56	899
Buques.....			<u>118</u>	<u>1849</u>

El producido del expendio de sellos fué de ps. 304 65 centavos y el de patentes expedidas de 45, formando un total de ps. 349 65 centavos que fueron vertidos en la Caja de la Oficina del ramo en esta Aduana.

En la memoria del año anterior se hizo presente que el Receptor habia manifestado en diversas comunicaciones, la necesidad de mobiliario, que tenia aquella Oficina, y como hasta hoy no se ha proveido de él, queda aquella subsistente.

Las cuentas de estas tres Receptorías fueron rendidas en tiempo oportuno fiscalizadas y revisadas por la Contaduría de esta Aduana, así como los libros Diario y Mayor, todo lo que se encuentra ya en poder de esa Direccion.

Reseñados en la presente Memoria los trabajos ejecutados por esta Administracion y sus dependencias, solo le resta reiterar al señor Director General, las seguridades de su consideracion distinguida.

ANGEL DIAZ
José Antenor Pita.
 Contador Interventor.

COMPLEMENTO DE LA MEMORIA
DE LA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

ANEXO C

Decretos de pago observados por la Contaduría General é insistidos por los diferentes Ministerios durante el ejercicio del Presupuesto del año 1884.

■—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero del Departamento de Ingenieros Civiles por sueldo del Arquitecto Sr. Venturini por los meses de Enero y Febrero por ps. 800 m/n.

Departamento del Interior.

Exmo. Señor:

No correspondiendo efectuar la imputacion de este Expediente al Inciso 5 ítem 2 que no asigna partida ninguna de la naturaleza del que se cobra, esta oficina de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Contabilidad se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de él por lo que lo devuelve á ese Ministerio para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Abril 2 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Departamento de Hacienda.

Abril 3 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Departamento del Interior.

Abril 7 de 1884.

Atento lo observado por la Contaduría General vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto lo dispuesto en la órden anterior número 186 con la siguiente imputacion.

Inciso 5 ítem 1 partida 7.....	\$ 620
» » » 2 » ».....	» 180
	\$ 800

Firmado — ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento de Hacienda.

Abril 14 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

II—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero del Departamento de Ingenieros Civiles que solicita el Departamento para practicar estudios por pesos 6,000 moneda nacional.

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

Hallándose cerrado el ejercicio de 1883 debe efectuarse la imputacion ordenada en el decreto que precede al Inciso 27 Item 11 del Presupuesto vigente para el Departamento del Interior y no á la Ley 28 de Setiembre 1883 número 1328.

Por esta razon esta oficina no puede tomar razon de este Expediente, por lo que lo devuelve á ese Ministerio para la resolución que V. E. juzgue por conveniente.

Contaduría General, Abril 9 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolución.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Atento lo observado por la Contaduría General, vuelva al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar se lleve á efecto la orden anterior número 1578, debiendo ser imputado este gasto al Inciso 27 item 11 del Presupuesto de este Departamento y hágase la anotacion correspondiente á la cuarta seccion.

Firmado—

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Abril 30 de 1884

• Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

III—Observacion al decreto de pago á favor de varias escuelas anexas á C. N. por los meses de Marzo y Abril de 1884 por ps. 3,930 m/n.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

El artículo 23 de la Ley de Contabilidad solo autoriza al Poder Ejecutivo para dictar Acuerdo habiendo créditos á los respectivos Ministerios en los casos de los artículos 6 y 23 de la Constitucion.

No hallándose comprendido este expediente en lo que determina la ley, esta oficina, se permite hacer presente á V. E. que no puede dar cumplimiento al decreto que precede, por la razon espuesta, por lo que lo devuelve á ese Ministerio para la resolución que corresponda.

Contaduría General, Abril 28 de 1884.

Firmado—

E. B. Godoy.

Ministerio de Hacienda.

Julio 6 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolución.

Firmado—

PLAZA.

Julio 4.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la precedente nota de pago se impute á la ley fecha 2 de Julio corriente año.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á Contaduría á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

IV—Observacion al decreto de pago á favor de Don Anastasio Chavez por haberes desde el 1º de Enero al 31 de Marzo por ps. 249 m/n.

Ministerio de Marina.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de la presente orden de pago por las razones espuestas en el anterior informe de la Reparticion militar de esta Contaduría.

Lo devuelvo á V. E. para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Abril 30 de 1884.

Cortinez.

Vuelva al Ministerio de Marina para su resolucion.

Mayo 2 de 1884.

PLAZA.

Mayo 25 de 1884.

Al Ministerio de Hacienda para el abono, al Guarda Sanitario D. Anastasio Chavez, de la suma de \$ 409.46 que importan sus haberes desde el 3 de Enero al 31 de Mayo del corriente año, á razon de ochenta y tres pesos moneda nacional mensuales; imputándose al Inciso 27 ítem 1º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina y acreditarse la suma espresada en el decreto fecha 4 de Abril próximo pasado.

ROCA.—BENJAMIN VICTORICA.

Mayo 29 de 1884.

Páguese por Tesorería General prévia intervencion.

PLAZA.

V—Observacion al decreto de pago á favor del Sr. Juez de Seccion en Tucuman para refacciones por ps. 150 m/n.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Esta oficina de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Contabilidad se permite hacer presente á V. E. que se ve imposibilitada de dar cumplimiento al decreto que antecede; por cuanto el Inciso 6 ítem 3 á que se ordena la imputacion, es solo por atender á compra de mobiliario para los Tribunales de la Nacion y nó para refacciones de edificios.

Contaduría General, Mayo 1º de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Mayo 7 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1884.

En vista de lo manifestado por la Contaduría General; vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la precedente orden de pago sea imputada al Inciso 6 ítem 7 anexo D del Presupuesto vigente.

Firmado—

ROCA.—WILDE.

Departamento de Hacienda.

Junio 10 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

VI—Observacion al decreto de pago á favor del Habilitado de la Oficina Central de Tierras y Colonias por sueldos extraordinarios por ps. 350 m[n].

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

No hallándose en vigencia en el ejercicio actual el saldo de la Ley No. 1370 de 24 de Octubre 1883 á que se ordena efectuar esta imputacion, esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede dar cumplimiento al decreto que antecede por lo que devuelve á ese Ministerio este espediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Mayo 5 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Mayo 6 de 1884

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Mayo 8 de 1884.

Habiendo sido sancionada la Ley á que se imputa la orden anterior número 320 con posterioridad á la Ley del Presupuesto del Ejercicio vigente y siendo destinados á usarse durante el corriente año, vuelva á Contaduría General para que se ordene se lleve á efecto la citada orden.

IRIGOYEN.

VII—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero del Departamento de Ingenieros para gastos del Estudio de prolongacion del Ferro-Carril á Posadas por pesos 20,000 m[n].

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

No hallándose en vigencia en el ejercicio actual el saldo de la Ley número 1381 de 24 de Octubre 1883 á que se ordena efectuar esta imputacion, ésta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede dar cumplimiento al decreto que antecede, por lo que devuelve á ese Ministerio este espediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Mayo 5 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Mayo 6 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

A la cuarta Seccion.

Firmado—

F. Pineda.

Ministerio del Interior.

Mayo 13 de 1884.

Habiendo sido votada la ley á que se imputa la órden anterior número 271 con posterioridad á la del Presupuesto que está en vigencia, no figurando incluida en él por este motivo; vuelva á la Contaduría General para que pasando al corriente ejercicio el saldo de dicha ley, practique la imputacion que se ordena.

Firmado—

IRIGOYEN.

VII — Observacion al decreto de pago á favor de la Administracion de Correos en Jujuy, por sueldos y gastos por ps. 471 mjn.

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

El inciso 4 ítem 27 partida 5^{ta} del Presupuesto vigente para el Departamento del Interior, á que se ordena imputar la cantidad de \$ 15 para atender al pago de alquileres de la casa que ocupa la Administracion de Correos de Jujuy solo asigna para su objeto \$ 8 por mes.

Por este motivo esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de éste Espediente, por lo que lo devuelve á ese Ministerio para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Mayo 7 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Mayo 8 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

PLAZA.

Mayo 13 de 1884.

Proviendo el exeso que motiva la observacion de la Contaduría General de un error que debió darse á la partida 5^{ta} de la planilla que se cobra por estar autorizada la Administracion de Correos de Jujuy á percibir la cantidad de \$ 7 mjn. para abonar mensualmente el exeso de alquiler de casa para esa oficina (decreto 3 de Abril 1884): vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene lleve á efecto la órden anterior número 380, imputando su importe al Presupuesto de este Departamento al Inciso 4 ítem 27..... \$ 464

» » » » 35..... » 7

\$ 471

Anótese en la 4^{ta} Seccion del Ministerio del Interior.

ROCA.—B. DE IRIGOYEN.

Mayo 20 de 1884.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

PLAZA.

IX—Observacion al decreto de pago á favor de Don Manuel Reñé por pesos 46,095 moneda nacional

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

El artículo 23 de la Ley de Contabilidad solo autoriza al Poder Ejecutivo para dictar acuerdos abriendo créditos á los respectivos Ministerios en los casos de los artículos 6 á 23 de la Constitucion—No hallándose comprendido este espediente en los casos que determina la Ley; esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede dar cumplimiento al decreto que precede por lo que devuelve á ese Ministerio este espediente para la resolucion que V. E. juzgue por conveniente.

Contaduría General, Mayo 2 de 1884.

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Mayo 2 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1884.

De conformidad á lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad, vuelva este espediente al Ministerio de Hacienda para que disponga que la imputacion de la precedente orden de pago se verifique al Acuerdo de 2 de Abril último como está resuelto.

Firmado—ROCA.—E. WILDE—BERNARDO DE IRIGOYEN —
V. DE LA PLAZA—FRANCISCO J. ORTIZ—BENJAMIN VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

Junio 4 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á fin de que lleve á efecto el decreto de 24 de Abril próximo pasado.

Firmado—

PLAZA.

X—Observacion al decreto de pago á favor de los Sres. Guigliani Hnos., por tirantillos y maderas para la Gobernacion del Chaco por ps. 1761.91 m/n.

Departamento del Interior.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que para tomar razon de este Espediente, corresponde de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Contabilidad que el pago sea ordenado por medio de un acuerdo de Ministros.

Por esta razon la Contaduría General se permite devolverlo á ese Ministerio para la resolucion que V. E. juzgue por conveniente.

Contaduría General, Mayo 29 de 1884.

E. B. Godoy.

Ministerio de Hacienda.

Junio 2 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Junio 6 de 1884.

De acuerdo con la observacion de la Contaduría General, el Presidente de la República, en Consejo General de Ministros—

RESUELVE:

Que se lleve á efecto la órden anterior número 445, y que pase para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda.

Firmado—ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN—FRANCISCO
J. ORTIZ—EDUARDO WILDE—V. DE LA
PLAZA—BENJAMIN VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Julio 4 de 1884.

Firmado—

PLAZA.

XI—Observacion al decreto de pago á favor del Sr. Pedro Ramos por artículos útiles de enseñanza remitidos á la Escuela Normal de Maestras de la Capital por pesos 10,905.37 moneda nacional.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Para la provision de los objetos que por el decreto que precede se mandan abonar, no se ha llenado la prescripcion terminante del artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Esta circunstancia priva á la Contaduría General de dar cumplimiento á dicho decreto, devolviendo por lo tanto el espediente á su Ministerio para que se sirva dictar la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Junio 4 de 1884.

Ministerio de Hacienda.

Junio 5 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Instruccion Pública.

Junio 30 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva, en virtud de lo resuelto por acuerdo de 20 del corriente, disponer se verifique la imputacion de la cuenta que se cobra en la forma que ha sido ordenado.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

A la Contaduría General á sus efectos.

Julio 4 de 1884.

Firmado—

PLAZA.

XII—Observacion al decreto de pago á favor del Sr. Pedro Ramos por artículos remitidos á la Escuela Normal del Paraná por ps. 10,447.24 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Para la provision de los objetos que por el decreto que precede se mandan abonar, no se ha llenado la prescripcion terminante del artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Esta circunstancia priva á la Contaduría General de dar cumplimiento á dicho decreto, devolviendo por lo tanto el expediente á su Ministerio para que se sirva dictar la resolucíon que corresponda.

Contaduría General, Junio 7 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Junio 10 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública para su resolucíon.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Instrucción Pública.

Junio 30 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que, en virtud de lo resuelto por acuerdo del 28 del corriente, se sirva disponer se verifique la imputación de la cuenta que se cobra en la forma que ha sido ordenado.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Julio 4 de 1884.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XIII—Observación al decreto de pago á favor del Sr. Ernesto Navarro por artículos remitidos á la Escuela Normal de Varones de la Capital por ps. 2,060 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Para la provision de los objetos que por el decreto que precede se manda abonar, no se ha llenado la prescripción terminante del artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Esta circunstancia priva á la Contaduría General de dar cumplimiento á dicho decreto devolviendo por lo tanto el expediente á ese Ministerio para que se sirva dictar la resolucíon que corresponda.

Contaduría General, Junio 7 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Junio 10 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública para su resolucíon.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Instrucción Pública.

Junio 28 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que en virtud de lo resuelto por acuerdo de 28 del corriente, se sirva disponer se verifique la imputación de la cuenta que se cobra, en la forma que ha sido ordenado.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Julio 4 de 1884.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XIV—Observacion al decreto de pago á favor del Sr. Pedro Ramos por artículos remitidos á la Escuela Normal de Profesores de la Capital por ps. 2,669.76 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Para la provision de los objetos que por el decreto que precede se manda abonar, no se ha llenado la prescripcion terminante del artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Esta circunstancia priva á la Contaduría General de dar cumplimiento á dicho decreto devolviendo el espediente á ese Ministerio para que se sirva dictar la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Junio 7 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Junio 10 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Instruccion Pública.

Junio 29 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda porque en virtud de lo resuelto por acuerdo de 28 del corriente se sirva disponer se verifique la imputacion de la cuenta que se cobra en la forma que ha sido ordenada.

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Junio 4 de 1884.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XV—Observacion al decreto de pago á favor del Sr. Pedro Ramos por útiles de enseñanza para la Escuela Normal de Maestras del Rosario por ps. 1,156.58 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Para la provision de los objetos que por el decreto que precede se manda abonar, no se ha llenado la prescripcion terminante del artículo 32 de la Ley de Contabilidad.

Esta circunstancia priva á la Contaduría General de dar cumplimiento á dicho decreto devolviendo el espediente á ese Ministerio para que se sirva dictar la resolucion que corresponda.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Junio 10 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Departamento de Instruccion Pública.

Junio 30 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que en virtud de lo resuelto por acuerdo de 28 del corriente, se sirva disponer se verifique la imputacion de la cuenta que se cobra, en la forma que ha sido ordenada.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Julio 4 de 1884.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XVI—Observacion al decreto de pago á favor del señor Vicente Oggione por sobre estante de obras en el Hospital de Clínicas á razon de ps. 80 al mes por 232 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede dar cumplimiento al decreto que precede por cuanto la imputacion ordenada al Inciso 11, Item 4, no corresponde por no asignar ninguna partida para pagar el sueldo que se cobra.

Por lo tanto, la Contaduría General devuelve á ese Ministerio este expediente, para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Junio 30 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Julio 2 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

PLAZA.

Ministerio de Justicia.

Julio 1^o de 1884.

No obstante lo observado por la Contaduría General y habiéndose tenido presente el proceder del Poder Ejecutivo al nombrar á D. Vicente Oggione sobrestante de las obras de refaccion cuya ejecucion se ha ordenado en el edificio del Hospital de Clínicas ha sido en virtud de un pedido especial hecho por el departamento de Ingenieros á quién se ha encomendado la direccion y vigilancia de esas obras; existiendo por otra parte fondos disponibles en el Inciso 11 Item 4 del Presupuesto.

ROCA.—WILDLE.—PLAZA.—ORTIZ.—VICTORICA—IRIGOYEN.

Julio 8 de 1884.

Ministerio de Hacienda.

A Contaduría á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XVII—Observacion al decreto ordenando el impute al Inciso 2 item 15 del Presupuesto y se acredite al Inciso 2 Item 10 de Relaciones Exteriores por ps. 713 m/n.

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

Para que la Contaduría General pueda dar cumplimiento al decreto que precede, es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores, se sirva especificar la causa que motiva la imputacion y acreditacion ordenada en dicho decreto.

Por este motivo, la Contaduría General se permite devolver á V. E. este expediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Julio 3 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

B. A. Setiembre 25 de 1884

Habiéndose tomado en cuenta para pagar el sueldo del ministro en Bolivia Sr. Arraya nombrado el 22 de Abril, la cantidad de \$ 93 que habia recibido como Secretario de la Legacion en Chile, por el segundo trimestre la diferencia de dicho sueldo de Secretario desde su nombramiento hasta 30 de Junio, debe ser trasladado del Item 15, Legacion Boliviana al Item 10, Legacion Chilena. Vuelva al Ministerio de Hacienda á los efectos del decreto de 17 de Junio último.

Firmado—

F. J. ORTIZ.

XVIII—Observacion de pago á favor de D. J. Laraschi por arreglo de muebles en el Despacho del Poder Ejecutivo.*Ministerio del Interior.*

Exmo Señor:

Los trabajos de que hasta el presente crédito han debido sacarse á licitacion de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la ley de Contabilidad y en el caso de que estos se hallen comprendidos en alguno de los incisos del artículo 33 de la misma, corresponderia que el gasto se autorizara en acuerdo de Ministros.

La prescindencia de estos requisitos impide á la Contaduría de dar cumplimiento al decreto que precede esperando en consecuencia que ese Ministerio se servirá resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Julio 21 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Julio 24 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Agosto 7 de 1884.

Encontrándose comprendido este crédito en el caso del inciso 6º del artículo 33 de la ley de Contabilidad el Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que se lleve á efecto la orden de pago anterior número 764 y que vuelva este espediente al Ministerio de Hacienda á sus efectos; repónganse los sellos.

ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN—BENJAMIN
VICTORICA—FRANCISCO J. ORTIZ—
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á Contaduría á sus efectos.

Firmado—

PLAZA

XIX—Observacion al decreto de pago á favor de la Empresa de Navegacion á vapor Noceti y Compañia*Ministerio del Interior.*

Exmo. Señor:

La retencion de fondos á que se refiere el Decreto de 19 de Abril último, caducó en 1º de Mayo y el saldo de que no se hizo uso hasta esa fecha, fué acreditado.

Es esta la razon por la cual la Contaduría General no puede dar cumplimiento al decreto que precede y cumple con el deber de hacer presente á V. E. para la resolucion que corresponde.

Contaduría General, Junio 9 de 1883.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Junio 11 de 1883.

Vuelva al Ministro del Interior para su resolucion.

Firmado—

ROMERO

Ministerio del Interior.

unio 28 de 1883.

Atento lo observado por la Contaduría General, hágase la acreditacion correspondiente en la 4ª Seccion pel Ministerio del Interior y resérvese este expediente para pedir en oportunidad al Honorable Congreso la cantidad de \$ 144 67 moneda nacional para abonar á los señores Nocetti y Ca. la cuenta adjunta por pasajes.

Firmados— ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Junio 25 1884.

Hábiendo votado el Honorable Congreso, por Ley de 23 del corriente, los fondos necesarios para el abono de este crédito, pase al Ministerio de Hacienda para que ordene se abone á los señores Nocetti y Ca. la cantidad de \$ 144 67 moneda nacional, ciento cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos nacionales, que importa su cuenta por pasages.

Impútese á la citada Ley y repónganse los sellos.

Firmados— ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Julio 16 de 1884.

Vuelva á Contaduría general á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XX—Observacion al decreto de pago de Ernesto Navarro por bancos para la Escuela Normal del Rosario*Ministerio del Interior.*

Exmo Señor:

La provision de artículos á que se refiere el decreto de pago que precede, ha debido hacerse de acuerdo con lo establecido por los artículos 32 y 34 de la ley de Contabilidad.

No habiéndose llenado estos requisitos, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. la imposibilidad en que se encuentra de darle cumplimiento.

V. E. en vista de lo expuesto, se servirá resolver lo que corresponda.

Contaduría General Julio 24 de 1884.

Firmado—

Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Julio 30 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto, é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Agosto 8 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que de conformidad con lo resuelto por acuerdo de fecha 28 de Junio, se sirva ordenar se verifique la imputacion de la precedente orden de pago en la forma en ella representada.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Agosto 14 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

Exmo. Señor:

El acuerdo de 28 de Junio próximo pasado á que hace referencia el decreto que precede, solo autoriza al pago de las órdenes impartidas por el Ministerio de V. E. durante el corriente año á los señores Pedro Ramos y Ernesto Navarro, para proveer de libros y útiles de enseñanza á los Establecimientos Nacionales de Educacion secundaria y Normal.

El crédito que se cobra en este expediente no se halla comprendido entre los que autorizan el citado acuerdo de 28 de Junio de 1884, por cuanto la orden de provision fué impartida con fecha 1º de Marzo de 1883.

Es por este motivo que la Contaduría no puede dar cumplimiento al decreto de V. E., pase nuevamente este expediente á ese Ministerio para la resolucion que corresponda.

Agosto 8 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Agosto 25 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Agosto 28 de 1884.

No obstante lo manifestado por la Contaduría General y constándole á este Ministerio que los bancos provistos á la Escuela Normal de Maestras del Rosario fueron especialmente encargados á los Estados- Unidos porque en el país no existian del modelo que solicitó la Educacionista del espresado Establecimiento, y se tuvo como es natural, que expedir con la anticipacion necesaria la correspondiente orden de provision, la cual se ha realizado satisfactoriamente como lo comprueba el testimonio adjunto y que esos útiles se encuentran ya prestando el servicio á que se les destinó. Vuelva al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer que la Contaduría General dé cumplimiento á lo ordenado por resolucion de 8 del corriente año y de conformidad al acuerdo por ella citado.

Firmado—

E. WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Setiembre 11 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXI—Observacion al decreto de pago á D. Guillermo White por ps. 15000 mjn.

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

Corresponde efectuar la imputacion ordenada en el decreto que antecede al Inciso 27 item 9 del presupuesto vigente para el Departamento del Interior y no á la ley núm. 1304 de 22 de Agosto de 1883 como se espresa en dicho decreto.

Por este motivo la Contaduría General se permite devolver este expediente á ese Ministerio para la resolucion que V. E. juzgue por conveniente.

Contaduría General Julio 25 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Julio 30 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Agosto 13 de 1884.

De conformidad con lo observado por la Contaduría General y notándose á primera vista que es una equivocacion sufrida al estender la órden de pago imputarla á la ley de 22 de Agosto de 1883 sin hacer notar que se halla comprendida en el Inciso 7, ítem 9 del Presupuesto de este Departamento, vuelva al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar se lleve á efecto la citada órden núm. 773, imputándola al Inciso 27 ítem 9, como lo indica.

ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Setiembre 3 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXII—Observacion al decreto de pago de D. Modesto Spuch por caballos dados para la Expedicion á la Patagonia.*Departamento de Marina.*

Mayo 28 de 1884.

Aprobado el gasto á que se refiere el presente expediente, pase á la Oficina de Contabilidad del Departamento de Marina para que estienda el decreto de pago respectivo.

ROCA—BENJAMIN VICTORICA—FRANCISCO J. ORTIZ—V. DE LA PLAZA—BERNARDO DE IRIGOYEN—EDUARDO WILDE.

Departamento de Marina.

Julio 21 de 1884.

Al Ministerio de Hacienda para el abono á D. Gabriel Reboredo, apoderado de D. Modesto Spuch de la suma de ps. mñ 218238, dos mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que importa la cuenta adjunta por provision de caballos para la Comision esplotadora de la Patagonia Austral, imputándose al Inciso 19 ítem 3 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

ROCA—BENJAMIN VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

Julio 28 de 1884.

Páguese por Tesoreria General prévia intervencion y reposicion de sellos.

Firmado—

PLAZA.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de este expediente por cuanto su imputacion no corresponde al Inciso 19 ítem 3, como se ordena, por ser este destinado exclusivamente al racionamiento de la Armada.

Lo devuelvo á V. E. para la resolucion que estimase conveniente.

Contaduría General, Agosto 8 de 1884.

Departamento de Marina.

Agosto 25 de 1884.

Habiéndose entregado los caballos que motivan la cuenta anterior al Comandante del Transporte «Villarino», con el fin de atender al racionamiento de carne fresca con destino al personal de indígenas que se trasportó en ese buque á las Sub-prefecturas de la Isla de los Estados y de la Tierra del Fuego, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar á la Contaduría General la toma razon del decreto de pago de fecha 21 de Julio del corriente año, por valor de 10.182 38 ps. mñ.

ROCA—B. VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

Setiembre 2 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXIII—Observacion al decreto de pago al Departamento de Ingenieros Civiles por la suma de ps. m/n 1170 73

Exmo. Señor:

Para dar cumplimiento al decreto que antecede es indispensable que la precedente orden de pago venga acompañada de todos los documentos justificativos de la misma, de acuerdo con lo establecido por la ley de Contabilidad.

En virtud de lo expuesto, díguese V. E. resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Agosto 8 de 1884.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Agosto 11 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Agosto 16 de 1884.

En vista de lo observado por la Contaduría General, agréguese á la orden anterior número 900 al expediente letra I, núm. 3074 debiendo la Mesa de Entradas de este Ministerio sacar copia autorizada del decreto de 7 de Julio próximo pasado que figura en el mismo y agregarla al expediente en tramitacion letra I número 4818.

Cumplidos estos trámites vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar se lleve á efecto la citada orden.

Firmado—

IRIGOVÉN.

Ministerio de Hacienda.

Agosto 26 de 1884.

Vuelva á Contaduría á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXIV—Observacion al decreto de pago de 8000 pesos al Sr. Onetto para la fundacion de una Colonia

Exmo. Señor:

Excediendo el gasto que se debe abonar por el decreto que antecede á la cantidad de mil pesos, corresponde al artículo 34 de la ley de Contabilidad que el pago sea ordenado previa autorizacion concedida en acuerdo de Ministros.

Por este motivo la Contaduría General se ve imposibilitada de dar cumplimiento por dicho decreto, por lo que se permite, devolver á V. E. este expediente para la resolucion que juzque conveniente.

Contaduría General, Agosto 8 de 1884.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Agosto 11 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Agosto 19 de 1884.

En vista de lo observado por la Contaduría General y no siendo posible agregarse á esta orden el expediente de su referencia por hallarse á exámen del Departamento de Ingenieros Civiles de conformidad con el informe de aquella oficina de 3 de Julio próximo pasado, agréguese cópia autorizada de este informe y vuelva del Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar se lleve á efecto la orden anterior número 820.

Repónganse los sellos.

Firmado—

IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXV—Observacion al decreto de pago de la suma de 288000 pesos m/n al señor Guillermo Thompson como representante del Ferro-Carril Argentino del Este

Exmo. Señor:

Para dar cumplimiento al decreto que antecede, es indispensable que la precedente orden de pago venga acompañada de todos los documentos justificativos de la misma, de acuerdo con lo establecido por la ley de contabilidad.

En vista de lo expuesto díguese V. E. resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Agosto 8 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Agosto 11 de 1884.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Agosto 16 de 1884.

Atento lo observado por la Contaduría General, el Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

RESUELVE:

Que se lleve á efecto la orden de pago anterior número 896 y pase este expediente al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA—IRIGOYEN—WILDE—PLAZA—VICTORICA—F. J. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda.

Agosto 26 de 1884

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXVI—Observacion al decreto de pago á D. Julio Philipps por la suma de pesos 573 44 m/n

Ministerio del Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de la fecha, recaido en el expediente letra C número 4144, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á D. Julio Philipps, apoderado del Gobierno de Catamarca la suma de \$ 57344 ó sean ps. m/n 592 55 que importa la donacion hecha por el Dr. Quiroga al Gobierno de esa Provincia de parte de la Remuneracion que se le acordó como Interventor en la de la Rioja.

Impútese á la Ley de 2 de Julio próximo pasado y exíjase al hacer el pago de esa suma que el apoderado justifique su personería.

Firmado— ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento de Hacienda.

Agosto 21 de 1884.

Páguese por Tesorería General previa intervencion.

Firmado— PLAZA.

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que para dar cumplimiento al decreto que antecede, es indispensable que la presente orden venga acompañada de todos los justificativos que la motivan para su oportuno archivo en la Teneduría de Libros, como comprobante del pago de que se trata; de acuerdo con lo establecido por la ley de Contabilidad en su artículo 17.

Dígnese V. E. lo que corresponda resolver.

Contaduría General, Agosto 25 de 1884.

Firmado— S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á Contaduría General para su resolucion.

Firmado— PLAZA.

Ministerio del Interior.

Setiembre 1^o de 1884.

No siendo posible acompañar los antecedentes que pide la Contaduría General en su anterior observacion, por haberse extraviado el expediente original, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar se lleve á cabo la orden de pago anterior, número 1013 y comuníquese á Contaduría General el decreto 14 de Agosto último recaido en el expediente letra C. 4144.

Firmado— IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado— PLAZA.

XXVIII—Observacion al decreto de pago de D. Joaquin Quiroga la suma de ps. m[n 1019 44

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que para dar cumplimiento al decreto que antecede, es indispensable que la presente orden venga acompañada de todos los justificativos que la motivan, para su oportuno archivo en la Teneduría de Libros, como comprobantes del pago de que se trata, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contabilidad en el artículo 17.

Contaduría General, Agosto 25 de 1884.

Firmado—

S. Cortines.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Setiembre 1^o de 1884.

No siendo posible acompañar los antecedentes que pide la Contaduría General en su anterior observacion, por haberse extraviado el expediente original, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar se lleve á efecto la orden de pago anterior número 1014 y comuníquese á la Contaduría General el decreto recaído con fecha 14 de Agosto último, en el expediente letra C. número 4144.

Firmado—

IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Setiembre 5 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXVIII—

Exmo. Señor:

Siendo contrario á lo que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad el pago que se ordena efectuar por el decreto que antecede, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que por este motivo no puede tomar razon de este expediente hasta tanto V. E. resuelva lo que corresponda.

Contaduría General, Setiembre 4 de 1884.

Firmado—

S. Cortines.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

No obstante lo observado por la Contaduría y teniendo en vista que la suma que se manda entregar á la Gobernacion de Misiones para construir Edificios para Jefaturas, Juzgados etc., no será invertida por ella sino cumplidas las prescripciones de la Ley de Contabilidad se resuelve:

1^o Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden número 1090.

2^o Que la Contaduría General exigirá al momento de la rendicion de cuentas que se emplean las disposiciones de la citada Ley de Contabilidad.

Firmados—

ROCA—IRIGOYEN—PLAZA—
WILDE—ORTIZ—VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

Páguese por Tesorería General, prévia intervencion.

Firmado—

PLAZA.

XXIX—Observacion al decreto de pago á D. Tomás Brion

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de este expediente por cuanto su imputacion no corresponde al Inciso 4, ítem 1 como se ordena, sino al Inciso 22, ítem 2, por tratarse de un gasto de carácter eventual.

Lo devuelvo á V. E. para la resolucion que estimare conveniente.

Contaduría General, Octubre 6 de 1884.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Vuelva al Ministerio de Guerra para su resolucion.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

Ministerio de la Guerra.

Octubre 11 de 1884.

Acreditándose por Secretaría la imputacion ordenada por resolucion de fecha 19 de Setiembre, vuelva al Ministerio de Hacienda á los efectos de esa Resolucion, imputándose a Inciso 22, ítem 2.

Firmados— ROCA—J. VIEJOBUENO

Ministerio de Hacienda.

Octubre 14 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

XXX—Observacion al decreto de pago á doña Valdina C. de Navarro por pesos 770

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de la presente orden de pago por cuanto su imputacion corresponde al Inciso 22, ítem 1, y no en la forma acordada, por tratarse de un gasto de carácter eventual.

Lo devuelvo á V. E. para su resolucion.

Contaduría General, Octubre 14 de 1884.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Guerra.*

Octubre 15 de 1884.

Acreditándose por Secretaría la imputacion ordenada por Resolucion de fecha 8 de Octubre del corriente año, vuelva al Ministerio de Hacienda á los efectos de esa Resolucion, imputándose al Inciso 20, ítem 2, del Presupuesto.

Firmados—

ROCA—JOAQUIN VIEJOBUENO.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á Contaduría á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXXI—*Ministerio de Hacienda.*

Octubre 10 de 1884.

Páguese por Tesorería General, prévia intervencion.

Firmado—

PLAZA.

Exmo. Señor:

Correspondiendo efectuar la imputacion de la presente órden de pago al Inciso 9, ítem 1, que solo tiene en la fecha un saldo disponible de ps. 2709 49, la Contaduría no puede por este motivo tomar razon por lo que lo devuelve á V. E.

Contaduría Nacional, Octubre 15 de 1884.

Firmado—

S. Cortinez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1884.

No obstante lo observado por la Contaduría General y correspondiendo el gasto á que se refiere la órden anterior número 1340 á las obras que se designasen en el Inciso del Presupuesto de este Departamento á que se imputen, pues ellas son accesorias á la canalizacion que se practica en el Puerto Roca; el Presidente de la República en Consejo de Ministros—

ACUERDA:

Que se dé cumplimiento á la citada órden, y que vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Firmados—ROCA—V. DE LA PLAZA—WILDE—IRIGORYEN—ORTIZ—VIEJOBUENO.

Octubre 29 de 1884.

A Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

XXXII—

Exmo. Señor:

La Contaduría General hace presente á V. E. que el Inciso 23, ítem 1 á que se ordena imputar esta órden de pago, solo tiene un saldo disponible de ps. 7798 96.

Por este motivo se permite devolver á ese Ministerio ese Expediente para la resolucion que V. E. juzgue conveniente.

Contaduría Nacional, Octubre 16 de 1884.

*Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Octubre 17 de 1884.

Vuelva á Contaduría General para que lleve á efecto la órden de pago de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, por la cantidad de siete mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, debiendo decretarse en oportunidad el abono del saldo que resulta.

Firmados—

ROCA—V. DE LA PLAZA.

XXXIII—Observacion al decreto de pago á la órden del Habilitado Dr. Domingo Moyano por ps. 1250

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de este expediente, la Contaduría General se permite observar á V. E. que es indispensable liquidar los sueldos devengados por los empleados que han desempeñado el empleo á que se refiere la precedente órden de pago de cuyos nombramientos no tiene conocimiento.

Contaduría General, Noviembre 19 de 1884.

S. Cortinez.

Noviembre 20 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

PLAZA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Noviembre 21 de 1884.

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la República en acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de ordenar se verifique el pago decretado en la forma dispuesta.

Firmados—ROCA—E. WILDE—FRANCISCO J. ORTIZ—B. DE IRIGOYEN—JOAQUIN VIEJOBUENO.

Noviembre 29 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XXXIV—Observacion al decreto de pago á la órden del oficial mayor de la Comisaría de Guerra D. Crisóstomo Alvarez por ps. 430

Ministerio de la Guerra.

Exmo. Señor:

La imputacion que se manda practicar en este expediente es contraria al artículo 22 de la Ley de Contabilidad y por esta razon la Contaduría General se permite devolver á V. E. este expediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Noviembre 20 de 1883.

S. Cortinez.

Noviembre 20 de 1884.

Vuelva al Ministerio de la Guerra para su resolucion.

PLAZA.

Noviembre 28 de 1884.

Con arreglo á lo establecido por la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la República en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Vuelva este asunto á la Contaduría General para que tome razon de él segun la imputacion ordenada.

Firmados—ROCA.—JOAQUIN VIEJOBUENO—E. WILDE—F. ORTIZ—B. IRIGOYEN—V. DE LA PLAZA.

**XXXV—Observacion al decreto de pago á favor de D. Jacobo Peuser
por ps. 158.03 m/n.**

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la precedente orden de pago, la Contaduría General hace presente á V. E. que el Inciso 10 ítem 7 del Presupuesto correspondiente al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública al que se manda imputar la cantidad de \$ 158.03 m/n. solo tiene disponible un saldo de \$ 28.03 m/n. por esta razon se permite devolver á V. E. el presente espediente para la resolucion que estime conveniente.

Contaduría General, Diciembre 12 de 1884.

S. Cortinez.

Diciembre 16 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

PLAZA.

Enero 17 de 1884.

Vuelva al Ministerio de Hacienda á efecto de que la precedente orden de pago sea imputada como sigue.

Inciso 20 ítem 1.....	\$ m/n. 58.03
» » » 7.....	» 100
	<u>\$ m/n. 158.03</u>

Anexo D del Presupuesto de 1884.

Firmados—

ROCA. —WILDE.

Enero 19 de 1884.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

PLAZA.

**XXXVI—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero del Departamento
de Policía por ps. 86,560.50 m/n.**

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

El Inciso 25 ítem 16 del Presupuesto vigente solo tiene disponible la suma de 93 centavos y aunque existe en esta oficina un Acuerdo abriendo crédito á este inciso por mayor valor que lo necesario para imputar este espediente, la Contaduría se permite hacer presente á V. E. que el Poder Ejecutivo no puede dictar acuerdos abriendo crédito al Presupuesto sinó en los casos determinados por el artículo 22 de la Ley de Contabilidad y en los cuales no se encuentra comprendido este espediente; por esta razon se permite devolverlo para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Enero 5 de 1884.

S. Cortinez.

Enero 5 de 1885

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

PLAZA.

Enero 8 de 1885.

No obstante lo observado por la Contaduría General y teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo 28 de Noviembre del año próximo pasado.

El Presidente de la República en consejo general de Ministros—

RESUELVE:

Que vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior número 1851.

Firmados—ROCA—IRIGOYEN—ORTIZ—WIL-
DE—VICTORICA.

Enero 19 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado— PLAZA.

XXXVII—Observacion al decreto de pago al Sr. Juan Fruschetto para la construccion de una capilla en la colonia del Chubut por ps. 1,500 m/n.

Ministerio del Interior.

Enero 5 de 1885.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la presente orden de pago, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que el Inciso 17 ítem 6 del Presupuesto correspondiente al Departamento del Interior es esclusivamente destinado á fomento de la colonia Santa Cruz y por consiguiente la imputacion ordenada en este espediente no corresponde por tratarse de un gasto de otra naturaleza—por esta razon es que se permite devolverlo á V. E. para la resolucion que corresponda.

S. Cortinez.

Enero 9 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

PLAZA.

Enero 16 de 1885.

Atento lo observado por la Contaduría General y correspondiendo el gasto de que se trata á los determinados en el artículo 107 de la ley de 19 de Octubre de 1876, que dice: «El fondo especial de tierras será destinado á la administracion, fomento y gobierno de los Territorios, á la difusion de la enseñanza primaria, á la reduccion de indios, á obras públicas de interes general, etc.» Vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior número 1781 imputándose á la citada ley (artículo 106) previa anotacion en la 4ª Seccion del Ministerio del Interior.

Firmados— ROCA—B. DE IRIGOYEN.

Enero 20 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado— PLAZA.

XXXVIII—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero de la Direccion de Correos y Telégrafos por ps. 5,253.65 m/n.

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

El Inciso 4 ítem 35 del Presupuesto correspondiente al Departamento del Interior al que se manda imputar la orden de pago que precede por la suma de \$ 5,253.65 solo tiene disponible un saldo por \$ 4,845.78: por esta razon me permito devolver á V. E. el expediente presente para la resolucion correspondiente.

Contaduría General, Enero 10 de 1885.

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Enero 25 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

Ministerio del Interior.

Enero 23 de 1885.

Atento lo observado por la Contaduría General y teniendo solamente disponible el ítem 35 del inciso 4 del Presupuesto de este Departamento la suma de \$ 4,637.82 m/n. vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior número 1811 debiendo imputarse solo la cantidad disponible. Anótese en la Seccion 4ª del Ministerio del Interior.

Firmados—ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Enero 28 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Cortinez.

XXXIX—Acuerdo abriendo un crédito suplementario al Inciso 23 ítem 6 del presupuesto del Ministerio por ps. 6,766.39 que se entregarán á la Sociedad de Beneficencia para pago de suministros hechos á la Casa de Espósitos en el corriente año.

Ministerio del Interior.

Enero 12 de 1885.

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite observar á V. E. que el Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdos abriendo créditos al Presupuesto en los casos determinados por el artículo 23 de la ley de Contabilidad.

No encontrándose el presente crédito comprendido en dicho artículo, esta oficina devuelve á V. E. el presente expediente para la resolucion que corresponda.

S. Cortinez,

Enero 15 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Enero 23 de 1885.

No obstante lo observado por la Contaduría General y teniendo en cuenta las razones espuestas en el Acuerdo de 17 de Diciembre próximo pasado.

El Presidente de la República en consejo general de Ministros—

ACUERDA:

Que vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior número 1803.

Firmados—ROCA—IRIGOYEN—ORTIZ—WILDE—VICTORICA.

Febrero 6 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XL—Observacion al decreto de pago á favor de la testamentaria de la señora Petronila Rodriguez por ps. 425650 56

Ministerio del Interior.

Exmo. Señor:

Con arreglo al artículo 23 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdos abriendo créditos, en los casos determinados en el mismo y como este expediente no se encuentra comprendido en dichos casos, la Contaduría General se permite devolverlo á V. E. para la resolucion pue corresponda.

El artículo 3º del acuerdo á que se refiere el decreto de pago, establece que este se hará, previa rendicion del terreno y liquidacion de su precio.

Nada de esto consta en este expediente ni tampoco se acompaña el testimonio de la correspondiente escritura de venta.—En vista de lo expuesto dignese V. E. resolver lo que juzgue conveniente.

Contaduría General, Enero 24 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Enero 27 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

PLAZA.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1885.

Por las consideraciones expuestas en el acuerdo de 6 de Noviembre de 1884 y—

CONSIDERANDO :

1º Que esa resolucion debe someterse á la aprobacion del Honorable Congreso.

2º Que la escritura de venta no debe otorgarse hasta tanto se resuelva sobre el pago del terreno.

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

1º Que vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior número 1887.

2º Acompañese los boletos de compra correspondientes á los dos remates y á la mensura del terreno y liquidacion de su precio.

Firmados—MADERÓ—V. DE LA PLAZA—B. DE IRIGOYEN—FRANCISCO ORTIZ—B. VICTORICA.

Febrero 4 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XLI—

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de este expediente porque la ley á que se manda imputar, tiene solamente disponible la suma de ps. 1157 16.

En consecuencia se devuelve á V. E. para la resolucion que crea conveniente.

Contaduría General, Febrero 1^o de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Vuelva á Contaduría General para su intervencion.

E. Hansen.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de la orden de pago que precede por cuanto el acuerdo general de Ministros de la fecha 18 de Febrero del año corriente, en virtud de la cual se manda abrir un crédito al inciso 17, ítem 1 del Presupuesto de Guerra, no está comprendido en los casos á que se refiere el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, únicos en que el Poder Ejecutivo puede disponer de otros créditos que los autorizados por el Presupuesto General.

Lo devuelvo á V. E. para su resolucion.

Contaduría General, Marzo 21 de 1885.

Firmado—

*S. Cortinez.***XLII—Observacion al decreto de pago á la orden de los señores Julian Martinez y Ca. por el lote núm. 6 seccion 9 en territorios nacionales ps. 44000 m[n]**

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que para dar cumplimiento al decreto que antecede es indispensable que la presente orden venga acompañada de todos los justificativos que la motivan para su oportuno archivo en la Teneduría de Libros como comprobante del pago de que se trata, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad en su artículo 17.

Dígnese V. E. resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Febrero 12 de 1885.

Ministerio de Hacienda.

Febrero 13 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PLAZA.

Ministerio del Interior.

Febrero 27 de 1885.

Debiendo quedar archivados en este Ministerio los documentos originales de la compra de terrenos á que se refiere este expediente, agréguese copia auténtica de aquellos, comunicados ya con anterioridad á la Contaduría General, y vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos. Repónganse los sellos.

Firmado—

IRIGOYEN.

Ministerio de Hacienda.

Mayo 6 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XLIII—Acuerdo abriendo un crédito suplementario al Inciso 15, ítem 2, del presupuesto del Ministerio del Interior para los gastos de las obras del Parque 3 de Febrero que se entregarán al Director del Departamento de Agricultura la suma de ps. mjn 11500.

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite observar á V. E. que el Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdos abriendo créditos al Presupuesto en los casos determinados por el artículo 23 de la Ley de Contabilidad.

No encontrándose el presente crédito comprendido en dicho artículo, esta oficina devuelve á V. E. el presente expediente para la resolución que corresponda.

Contaduría General, Febrero 12 de 1885.

Cortinez.

Febrero 13 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolución.

Firmado—

PLAZA.

Febrero 25 de 1885.

No obstante lo observado por la Contaduría General y por las consideraciones del acuerdo de 30 de Diciembre del año próximo pasado el Vice-Presidente de la República, ejerciendo el Poder Ejecutivo en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que se dé cumplimiento á la orden de pago anterior número 1937 y que se pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Firmados—MADERO—F. J. ORTIZ—B. DE
IRIGOYEN—E. WILDE — BENJAMIN
VICTORICA.

Marzo 12 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

PLAZA.

XLIV—Acuerdo abriendo un crédito suplementario al Inciso 23 del presupuesto del Departamento del Interior para cubrir los gastos de la casa de Expósitos y Asilo de Huêrfanos, entregándose á la Sociedad de Beneficencia la suma de ps. mjn 5799 36.

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite observar á V. E. que el Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdos abriendo créditos al Presupuesto en los casos determinados por el artículo 23 de la Ley de Contabilidad.

No encontrándose el presente crédito comprendido en dicho artículo esta oficina devuelve V. E. el presente expediente para la resolución que corresponda.

Contaduría General, Febrero 12 de 1885.

Cortinez.

Ministerio de Justicia.

Febrero 23 de 1884.

No obstante lo observado por la Contaduría General y por las consideraciones expuestas en el acuerdo de 13 de Enero próximo pasado—

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que se lleve á efecto la orden anterior número 1931 del Ministerio del Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Firmados— MADERO— IRIGOYEN— ORTIZ—
WILDE— VICTORICA.

Abril 23 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado— PACHECO.

Exmo. Señor:

Habiendo caducado la Ley de Presupuesto General en la Administración correspondiente al año 1884, con la clausura del ejercicio de ese año en 31 de Marzo de 1885, esta oficina no puede verificar la imputación ordenada por lo que se permite devolverlo á V. E. el presente expediente para la resolución que corresponda.

Contaduría General, Abril 28 de 1884.

Firmado— S. Cortinez.

XLV—Observación al decreto de pago á la orden de D. Mario Bigi por saldo adeudado por los trabajos y estudios en Bahía Blanca por pesos m/n 797 71

Exmo. Señor:

Antes de tomar razón de la presente orden de pago, esta oficina se permite hacer presente á V. E. que el inciso 23 ítem 1 del Presupuesto para el Departamento de Hacienda es exclusivamente destinado á edificios fiscales y por consiguiente la imputación ordenada no corresponde por tratarse de un gasto de otra naturaleza, por esta razón me permito devolver á V. E. el presente expediente para la resolución que corresponda.

Contaduría General Febrero 12 de 1885

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Febrero 20 de 1885

Vuelva á Contaduría General á fin de que verifique la imputación de la presente cuenta al Inciso 28, ítem 1, del Presupuesto vigente del año próximo pasado.

Firmados—MADERO—VICTORINO DE LA PLAZA.

XLVI—Observacion al decreto de pago á la órden del Administrador de la «Tribuna Nacional» por ps. mjn 5449 86

Exmo. Señor:

La Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de la órden de pago que precede por cuanto ella no se encuentra con arreglo á lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 32.

Dígnese V. E. resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Febrero 12 de 1885.

S. Cortinez.

Marzo 16 de 1885.

Considerando que el retardo con que fueron remitidos los datos respectivos para la confeccion de la Memoria correspondiente al año 1884, hizo necesario proceder a su impresion inmediata sin la prévia licitacion que establece la Ley de Contabilidad en razon de la premura del tiempo para que fuera ella enviada al Honorable Congreso.

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros—

RESUELVE:

Que se lleve á efecto el decreto de fecha 21 de Enero último, imputándose su importe al presente acuerdo.

Firmados—J. A. ROCA—W. PACHECO—J. F. ORTIZ—B. DE IRIGOYEN—EDUARDO WILDE—B. VICTORICA.

Exmo. Señor:

El Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdos abriendo créditos en los casos determinados por el artículo 23 de la Ley de Contabilidad.

No encontrándose comprendido en estos el presente crédito, V. E. se servirá resolver lo que corresponda en vista de no poderse dar cumplimiento al precedente decreto.

Contaduría General, Marzo 31 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1885.

Vuelva á Contaduría General para que en virtud del artículo 18 de la Ley de Contabilidad, lleve á efecto lo dispuesto en el acuerdo que precede.

Firmados—MADERO—W. PACHECO—E. WILDE.

XLVII—Observacion al decreto de pago á la pensionista Doña Teodora J. de Araoz, por la suma de ps. mjn 399 64

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de este espediente por cuanto el Inciso 19, ítem 1, solo tiene disponible 97 40 ps. mjn.

Lo devuelvo á V. E. para la resolucion que estimare conveniente.

Contaduría General, Febrero 12 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Febrero 10 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Guerra.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

Febrero 27 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

XLVIII—Observacion al decreto de pago á la pensionista M. de Pomposo por ps. mjn 63

Exmo. Señor :

Esta oficina no puede tomar razon de este expediente por cuanto el Inciso 19, ítem 1, á que se manda imputar, se encuentra agotado.

Lo devuelvo á V. E. para su resolucion.

Contaduría General, Febrero 19 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva al Ministerio de Guerra.

Firmado—

PLAZA.

Febrero 27 de 1885.

Habiéndose acreditado al Inciso 19, ítem 1, la suma de ps. mjn 846 95 centavos, vuelva al Ministerio de Hacienda á los efectos de la resolucion de fecha 9 de Febrero de 1885.

Firmado—

B. VICTORICA.

Marzo 2 de 1885.

Vuelva á Contaduría General, á sus efectos.

Firmado—

PLAZA.

XLIX—Observacion al decreto de pago á la Sra. Edelfrida A. de Ferriol por ps. 82 mjn.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de este expediente, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon pues el Inciso 4 ítem 16 es exclusivamente destinado á sueldos y gastos de los Juzgados de Paz de la Capital.

Tratándose en el presente expediente de un gasto de otra naturaleza, se devuelve á V. E. para su resolucion.

Firmado—

S. Cortinez.

Febrero 27 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

Marzo 20 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Hacienda á fin de que se proceda al pago decretado siempre que la Contaduría General desista de ser considerados como sueldos propiamente los auxilios que se acuerdan á la familia de los empleados que fallecen y á la privacion del pequeño beneficio pecuniario que se acuerda á la viuda de Ferriol retardando el pago de la suma que le fué acordada en vista de la situacion precaria en que ha quedado y de los méritos que tuvo su esposo.

Firmado—

E. WILDE.

L—Observacion al decreto de pago á la órden de la oficina Central de Tierras y Colonias por ps. 381.91 m/n.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la órden de pago que precede, esta oficina se permite hacer presente á V. E. que la imputacion ordenada no corresponde por cuanto el gasto de que se trata no es de los autorizados por la ley del 19 de Octubre de 1876 en su artículo 106.

Dígnese V. E. resolver lo que corresponda.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 2 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado

FLAZA.

Ministerio del Interior.

Marzo 7 de 1885.

Atento lo observado por la Contaduría General y prévia anctacion en la 4ª Division de este Ministerio, vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene se lleve á cabo la órden anterior número 2,000 imputándose al Inciso 2 ítem 3 del Presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Firmados—ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Marzo 13 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

W. PACHECO.

LI—Observacion al decreto de pago al Habilitado del Ministerio del Interior por ps. 3,869 m/n.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la órden de pago que precede, la Contaduría se permite hacer presente á V. E. que los sueldos de los empleados que figuran en la 5ª Seccion del Ministerio y que por ella se manda pagar, no están incluidos en el Presupuesto vijente como lo dispone el acuerdo 30 de Diciembre 1881.

Ademas la imputacion ordenada no corresponde á ese gasto.

Lo devuelvo á V. E. para su resolucion.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Febrero 28 de 1885.

Vuelva al Ministro del Interior para su resolucion.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

Pase á Contaduría General.

Marzo 2 de 1885.

Firmado—

PLAZA.

LIII—Observacion al decreto de pago al Sr. Rector de la Universidad de Córdoba por ps. 7,577 m/n.

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la orden de pago que precede, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que el sueldo del Catedrático D. Florentino Ameghino que por ella se manda pagar, no está incluido en el presupuesto vijente como lo dispone el acuerdo de 30 de Diciembre de 1881—por esta razon se devuelve á V. E. el presente espediente para su resolucion.

Contaduría General, Marzo 6 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda:

Marzo 10 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

W. PACHECO.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Marzo 24 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que la precedente orden de pago, observada por la Contaduría General, sea abonada en la forma indicada debiendo la imputacion verificarse como sigue:

Inciso 10 item 10.....	\$ 351
» » » 11.....	» 1395
» » » 12.....	» 2769
» » » 13.....	» 2362
	<u>\$ 7377</u>

Firmado—

E. WILDE.

Marzo 28 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

W. PACHECO.

LIII—Observacion al decreto de pago de 6,000 pesos que se mandan pagar al Tesorero del Departamento de Ingenieros Civiles

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la orden de pago que precede, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que la Ley de Contabilidad dispone que la compra-venta por cuenta de la Nacion, así como toda conveccion sobre trabajos y suministros, se haga por regla general en remate público.

No habiéndose procedido en el presente caso de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley en su artículo 32, esta oficina cree de su deber devolver á V. E. este espediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Marzo 6 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 10 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado—

W. PACHECO.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que en vista de la urgencia que hay de realizar á la mayor brevedad las obras de que se trata y á lo establecido por los artículos 33 inciso 3º y 18 de la Ley de Contabilidad, disponga se verifique la imputacion de la precedente orden de pago en la forma en ella espresada.

Firmados—JULIO A. ROCA—WENCESLAO PACHECO—EDUARDO WILDE—FRANCISCO J. ORTIZ—BERNARDO DE IRIGOYEN—BENJAMIN VICTORICA.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado— W. PACHECO.

LIV—Observacion al decreto de pago por ps. 2,000 mjn. que se mandan abonar al Director del Archivo General

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la orden de pago que precede, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que la ley de Contabilidad dispone que la compra-venta por cuenta de la Nacion, así como toda conveccion sobre trabajos ó suministros se haga por regla general en remate público.

No habiéndose procedido en el presente caso de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley en su artículo 32, esta oficina cree de su deber devolver á V. E. este expediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Marzo de 1885.

Firmado— Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva al Ministerio de Hacienda para su resolucion.

Firmado— PACHECO.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Marzo 28 de 1885.

Estando el gasto que motiva la precedente observacion autorizado no solamente por una ley especial sino tambien por la de Contabilidad por existir las circunstancias que él prevee; vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga se verifique la imputacion de la mencionada ley.

Firmados—ROCA.—WILDE.—ORTIZ.—IRIGOYEN.—B. VICTORICA.

LIV—Observacion al decreto de pago á favor del Tesorero de la Aduana de la Capital, por ps. mjn 800

Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

La ley del Presupuesto General de esta Administracion acuerda al Resguardo y demás reparticiones de la Aduana de la Capital, las cantidades necesarias para atender á todos los gastos que le ocasionen las necesidades del servicio y estas se liquidan y abonan al Tesorero de esa Administracion puntualmente.

Los gastos de las diversas comisiones que esa reparticion pueda confiar á sus empleados, bien sean públicas ó privadas, están y han estado siempre comprendidas en las partidas del Presupuesto indicadas.

El carácter de reservadas que el decreto de pago anterior les da á las comisiones á que la misma se refiere, se desvirtua ó no existe, desde el momento que el Jefe del Resguardo promete rendir cuenta documentada de su inversion, pues es la práctica constante que por los valores que se entreguen en estas condiciones no se forma cargo, porque se comprende que de ellas solo debe de tener conocimiento el que las confía y el que las desempeña. Por otra parte, dejan tambien de ser reservadas desde que ya interviene una tercera persona en los pagos y que es designada para recibir el importe del expediente cuyo pago se observa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que no puede darse cumplimiento por esta Contaduría General el artículo 25 de la Ley de Contabilidad que manda liquidar las cuentas ó documentos que las órdenes de pago contengan, por cuanto estas no se adjuntan, el Ministerio se dignará resolver lo que juzgue conveniente.

Contaduría General, Marzo 13 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Abril 13 de 1885.

Vuelva á Contaduría General para que dé cumplimiento al decreto de fecha 22 de Febrero último.

Firmado —

PACHECO.

LVI—Observacion al decreto de pago al señor Director de la Escuela Naval, por ps. mjn 300

Ministerio de la Guerra.

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de la presente orden de pago, por cuanto en el presente caso se trata de un gasto de carácter eventual y no corresponde su imputacion al Inciso 19, ítem 3, el cual solo es para racionamiento del personal de la armada.

Lo devuelvo á V. E. para su resolucion.

Contaduría General, Marzo 15 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Vuelva al Ministerio de Marina para su resolucion.

Marzo 23 de 1885.

Firmado—

PACHECO.

Departamento de Marina.

Abril 24 de 1885.

Habiendose librado la orden de pago de fecha 3 de Marzo del corriente año, por la suma de ps. 300, con el fin de que ella fuese empleada de víveres de distincion, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se tome razon de aquel decreto en la forma que ha sido indicada su imputacion.

Firmados—

ROCA—VICTORICA.

Abril 29 de 1885.

Vuelva á Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PACHECO.

LVII—Observacion al decreto de pago al señor Latorre por la suma de pesos m/n 35

Exmo. Señor:

No teniendo saldo disponible el Inciso 28, ítem 1 del Presupuesto correspondiente al Departamento de Hacienda, esta oficina no puede tomar razon de la órden de pago que precede y se permite devolver á V. E. el presente expediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General, Marzo 18 de 1885.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Abril 13 de 1885.

Vuelva á Contaduría General para que dé cumplimiento á la órden de fecha 10 de Marzo último, imputándose su importe al Inciso 28, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Firmados— MADERO—W. PACHECO.

LVIII—Observacion al decreto de pago á los empleados de la 5ª Seccion del Ministerio del Interior, por ps. m/n 2424

La Contaduría General no puede dar cumplimiento al decreto que precede por ser terminantemente contrario á la ley de Contabilidad.

Los empleados nombrados para la 5ª Seccion de ese Ministerio no están comprendidos en la ley del Presupuesto General, el cual provee á todos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Nacion, calculados por los diversos Departamentos de la Administracion para el servicio del año económico á que se destina y determina el personal necesario para atender á todas las necesidades del servicio de ese y demás Ministerios.

Existe por otra parte el acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Diciembre de 1881, en que prohíbe terminantemente á la Contaduría bajo la mas severa responsabilidad dar curso á órdenes de pago por sueldos y sobresueldos que no estén clara y espresamente determinados en la ley del Presupuesto ó autorizados por leyes especiales.

Esto en cuanto al personal de empleados que se manda abonar por el decreto expresado, ahora por lo que respecta á la forma, la Contaduría debe observar tambien á V. E. que con fecha 14 de Diciembre de 1882, el Poder Ejecutivo dictó un acuerdo mandando que toda planilla procedente de sueldos de las oficinas, fuera liquidada, previa y mensualmente por esta oficina.

Este pago nunca podria hacerse sin darle estricto cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Contabilidad y para ello se tendria necesidad de formular la correspondiente liquidacion, imposible en el presente caso por lo expuesto y desde que no se sabe cuales son los empleados que deben gozar de los sueldos que han de abonarse ni si ellos dejarán ó nó de serlo.

Por otra parte, en los meses de sueldo que esa órden comprende, se incluyen los de Mayo, Junio y Julio en que el Honorable Congreso funciona y el cual podrá proveer á las necesidades que ese Ministerio invoca.

La Contaduría General cree que las razones expuestas son suficientes para demostrar á V. E. que no es posible darle cumplimiento al decreto observado, sin violar las prescripciones de la ley de Contabilidad y demás disposiciones citadas.

Contaduría General, Marzo 18 de 1884.

Firmado—

*S. Cortinez.**Ministerio de Hacienda.*

Marzo 23 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PACHECO.

Ministerio del Interior.

No obstante lo observado por la Contaduría General, teniendo en cuenta las razones expuestas en el decreto de 12 de Noviembre de 1884 que dispone la creacion de la 5ª Seccion del Ministerio del Interior y debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso—

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que se dé cumplimiento á la órden anterior número 201 y que pase para sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Firmados—ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN —
EDUARDO WILDE — FRANCISCO J.
ORTIZ.

Ministerio de Hacienda.

Abril 9 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General.

Firmado— PACHECO.

LIX—Observacion al decreto de pago á la Direccion de los Talleres de Marina, por ps. mñn 10000

Exmo. Señor:

Esta oficina se permite hacer presente á V. E. que no puede tomar razon de este expediente por cuanto el gasto á que se refiere excede de la cantidad de mil pesos que es el máximo que puede gastarse sin prévia licitacion ó sin venir ordenado su pago en Acuerdo General de Ministros.

Lo devuelvo á V. E. para la resolucion que estimare conveniente.

Contaduría General, Marzo 28 de 1885.

Firmado— S. Cortinez.

Ministerio de Marina.

Abril 27 de 1885.

Con el fin de subsanar la omision cometida en el decreto de pago de fecha 10 de Febrero próximo pasado, designado con el número 51, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se tome razon de aquel decreto, prévia firma del presente en Acuerdo General de Ministros.

Firmado— ROCA — VICTORICA—ORTIZ—
WILDE.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 10 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado— PACHECO.

LX—Observacion al decreto de pago á favor de los señores Dámaso Salvatierra y Delfin B. Diaz, por ps. mñn 10000

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

El Poder Ejecutivo solo puede dictar acuerdo abriendo créditos en los casos determinados por el artículo 23 de la Ley de Contabilidad.

No encontrándose comprendido en estos el presente crédito, V. E. se servirá resolver lo que corresponde en vista de no poderse dar cumplimiento al precedente decreto.

Contaduría General Marzo 31 de 1885.

Firmado— S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública para su resolucion.

Firmado— PACHECO.

Ministerio de Justicia.

Abril 14 de 1885.

En atencion á los fundamentos del Acuerdo de fecha 18 de Marzo último y á que este debe ser oportunamente sometido á la aprobacion del Honorable Congreso, vuelva al Ministerio de Hacienda para que se proceda al pago de la presente orden y quedando allanada la observacion con arreglo al artículo 18 de la Ley de Contabilidad.

Firmados—ROCA—WILDE—PACHECO—VICTORICA.

LXI—Observacion al decreto de retencion de fondos en Tesoreria General, correspondiente al Inciso 7, ítem 1

Exmo. Señor:

La retencion de fondos en la Tesoreria General, que por el decreto que precede se ordena lo contrario á la Ley de Contabilidad.

Para que la Contaduría General pueda intervenir en la orden anterior, es indispensable que esta venga acompañada de todos los Expedientes que deben abonarse con los fondos votados en el Inciso 7, ítem 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la ley mencionada.

Por esta razon la Contaduría General se permite devolverlo á V. E. á fin de que se sirva resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Marzo 1^o de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PACHECO.

Ministerio del Interior.

Marzo 31 de 1885.

No obstante lo observado por la Contaduría General y estando en tramitacion los expedientes que se deben pagar con los fondos que se mandan retener, el Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior, número 2099.

Firmados — MADERO—E. WILDE—W. PACHECO.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PACHECO.

LXII—Observacion á la orden de retencion de fondos correspondientes al Inciso 16, ítem 12, por ps. m[á]x 20.000

Exmo Señor:

La retención de fondos en la Tesorería General que por el decreto que precede se ordena lo contrario á la ley de Contabilidad.

Para que la Contaduría General pueda intervenir en la orden anterior, es indispensable que esta venga acompañada de todos los Expedientes que deben abonarse con los fondos votados

en el Inciso 7, ítem 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la ley mencionada.

Por esta razon la Contaduría General se permite devolverlo á V. E. á fin de que se sirva resolver lo que corresponda.

Contaduría General, Marzo 31 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva al Ministerio del Interior para su resolucion.

Firmado—

PACHECO.

Ministerio del Interior.

Marzo 31 de 1885.

No obstante lo observado por la Contaduría General y estando en tramitacion los expedientes que se deben pagar con los fondos que se mandan retener, el Vice-Presidente de la República en consejo General de Ministros—

ACUERDA:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda para que ordene se lleve á efecto la orden anterior, número 2098.

Firmados—MADERO—E. WILDE—W. PACHECO.

Ministerio de Hacienda.

Marzo 31 de 1885.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

PACHECO.

LXIII—Observacion al decreto de pago á los señores Pedro Ramos y Ca. por ps. m/n 21594 15

Exmo. Señor:

Antes de tomar razon de la orden de pago que precede, la Contaduría General se permite hacer presente á V. E. que la ley de Contabilidad dispone que la compra-venta por cuenta de la Nacion, así como toda convencion sobre trabajos y sus ministros, se haga por regla general en remate público.

No habiéndose procedido en el presente caso de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley en su artículo 32, esta oficina cree de su deber devolver á V. E. este expediente para la resolucion que corresponda.

Contaduría General; Marzo 31 de 1885.

Firmado—

S. Cortinez.

Ministerio de Instruccion Pública.

Abril 9 de 1885.

Teniendo en cuenta:

1º Que para proveer á los establecimientos de instruccion secundaria no es posible verificar licitacion, porque en la mayor parte de los casos, se trata de artículos que es necesario hacer venir de Europa, cuyos precios varian notablemente segun las fluctuaciones del mercado, siendo este precisamente el caso previsto en el artículo 6º del Inciso 33, de la ley de Contabilidad, relativo á las circunstancias en que puede prescindir del remate público.

2º Que no es posible hacer en los gastos que este servicio demanda una division radical con sujecion á cada ejercicio del Presupuesto porque la provision es continua é incesante y las necesidades de la enseñanza obligan á pedir anticipadamente útiles, instrumentos y libros que se entregan al comenzar los cursos de un año, siguiendo y mas tarde recien son cobrados.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 18 de la Ley de Contabilidad.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

* Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que se verifique el pago decretado en la forma ordenada, haciendo estensiva esta resolución á los casos de la misma naturaleza que el presente.

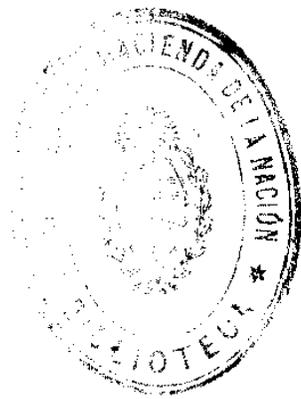
Firmados—MADERO—WILDE—VICTORICA—
W. PACHECO.

Ministerio de Hacienda.

Vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

Firmado—

W. PACHECO.



INDICE

Seccion Tercera

MEMORIAS DIVERSAS

		Páginas
PARTE PRIMERA—MEMORIA DEL CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL.....		3 á 12
	Páginas	
Memoria del Crédito Público Nacional.....	3	
Estado general de la Deuda Pública.....	10	
PARTE SEGUNDA—MEMORIA DEL BANCO NACIONAL.....		13 á 35
Memoria del Banco Nacional.....	13	
Balance y cuadros demostrativos.....	25	
PARTE TERCERA—MEMORIA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION..		37 á 105
Memoria de la Contaduría General de la Nacion.....	37	
Anexo A—Estado demostrativo del movimiento de la Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General.....	48	
» B—Relacion de las cuentas aprobadas en 1884.....	53	
» C—Decretos de pagos observados.....	269	
PARTE CUARTA—MEMORIA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACION.....		107 á 110
Memoria de la Tesorería General.....	107	
Planillas del movimiento de la misma.....	109	
PARTE QUINTA—DEUDAS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL.....		111 á 113
PARTE SESTA—MEMORIA DE LA CASA DE MONEDA.....		115 á 124
Memoria de la Casa de Moneda y cuadros demostrativos....	115	

		Páginas
PARTE SÉPTIMA—MEMORIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS		125 á 268
		Páginas
Memoria de la Direccion General de Rentas.		125
Oficina de Revisacion de Cuentas de Aduana		147
Memoria del Inspector de Rentas D. Dermidio Latorre.		167
» » » » » » Manuel Camelino		172
» de la Administracion de Rentas de la Capital.....		176
» » » General de Sellos		225
» » » Rentas del Rosario.....		238

A P É N D I C E

		Páginas
COMPLEMENTO DE LA MEMORIA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION.....		269 á 304
		Páginas
Anexo C.		269

Al ser

Ten
tracion
esta o
dros e
la deu
de D.
desde
dí cue
31 de
de la
estad
tracio

El
hasta
mone
fondo
sa. de
canti
de f

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

<http://cdi.mecon.gov.ar>